

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don **JOSE LUIS LEON EUGENIO**, mayor de edad, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, Autovía Gran Canaria 2, Km-3, y con D.N.I. nº 42.837.491-Z, en nombre y representación, como Director General de la entidad mercantil “**AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.**”, con C.I.F. números A-35013952, ante ese AYUNTAMIENTO, con el debido respeto, acudo y DIGO

Que habiendo recibido resolución nº 4107/2021 de fecha 15/02/2021, suspendiendo el plazo del expediente Hco. 1969/0195/Exp. 2017/2409/Licencia Urbanística/LU sobre **Proyecto de “Ampliación de Instalaciones de Aguas Minerales de Firgas en el Rincón”**, requiriendo la presentación de solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada. Acompañada del documento ambiental, por la presente se adjunta dicho documento ambiental (Evaluación de Impacto ambiental simplificada) redactada por Evalua Soluciones Ambientales SL a los efectos de iniciar su tramitación ante el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Y por ello,

SUPLICO, que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y que en el menor plazo posible se inicie su tramitación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2.021

AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.

Firmado digitalmente por 42837491Z JOSE LUIS LEON (R: A35013952)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT7/AEAT0397/
PUUESTO 1/19524/05112020112025, serialNumber=IDCES-42837491Z,
givenName=JOSE LUIS, sn=LEON EUGENIO, cn=42837491Z JOSE LUIS
LEON (R: A35013952), 2.5.4.97=VATES-A35013952, o=AGUAS
MINERALES DE FIRGAS SA, c=ES
Fecha: 2021.03.04 12:50:40 Z

Fdo. Jose Luis León Eugenio
Director General



Y0067544d107040331207e5326030d17p

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



evalúa 
soluciones ambientales

MEDIO AMBIENTE - MINERÍA - RESIDUOS - ORDENACIÓN TERRITORIAL - OBRAS
TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

DOCUMENTO AMBIENTAL
(EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA)

**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE
“AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A” EN EL RINCÓN**

PROMOTOR: **AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A**

ISLA: **GRAN CANARIA**

TERMINO MUNICIPAL: **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

AUTOR: **ROSENDO J. LÓPEZ LÓPEZ**

MARZO - 2021

TENERIFE

C/ Prolongación de Ramón y Cajal Nº 9
Edif. Orquídea Portal 4 – 1ª planta – Oficina 1
38.003 – Santa Cruz de Tenerife
TLF: 922-243-763 / 649-237-756

rosendolopez@evaluaambientales.com

GRAN CANARIA

C/ Paseo Cayetano de Lugo Nº 27
Portal 1 - 1ª - Oficina Nº 1
35.004 - Las Palmas de Gran Canaria
TLF: 928-290-918 / 649-237-756



006754ad10704002ce07e5393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

DOCUMENTO AMBIENTAL

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE "AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A" EN EL RINCÓN

ÍNDICE

- MEMORIA:

- 1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA 5**
- 2.- DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO. 8**
 - 2.1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO..... 8
 - 2.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO..... 8
 - 2.2.1. LOCALIZACIÓN 8
 - 2.2.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO TENIENDO EN CUENTA EL CARÁCTER SENSIBLE DE LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS 9
 - 2.3.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PROYECTO..... 11
 - 2.3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 11
 - 2.3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES A UTILIZAR 12
 - 2.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO..... 13
 - 2.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN..... 13
 - 2.4.2. FASE DE EXPLOTACIÓN 13
 - 2.4.3. FASE DE DESMANTELAMIENTO..... 15
- 3.- EXPOSICIÓN DE LAS PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RAZONES DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, TENIENDO EN CUENTA LOS EFECTOS AMBIENTALES..... 15**
- 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS DE MANERA SIGNIFICATIVA POR EL PROYECTO..... 23**
 - 4.1.- ESTUDIO DEL LUGAR Y DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS..... 23
 - 4.2.- ESTUDIO DE LOS TIPOS EXISTENTES DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y APROVECHAMIENTOS DE OTROS RECURSOS NATURALES, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES PREEXISTENTES..... 23
 - 4.2.1.- USOS Y BIENES MATERIALES..... 23
 - 4.2.2.- INFRAESTRUCTURAS..... 27
 - 4.2.3.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL VIGENTE..... 28
 - 4.3.- IDENTIFICACIÓN, CENSO, INVENTARIO, CUANTIFICACIÓN Y CARTOGRAFÍA DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS DE MANERA SIGNIFICATIVA POR EL PROYECTO..... 36
 - 4.3.1.- CLIMA Y CAMBIO CLIMÁTICO..... 36
 - 4.3.2.- ATMÓSFERA Y CALIDAD DEL AIRE..... 49
 - 4.3.3.- GEOLOGÍA..... 50
 - 4.3.4.- GEOMORFOLOGÍA..... 52



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

4.3.5.- AGUA (HIDROLOGÍA)..... 54

4.3.6.- AGUA (HIDROGEOLOGÍA)..... 55

4.3.7.- SUELO..... 56

4.3.8.- FLORA Y VEGETACIÓN..... 58

4.3.9.- FAUNA..... 62

4.3.10.- BIODIVERSIDAD..... 65

4.3.11.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS..... 65

4.3.12.- RED NATURA 2000..... 65

4.3.13.- RESERVAS DE LA BIOSFERA..... 66

4.3.14.- ÁREAS PRIORITARIAS DE REPRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN, DISPERSIÓN Y
 CONCENTRACIÓN DE LAS ESPECIES AMENAZADAS DE LA AVIFAUNA DE CANARIAS..... 66

4.3.15.- MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA..... 68

4.3.16.- PATRIMONIO CULTURAL (ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO)..... 68

4.3.17.- PAISAJE..... 68

4.3.18.- POBLACIÓN, MEDIO SOCIOECONÓMICO..... 72

5.- IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS..... 75

5.1.- DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE
 IMPACTOS..... 75

5.2.- ANÁLISIS DE IMPACTOS DEL PROYECTO..... 78

5.2.1.- FASE DE CONSTRUCCIÓN..... 78

5.2.2.- FASE EXPLOTACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO..... 86

5.2.3.- FASE DE DESMANTELAMIENTO..... 91

5.2.5.- CONCLUSIÓN: VALORACIÓN EVALUACIÓN..... 96

5.3.- CUANTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO
 EN LA RED NATURA 2000..... 97

5.4.- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS Y SI PROCEDE, CUANTIFICACIÓN
 DE LOS EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS FACTORES DEL MEDIO AMBIENTE,
 DERIVADOS DE LA VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE
 ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES, SOBRE EL RIESGO DE QUE SE
 PRODUZCAN DICHOS ACCIDENTES O CATÁSTROFES Y SOBRE LOS PROBABLES
 EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE
 OCURRENCIA DE LOS MISMOS..... 97

**6.- PROPUESTA DE MEDIDAS QUE PERMITAN PREVENIR, REDUCIR Y
 COMPENSAR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR, CUALQUIER
 EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA EJECUCIÓN
 DEL PROYECTO..... 104**

6.1.- FASE DE OBRAS..... 104

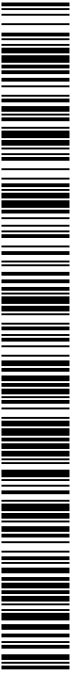
6.2.- FASE DE FUNCIONAMIENTO..... 110

6.3.- CONCLUSIÓN: VALORACIÓN GLOBAL TRAS LA CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS
 PROTECTORAS Y CORRECTORAS. IMPACTOS RESIDUALES..... 111

6.4.- VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PROTECTORAS Y
 CORRECTORAS..... 113

**7.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL: FORMA DE REALIZAR EL
 SEGUIMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES Y
 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO
 AMBIENTAL..... 115**

8.- CONCLUSIÓN..... 126



006754ad10704002ce07e5393030017q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
 Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

2021 - 33517

REGISTRO GENERAL

04/03/2021 13:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- PLANOS:

Nº 1.- SITUACIÓN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, RED NATURA 2000 Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Nº 2.- FOTOGRAFÍA AÉREA.

Nº 3.- ALTERNATIVAS

Nº 4.- ESTADO ACTUAL

Nº 5.- PAISAJE.

Nº 6.- ACCIONES Y MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

- ANEXO:

MEMORIA AMBIENTAL: PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUA DE FIRGAS".



i:006754ad1070402ce07e5393030d17q

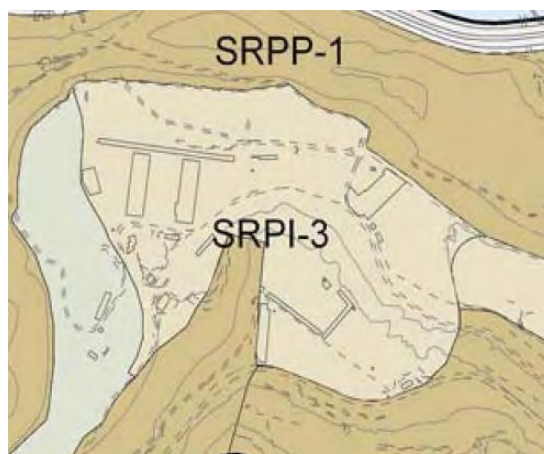
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DOCUMENTO AMBIENTAL

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE
"AGUAS MINERALES DEFIRGAS S.A" EN EL RINCÓN1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

El presente **Documento Ambiental** corresponde al Proyecto de **AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE "AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A" EN EL RINCÓN**, promovido por la empresa AGUAS MINERALES DE FIRGAS, SA., localizado en la zona de El Rincón, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

El Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el 29 de Octubre de 2012 y publicado en el BOC de 4 de Diciembre de 2012, clasificaba el suelo propiedad de la mercantil "Aguas de Firgas S.A." como suelo rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 3, donde se permitan las edificaciones y explotaciones industriales preexistentes; así como las nuevas edificaciones vinculadas al uso industrial que se implanten a través de un Proyecto de Actuación Territorial.



"Aguas de Firgas S.A." compra los terrenos a los Sres. Betancor Gómez en dos escrituras fechadas el 27.01.1973 y 04.11.1974, con un global de ciento cuarenta y seis mil novecientos doce (146.912) metros cuadrados. En esta zona ya se encontraban construidas desde el año 1.975 las siguientes edificaciones:

Edificación	Superficie
Edificio de Oficinas (2 plantas)	666,00
Depósito de botellas (Nave A)	2.061,00
Depósito de botellas (Nave B)	2.087,00
Total	4.814,00



006754ad10704002ce0765393030d17q

A principios de los años 80, se construyeron las siguientes edificaciones:

Edificación	Superficie
Autolavado (*)	150,00
Estación de Servicio (*)	572,00
Nave Norte (Talleres, Baños, Almacén de Gomas)	1.987,00
Total	2.709,00

Con fecha 09 de mayo de 2014 se publica en el BOC nº 89 la aprobación definitiva del PAT promovido por la entidad "Aguas de Firgas S.A." para la legalización de tres naves y de una zona de aparcamiento que ocupan unas superficies de:

Edificación	Superficie
Nave Oeste	993,00
Nave Central y Ampliación	874,00
Nave Este	2.497,00
Zona de aparcamientos (*)	86,00
Total	4.450,00

(*) ... Edificaciones no computables a efectos de edificabilidad



I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

1966 *Secretaría General.- Resolución de 2 de mayo de 2014, por la que se dispone la publicación del Decreto 19/2014, de 20 de marzo, por el que se declara de interés público y aprueba el Proyecto de Actuación Territorial de Gran Trascendencia Territorial y Estratégica relativo a la legalización de tres naves industriales y marquesina de aparcamiento, y a la ampliación de la nave central 2, de nueva ejecución, promovido por la entidad mercantil Aguas Minerales de Firgas, S.A., en El Rincón (municipio de Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria).*

En el Anexo adjunto se incluye Memoria Ambiental del Proyecto de Actuación Territorial del trámite de legalización del PAT previo.

Debido al incremento de las necesidades de la empresa, y dada la reciente entrada en vigor de la Ley 4/17, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el 1 de septiembre de 2017, que permiten la solicitud de Licencia Municipal de Obras en suelo rústico al amparo de su artículo 78, y entendiendo que el vigente PGO de Las Palmas de Gran Canaria da cobertura a tal solicitud, es por lo que se presenta el Proyecto de **AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE "AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A." EN EL RINCÓN**, a los efectos de solicitar la correspondiente Licencia de Obras.

La actuación proyectada, atendiendo a su naturaleza y ámbito de desarrollo, y tal y como en su día fue requerido en Informe de la Dirección General de Protección de la Naturaleza de la Consejería de Política Territorial de fecha 21 de septiembre de 2017, se encuentra sujeta a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, puesto que la ampliación de instalaciones prevista se ajusta al siguiente supuesto establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Anexo – Bloque B, Grupo 7. Proyectos de Infraestructuras,



006754ad10704002ce07e5393030017q

2021 - 33517

REGISTRO GENERAL

04/03/2021 13:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Epígrafe a) *Proyectos de urbanizaciones en Zonas Industriales no sometidos previamente a evaluación ambiental estratégica.*

Asimismo, según la legislación estatal, -Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental-, el proyecto de referencia se encontraría incluido en el siguiente supuesto: Anexo II, Grupo 7. Proyectos de Infraestructuras, Epígrafe a) *Proyectos de urbanizaciones de polígonos industriales*, y deberá someterse a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

El presente **Documento Ambiental Estratégico**, requerido para el inicio del procedimiento de evaluación de evaluación de impacto ambiental simplificada, se redacta en el marco de la LEY 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, -donde se establecen las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente-, para su inclusión dentro del procedimiento de autorización del Proyecto de referencia, habiendo sido elaborado por la empresa **Evalúa Soluciones Ambientales, S.L.**, con la participación de los siguientes técnicos:

Autor:

Rosendo J. López López: *Biólogo-Ecólogo*

Colaboradores:

Juan J. Ubach Suárez: Biólogo

María Luz Sosa Ortega: Geóloga

Ángel Israel Páez Escobar: Geógrafo

Juan Ramón Suárez: Biólogo

Irene Cabrera Déniz: Geógrafa

Alberto Piñero Cáceres: Geógrafo

Francisca Gutiérrez Jáimez: Arquitecto Técnico. Asistencia Técnica en Soluciones Ambientales

María Bernal Pereira: Manager Comercial en Soluciones Ambientales

Narciso Rodríguez Florido: Delineante



006754ad10704002ce07e5393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

2.- DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto que se analiza en el presente Documento Ambiental, **AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE "AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A" EN EL RINCÓN**, se desarrolla con el objeto servir de soporte técnico para tramitar la ejecución de tres naves y una marquesina, dentro del complejo existente del Agua de Firgas en la zona del Rincón, para poder complementar y adaptar las instalaciones existentes.

- **Nave 4:** Nave destinada al almacenamiento del producto elaborado: Agua mineral.

Se proyecta una nave de unos 2.310 m² de superficie, construida mediante pórticos de perfilera metálica, cubierta de chapa simple galvanizada, y cerramientos de placas alveolares y chapa simple galvanizada.

- **Nave de talleres:** Nave destinada a los talleres de la industria.

Se proyecta una nave de unos 102 m² de superficie, con las dimensiones especificadas en planos, construida mediante pórticos de perfilera metálica, cubierta de chapa simple galvanizada, y cerramientos de placas alveolares y chapa simple galvanizada.

- **Nave de chapa:** Nave destinada a chapa y pintura de la industria.

Se proyecta una nave de unos 120 m² de superficie, con las dimensiones especificadas en planos, construida mediante pórticos de perfilera metálica, cubierta de chapa simple galvanizada, y cerramientos de placas alveolares y chapa simple galvanizada.

Junto a las naves de los talleres y chapa, se instalará una marquesina de estructura metálica de las dimensiones especificadas en los planos del proyecto.

2.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

2.2.1. LOCALIZACIÓN

Como se aprecia en la imagen siguiente, y en el plano N° 1, Situación y Emplazamiento, Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000", la parcela objeto de desarrollo del proyecto se ubica en la isla de Gran Canaria, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en la zona de El Rincón, en el interior de una superficie de aproximadamente 58.465 m² propiedad del promotor.

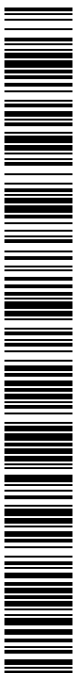
Dichos terrenos se emplazan en el margen derecho del cauce del Barranco de Tamaraceite, en un recodo del barranco próximo a su desembocadura, y al sur de la Autovía del Norte GC-2, a cotas de altitud entre 30 y 35 m.s.n.m. aproximadamente.

El acceso a las instalaciones es directo a partir de vial de servicio que deriva del PK-3 de la GC-2 y discurre en túnel bajo el relieve conocido como Filo de Cuchillo.

La estructura de la propiedad es única, al ser la entidad mercantil "Aguas Minerales de Firgas S.A." propietaria de los terrenos en que se insertan las actuaciones proyectadas.

Como se aprecia en las imágenes adjuntas, el enclave se sitúa en un entorno de perfil residual, alejado y aislado respecto a áreas residenciales, dotacionales, etc.

El uso actual del espacio afectado por el Proyecto de Actuación Territorial es básicamente el de almacenamiento de materia prima y producto de distribución de la entidad Aguas Minerales de Firgas, S.A.



006754ad10704002ce07e5393030017q



Localización de la instalación actual de AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.

2.2.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO TENIENDO EN CUENTA EL CARÁCTER SENSIBLE DE LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS

En cuanto a los Espacios Naturales Protegidos y los espacios de la Red Natura 2000, en el entorno de la superficie se distinguen los siguientes:

- ZEC 38_GC "Bahía del Confital", a unos 157 m al norte.
- ZEC 48_GC "Pino Santo", a más de 4 km al suroeste.
- Paisaje Protegido C-22 "La Isleta", a más de 4 km al noreste.
- Paisaje Protegido C-23 "Pino Santo", a más de 4 km al sur.



006754ad10704002ce0765393030d17q

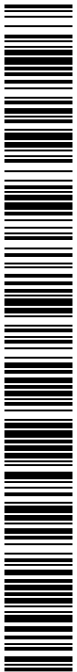


Límites del Paisaje Protegido "La Isleta" en el entorno de la zona de estudio (Fuente: elaboración propia).



Límites del ZEC "Bahía del Confital" en el entorno de la zona de estudio (Fuente: elaboración propia).

El ámbito de la instalación no afecta directamente ni linda con áreas protegidas, ni tampoco con otras figuras de protección de carácter internacional (Reservas de la Biosfera, Geoparques, etc.).



006754ad10704002ce07e5393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PROYECTO.

2.3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La ocupación del espacio en el ámbito de desarrollo del proyecto son actualmente:

Parcela	Superficie
1.- Oficinas	666
2.- Nave 1 (Depósito de aguas)	3.054
3.- Nave 2 (Depósito de aguas)	2.961
4.- Nave 3 (Almacén Materias Primas)	2.497
5.- Almacenes y Talleres	1.795
6.- Baños de personal	20
7.- Almacén gomas y aceite	172
8.- Surtidor	310
9.- Autolavado	150
10.- Viario	27.689
11.- Espacio libre	15.782
TOTAL	55.096

Partiendo de esta situación, la ampliación proyectada contempla la ejecución de tres naves industriales dentro de la zona de actuación, dividiendo la actuación en dos paquetes:

- Nave 4:** Se trata de una primera nave para almacenamiento de producto elaborado (Agua mineral de Fargas), Dispone de unas dimensiones geométricas en planta de 77x30 m. Está configurada mediante pórticos metálicos a dos aguas con una altura en cumbre de 8.3 m. El cerramiento de la nave será mediante paneles prefabricados de hormigón y chapa simple galvanizada. La cubierta se desarrolla mediante chapa simple galvanizada, y paneles lucernarios para dar claridad. Se disponen ventanas en la fachada sur.
- Nave talleres y marquesina:** Este conjunto consiste en dos naves para talleres y una marquesina sin cerramientos. El taller 1 dispone de unas dimensiones geométricas en planta de 17x6 m, y el taller 2 de 20x6 m. Ambas naves está configuradas mediante pórticos metálicos a un agua, y altura de altura media de 4m. El cerramiento de ambas naves será mediante paneles prefabricados de hormigón y chapa simple galvanizada. La cubierta se desarrolla mediante chapa simple galvanizada. Disponen de ventanas en la facha sur.

La marquesina está configurada mediante pórticos metálicos a dos aguas con una altura en cumbre de 8.3 m, y no dispone de cerramientos laterales.

Todas las naves dispondrán de una sola planta sobre rasante.

El suelo estará formado por losa de hormigón armada con un acabado de fratasado.

El volumen del edificio es el resultado de la optimización de la edificabilidad permitida atendiendo a las ordenanzas urbanísticas, y siguiendo los requerimientos del PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCON "AGUA DE FIRGAS".

Uso (tipo)	Sup. útil (m ²)	Sup. cons. (m ²)
NAVE 4	2200.00	2310.00
TALLERES 1	85.00	102.00
TALLERES 2	105.00	120.00
Total	2390.00	2532.00

Notación:
Sup. útil: Superficie útil
Sup. cons.: Superficie construida

Se describen a continuación las infraestructuras que componen la urbanización.

– Accesos:

El acceso a las naves se produce por la fachada sur que linda con la calle principal de la zona industrial del Rincón "Agua Firgas". Dispondrá de acceso peatonal, y rodado.

La nave 4, debido a sus dimensiones, dispondrá igualmente de accesos por ambos laterales.

– Evacuación:

Las evacuaciones de las naves se producen principalmente por la fachada sur que linda con la calle principal de la zona industrial del Rincón "Agua Firgas".

– Servicios:

Servicios externos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones:

- **Suministro de agua:** Se dispone de acometida de abastecimiento de agua apta para el consumo humano.
- **Evacuación de aguas:** Existe red de alcantarillado municipal disponible para su conexionado en las inmediaciones de la superficie del proyecto.
- **Suministro eléctrico:** Se dispone de suministro eléctrico con potencia suficiente para la previsión de carga total de las naves proyectadas.
- **Telefonía y TV:** Existe acceso al servicio de telefonía disponible al público, ofertado por los principales operadores.
- **Telecomunicaciones:** Se dispone infraestructura externa necesaria para el acceso a los servicios de telecomunicación regulados por la normativa vigente.
- **Recogida de residuos:** El municipio dispone de sistema de recogida de basuras.

2.3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES A UTILIZAR

En el proyecto se emplearán los siguientes materiales:

Hormigones							
Posición	Tipificación	fck (N/mm ²)	C	TM (mm)	CE	C. min. (kg)	a/c
Hormigón de limpieza	HL-150/B/20	-	Blanda	20	-	150	-
Zapatas	HA-25/B/20/IIa	25	Blanda	20	IIa	275	0,60
Estructura metálica	Acero Laminado						

Notación:
fck: Resistencia característica
C: Consistencia
TM: Tamaño máximo del árido
CE: Clase de exposición ambiental (general + específica)
C. min.: Contenido mínimo de cemento
a/c: Máxima relación agua/ cemento



Aceros para armaduras

Posición	Tipo de acero	Límite elástico característico (N/mm ²)
Zapatas	UNE-EN 10080 B 500 S	500

Perfiles de acero

Posición	Tipo de acero	Límite elástico característico (N/mm ²)
Vigas	S275JR	275
Pilares	S275JR	275
Perfilería en cubierta	S275JR	275
Forjados de viguetas	S275JR	275

2.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO.

Una vez realizada la descripción básica del proyecto objeto de análisis, se exponen a continuación sus principales acciones susceptibles de producir impacto, diferenciando las siguientes etapas:

1. Fase de construcción.
2. Fase explotación.
3. Fase de desmantelamiento.

Para la descripción de las principales acciones potencialmente generadoras de impactos se tiene en cuenta la descripción del proyecto realizada en el apartado anterior.

2.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN

b) Movimientos de tierras: dado que la superficie afectada por el proyecto se encuentra en un recinto industrial, encontrándose la parcela prácticamente preparada para la instalación de la ampliación de las nuevas instalaciones, los movimientos de tierras asociados al desarrollo del proyecto serán mínimos y en ningún caso producirán pérdida de valores edáficos, geomorfológicos, etc., significativos.

c) Traslado hasta el ámbito de los materiales necesarios para la ampliación de las nave y la marquesina, incluyendo la retirada de excedentes y residuos: traslado, a través del viario general existente, de los distintos materiales de obra (hormigones, estructuras y materiales que integran las naves, etc.) y otros elementos que forman las instalaciones. Retirada de residuos.

d) Instalación y/o construcción de la nave, talleres y marquesina: la instalación y/o construcción de la ampliación de las infraestructuras comprende básicamente las obras de ejecución de la solera de hormigón de base, y la implantación de las instalaciones, etc.

2.4.2. FASE DE EXPLOTACIÓN

Durante esta etapa se contemplan las acciones propias de la operatividad del conjunto de las instalaciones de Aguas de Firgas en la zona de El Rincón, teniendo en cuenta el conjunto de las instalaciones existentes y previstas en el Proyecto objeto de estudio.

En este sentido se ha de indicar que en el ámbito del recinto de "Aguas Minerales de Firgas, S.A." en la zona de El Rincón no se desarrolla ningún proceso industrial, ni ninguna actividad de carácter molesto, ni insalubre, ni peligroso, y entre las acciones a contemplar en este proyecto de ampliación



durante la Fase Operativa, que en principio tiene una duración temporal ilimitada, las que mayor significancia ambiental presentarán son las que a continuación se exponen:

- La actividad propia de almacenamiento temporal, así como el transporte pesado asociado (Nave 4), que se añadirá a la que ya registran las naves de almacenamiento preexistentes, y que consisten en el depósito temporal de materia prima (almacenamiento de cartones, de los diferentes tipos de tapones, asas y envases plásticos preforma que son trasladados a la planta embotelladora de Firgas existente en el Barranco de las Madres, en el municipio de Firgas, donde se realiza en proceso de confección de los envases definitivos, de embotellado, etiquetado, etc.) y el almacenamiento para distribución del producto embotellado, para su distribución comercial.



Materia prima apilada en el interior de naves preexistentes

Las actividades de almacenamiento descritas se rigen, en materia de seguridad alimentaria, por una serie de normas cuyo cumplimiento concreta una de las principales razones a las que atiende la ampliación de las dependencias de almacenamiento dentro del Complejo de Aguas Minerales de Firgas en el Bco. de Tamaraceite - El Rincón, pues en atención a las exigencias de la Consejería de Sanidad, responsable de la aplicación de dicha normativa, tanto las materias primas como el agua envasada para consumo, se han de mantener almacenadas en todo momento en recinto cubierto y cerrado. Al haber crecido en los últimos años la actividad de Aguas Minerales de Firgas, S.A. y requerirse mayor cantidad de materia prima y de almacenes para los diferentes productos de consumo, ha sido necesario disponer de naves adicionales para garantizar el referido almacenaje en condiciones seguras.

Todas las naves existentes y proyectadas se encuentran provistas de los dispositivos contraincendio y de seguridad exigidos por la legislación vigente.

- El tránsito principal de vehículos asociado a la actividad descrita se realiza mediante camiones de 40 Tn, con trasiego diario entre la embotelladora de Firgas y el Complejo de Bco. de Tamaraceite, considerando el total de actividad; ello sin contabilizar el transporte de reparto de productos listos para consumo en camiones más pequeños.

Las perturbaciones relacionadas con dicho tráfico pesado -emisiones de partículas, gaseosas, acústicas, alteraciones del tráfico, etc.-, llevan asociada una incidencia ambiental escasa en virtud del espaciamiento temporal del tráfico de camiones.

- Continuidad de labores de mantenimiento, chapa y pintura que ya se desarrollan en las dependencias preexistentes, en mejores condiciones operativas en la nueva nave de talleres y de chapa.

Por su parte, dada la simplicidad de los procesos previstos, el carácter distante de las actividades respecto a usos sensibles y áreas sensibles del entorno, y puesto que desde la fase de proyecto se contemplan medidas de control de las potenciales incidencias ambientales relacionadas con la actividad a desarrollar, los efectos potenciales sobre el medio ambiente relacionados con las acciones propias de la fase operativa son prácticamente nulos.



006754ad1070402ce07e5393030d17q

El principal impacto negativo esperable en esta fase es el paisajístico, asociada a la presencia de nuevos elementos antrópicos en el territorio. La incidencia en este caso será adecuadamente analizada y valorada en el correspondiente apartado del presente documento, si bien se descarta de partida que pueda ser significativa dadas la características constructivas previstas para las nuevas instalaciones y su ámbito de emplazamiento.

2.4.3. FASE DE DESMANTELAMIENTO

Una vez que la vida útil de alguna de las instalaciones haya finalizado, se procederá al desmantelamiento de la infraestructura que la compone.

Estas labores consistirán en el proceso inverso al montaje, siendo en cualquier caso trabajos que se desarrollan habitualmente sin generar impactos diferentes a los descritos en la fase de obras, y con incidencia ambiental muy poco significativa, dado el carácter fácilmente desmontable de la mayor parte de la infraestructura implantada.

Se contemplan mínimas acciones de demolición de edificación de naves, cimentaciones, etc., y la retiradas de los diferentes residuos de desmantelamiento hasta el destino determinado por el promotor (vertedero autorizado, zona de reciclaje y/o traslado a parcela autorizada).

Una vez libre la superficie ocupada, se procederá a realizar la restauración del ámbito conforme al Plan de desmantelamiento y restauración que se proponga.

3.- EXPOSICIÓN DE LAS PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES RAZONES DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, TENIENDO EN CUENTA LOS EFECTOS AMBIENTALES.

En apartados precedentes se justifica la ejecución y puesta en marcha del Proyecto que se somete a estudio por la necesidad de ampliación de la capacidad de almacenamiento de materia prima y de productos para consumo (aguas minerales envasadas), dando respuesta a las necesidades de producción actuales, así como a la mejora de las dependencias de mantenimiento del conjunto de las instalaciones, dentro de la estrategia de consolidación de la actividad empresarial de Aguas Minerales de Firgas, S.A.

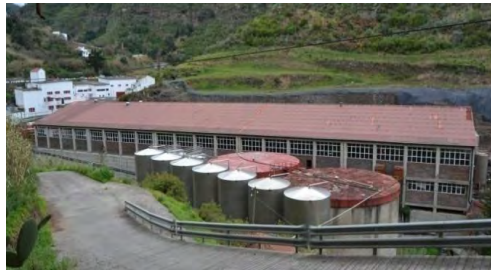
Ante la inminente necesidad de Aguas Minerales de Firgas, S.A. de disponer de espacio adicional para el almacenamiento de materias primas y de productos de distribución por las razones expuestas, y siendo muy limitadas las opciones de ampliación de las instalaciones de dicha entidad en el ámbito de la embotelladora del Barranco de Las Madres -en el municipio de Firgas-, a causa de las restricciones impuestas por el régimen de usos posibles en el interior del Parque Rural de Doramas al que las mismas se adscriben, se opta por la implementación de las instalaciones existentes en el recinto del Barranco de Tamaraceite - El Rincón, donde la empresa dispone de naves, oficinas y área logística desde mediados de los años 70 del siglo pasado.



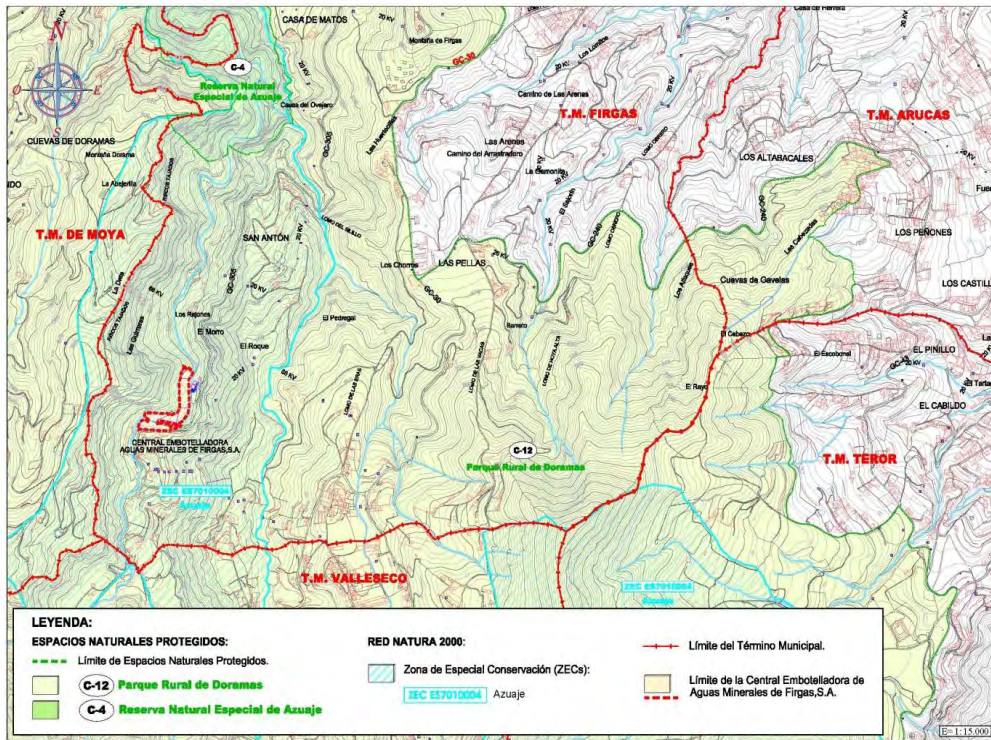
006754ad10704002ce07e5393030d17q



Instalaciones de AGUAS MINERALES DE Fargas, S.A. en Barranco de las Madres (T.M. Fargas)



Instalaciones de Aguas Minerales de Fargas, S.A. en Barranco de las Madres (T.M. Fargas)



Dada la imposibilidad de ampliación de las instalaciones de Barranco de Las Madres, cuya localización se ha recogido en el plano anterior, la mejor alternativa para implantación de las nuevas



dependencias era la del Barranco de Tamaraceite en la zona de El Rincón, lugar donde existe disponibilidad suficiente de suelo y en el que, con obras discretas de ampliación de infraestructura preexistente, es posible disponer de la capacidad adicional requerida para mantener la actividad de almacenaje de la industria en condiciones sanitarias, de seguridad y operativas adecuadas.

La ubicación elegida responde además a la necesidad de emplazamiento en una porción de terreno en la que se unieran las condiciones territoriales y legales idóneas para la instalación de dichas infraestructuras: se trata de un ámbito alejado y aislado respecto a áreas protegidas o ambientalmente sensibles, así como a enclaves de población, pero que se encuentra próximo y dispone de muy buena conexión viaria con el Puerto de Las Palmas de Gran Canaria y con los principales centros de consumo, (minimizando recorridos en el transporte y los impactos asociados), y relativamente bien comunicado con el enclave de la embotelladora en Barranco de Las Madres, con la que se ha de establecer un trasiego constante de vehículos pesados para el suministro de materia prima a la embotelladora y el almacenamiento temporal de los diferentes productos de consumo.

En cuanto al Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria vigente, el emplazamiento elegido resulta idóneo, toda vez que se adscribe a Suelo Rústico de Protección de Infraestructura, en el que son admisibles las nuevas edificaciones vinculadas al uso industrial.

Por otra parte, con la elección de este emplazamiento se da cumplimiento al criterio de actuación indicado desde el Plan Insular de Ordenación para la implantación de equipamiento de esta naturaleza en el interior de la Zona B.b.3, de "moderado valor agrario", -en la que quedan admitidos como usos compatibles los industriales o relacionados que necesariamente tuvieran que implantarse en suelo rústico-, al cumplir con la siguiente premisa:

...."Los desarrollos urbanos en estas Zonas que se prevean en el planeamiento municipal garantizarán la ocupación ordenada del suelo, evitando su atomización y la fragmentación del espacio productivo existente. Asimismo, se fomentará la reutilización de instalaciones, edificaciones y complejos obsoletos, evitando la generación de zonas residuales y marginales, aprovechando y optimizando el uso del espacio, debiendo conllevar las actuaciones la progresiva mejora ambiental y cualificación de la zona".

Resulta notorio que, al no disponerse de suficiente suelo para la ampliación en el entorno de Barranco de Las Madres, la opción de ampliar instalaciones en el lugar elegido es la que cumple con las anterior premisa, evitando la dispersión territorial de las instalaciones al servicio de la actividad de AGUAS MINERALES DE Firgas, S.A., y además, la que se traduce en una mayor efectividad logística para la actividad de dicha industria y la que mejor se adecua a los requerimientos funcionales de los usos implantados, minimizando por su parte la dispersión de impactos territoriales y el consumo de suelo.

Esta ha sido una de las principales razones para la elección del emplazamiento frente a otras áreas del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y por la que se ha descartado la ocupación de suelo industrial disponible en el sector noreste de la isla.

Este emplazamiento se muestra además especialmente favorable para la acogida de las nuevas naves por dos razones fundamentales:

- La notoria pobreza ecosistémica que presenta.
- Sus ideales condiciones considerando la variable ambiental paisaje, dada su baja incidencia visual y su nula calidad paisajística.
- La inexistencia de valores patrimoniales y culturales en su interior.
- El escaso potencial agrario del espacio.



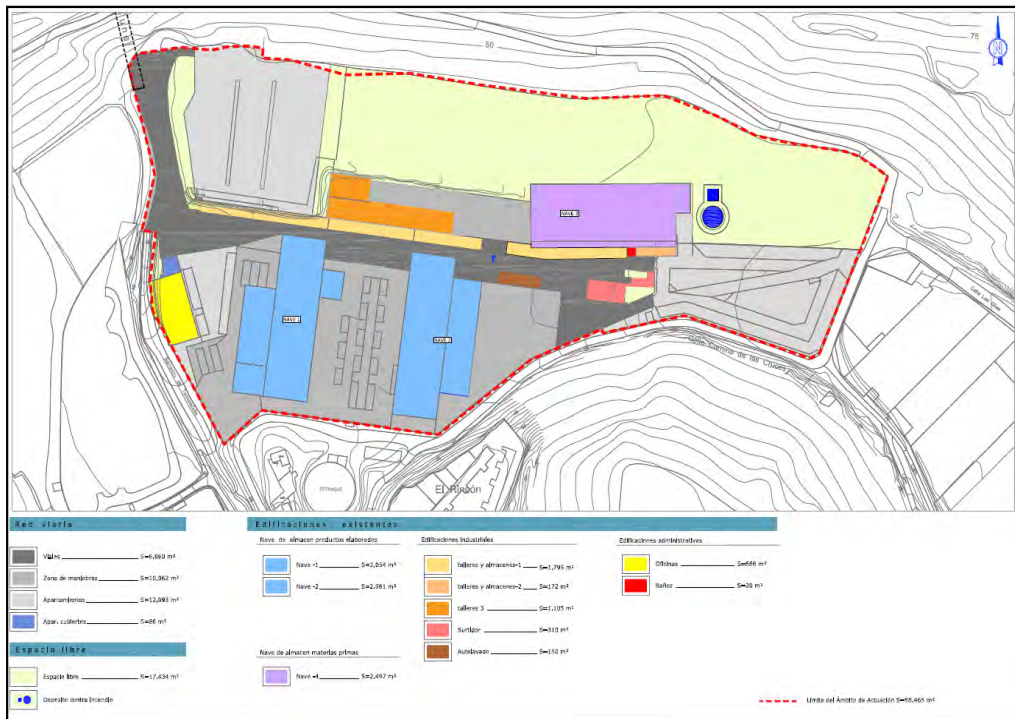
006754ad10704002ce07e5393030d17q

Justificada la elección del emplazamiento de El Rincón para el desarrollo de la propuesta, se plantean en el Proyecto las siguientes alternativas de desarrollo, (Ver Plano de Alternativas adjunto):

ALTERNATIVA 0.

Esta alternativa consiste en el mantenimiento de las superficies construidas computables existentes:

Parcela	Superficie
1.- Oficinas	666
2.- Nave 1 (Depósito de aguas)	3.054
3.- Nave 2 (Depósito de aguas)	2.961
4.- Nave 3 (Almacén Materias Primas)	2.497
5.- Almacenes y Talleres	1.795
6.- Baños de personal	20
7.- Almacén gomas y aceite	172
8.- Surtidor	310
9.- Autolavado	150
10.- Viario	27.689
11.- Espacio libre	15.782
TOTAL	55.096



Se ha de reseñar que la nave 3 este está destinada actualmente al almacenamiento de materia prima para posteriormente, en la embotelladora del Bco. de Las Madres en el T.M. de Fargas, proceder a la fabricación de botellas en diferentes formatos y a su embotellamiento y empaquetado. El resto de naves 1 y 2 con un total de 6.015 m², es la capacidad actual de almacenamiento, que actualmente está colapsada.

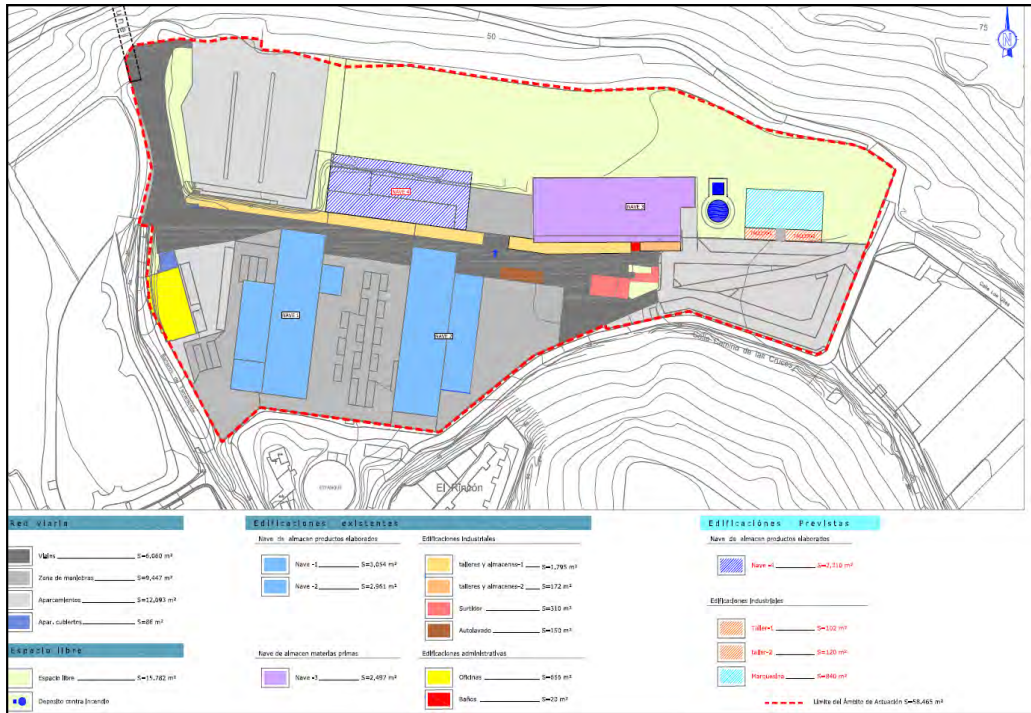
Por todo ello, esta alternativa se descarta por su insuficiencia.





- ALTERNATIVA 1.

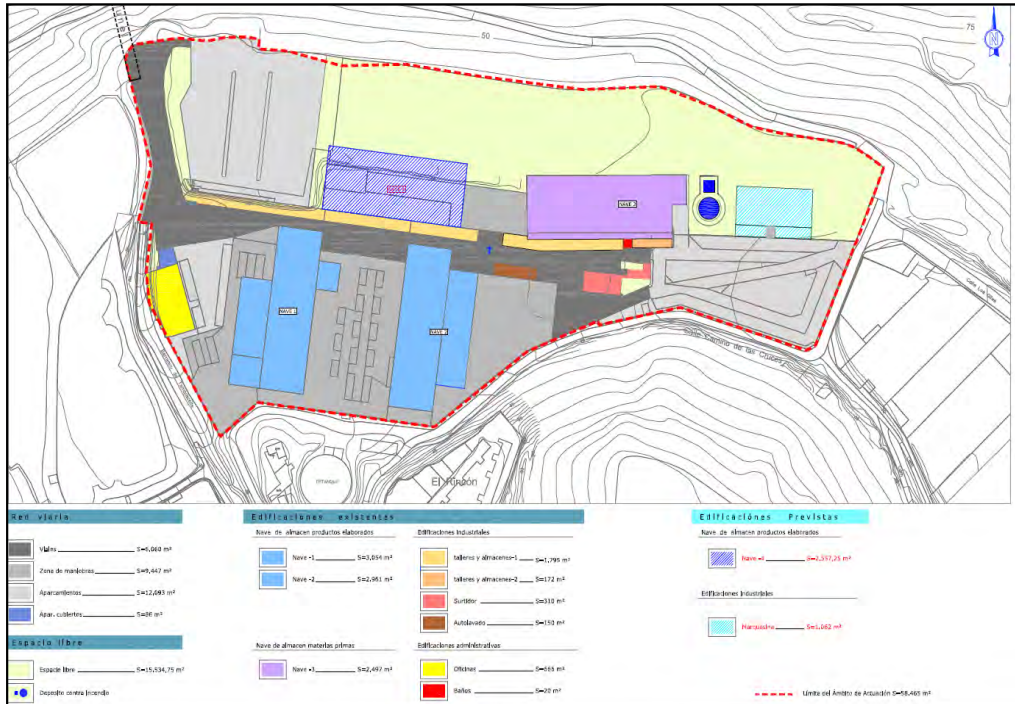
Esta alternativa consiste en recoger una ampliación en la zona donde actualmente están los talleres (marquesinas abiertas) con una nueva nave de 2.310 metros cuadrados edificables y unos talleres de 222 metros cuadrados edificables, dejando lo demás como está en la actualidad. Esta alternativa es la propuesta desde el proyecto objeto de estudio.



- ALTERNATIVA 2.

Esta alternativa consiste en recoger una transformación total de las instalaciones actuales, construyendo una nueva nave de 2.557,25 metros cuadrados anexa a los espacios libres del ámbito, dejando los talleres solo con marquesinas abiertas.

Esta alternativa supone una mayor ocupación del espacio libre norte y no resuelve adecuadamente el tema de los talleres de mecánica (17 x 6) y de chapa y pintura (20 x 6), que tendrían un mayor impacto a cielo abierto que estando en unas naves cerradas.



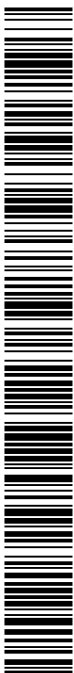
En el siguiente CUADRO RESUMEN COMPARATIVO se valora el **potencial impacto sobre las variables ambientales asociado a las alternativas expuestas:**

Variable ambiental	ALTERNATIVAS
Calidad del aire	Alternativa 0: NULO
	Alternativa 2: COMPATIBLE
	Alternativa 1 Elegida: COMPATIBLE
	Las dos alternativas de desarrollo del Proyecto implican una afección prácticamente despreciable sobre la calidad del aire. En el caso de la Alternativa 0 esta afección no existe.
Geología, geomorfología, hidrología e hidrogeología	Alternativa 0: NULO
	Alternativa 2: COMPATIBLE
	Alternativa 1 Elegida: COMPATIBLE
	Las dos alternativas de desarrollo del Proyecto afectan a un espacio muy similar, carente de valores o limitaciones de uso en lo concerniente a estas variables. En el caso de la Alternativa 0 esta afección no existe.
Vegetación biodiversidad	Alternativa 0: NULO
	Alternativa 2: COMPATIBLE
	Alternativa 1 Elegida: COMPATIBLE
	Ambas alternativas de desarrollo del Proyecto establecen actuaciones en un espacio muy similar, notablemente desnaturalizado, en el que no se identifican áreas de interés florístico ni elemento vegetales sometidos a protección. En el caso de la Alternativa 0 esta afección no existe.



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Fauna-biodiversidad	Alternativa 0: NULO
	Alternativa 2: COMPATIBLE
	Alternativa 1 Elegida: COMPATIBLE
	<p>Ambas alternativas de desarrollo del Proyecto inciden sobre un mismo ámbito colindante con un espacio urbano consolidado, al que no se asocian especies singulares de la fauna, y que no incluye áreas de interés faunístico.</p> <p>En el caso de la Alternativa 0 esta afección no existe.</p>
Suelos	Alternativa 0: NULO
	Alternativa 2: COMPATIBLE
	Alternativa 1 Elegida: COMPATIBLE
	<p>La alternativa 2 se traduce en una ocupación espacial de terrenos con cubierta edáfica de alto valor agrológico, ligeramente superior a la alternativa 1 elegida. La afección volumétrica de estos recursos será en cualquier caso poco significativa, y los suelos afectados susceptibles de ser recuperados antes de las obras.</p> <p>En el caso de la Alternativa 0 no existe afección a recursos edáficos.</p>
Espacios protegidos	Alternativa 0: NULO
	Alternativa 2: NULO
	Alternativa 1 Elegida: NULO
	<p>En ninguna de las Alternativas se plantea actuación alguna que pueda afectar a los espacios protegidos próximos. El área protegida más cercana es el ZEC GC-35 "Área Marina de La Isleta"; situado en mar territorial a más de 250 m al norte del ámbito de desarrollo del Proyecto.</p>
Patrimonio	Alternativa 0: NULO
	Alternativa 2: COMPATIBLE
	Alternativa 1 Elegida: COMPATIBLE
	<p>Las dos alternativas de desarrollo afectan a un espacio muy similar, en el que no se tiene constancia de la existencia de áreas o elementos de valor histórico, ni etnográfico, ni paleontológico, ni arquitectónico.</p>
Paisaje	Alternativa 0: NULO
	Alternativa 2: COMPATIBLE
	Alternativa 1 Elegida: COMPATIBLE
	<p>Las dos alternativas de desarrollo del Proyecto presentan buen grado de adecuación desde el punto de vista paisajístico: determinan, en relación con la edificación preexistente, una distribución de conjunto ordenada y compacta adaptada a las necesidades, siendo el grado de ocupación superficial y disposición por parte la nueva edificación muy similar en ambos casos. Las características edificatorias garantizan asimismo en ambas alternativas una adecuada integración paisajística teniendo en cuenta la incidencia visual del sector y la calidad del paisaje en que se insertan.</p> <p>En el caso de la Alternativa 0 no se produce incidencia sobre el paisaje.</p>
Bienestar social-socioeconomía	Alternativa 0: COMPATIBLE
	Alternativa 2: COMPATIBLE
	Alternativa 1 Elegida: COMPATIBLE



006754ad10704002ce0765393030d17q

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

	Las alternativas 1 y 2, a diferencia de la Alternativa 0, presentan repercusión positiva sobre el bienestar social en vista de las repercusiones positivas que lleva asociadas en lo que respecta al desarrollo socioeconómico, al empleo, etc.
<p>Por lo expuesto, se puede considerar que las dos alternativas de desarrollo del Proyecto son ambientalmente compatibles, lo cual se debe a que ambas afectan a un ámbito de suelo muy similar que manifiesta pobreza generalizada en lo concerniente a valores ambientales, culturales, etc., así como a que ambas garantizan un adecuado uso y aprovechamiento del espacio.</p>	



006754ad10704002ce07e5393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



4.- DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS DE MANERA SIGNIFICATIVA POR EL PROYECTO

La finalidad del presente apartado es establecer la caracterización ambiental del área afectada por el desarrollo del proyecto, que permita el posterior análisis o evaluación de sus efectos previsibles sobre las diferentes variables ambientales.

4.1.- ESTUDIO DEL LUGAR Y DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

La definición de la situación actual de la zona que se va a ver afectada por el Proyecto es extremadamente importante dentro de los Estudios Ambientales debido principalmente a dos causas: primero, porque es imprescindible para poder prever las alteraciones que se pueden producir en el medio físico y social; y segunda, porque es una fuente de datos que permite evaluar, una vez que se ha realizado la actuación, la magnitud de aquellas alteraciones que son difíciles de cuantificar, pudiéndose en su caso aplicar medidas correctoras y curativas *a posteriori* según los resultados que se vayan obteniendo en el programa de seguimiento y control.

Otro aspecto a tener en cuenta, ligado estrechamente a la escala de trabajo y a la fase de desarrollo del proyecto, es el nivel de detalle de los elementos a cartografiar; no cabe duda que una información excesivamente minuciosa y prolija puede generar mucho "ruido", mientras que una información escasamente detallada puede ocasionar omisiones de elementos importantes. Por lo tanto, la escala de trabajo debe ser flexible, adaptándose a cada caso particular de los proyectos, y el contenido de la información a manejar debe circunscribirse a los aspectos y factores del medio afectado.

En apartados siguientes se describen de manera particularizada para cada aspecto del medio las características fisiográficas y ambientales del espacio afectado por el desarrollo del proyecto objeto de análisis y de su entorno próximo, y asimismo se definen y caracterizan los principales usos e infraestructuras existentes en las zonas afectadas.

De esta información se desprende que, en general, las condiciones ambientales del ámbito de actuación y su entorno están condicionadas a causa de la carga antrópica que viene soportando el espacio a lo largo de las décadas pasadas, presentando dicho espacio un notable grado de desnaturalización y antropización.

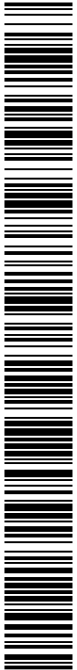
4.2.- ESTUDIO DE LOS TIPOS EXISTENTES DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y APROVECHAMIENTOS DE OTROS RECURSOS NATURALES, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES PREEXISTENTES.

A continuación se describen los usos, infraestructuras e instalaciones que caracterizan el ámbito afectado por el proyecto.

4.2.1.- USOS Y BIENES MATERIALES.

Las actuaciones objeto de estudio se sitúan en el interior de una superficie antropizada bien delimitada, en la que se emplazan, desde los años 70 del pasado siglo, infraestructuras administrativas y de almacenamiento y distribución de agua embotellada pertenecientes a la compañía Aguas Minerales de Firgas, S.A.

Como se aprecia en el Plano N° 4 de Estado Actual, en el Plano N° 2 Fotografía Aérea y en las fotografías precedentes, buena parte del recinto en que se incluyen las actuaciones previstas se encuentra ya urbanizado. Las instalaciones preexistentes en la superficie de 58.465 m² son básicamente las siguientes: edificio de oficinas, Nave 1 y Nave 2, (ambas destinadas al almacenamiento de productos elaborados), Nave 3 (destinada al almacenaje de materia prima – envases de plástico preforma, bandejas de cartón, tapones, etc.-), edificaciones industriales (talleres



006754ad1070402ce07e5393030d17q

y almacenes 1 y 2, marquesina de talleres, autolavado, e instalación de suministro de combustible), y baños. Se completa la urbanización de dicha superficie con las áreas de acceso y plataformas de asfalto integradas por viarios, zonas de aparcamiento, patios de maniobra, etc., ya descritos.

En cuando a los usos del entorno del espacio directamente afectado por el proyecto, cabe diferenciar los siguientes.

- Usos Agrarios

Hay que partir de la premisa de que en el ámbito de estudio se identifica una actividad que opera desde los años 70, y que ocupa aproximadamente los dos tercios meridionales de la superficie total del ámbito, correspondiendo el espacio restante, -el -tercio Norte- con un antiguo espacio agrícola en abandono prolongado, y se destina al aparcamiento de los vehículos del personal que trabaja en las instalaciones en su extremo oeste.

Con anterioridad a los años 70, el recinto de 58.465 m² propiedad de AGUAS MINERALES DE Firgas, S.A. presentó uso agrícola intensivo especializado en el cultivo de plataneras, actividad con la que se inicia el proceso de pérdida de valores naturales del espacio, que a su vez culmina con la retirada de los suelos de alta capacidad agrológica que habían dado sustento a los cultivos y el progresivo desarrollo urbanístico del espacio, de modo que la presencia de recursos naturales en el interior de dicha superficie es prácticamente nulo, (limitado a la cubierta edáfica existente en los espacios afectados que aún no han sido pavimentados y a las plantaciones realizadas en el espacio), así como poco viables las posibilidades de reactivación de las actividades agrícolas en su interior.

La degradación de las condiciones ambientales originales del espacio se inicia con su puesta en cultivo, (apertura de pistas, roturaciones, etc.), y posteriormente, tras el abandono de las prácticas agrícolas, con la consolidación de la urbanización industrial en su interior; presentando un carácter predominantemente urbano y una acusada pobreza ecológica y en valores naturales, siendo su tendencia evolutiva natural hacia la consolidación del uso urbano-industrial preexistente en la actualidad.



Fuente: IDECANARIAS

Usos urbanos.

El vial que da acceso al ámbito del Proyecto (Complejo Industrial de Aguas de Firgas en la zona del Rincón), presenta el ancho indispensable para asegurar, con unas adecuadas condiciones operativas y de seguridad, el trasiego en el acceso a dicho recinto de los camiones de gran tonelaje (hasta 40



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Tn) y envergadura, con los que se establece la habitual actividad de producción, embotellado, almacenaje y distribución de la producción de Aguas Minerales de Firgas.

En el Plano Nº 6 de Acciones y Medidas Protectoras y Correctoras y en el Plano Nº2 Fotografía Aérea adjuntos se ha delimitado con detalle el espacio ocupado por el viario de acceso al ámbito del Complejo Industrial de Aguas de Firgas en la zona del Rincón, así como sus zonas colindantes y su conexión con el sistema general viario exterior.

En dichos planos se observa que la conexión entre el ámbito del Proyecto y el sistema general viario exterior se establece a través de un túnel estrecho, (de un sólo carril y doble sentido de circulación), con ancho insuficiente para el paso de dos vehículos al tiempo, y asimismo se puede apreciar que el vial que establece la confluencia entre dicho túnel y las diferentes dependencias del complejo industrial presenta la sección justa para permitir el paso simultáneo de dos camiones, necesario en este caso para evitar los conflictos derivados de la estrechez del paso subterráneo, posibilitando la espera de un vehículo en tanto otro atraviesa el túnel, y en definitiva, asegurando una circulación de vehículos pesados fluida y segura en el acceso a las instalaciones de almacenamiento y distribución de Aguas Minerales de Firgas. (Obsérvese que en la boca norte del túnel existe también un espacio amplio en el vial de acceso y salida a la Autovía GC-2, para permitir la espera de un vehículo mientras otro atraviesa el túnel).

En el Plano Nº 4 de Estado Actual adjunto, así como en las imágenes que figuran a continuación, se puede comprobar que las márgenes y mediana del referido vial de acceso al ámbito del Proyecto se encuentran debidamente acondicionados desde el punto de vista paisajístico mediante plantaciones de distintas especies vegetales, entre las que destacan los especímenes de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), dragos (*Dracaena draco*), etc.

Queda por tanto claro que la superficie en la actualidad destinada al vial en el borde oeste del ámbito se limita a lo indispensable para posibilitar el acceso seguro y operativo al ámbito del Proyecto, así como que el entorno inmediato a dicho vial se encuentra paisajísticamente integrado mediante vegetación.



Ortoimagen que muestra una visión parcial del ámbito del Proyecto en la zona del Rincón "Agua de Firgas": zona de confluencia entre túnel existente para el acceso al sistema general viario externo y las distintas dependencias del complejo industrial.





Imagen de detalle en la que se aprecian las plantaciones existentes en la mediana y márgenes del vial de acceso al ámbito del Proyecto en la zona del Rincón "Agua de Firgas".



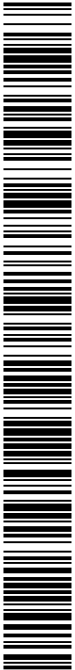
La imagen muestra la zona de confluencia entre el vial de acceso a las diferentes dependencias del Complejo Industrial de AGUAS MINERALES DE Firgas en la zona del Rincón, y el túnel que establece su conexión con el viario general exterior.

Asimismo, el borde norte del espacio libre que ocupa la zona norte del recinto ha sido objeto de plantaciones de especímenes arbóreos. (acebuches, dragos, etc.)



Imagen en la que se aprecia el espacio libre existente al norte del recinto de la propiedad, en el que se van a implantar las nuevas dependencias (nave 4 y talleres) adosadas a las edificaciones existentes. La parte occidental de dicho espacio se destina a aparcamiento, y su límite norte ha sido objeto de plantaciones.

Cabe concluir que en un amplio entorno circundante al ámbito del Complejo Industrial de Aguas Minerales de Firgas y su infraestructura complementaria se identifican, con carácter



006754ad10704002ce0765393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vajDocr/index.jsp>

general, un disperso de usos agrícolas y ganaderos, además de residenciales, con carácter general muy alejados de dicha ubicación. La población más cercana al complejo industrial, Las Palmas de Gran Canaria, se ubica a unos 800 m de distancia.

4.2.2.- INFRAESTRUCTURAS.

La Autovía del Norte, GC-2, cuyo trazado discurre a unos 150 m al norte del proyecto y constituye la infraestructura más relevante del entorno del ámbito de estudio, junto con el polígono industrial de Altavista II localizado a unos 316 m al sur.

Como infraestructura viaria local, cabe destacar la Carretera Lugar Los Giles, que sirve de acceso al ámbito del proyecto.



Fuente: Google Earth

Además de estas dos vías principales, abundan en la zona carreteras asfaltadas y pistas de tierra que establecen la conexión entre el viario general y las superficies de agrícolas e industriales que se distribuyen en el entorno de la superficie.

La infraestructura industrial se presenta próxima al entorno donde se desarrolla el proyecto: se trata de un pequeño polígono industrial denominado Altavista II, que cuenta con talleres de vehículos, tiendas y centros deportivos.

La infraestructura agraria se encuentra asimismo presente en las parcelas colindantes a la propiedad, -en su mayoría en estado de abandono-, donde se identifican algunas edificaciones agrícolas aisladas, estanques, etc.

Cabe concluir que no existen aprovechamientos agrícolas, ni establecimientos ganaderos, ni usos residenciales, ni centros de trabajo, ni usos sensibles del espacio, ni infraestructuras que puedan resultar directamente afectados por la ampliación proyectada.



006754ad1070402ce07e5393030d17q

4.2.3.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL VIGENTE.

EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE "AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A" EN EL RINCÓN comprende actuaciones que se insertan en una superficie total de 58.465 m² adscritos al Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en la zona conocida como El Rincón.

Desde el punto de vista urbanístico y de la ordenación territorial, la situación de dichos terrenos es la siguiente:

PLANEAMIENTO INSULAR.

Según el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria vigente, la superficie de estudio se incluye dentro de Zona B.b.3, de "moderado valor agrario", que se recoge en la Sección 6 de Zonificación y Régimen Básico de Usos del Capítulo II de dicho documento del siguiente modo:

"1 Esta Zona alberga los suelos -mayoritariamente agrarios- localizados en áreas limítrofes o próximas a suelos urbanos y urbanizables que, o bien no reúnen las condiciones que caracterizan a las zonas Bb1, Bb2 o Bb4, o bien que por su situación y circunstancias territoriales son susceptibles de ser receptores de los procesos derivados del crecimiento urbano y los usos a ellos asociados, siempre conforme al modelo de ordenación del Plan Insular y a sus determinaciones, y previa justificación de la necesidad de priorizar estos usos sobre los agrarios, en la memoria de los instrumentos de ordenación correspondientes.

2 La finalidad de ordenación de esta zona es mantener la potencialidad agraria de los suelos o, en su caso, asumir las necesidades de crecimiento, de acuerdo con las determinaciones contenidas en este Plan, especialmente las relativas a los usos residenciales, industriales y turísticos.

3 En lo referente al régimen de usos globales, siguiendo las determinaciones de la Sección 5 -Disposiciones Generales- de este Volumen, hay que distinguir, atendiendo al carácter del uso, entre usos principales, compatibles y prohibidos. Asimismo, para la regulación pormenorizada de dichos usos, se estará a lo dispuesto en el Régimen Específico de Usos desarrollado en los Cuadros de Usos que figuran como Anexo al presente Tomo:

a Usos principales.

1. PRIMARIOS.

Agrícola.

- Las actividades agrícolas y las instalaciones y edificaciones asociadas.

Ganadero.

- Las actividades ganaderas y las instalaciones y edificaciones asociadas.

- Vías pecuarias.

b Usos compatibles.

1. AMBIENTALES.

- Las actividades de protección, conservación y mejora del paisaje y de los elementos y valores naturales existentes.

2. PRIMARIOS.

Forestal.

- Las actividades forestales, instalaciones y edificaciones asociadas.

Extractivo.

- La actividad extractiva en las Áreas de Interés Extractivo (AIE) y las que sean derivadas de la ampliación de Áreas Extractivas cuando ello sea compatible con lo establecido en la Sección 23 -Actividad Minera y Extractiva- de este Volumen, así como en los otros supuestos de extracción contemplados en dicha Sección.

- Aprovechamientos tradicionales de barro para actividades artesanales.

3. TERCARIO.

Comercial.

- Las estaciones y áreas de servicio de carreteras.

- Las ferias y mercadillos asociados al uso agrícola y ganadero.

- Los viveros de plantas y animales.

- El comercial asociado a otros usos compatibles.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

4. INDUSTRIAL.

- Las industrias que necesariamente tuvieran que implantarse en suelo rústico.
- Las industrias nocivas molestas y peligrosas que justificasen su implantación en suelo rústico.
- Industrias artesanas.
- El industrial artesanal de escasa entidad, no vinculado con los usos primarios, en edificación existentes de valor etnográfico.

5. INFRAESTRUCTURAS.**Energía**

- Producción, transporte y distribución de energía de acuerdo con lo establecido en la Sección 27 -Infraestructuras de Producción y Transporte de Energía, de Telecomunicaciones e Hidrocarburos- del presente Volumen.
- Los aerogeneradores de autoconsumo, placas solares, etc., para el abastecimiento de los usos compatibles.
- Los parques eólicos, en las zonas y condiciones previstas en la Sección 27 - Infraestructuras de Producción y Transporte de Energía, de Telecomunicaciones y Combustible
- Transporte y distribución de gas, previa regulación por el PTE sobre Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos.

Hidráulica.

- Instalaciones para el almacenamiento, transporte y distribución de agua, adecuadamente integrados en los distintos paisajes.
- Infraestructuras de saneamiento.

Residuos.

- Plantas de recogida, transferencia y reciclaje de residuos.
- Vertederos de RCD en los lugares y situaciones previstos en la Sección 29 -Infraestructuras para la Gestión de Residuos- de este Volumen.
- Los complejos ambientales e instalaciones de valoración energética.
- Las infraestructuras e instalaciones necesarias para el tratamiento y reutilización de residuos in situ vinculadas a los usos primarios.

Información.

- Tendidos.
- Instalaciones de repetición -telefonía móvil, televisión, etc. Previa ordenación del PTE de Ordenación de las

Infraestructuras de Telecomunicaciones.

- Señalización en suelo rústico en los términos establecidos por la legislación sectorial de aplicación.

Transporte de personas y mercancías.

- Las actuaciones en materia de carreteras previstas en este Plan, y en los planes territoriales que lo desarrollen, así como otras de carácter local previstas en el planeamiento.
- Las líneas ferroviarias e instalaciones asociadas previstas en este Plan, previa regulación por el PTE del Corredor de Transporte Público sobre plataforma reservada-
- La infraestructura de transporte aéreo.

6. DOTACIONAL.**Las actividades, instalaciones y edificaciones de los usos:**

- Recreativo.
- Deportivo.
- Asistencia.
- Defensa.
- Seguridad pública.
- Protección civil.
- Docente, divulgativo, científico y cultura.
- Funerario.
- Religioso.

7. RESIDENCIAL.

- Con carácter general en edificaciones con valor etnográfico o arquitectónico, en los términos fijados reglamentariamente y precisados por el planeamiento (artículo 66.8 del TRLOTENCAC).
- El uso residencial en el suelo que se categorice como Asentamiento Agrícola y los usos complementarios vinculados a los mismos de acuerdo con la regulación establecida en la Sección 33 -Residencia- de este Volumen.

8. TURÍSTICO.

- El turismo rural, que ocupe edificaciones tradicionales rurales rehabilitadas, dentro de los límites superficiales y de capacidad que determine la normativa sectorial pertinente.
- El turismo de naturaleza, en los términos establecidos en la Sección 31 -Turismo, de este Volumen.
- El turismo litoral, en las condiciones señaladas en la Sección 31 -Turismo- de este volumen.



006754ad10704002ce07e5393030d17q

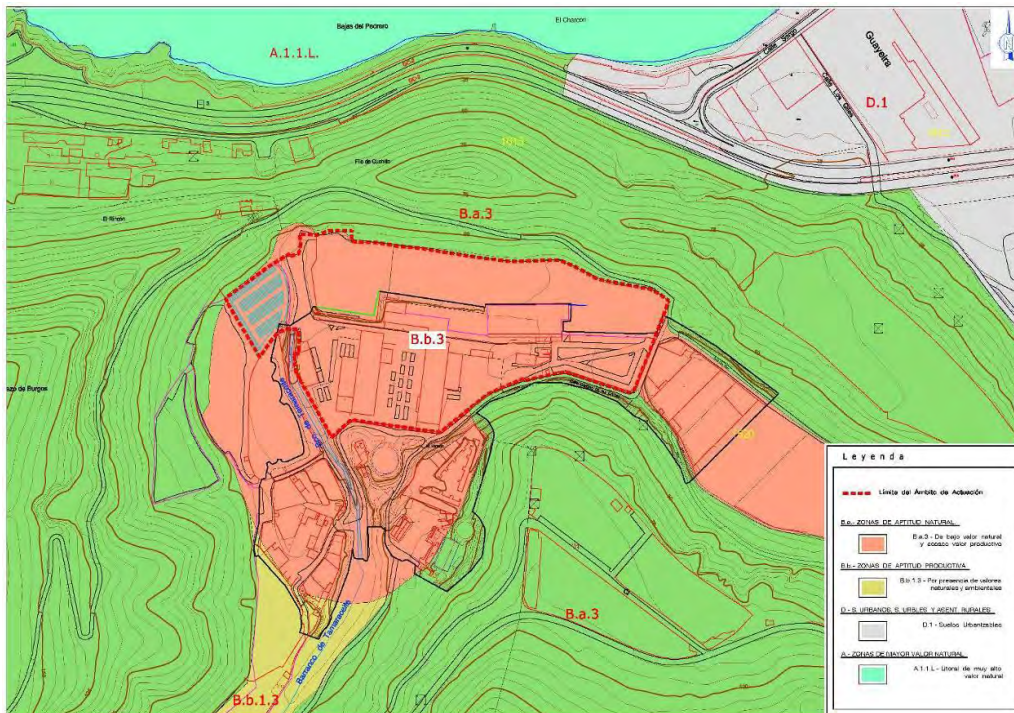
c Usos prohibidos

- Los usos no compatibles con lo establecido en este artículo y en el régimen específico de usos establecida en este Plan para esta Zona Bb3.

4 El criterio de actuación para la Zona es el siguiente:

- Los desarrollos urbanos en estas Zonas que se prevean en el planeamiento municipal garantizarán la ocupación ordenada del suelo, evitando su atomización y la fragmentación del espacio productivo existente. Asimismo, se fomentará la reutilización de instalaciones, edificaciones y complejos obsoletos, evitando la generación de zonas residuales y marginales, aprovechando y optimizando el uso del espacio, debiendo conllevar las actuaciones la progresiva mejora ambiental y cualificación de la zona.

- La condición de suelos tensionados por estar en contacto con los procesos urbanos y usos asociados hace que sea especialmente relevante que el planeamiento deba establecer las medidas necesarias para la reconducción de los procesos inadecuados de ocupación de suelo y para la recuperación paisajística de estos ámbitos."



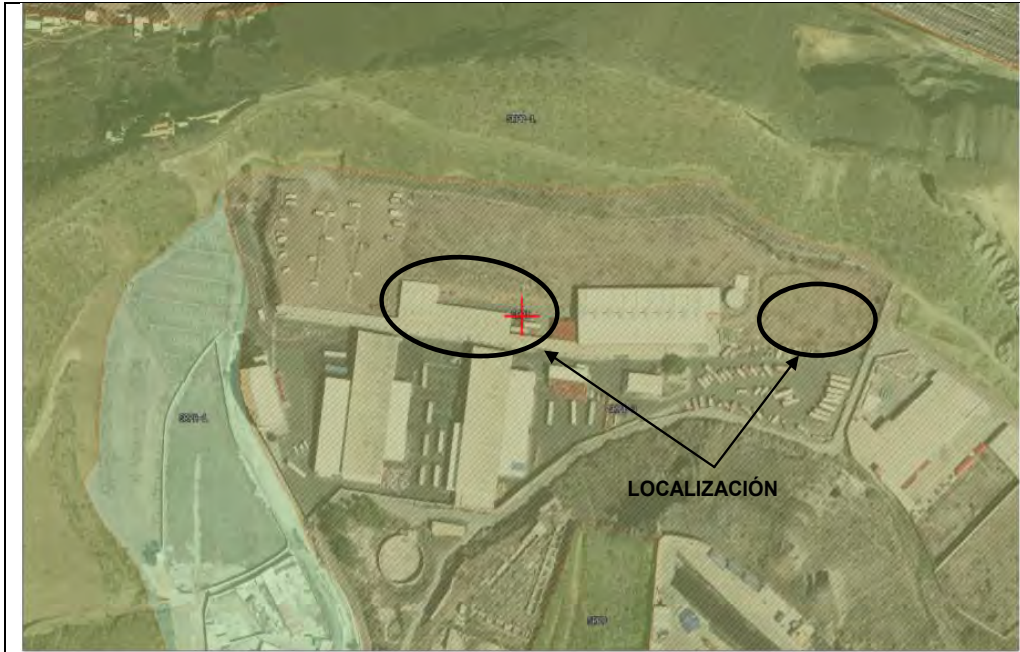
Se aprecia que las instalaciones y los usos a implantar figurarían entre los usos compatibles en dicha zona B.b.3 del Plan Insular.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Según el Plan General de Ordenación de Las Palmas de GC, el Proyecto incide sobre Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (SRPI-3), sin afición a ninguna de las categorías de suelo rústico protegido por razones ambientales.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Categoría y subcategoría del suelo

SUCO	S. Urbano Consolidado	SRPP	S. Rústico Protección Paisajística	SRPA-2	S. Rústico Protección Agraria 2
SUCOIC	S. Urbano Consolidado Interés Cultural	SRPP-1	S. Rústico Protección Paisajística 1	SRPA-3	S. Rústico Protección Agraria 3
SUNCO	S. Urbano No Consolidado	SRPP-2	S. Rústico Protección Paisajística 2	SRPH	S. Rústico Protección Hidrológica
SUNCOIC	S. Urbano No Consolidado Interés Cultural	SRPP-3	S. Rústico Protección Paisajística 3	SRPI	S. Rústico Protección Infraestructuras
SUSO	S. Urbanizable Sectorizado Ordenado	SRPC	S. Rústico Protección Cultural	SRPI-1	S. Rústico Protección Infraestructuras 1
SUSNO	S. Urbanizable Sectorizado No Ordenado	SRPL	S. Rústico Protección Costera	SRPI-2	S. Rústico Protección Infraestructuras 2
SUNS	S. Urbanizable No Sectorizado	SRPA	S. Rústico Protección Agraria	SRPI-3	S. Rústico Protección Infraestructuras 3
SRPN	S. Rústico Protección Natural	SRPA-1	S. Rústico Protección Agraria 1	SRAR	S. Rústico Asentamiento Rural

Instrumento: PGO Las Palmas de Gran Canaria

Fuente: IDECAN

El Plan General de Las Palmas fue aprobado en la COTMAC de fecha 29 de octubre de 2012, y en su normativa con relación al Suelo Rústico de Protección de Infraestructura y Equipamientos 3 en los artículos 3.2.34 a 3.2.36 de su Normativa de Ordenación Estructural establece lo siguiente:



Documento firmado electrónicamente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el consentimiento de la subcomisión de los condicionantes de la subordenación de los usos de suelo del Plan de Ordenación Municipal de 2012, de acuerdo con el artículo 11.02 del Reglamento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

038

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaría general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



El acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2021, con el de 13 de septiembre de 2012, acuerda la subordenación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la Ley de Adaptación Plena del PGOU de Las Palmas de Gran Canaria.

CATEGORÍA. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 3 (SRPI-3)

Artículo 3.2.34 Usos permitidos en SRPI-3

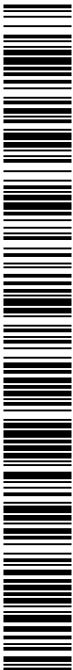
1. Las edificaciones y explotaciones industriales y de infraestructura preexistentes.
2. Las nuevas edificaciones vinculadas al uso industrial y al de infraestructuras, siempre que cumplan con los artículos 66 y 67 del TR-LOTCENC.
3. Los equipamientos estructurantes y sistemas generales previstos en el Plan que total o parcialmente afectarán a esta categoría, con arreglo a las determinaciones previstas en las correspondientes fichas del Anexo de Normativa.

Artículo 3.2.35 Usos prohibidos en SRPI-3

1. Las nuevas edificaciones residenciales.
2. El resto de los usos no incluidos como permitidos o permisibles.

Artículo 3.2.36 Usos permisibles en SRPI-3

1. La ampliación y adecuación arquitectónica y paisajística de las construcciones e infraestructuras preexistentes a las condiciones del entorno y a las reguladas en estas Normas, siempre que no estén afectadas por expediente de infracción urbanística o medioambiental.
2. Se permiten áreas alternativas al actual Vertedero de Salto del Negro o Complejo Medioambiental, u otros ámbitos en que esta clase de residuos puedan verterse.
3. Las infraestructuras públicas existentes o previstas en el modelo estratégico del Plan (vial, energía eléctrica, dotaciones y canalización de aguas, tendido telefónico), en cuyo caso precisarán de un análisis de las alternativas posibles, entre las que se contemplarán con una estricta prioridad aquéllas en las que su trazado o ubicación no afectan a áreas protegidas o de gran valor ecológico, así como un riguroso estudio de impacto ambiental, en el que se hará especial hincapié en el exhaustivo inventario de las características del relieve, de los ecosistemas, los elementos y ámbitos de interés patrimonial y en la incidencia sobre el paisaje. Los viarios, tendidos eléctricos o telefónicos (aéreos o subterráneos) que tuvieran que realizarse en estas áreas, no se trazarán en línea recta, sino buscando los trazos de menor sustitución de los tendidos preexistentes. Se entenderá como uso permisible el mantenimiento y rehabilitación de estas infraestructuras públicas, de acuerdo a lo reflejado en el marco normativo y de planeamiento supramunicipal y con la mayor integración ambiental y paisajística técnicamente posible.
4. Las bodegas y lagares no industriales.
5. Las edificaciones vinculadas al tráfico rodado y estaciones de servicios.
6. Las pequeñas industrias y comercios menores nuevos y existentes.
7. Las nuevas instalaciones y edificaciones para "industria general".
8. Las nuevas instalaciones y edificaciones para "industria especial".
9. Se permiten las instalaciones existentes destinadas a dotaciones y equipamientos reguladas en las Condiciones Específicas para las Actuaciones de Interés General en suelo rústico en las Normas de Ordenación Pormenorizada.
10. Las estaciones de servicio.
11. Las instalaciones de abastecimiento energético, tanto de energía eléctrica como solar y eólica.
12. La rehabilitación y adecuación ambiental y constructiva de las edificaciones que en el marco de la Disposición Adicional Primera del TR-LOTCENC se integren en el Catálogo de Edificaciones No Amparadas por Licencia anexo a este Plan, siempre que se desarrollen o de adapten a las determinaciones que se regulan en la correspondiente Ficha.
13. Las infraestructuras e instalaciones de telecomunicaciones en condiciones de compatibilidad con el régimen normativo y de planeamiento territorial supramunicipal y de compatibilidad con los restantes usos permitidos.



006754ad1070402ce07e5393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por: JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)	Fecha/hora: 04/03/2021 13:23
---	---------------------------------

Como se puede apreciar, son usos permitidos las edificaciones industriales preexistentes, así como las nuevas edificaciones vinculadas al uso industrial, que es nuestro caso.

Asimismo, el mismo documento en sus Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, en su artículo 6.2.4.- "Condiciones para los Proyectos de Actuación Territorial", indica que se deberán de cumplir las siguientes condiciones de carácter general:

- a) Ajustarse a las determinaciones de directa aplicación establecidas por la legislación urbanística.
 - b) Cumplir las determinaciones de las Directrices de Ordenación, del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y del resto de instrumentos de ordenación de rango superior en lo que respecta a la admisibilidad de proyectos en suelo rústico.
 - c) No podrán incluirse en categorías de Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN), Paisajística (SRPP), Cultural (SRPC) y Litoral (SRPL).
 - d) En la redacción y ordenación del ámbito se tenderá a buscar el exquisito equilibrio entre las cuestiones funcionales y las condiciones ambientales, preferentemente cuando éstas recogiesen entornos, elementos o estructuras de interés geomorfológico, ecológico o patrimonial-cultural. En el caso de conflicto entre ambos aspectos, prevalecerá el respeto a la integridad de dicho valores ambientales y sus entornos próximos.
2. En función del uso y características de la actuación a implantar, se consideran compatibles los siguientes proyectos:
- a) Los inmuebles que se adscriban a la categoría de equipamientos o dotaciones y que deban localizarse necesariamente en el exterior de áreas urbanas.
 - b) En las categorías de Suelo Rústico de Protección Agraria, sólo los usos e instalaciones ordenados deberán presentar relación directa con los usos agrícolas o ganaderos, debiendo seleccionarse en caso de que fuese compatible con las condiciones de la parcela en los suelos de menor productividad agrológica.
 - c) Las instalaciones adscritas a los usos recreativos o educativos, que cumplan servicios dotacionales o de equipamiento, cuya superficie construida accesible por el público no sea mayor de mil metros cuadrados ni tenga una capacidad superior a quinientas personas, siempre que cumplan las condiciones del planeamiento insular.
 - d) Las instalaciones que alberguen proyectos de carácter ambiental no previstos en el Plan, tales como los usos de conservación ambiental, que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos y los de vigilancia ambiental, los usos científicos sobre los recursos naturales, centros de experimentación e investigación y los usos de educación ambiental, tales como aulas de la naturaleza, granjas-escuela y centros de visitantes.
 - e) Las instalaciones destinadas a actuaciones de interés general de carácter industrial.
3. Las actuaciones de interés general destinadas a los apartados a), b), c) y d) del punto anterior deberán atender a las siguientes condiciones:
- a) En todos los casos, las tipologías constructivas y la disposición de los usos atenderán a la estricta reducción de las incidencias ambientales y paisajísticas y al uso de materiales propios del entorno, sin perjuicio de la obligatoria selección de modelos propios de la arquitectura tradicional rural canaria.
 - b) Se acompañará de una estricta integración medioambiental, paisajística y arquitectónica con el entorno, haciéndose uso de formaciones forestales de densidad media-alta, tratamiento de paredes, tipología arquitectónica u otros mecanismos que faciliten dicho proceso.
 - c) La superficie de parcela mínima será de 5.000 m².
 - d) La altura máxima será de dos plantas (7,5 m. en cubierta plana y 10 m en cubierta inclinada).

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

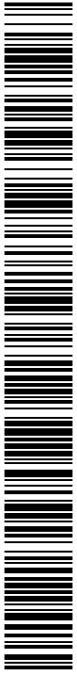
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA LEY 1/2011 DE 23 DE MARZO DE 2011

Hoja 327 de 375

P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria | Adaptación Plena al TR-LOTCEC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003) | Marzo de 2011

Página 372

Normas Urbanísticas [ORDENACIÓN PORMENORIZADA] | Título V Normas específicas de uso y edificación en Suelo Rústico



006754ad10704002ce07e5393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena del PGO al TR-LOTCEMC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003)
Aprobación Provisional

APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE 23 DE MARZO DE 2011

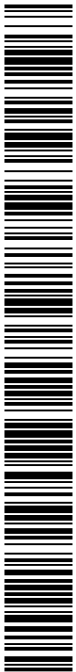
Hoja
326 de 375

P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria | Adaptación Plena al TR-LOTCEMC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003) | Marzo de 2011

- e) Las construcciones presentarán retranqueos mínimos de 10 m. respecto a los linderos de la parcela, excepto el colindante a vías de gestión insular y regional, respecto a las que deberán separarse al menos 15 m.
- f) La ocupación superficial en planta será de hasta un 30% de la parcela, debiendo presentar al menos un 25% de la misma un tratamiento de zona verde arbolada y de regeneración natural.
- g) La superficie construida en planta no debe superar en ningún caso los 3.000 m².
- h) El tratamiento de fachada y paredes, así como carteles de identificación, en ningún caso, se verán acompañado del uso de materiales o colores estridentes, siendo preferente el revestimiento con piedra natural o el uso de colores ocres, así como el uso de la madera en las puertas y ventanas.
- i) El proyecto deberá resolver el tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos, tendidos subterráneos, plazas de aparcamiento y acceso, pudiendo ser objeto de denegación de licencia si alguno de estos aspectos afectan de modo destacado a las condiciones medioambientales y culturales, bien locales o de las áreas de recorrido e influencia.
- j) Las instalaciones deben tener resueltos por parte del órgano promotor el acceso y las conexiones a las redes básicas de servicio.
4. Las actuaciones de interés general con carácter industrial deberán atender a las siguientes condiciones:
- a) Las instalaciones y edificaciones para "industrias en general":
- Se define la "industria en general", aquella que recoja actividades no calificadas como "insalubres", "nocivas" o "peligrosas", en cualquiera de los grupos establecidos por la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93).
 - Se incluyen dentro de este apartado, los depósitos al aire libre de materiales, maquinarias y vehículos y las instalaciones de reciclaje de estos materiales que, en función de la legislación sectorial vigente sean susceptibles de declararse de Interés General por la administración competente.
 - Sólo se podrán ubicar en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 3 (SRPI-3), excepto las preexistentes en ámbitos de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2 (SRPI-2), siempre y cuando se adapten a las condiciones específicas para este tipo de construcciones en suelo rústico, no resultando de aplicación, a este supuesto, el requisito de la superficie máxima construida y el de superficie mínima de una parcela en las que sólo se permitirá la rehabilitación arquitectónica y, en su caso, y cuando así se acredite, la ampliación de la edificación a fin de atender a sus necesidades, en un máximo de 25% de su superficie edificada actual.
 - La parcela mínima o unidad apta para la edificación será de 10.000 m².
 - Las parcelas registradas antes de la aprobación del presente Plan cuyas superficies sean inferiores a la de la parcela mínima o unidad apta para la edificación exigida podrán incluir una edificación, a excepción de las incluidas como "industria especial", respetándose el resto de las condiciones específicas de la categoría y las de las edificaciones industriales en suelo rústico.
 - La superficie edificable será del 25%, entendiéndose ésta por aquella parte del terreno que reúna las condiciones topográficas necesarias para instalar la actividad y la ocupada por los accesos.

Página 323

Normas Urbanísticas [ORDENACIÓN PORMENORIZADA] | Título V Normas específicas de uso y edificación en Suelo Rústico



006754ad10704002ce07e5393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena del PGO al TR.LOTCENC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003)
 Aprobación Provisional

APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE 23 DE MARZO DE 2011

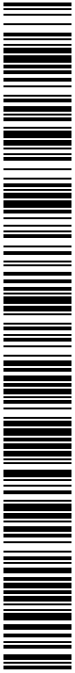
Hoja 329 de 375

P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria | Adaptación Plena al TR.LOTCENC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003) | Marzo de 2011

- La altura máxima será de dos plantas y 8 m. en su totalidad, a excepción de la altura de cubierta que será de un máximo de 11m, medida sobre el nivel de base o plataforma de soporte, pudiendo ser superada por los elementos tecnológicos o estructuras que fueran imprescindibles para su funcionamiento.
 - La separación a linderos será igual o superior a los 10 m. en todos los casos.
 - Deberán someterse a un proceso de integración paisajística, que minimice su impacto ambiental, utilizándose las superficies arboladas densas frente al vallado con esta finalidad.
 - No se construirán con elementos reflectantes ni tratamientos de paredes con tonos llamativos ni colores primarios, así como no podrán instalarse instalaciones o estructuras de publicidad que causen impacto visual, tales como los grandes carteles, luminosos y otros elementos complementarios a la actividad.
 - Requerirá, en cualquier caso, la correspondiente autorización y licencia municipal y, en función de su localización y las características naturales del entorno, se podrá exigir un informe de incidencia ambiental con los contenidos mínimos exigidos en la legislación sectorial vigente.
- b) Las instalaciones y edificaciones para "industria general" preexistentes, debiendo cumplir las siguientes condiciones de edificación:
- Las parcelas registradas antes de la aprobación del presente Plan cuyas superficies sean inferiores a la de la parcela mínima o unidad apta para la edificación exigida podrán incluir una edificación, a excepción de las incluidas como "industria especial", respetándose el resto de las condiciones específicas de la categoría y las de las edificaciones industriales en suelo rústico.
 - La altura máxima será de dos plantas y 8 m. en su totalidad, a excepción de la altura de cubierta que será de un máximo de 11m., sobre el nivel de base o plataforma de soporte, pudiendo ser superada por los elementos tecnológicos o estructuras que fueran imprescindibles para su funcionamiento.
 - La separación a linderos será igual o superior a los 10 m. en todos los casos.
 - Deberán someterse a un proceso de integración paisajística, que minimice su impacto ambiental, utilizándose las superficies arboladas densas frente al vallado con esta finalidad.
 - No se construirán con elementos reflectantes ni tratamientos de paredes con tonos llamativos ni colores primarios, así como no podrán instalarse instalaciones o estructuras de publicidad que causen impacto visual, tales como los grandes carteles, luminosos y otros elementos complementarios a la actividad.
 - Requerirá, en cualquier caso, la correspondiente autorización y licencia municipal y, en función de su localización y las características naturales del entorno, se podrá exigir un informe de incidencia ambiental con los contenidos mínimos exigidos en la legislación sectorial vigente.
- c) Las instalaciones y edificaciones para "industria especial".
- Se define la "industria especial", aquella que recoja actividades calificadas como "molestas", "insalubres", "nocivas" o "peligrosas", por el vigente Decreto 2414/1961, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Página 324

Normas Urbanísticas [ORDENACIÓN FORMENORIZADA] | Título V Normas específicas de uso y edificación en Suelo Rústico



006754ad1070402ce07e5393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- Sólo se permitirán en el Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 3 (SRPI-3), atendiéndose a su régimen de uso particular, así como a las condiciones establecidas en los artículos 66 y 67 del TR-LOTCECNC.
- La parcela mínima o unidad apta para la edificación será de 40.000 m².
- La superficie edificable será de 2.500 m².
- La altura máxima será de dos plantas y 8 m., a excepción de la altura de cumbrera que será de un máximo de 11m., medida sobre el nivel de base o plataforma de soporte, pudiendo ser superada por los elementos tecnológicos o estructuras que fueran imprescindibles para su funcionamiento.
- La separación a linderos será igual o superior a los 25 m. en todos los casos.
- Deberán someterse a un proceso de integración paisajística, que minimice su impacto ambiental, utilizándose las superficies arboladas densas frente al vallado con esta finalidad.
- No se construirán con elementos reflectantes ni tratamientos de paredes con tonos llamativos ni colores primarios, así como no podrán instalarse instalaciones o estructuras de publicidad que causen impacto visual, tales como los grandes carteles, luminosos y otros elementos complementarios a la actividad.
- Requerirá, en cualquier caso, la correspondiente autorización y licencia municipal y, en función de su localización y las características naturales del entorno, se podrá exigir un informe de incidencia ambiental con los contenidos mínimos exigidos en la legislación sectorial vigente.

Página 325

Fijas de uso y edificación en Suelo Rústico

El PGO da los parámetros suficientes para que el Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, pueda otorgar la correspondiente Licencia de Obras al amparo del artículo 78 de la ley 4/17 antes reseñado.

La actuación se implanta en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 3 (SRPI-3), donde es permitido (apartado 4.a); con una parcela superior a 10.000 m² y con una superficie edificable inferior al 25% permitido.

La separación a linderos de las nuevas edificaciones es superior a los 10,00 metros, y se encuentran integradas paisajísticamente.

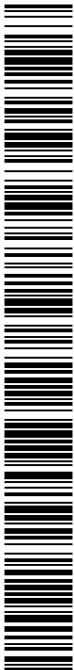
4.3.- IDENTIFICACIÓN, CENSO, INVENTARIO, CUANTIFICACIÓN Y CARTOGRAFÍA DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS DE MANERA SIGNIFICATIVA POR EL PROYECTO.

4.3.1.- CLIMA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

4.3.1.1. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

La importancia de este factor es muy elevada y alcanza a tantos aspectos de la vida humana que considerarlo resulta casi imprescindible en un estudio del medio físico, pues el clima será un factor condicionante en la localización de los usos y de las actividades a desarrollar. Además es un factor ambiental decisivo en la evolución ecológica, determinando en gran medida el tipo de suelo y la vegetación e influyendo por tanto en la recuperación o no de un ecosistema degradado, aunque no sea precisamente este caso el que nos ocupa.

El espacio que encierra el municipio de Las Palmas de Gran Canaria ocupa un amplio sector enmarcado entre el piso costero y de medianías de la porción nordeste de la isla. Sus rasgos



006754ad10704002ce07e5393030d17q

climáticos están condicionados por su localización septentrional, que provoca la exposición de una extensa porción de su superficie a la influencia, en diverso grado, del mar de nubes que arrastran los Alisios.

La zona de estudio se localiza dentro de la zonificación climática "Infracanario árido" caracterizado por unas temperaturas medias anuales superiores a 19 °C, una media de mínimas del mes más frío mayores de 11 °C y una media de las máximas del mes más frío mayores de 18 °C, así como una pluviometría media inferior a 200 mm anual.

- Temperatura:

En la gráfica adjunta se representan gráficamente los datos de temperatura medias aportadas por la estación climática indicada

En estas circunstancias, cuando se produce una situación que favorece la invasión de aire más cálido sobre las Islas, da lugar a un tiempo muy característico que es el opuesto al dominante, denominado "Tiempo Sur", aunque los vientos lleguen con una componente de sudeste, este o incluso del nordeste. Estos episodios de invasión de aire sahariano son más frecuentes durante la estación invernal, aunque presentan una mayor intensidad durante el verano.

La isla de Gran Canaria disfruta de las mismas condiciones climáticas generales que el resto del Archipiélago Canario, las cuales vienen caracterizadas por la influencia casi constante de los vientos alisios, procedentes del primer cuadrante. Sin embargo, no es ésta la única variable que influye en el clima de las Islas, puesto que, a lo largo del año son varias las alteraciones que se producen en la climatología del archipiélago.

La zona de estudio se encuentra ubicada en la proximidad de la costa NW de la isla de Gran Canaria en la vertiente de sotavento. Este hecho condiciona la presencia de un clima de moderadas temperaturas, escasas precipitaciones y una fuerte insolación.

Para este estudio se utilizará la información meteorológica que aportan las siguientes estaciones meteorológicas:

- Agaete - Puerto (619 D), con datos del periodo 1974 - 2002, para los vientos.
- Agaete - Ayuntamiento (619 B), para el mismo periodo y el resto de los parámetros.

- Temperatura:

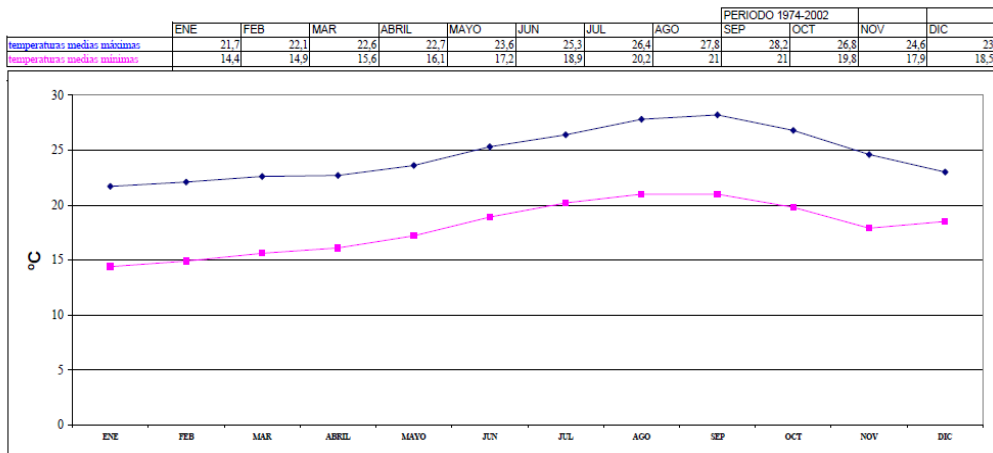
En la gráfica adjunta se representan gráficamente los datos de temperatura medias aportadas por la estación climática indicada, para el periodo considerado:



1006754ad1070402ce07e5393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

ISLA GRAN CANARIA INDICATIVO: 619B
ESTACIÓN: AGAETE-AYUNTAMIENTO



La temperatura media anual es de 22,7°C, siendo los meses más cálidos agosto y septiembre, con 24,4°C y 24,6°C, respectivamente y el mes más frío Enero con 18,1°C.

La temperatura máxima absoluta es de 44°C registrada en agosto de 1976, siendo la temperatura media de las máximas absolutas en este mes de 37,8°C y la mínima absoluta de 8,5°C registrada en marzo, siendo la temperatura media de las mínimas absolutas de 17,9°C.

Se aprecia que la oscilación de la temperatura a lo largo del año es de carácter bajo - moderado. La diferencia entre la temperatura media del mes más cálido (agosto con 24,6°C) y el mes más frío (febrero con 18,1°C) es de sólo 6,3°C.

La oscilación media diurna es más o menos uniforme a lo largo del año, sin apenas diferencia entre el invierno y el verano.

Con estos datos podemos decir que nos encontramos en una zona de temperatura cálida, tanto en invierno como en verano, con escasa diferencia entre ambas estaciones.

- Precipitación

Se puede decir que en general las precipitaciones son escasas, y que se producen en forma de lluvia en todos los casos, no dándose aportaciones por heladas o nieve.

El rasgo más notorio es su irregularidad estacional y su elevada intensidad horaria, en forma de tormentas de gran intensidad. Las mayores precipitaciones ocurren a finales de otoño y en los meses centrales de invierno, en función del comportamiento del alisio, pero también por las perturbaciones atlánticas del NW (borrascas de frente polar que originan fuertes lluvias especialmente en la fachada septentrional de la isla, acentuadas por el efecto orográfico).

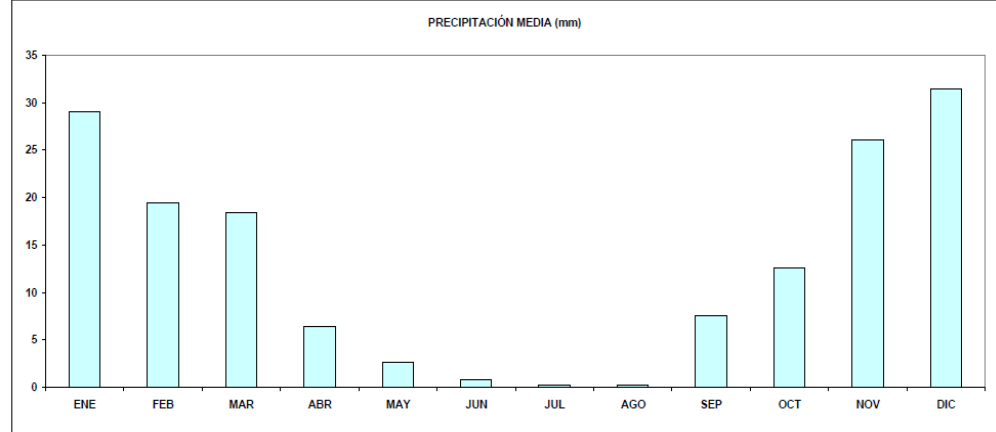
A partir de los valores medios de precipitación correspondientes al período 1974 - 2002, medidos en mm, se ha confeccionado la figura siguiente que nos refleja de forma clara la pauta de las precipitaciones medias a lo largo del año.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

CUENCA: C INDICATIVO: 619B
NOMBRE: AGAETE - AYUNTAMIENTO

TABLA DE VALORES	PERIODO 1974 - 2002											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PRECIPITACIÓN MEDIA (mm)	29,0	19,4	18,4	6,4	2,6	0,8	0,3	0,2	7,6	12,6	26,1	31,5



Se puede observar como el mes más lluvioso corresponde a diciembre (31,5 mm de precipitación media), seguido por el de enero donde también las precipitaciones son considerables (29 mm). El verano es muy seco, con precipitaciones prácticamente nulas en los meses de julio y agosto, y muy bajas en junio (0,8 mm) y mayo (2,6 mm). La media anual es bastante baja, situándose en torno a los 155 mm/año.

Como resultado de los bajos índices pluviométricos y las temperaturas ligeramente elevadas, la evaporación es bastante notable, alcanzando valores de más del 50% (479 mm en una estación de Gáldar situada a 143 m. de altitud) durante los meses estivales (julio, agosto y septiembre), por lo que el déficit hídrico es bastante elevado, factor que ha influido y sigue influyendo en el paulatino abandono de los cultivos tradicionales de la zona, en su mayor parte de plataneras con altos requerimientos de agua, por resultar muy costoso su mantenimiento.

- Vientos

La zona en estudio se encuentra situada en el extremo NW de la Isla. Según los datos meteorológicos de que se disponen, el régimen de vientos alisios procedentes del NE tiene una notable influencia sobre la región. Sin embargo, su localización no coincide plenamente con la zona de paso de estos vientos, por lo que nos hace suponer que su fuerza se verá reducida.

Según el cuadro adjunto la velocidad media anual del viento es de 23,1 Km/h, siendo la máxima racha de viento registrada de 50 Km/h en el intervalo entre los años 1974 y 2002. Las direcciones de estos vientos son muy variadas, aunque los vientos del NE y ENE son los más frecuentes.



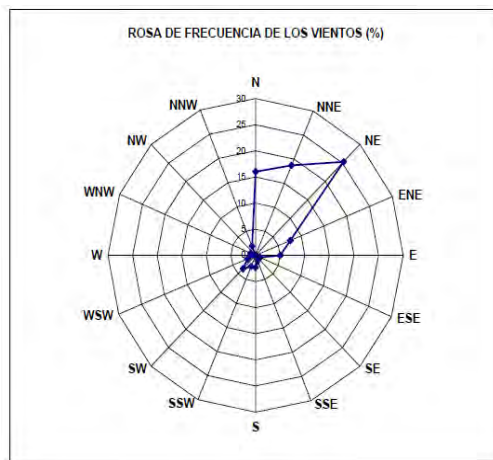
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

CENTRO METEOROLÓGICO: CANARIAS ORIENTAL. CUENC: C. INDICATIVO: 619D. NOMBRE: AGAETE - PUERTO DE LAS NEVES. PROV: LAS PALMAS. LONG:15-42-33W. LAT:28-05-55. ALT:10

TABLA DE VIENTO. PERÍODO 1974 - 2002

	N	NNE	NE	ENE	E	ESE	SE	SSE	S	SSW	SW	WSW	W	WNW	NW	NNW	CAL	V.M.																	
	% V	% V	% V	% V	% V	% V	% V	% V	% V	% V	% V	% V	% V	% V	% V	% V	%	%																	
ENE	17	16	11	15	7	17	4	18	10	13	6	20	1	44	5	27	7	39	12	35	6	26	3	17	0	0	4	19	0	0	3	18	4	22	
FEB	6	16	17	25	39	24	14	16	6	12	0	0	1	6	3	7	1	5	1	14	1	9	0	0	3	10	3	5	1	3	4	12	0	19	
MAR	29	19	8	23	8	23	7	12	9	14	1	12	0	0	1	9	5	50	5	31	11	30	3	21	4	15	4	12	0	0	5	20	0	22	
ABR	15	21	25	32	28	27	5	20	8	18	0	0	1	15	0	0	0	0	1	30	4	24	3	27	3	14	1	9	0	0	5	13	1	25	
MAY	14	24	10	32	33	29	5	24	2	10	3	6	3	24	1	26	1	4	4	27	9	32	11	28	1	12	0	0	0	0	0	0	3	26	
JUN	28	28	28	29	33	27	7	26	1	17	1	10	0	0	0	0	0	1	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	27	
JUL	23	24	42	25	28	21	5	19	2	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	
AGO	14	27	36	27	39	23	10	22	1	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26
SEP	24	22	19	27	24	26	5	22	8	9	0	0	1	10	3	5	6	5	1	12	1	9	0	0	1	10	1	6	0	0	4	9	2	20	
OCT	9	16	17	32	32	29	13	30	9	15	0	0	2	13	0	0	3	12	0	0	5	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	24
NOV	13	21	11	25	33	30	16	25	4	13	1	13	1	13	0	0	4	6	3	20	6	30	2	5	0	0	0	0	0	0	2	16	4	23	
DIC	9	16	3	10	14	20	9	10	6	12	2	13	3	13	0	0	5	14	20	28	25	26	2	7	0	0	0	0	0	0	0	0	2	20	
MEDIA	16,0	19,5	18,7	24,3	25,3	23,0	7,6	19,5	5,0	13,4	1,0	5,1	0,8	10,4	1,1	6,2	2,3	10,1	2,3	15,5	3,6	15,0	1,8	8,2	1,0	5,1	1,1	4,3	0,1	0,3	1,9	7,3	1,9	0,3	

Los vientos predominantes son los del NE, que reflejan cómo los vientos alisios se dejan notar visiblemente en la zona. Para representar gráficamente este hecho se adjunta la rosa de frecuencia de vientos en la zona.



- Clasificación climática:

Existen una serie de índices cuyo cálculo combinan la precipitación y la temperatura, los cuales son de gran utilidad a la hora de clasificar el clima de la zona y comprender sus principales características ambientales. Entre ellos son de destacar los siguientes:
Índice y clasificación climática de Lang: Denominado originalmente por su autor como *Regen-Faktor*, es uno de los más simples dado que se obtiene simplemente calculando el cociente entre la precipitación total anual en mm y la temperatura media anual en °C.

$$Rf = P_{\text{anual}} / T_{\text{anual}}$$

Según los valores obtenidos se establece la siguiente clasificación:

- 0-20, desierto.
- 20-40, climas áridos.
- 40-60, climas húmedos de estepas y sabanas.
- 60-100, climas de zonas húmedas de bosque claro.
- 100-160, climas de zonas húmedas de grandes bosques.
- >160, clima de zonas superhúmedas con prados y tundras.



Para el caso de la estación Agaete - Ayuntamiento el valor obtenido para el Regen-Faktor es 6,8, lo que se corresponde, siguiendo la clasificación de este autor con un clima tipo desierto.

Índice y clasificación de Martonne: Denominado inicialmente como índice de aridez, fue aplicado en un principio en estudios hidrológicos, aunque en la actualidad su uso se encuentra bastante difundido, pues presenta la ventaja frente al *Regent- Faktor* de eliminar los valores excesivamente altos cuando T_{anual} tiende a 0°C . Ello es de suma importancia, sobre todo en regiones muy frías, donde T_{anual} puede ser incluso negativo, y es inviable el cálculo del índice de Lang. Su cálculo obedece a la siguiente formulación:

$$I_a = P_{\text{anual}} / (T_{\text{anual}} + 10)$$

Según el valor que alcance se establece la siguiente clasificación:

- ≥ 20 , clima húmedo (H).
- 10-20, clima seco (S).
- 5-10, clima árido (A).
- ≤ 5 , clima hiperárido (HA).

En la estación estudiada el valor es de 4,7 por lo que, según la clasificación de MARTONNE, le corresponde un clima hiperárido. Este índice anual se puede completar con un índice mensual, tomando los valores de precipitación y temperatura media del mes y multiplicando por doce la precipitación, usando la siguiente expresión:

$$a = 12 P_{\text{mensual}} / (t_{\text{mensual}} + 10)$$

Según lo anterior, durante casi todo el año domina el régimen hiperárido, salvo en los meses de noviembre, febrero y marzo caracterizado como árido, y el periodo diciembre enero con dominancia de régimen seco.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
18,2	8,2	7,6	2,6	1	0,3	0,1	0,1	2,6	4,5	10,0	12,8
S	A	A	HA	HA	HA	HA	HA	HA	HA	A	S

Como hemos visto, el clima de la zona es muy cálido en invierno. Sus temperaturas son muy suaves y las mínimas ni tan siquiera se han acercado al límite de las heladas, la mínima más baja registrada es de 9°C .

Durante el verano las temperaturas no suelen tomar valores extremos. Salvo en algunas ocasiones en las que se ha llegado a los 44°C en agosto, en general las temperaturas se pueden considerar suaves, alcanzando las medias sus valores más altos en septiembre, con aproximadamente 25°C .

La precipitación es baja y la época veraniega no presenta prácticamente precipitaciones, se podría decir que no llueve durante los meses de julio y agosto.

4.3.1.2. CAMBIO CLIMÁTICO

El cuarto informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre cambio climático de las Naciones Unidas (IPCC) de 2007, alcanzaba conclusiones en las que se consideraba que el



006754ad10704002ce07e5393030d17q

calentamiento del sistema climático es inequívoco, en base a los aumentos observados del promedio mundial de la temperatura del aire y del océano, el deshielo generalizado de nieves y hielos, y el aumento del nivel medio del mar a nivel mundial.

Existe consenso en considerar como primer causante del cambio climático la emisión de gases efecto invernadero (GEI), básicamente dióxido de carbono, aunque también otros como metano, óxido nitroso y un amplio conjunto de gases que producen incremento del forzamiento radiativo. La lucha contra el cambio climático requerirá de una notable reducción de dichos gases, lo que pasa por limitar el consumo de combustibles fósiles, lo que implicará no solo cambios en las fuentes de energía que se emplean, sino también en los hábitos de vida de los ciudadanos.

En el presente apartado se va a realizar una valoración del grado de afección asociado a los cambios de temperatura y precipitaciones esperados en los diferentes escenarios climáticos considerados por la Agencia Estatal de Meteorología y el IPCC, respecto a las variables ambientales, incluyendo los riesgos.

Las emisiones continuadas de gases de efecto invernadero están provocando un calentamiento adicional al actualmente existente. Unas emisiones iguales a las tasas actuales o superiores inducirán cambios en todos los componentes del sistema climático, algunos de ellos sin precedentes en cientos o miles de años. Los cambios tendrán lugar en todas las regiones del globo, incluyendo cambios en la tierra y el océano, en el ciclo del agua, en la criosfera, en el nivel del mar, en algunos episodios extremos y en la acidez de los océanos. Muchos de estos cambios persistirán durante muchos siglos.

Entre los cambios globales que se espera se produzcan, se encuentran:

- El cambio de la temperatura superficial no será regionalmente uniforme, si bien, en el largo plazo, el calentamiento será mayor sobre tierra que sobre los océanos. La Región Ártica se calentará más rápidamente.
- En un clima más cálido, el contraste en la precipitación estacional media entre las regiones secas y húmedas aumentará en la mayor parte del globo. Las regiones situadas en latitudes altas y en el océano Pacífico ecuatorial verán incrementarse sus precipitaciones.
- En la mayoría de las regiones habrá más episodios relacionados con extremos de altas temperaturas y menos relacionados con extremos de bajas temperaturas.
- Las olas de calor serán más frecuentes y tendrán mayor duración, mientras que los fríos invernales extremos continuarán ocurriendo de manera ocasional.
- En algunas áreas aumentará la frecuencia, intensidad y/o cantidad de precipitaciones fuertes.
- El nivel medio global del mar se incrementará durante el siglo XXI por el calentamiento de los océanos y las pérdidas de masa en glaciares y mantos de hielo.

Entre los riesgos clave derivados de estos cambios comentados, que abarcan distintos sectores y regiones, figuran los siguientes:

1. Riesgo de enfermedad grave y alteración de los medios de subsistencia debidos a mareas meteorológicas, elevación del nivel del mar e inundaciones costeras; inundaciones continentales en algunas regiones urbanas; y períodos de calor extremo.
2. Riesgos sistémicos debido a episodios meteorológicos extremos, que pueden provocar el colapso de redes de infraestructuras y servicios esenciales.



i006754ad10704002ce07e5393030d17q

3. Riesgo de inseguridad alimentaria y/o hídrica, así como pérdida de medios de subsistencia e ingresos en las zonas rurales, en particular para las poblaciones pobres.

4. Riesgo de pérdida de ecosistemas y biodiversidad, y de bienes, funciones y servicios de los ecosistemas.

En este sentido, para poder analizar de una manera más detallada y localizada los previsibles riesgos derivados de los cambios climáticos esperados, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) ha propuesto una serie de posibles escenarios de emisiones, sobre los que poder aplicar modelos informáticos de ciclo del carbono, de manera que permitan prever la intensidad y magnitud de los cambios previstos. Estas modelizaciones han sido realizadas en el marco del Proyecto de Inter-comparación de las simulaciones de los escenarios de Cambio Climático (Coupled Modeling Inter Comparison Project 5, CMIP5), Taylor et al. 2012.

De esta manera, la utilización de estos modelos informáticos permite simular posibles escenarios en función de las emisiones totales realizadas en el periodo 2012-2100, lo que se conoce como Sendas Representativas de Concentración (RCP). Así, unas emisiones acumuladas de 270 PgC (entre 140 y 410) serían compatibles con el escenario RCP 2.6, mientras que unas emisiones acumuladas de 780 PgC (entre 595 y 1.005) serían compatibles con el escenario RCP 4.5. Por su parte, el escenario RCP 6.0 podría darse con unas emisiones de 1.060 PgC (entre 840 y 1.250) y el escenario RCP 8.5 con unas emisiones de 1.685 PgC (entre 1.415 y 1.910).

En la siguiente tabla se muestran los diferentes escenarios considerados por el IPCC, junto con el forzamiento radiativo estimado, su tendencia para el año 2100 y la concentración estimada de CO₂ en la atmósfera para ese mismo año:

	Forzamiento Radiativo – FR (W/m ²)	Tendencia del FR	[CO ₂] en el año 2.100
RCP 2.6	2,6	decreciente en 2.100	421 ppm
RCP 4.5	4,5	estable en 2.100	538 ppm
RCP 6.0	6,0	creciente	670 ppm
RCP 8.5	8,5	creciente	936 ppm

Es necesario destacar que los escenarios de emisión utilizados en el AR4 (denominados SRES, de sus siglas en inglés) no contemplaban los efectos de las posibles políticas o acuerdos internacionales tendentes a mitigar las emisiones, representando posibles evoluciones socio-económicas sin restricciones en las emisiones. Por el contrario, algunos de los nuevos RCP pueden contemplar los efectos de las políticas orientadas a limitar el cambio climático del siglo XXI.

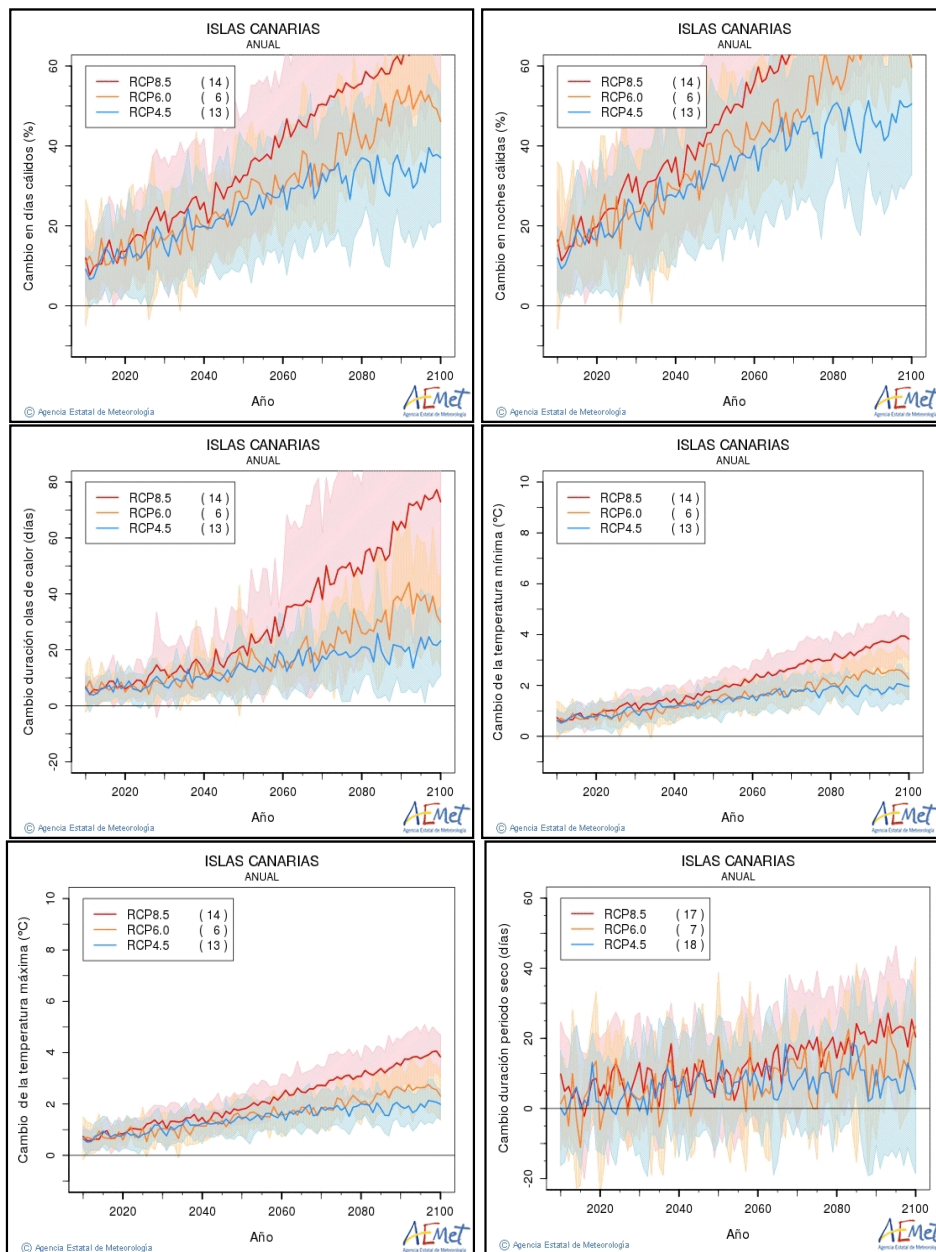
Cada RCP tiene asociada una base de datos de alta resolución espacial de emisiones de sustancias contaminantes (clasificadas por sectores), de emisiones y concentraciones de gases de efecto invernadero y de usos de suelo hasta el año 2100, basada en una combinación de modelos de distinta complejidad de la química atmosférica y del ciclo del carbono.

A partir de toda esta información, la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) ha realizado una serie de gráficas para las diferentes regiones de España (Mediterráneo, Canarias, etc.), en las que se aprecia la evolución de variables climáticas clave (temperatura, precipitaciones, etc.) en función de los diferentes escenarios propuestos, las cuales han de servir de base para el análisis de los aspectos comentados.

Estas representaciones gráficas son las siguientes:



006754ad10704002ce0765393030d17q

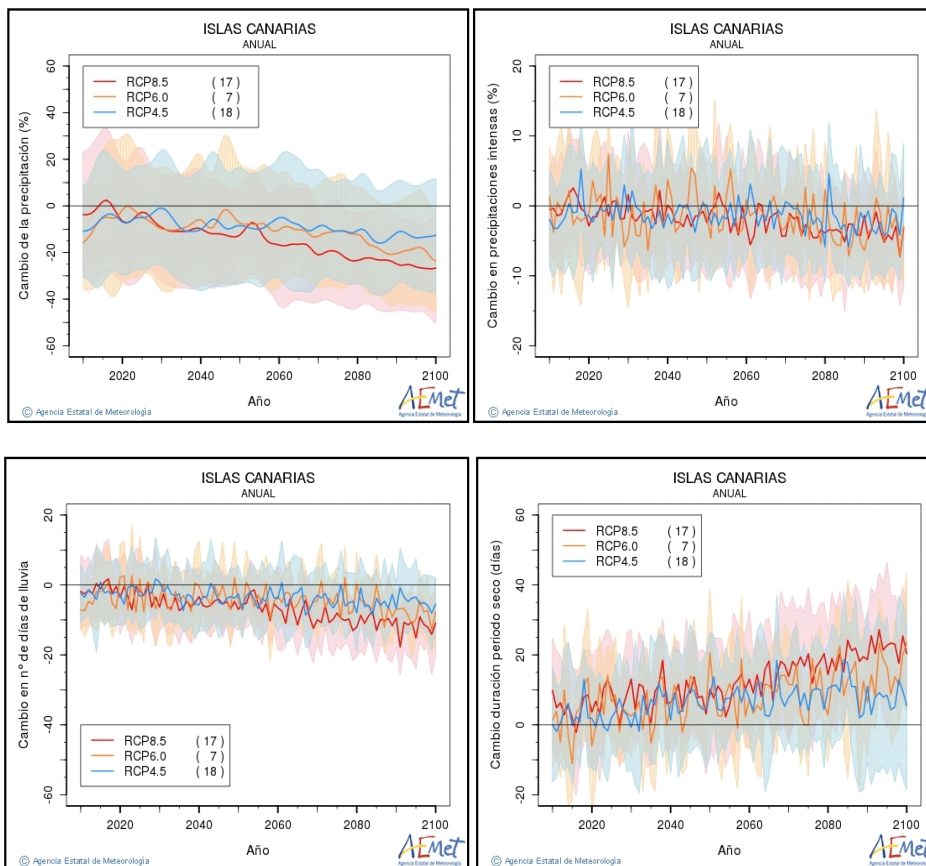


En este primer grupo de gráficos se aprecia que el proceso de cambio climático está produciendo en Canarias un significativo incremento, no solo de la temperatura media (tanto de las máximas y las mínimas), sino también del número de días cálidos, de noches cálidas, de la duración del periodo seco y de la duración de las olas de calor.



1006754ad1070402ce0765393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



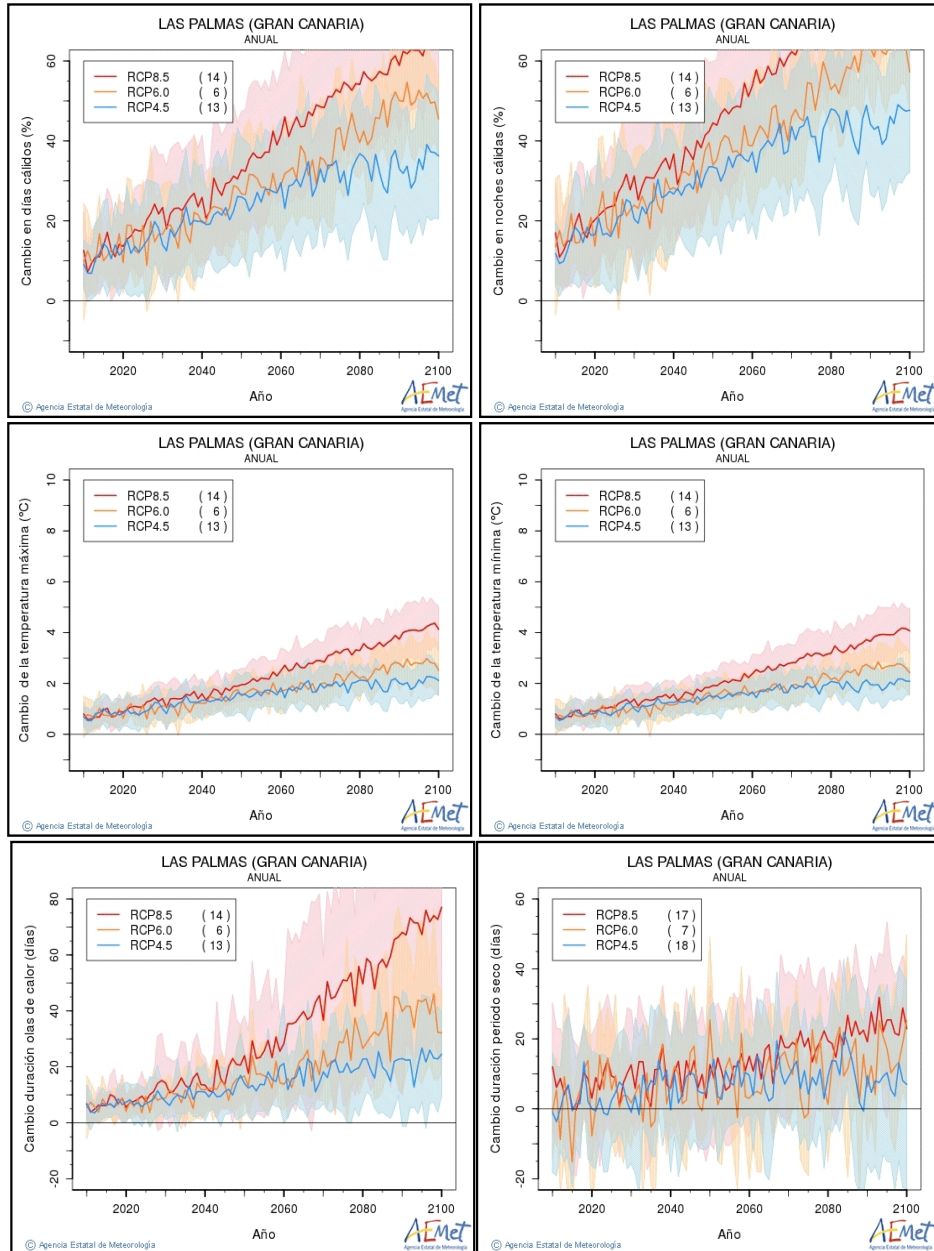
Por su parte, las gráficas de la AEMET relativas a la previsible evolución de las precipitaciones, muestran como en Canarias se prevé, de manera general, una disminución de las lluvias, apreciables tanto en la reducción de los episodios de precipitaciones intensas como en el número de días de lluvia.

De todo esto se desprende que los cambios en la precipitación condicionan directamente el agua que cae sobre los continentes, mientras que los cambios en las temperaturas modifican los valores de evaporación y evapotranspiración, quedando alterada la cantidad y característica de las escorrentías, el agua disponible para las diferentes formas de vida, etc.

A continuación se aportan los gráficos de evolución de proyecciones de cambio climático para el siglo XXI desarrolladas por la AEMET de manera específica para la isla de Gran Canaria.



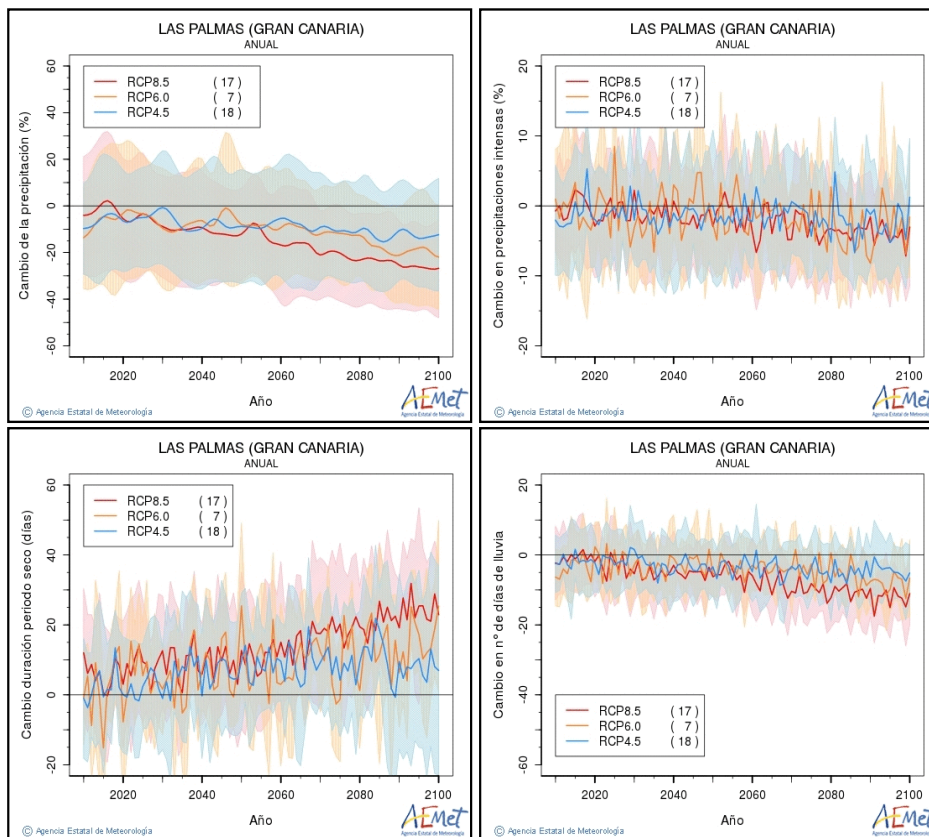
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Con una simple comparación visual se aprecia como estos gráficos son prácticamente idénticos a los desarrollados para la región de Canarias, como es lógico que así sea, considerándose las diferencias observadas nada relevantes.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Con todo esto, habiendo justificado que las proyecciones realizadas por la AEMET para la región de Canarias y las específicas de la isla de Gran Canaria son prácticamente idénticas, se deduce que las conclusiones emanadas del análisis de las mismas no van a variar por tener en cuenta las desarrolladas para la isla de Gran Canaria, lo que implica que las conclusiones derivadas de su análisis van a ser las mismas en ambos casos.

A continuación se aportan las horquillas de ascenso de temperatura y de temperatura máxima en los próximos veinte, cuarenta, sesenta y ochenta años, para los diferentes escenarios considerados (RCP 4.5, 6 y 8.5).

	2040	2060	2080	2100
Rango de ascenso T ^a máxima (°C)	1 – 1,5	1,5 – 2,5	2 – 3,5	1,75 – 3,75

Horquilla de ascenso de T^a máxima (°C).

	2040	2060	2080	2100
Rango de ascenso T ^a mínima (°C)	1 – 1,5	1,25 – 2,5	1,75 – 3,5	1,75 – 3,75

Horquilla de ascenso de T^a mínima (°C).

A partir de estas modelizaciones se va a realizar un análisis de los potenciales efectos que van a tener estos cambios sobre los aspectos del medio (hidrología, geología, clima, medio biótico y paisaje), y su previsible incidencia sobre la propuesta.

Los efectos del cambio climático sobre la **hidrología** local van a estar estrechamente relacionados con los cambios que se produzcan en las precipitaciones insulares. Como es sabido, los fenómenos



de escorrentías solo se producen cuando el suelo tiene excedente de agua, o bien la intensidad de precipitación es superior a la capacidad de infiltración, debiendo asimismo admitirse que la distribución temporal y el régimen de las precipitaciones inciden sobre la generación de escorrentía tanto o más que el volumen de precipitación.

En este sentido, teniendo en cuenta la reducción prevista en las precipitaciones en toda Canarias, las infraestructuras de canalización de pluviales que se propongan en la propuesta de actuación, junto con la red natural de drenaje superficial (barrancos, cauces, torrenteras, etc.) debería ser suficiente para permitir la conducción de las aguas de lluvias a través de la superficie y su entorno, a modo de escorrentías, hasta alcanzar el mar. Estos fenómenos de escorrentías no deberían producir episodios de inundaciones o desbordamiento de los cauces, dado que los volúmenes de aguas de lluvia caída deberían, a priori, ser menores que los registrados hasta ahora, aunque podrían tener un carácter más torrencial. Con todo esto, no se prevén efectos negativos significativos sobre la hidrología derivados de fenómenos asociados al cambio climático, máxime si se tiene en cuenta que el ámbito de estudio no se encuentra afectado por la red de drenaje local.

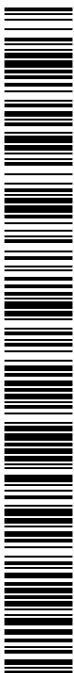
Por su parte, un menor volumen de agua disponible puede provocar un empeoramiento de la calidad de las aguas continentales (Programa Nacional del Clima, MOPTMA 1995), mientras que fenómenos asociados al calentamiento global, como son el aumento del nivel del mar o el descenso de los niveles piezométricos, en acuíferos conectados hidráulicamente con el mar, pueden favorecer los fenómenos de contaminación por intrusión marina. Este tipo de procesos no van a provocar impactos significativos sobre la zona analizada ni sobre la actuación prevista.

Respecto a la **geología** de la zona, caracterizada por el predominio de sustratos de naturaleza sedimentaria: el incremento de temperatura y el descenso de las precipitaciones previstas, como fenómenos asociados al cambio climático, no se espera que produzcan efectos resaltables sobre la geología del lugar, ni sobre la actuación prevista.

El **clima** que caracteriza el ámbito de estudio es la variable ambiental que mayores modificaciones puede sufrir por los efectos derivados del cambio climático. Como se aprecia en las gráficas expuestas anteriormente, en relación a la simulación RCP 4.5, este fenómeno está produciendo numerosos efectos, entre los que destacan el incremento de la temperatura ambiente y el descenso de las precipitaciones. Los cambios en los regímenes normales de temperatura y precipitaciones van a producir que Gran Canaria, en general, y el ámbito de estudio en particular, que presentan ambientes propios de climas áridos, sufran un incremento de los procesos de desertificación, tornándose en climas aún más secos, con temperaturas más extremas y menores precipitaciones.

El **medio biótico** (flora y fauna) es un sistema que cumple tres tipos generales de funciones: productivas, ambientales y sociales (Rodá et al. 2003), en una visión del medio ambiente totalmente antropocéntrica. En su función productiva, suministran bienes naturales renovables, como los alimentos, los productos de interés farmacológico, los productos madereros y los no madereros (pastos, corcho, piñas, caza, etc.). Entre las funciones ambientales y ecológicas destacan los servicios ecosistémicos prestados gratuitamente, como son el mantenimiento de la biodiversidad, la regulación de la composición atmosférica y del clima, la regulación de los ciclos biogeoquímicos, la conservación del suelo (p.e. prevención de la erosión), la regulación del ciclo del agua y el almacenaje de carbono, etc. Entre las funciones sociales, las más relevantes son los usos recreativos, educativos y de ocio, las oportunidades para la investigación, y sus valores tradicionales, culturales y emocionales, funciones que dan pie a actividades económicas importantes como el turismo y el excursionismo.

En este sentido, los ecosistemas terrestres se consideran importantes reguladores del clima tanto global como local, influyendo decisivamente en los ciclos biogeoquímicos y en las características de la atmósfera, resultando necesario destacar que las influencias del cambio climático son difíciles de separar de las de los otros componentes del cambio global, como los cambios en los ciclos biogeoquímicos o los cambios en los usos del suelo.



006754ad10704002ce07e5393030d17q

Con todo esto, el medio biótico del ámbito objeto de análisis se caracteriza por la presencia de pastizales y escasa vegetación vivaz propia de ambientes degradados. Tanto en dicho espacio como el que lo circunda se encuentran ausentes hábitats o formaciones vegetales de alto valor, y en particular ecosistemas complejos (masas boscosas, etc.) que tengan una influencia notable sobre aspectos clave del cambio climático, como son la fijación del CO₂, ciclos biogeoquímicos, etc.

Se trata, por tanto, de un medio biótico pobre, habituado a climas áridos, por lo que es de esperar que el incremento de la temperatura y la disminución de las precipitaciones no vayan a tener efectos significativos sobre la distribución, biodiversidad o riqueza de especies. No obstante, estos cambios podrían provocar la aparición o la colonización de algunas especies exóticas o invasoras mejor adaptadas a este tipo de climas.

En relación al **paisaje**, no se considera que los procesos asociados al cambio climático (incremento de la temperatura y descenso de las precipitaciones) vayan a producir impactos ambientales significativos sobre los elementos que conforman el paisaje actual de la superficie, así como tampoco se esperan alteraciones de relevancia sobre el paisaje previsto, una vez se desarrolle la actuación pretendida.

En el interior del sector no existen elementos de **valor patrimonial ni arqueológico** que puedan suponer una limitación para la implantación y funcionamiento de las instalaciones. Con esto, no se espera que las modificaciones esperadas en los regímenes de temperatura y precipitaciones, asociadas al fenómeno de cambio climático, puedan producir alteraciones sobre el patrimonio en el área analizada.

Por último, es necesario destacar que la propuesta destina superficies a la implantación de zonas verdes, como aportación positiva orientada a mitigar los efectos derivados del cambio climático global.

En cuanto a los **riesgos**: el alejamiento respecto al litoral permite el descarte de la exposición al riesgo por inundación costera, y el incremento previsto de las temperaturas y la disminución de las precipitaciones se traduciría en una reducción, si cabe, del riesgo de exposición de dichos ámbitos a fenómenos de inundación fluvial.

4.3.2.- ATMÓSFERA Y CALIDAD DEL AIRE

El factor calidad del aire está muy relacionado con el clima pero también con ciertas características del territorio, así como con las actividades antropogénicas que se dan en el ámbito de actuación y su entorno.

El ámbito de estudio presenta unas buenas condiciones atmosféricas debido a la exposición abierta a la circulación de los vientos locales y a la inexistencia de fuentes con capacidad significativa para alterar la calidad del aire.

La superficie de estudio se encuentra alejada de núcleos poblacionales o industriales que pudieran considerarse focos emisores de contaminación importantes.

La principal y única fuente de contaminación atmosférica existente en la zona es el trasiego de vehículos por el viario local: GC-2 y pistas y carreteras existentes en el entorno de la superficie. El tránsito de vehículos produce la liberación de gases contaminantes (NO_x, CO₂, CO) y partículas de inquemados por la combustión de la gasolina en los motores, y también produce ruido; aunque en este caso las emisiones no son significativas.

Por lo que respecta a la actividad objeto de estudio, el trasiego de vehículos pesados que se le asocia no presenta capacidad suficiente para alterar la calidad atmosférica en la zona, dado el



006754ad10704002ce0765393030d17q

espaciamiento temporal del trasiego diario de camiones entre la embotelladora de Bco. de Las Madres y las instalaciones del Bco. de Tamaraceite, así como entre estas últimas y las diferentes puntos de reparto.

Cabe por otro lado indicar que en la zona actúan, con cierta intensidad y a lo largo de la mayor parte del año, los vientos alisios, que facilitan la rápida dispersión de partículas y gases emitidos por las fuentes citadas, pudiéndose concluir que la calidad del aire respirable en la zona es en general buena.



MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDOS DE GRANDES EJES VIARIOS DE CANARIAS 2012
(Fuente: IDE Canarias)

De la imagen anterior se desprende que el tránsito por la carretera GC-2 es la principal fuente generadora de ruidos en el entorno de la superficie de estudio, donde los niveles de ruidos muestran picos de 70-75 dBA, pero en general la superficie se sitúa en niveles de contaminación acústica asociados a dicha vía nulos.

Cabe concluir que la influencia sobre la calidad del aire en la zona de estudio de las fuentes de contaminación indicadas, prácticamente limitadas a las emisiones asociadas al viario más cercano, es prácticamente nula, y que la referida exposición del ámbito a la acción de barrido y dispersión de contaminantes por efecto del aire determina que la zona disfrute de una calidad atmosférica buena, salvo en los momento de invasión de aire sahariano cargado de partículas en suspensión.

4.3.3.- GEOLOGÍA.

En el Plano de Geología adjunto se aprecia que, desde el punto de vista geológico, la superficie de estudio se encuadra en el dominio superficial de los materiales representativos del Miembro inferior de la Formación Detrítica de Las Palmas, de finales del Ciclo I (Mioceno): conjunto de rocas sedimentarias detríticas, de naturaleza predominantemente fonolítica, que en algunas zonas alcanza potencias superiores a los 120 m. Cubre grandes áreas próximas a la costa en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, aflorando prácticamente de manera continua en las partes bajas del acantilado costero y en las laderas de algunos barrancos.

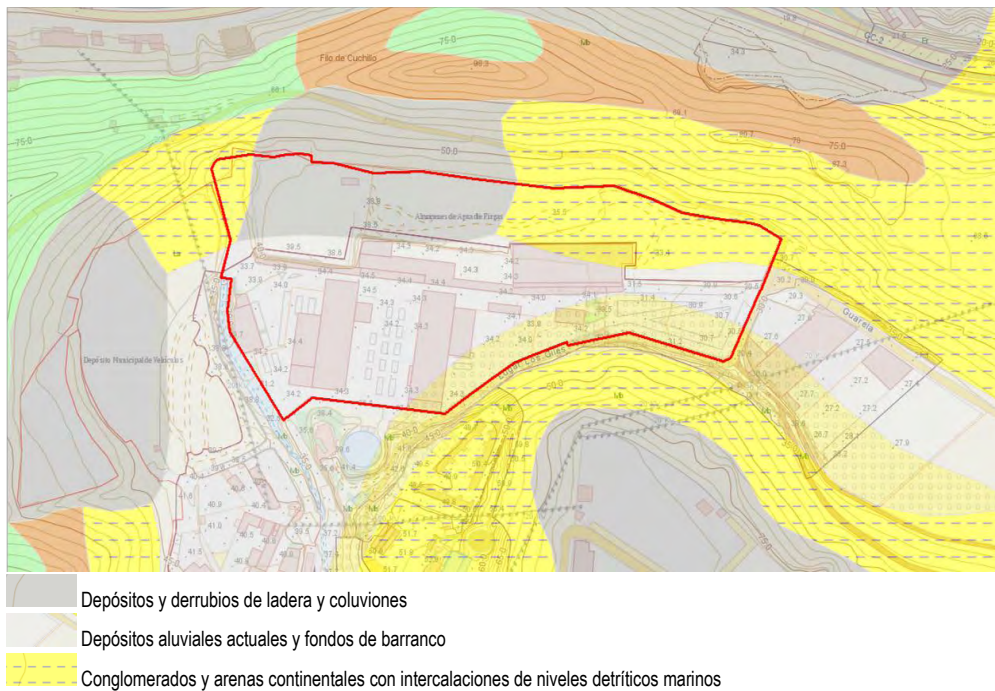


Estos productos detríticos definen en general potentes paquetes sedimentarios caracterizados por la alternancia de conglomerados con arenas y limos, ordenados en secuencias estratificadas grandecrecientes, con bases erosivas. Los conglomerados presentan en general carácter heterométrico, prácticamente monométrico, con cantos redondeados y subredondeados de lavas fonolíticas verdosas, de tamaños medios comprendidos entre 15 y 30 cm -aunque algunos cantos alcanzan 50-60 cm o tamaños mayores-, que se disponen a veces según hiladas subhorizontales, aunque sin mostrar superficies claras de estratificación.

La sedimentación de estos materiales se hizo en las partes bajas costeras, dando lugar a grandes abanicos aluviales -con alguna pequeña intercalación marina local-, quedando en la actualidad los restos no afectados por los agentes meteorológicos tras su deposición.

En la zona de estudio, estos conglomerados fonolíticos se apoyan sobre las lavas traqui-fonolíticas emitidas durante los últimos episodios efusivos del Ciclo I; apreciándose en las laderas que flanquean el lecho del Bco. de Tamaraceite, encontrándose en ocasiones sepultados por depósitos y derrubios de ladera y coluviones.

En la zona del lecho del barranco se identifican depósitos aluviales actuales, que presentan espesores variables entre 1 y 5 m, y se encuentran formados por arenas oscuras y gravas heterométricas y heterométricas (de 1-2 y hasta 40-50 cm de diámetro.)



Fuente: IDECAN

A continuación, se definen los materiales observados en la imagen anterior:

-Depósitos y derrubios de ladera y coluviones: Los depósitos de ladera (coluviales y similares) se localizan preferentemente adosados a las laderas de los relieves más elevados y también en el área de cabecera, así como en las laderas de casi todos los grandes barrancos. La edad de estos coluviones es algo imprecisa y variable de unos afloramientos a otros; hay algunos depósitos que están incididos por la red de drenaje actual mientras que, en otros casos, son depósitos muy recientes que constituyen un auténtico canchal aún sin vegetar.



- **Depósitos aluviales actuales y fondos de barranco:** Están ocupando los cauces de los barrancos principales de la isla, en concreto en el ámbito por el barranco de Tamaraceite. En casi todos estos cauces de barranco, los depósitos se acumulan en las zonas próximas a la desembocadura. En general, son depósitos detríticos, poco potentes, constituidos por arenas oscuras y gravas heteromícticas y heterométricas. Las potencias más frecuentes son los valores de 1-3 m.

- **Conglomerados y arenas continentales con intercalaciones de niveles detríticos marinos:** Es una de las unidades más características de la FDP. Esta compuesta por conglomerados heterométricos monomícticos, de cantos redondeados fonolíticos verdosos, que presentan estratificación cruzada en surco, selección positiva y bases erosivas, interpretables como abanicos aluviales. A techo, se formó un nivel de cantos fonolíticos rubefactados con perforaciones de litófagos marinos. El espesor medio del conjunto esta entre 40-50 m, con un máximo de 120 m.

Los productos litológicos descritos alcanzan amplia representación superficial en el entorno del ámbito de estudio, y en general en la zona nororiental de Gran Canaria, y no revisten interés desde el punto de vista geológico. De modo particular, en el ámbito de las superficies estrictamente afectadas por la ampliación objeto de estudio, se identificaban terrenos pavimentados (parcialmente la Nave 4), depósitos coluviales y derrubios de ladera (parcialmente la Nave 4), y conglomerados y arenas representativos del Miembro inferior de la Formación detrítica de Las Palmas (ámbito del taller y la marquesina proyectados)

4.3.4.- GEOMORFOLOGÍA.

La superficie de estudio se encuadra en el lecho del Barranco de Tamaraceite, en el sector próximo a la desembocadura de dicha depresión aluvial, en el margen derecho del cauce actual.



Fuente: Modelo digital de elevaciones (IDECAN)



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Fuente: Modelo Digital de Pendientes (GRAFCAN)

El barranco presenta lecho amplio, plano y de trazado sinuoso en este tramo final, encontrándose separado de la costa por el relieve conocido como Filo del Cuchillo o acantilado de El Rincón, y flanqueado en sus márgenes por laderas de cierta pendiente. Estas superficies de relieve acusado manifiestan sus rasgos de relieve original menos alterados, contrastando con las áreas más llanas del espacio, que en general se muestran muy alteradas desde el punto de vista geomorfológico como consecuencia del notable grado de intervención humana que han soportado.

Así, tanto en los lomos de los alrededores, que han sido ocupados por industrias de diversa naturaleza y por superficies de cultivo, como en el lecho del barranco, que tras haber soportado una actividad agraria intensa se ha visto progresivamente afectado por procesos urbanísticos, se ha producido una pérdida total de los rasgos geomorfológicos del espacio, habiéndose incluso efectuado el desvío del cauce inicial en la zona de desembocadura, que actualmente se encuentra artificialmente canalizada hasta el mar pasando por debajo del Acantilado del Rincón.



Fuente: IDECAN



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Como se aprecia en las imágenes precedentes, en la zona baja del Bco. de Tamaraceite el rasgo más relevante es la alteración del terreno debido a los procesos industriales y agrícolas, presentándose el propio ámbito de estudio, en particular el espacio afectado por las ampliaciones objeto del Proyecto, desprovisto por completo de sus rasgos geomorfológicos originales.

La alteración geomorfológica de dicha superficie se produjo con anterioridad a la década de los 70, en el momento en que se produjo la preparación de los terrenos para el uso agrícola (roturación, apertura de accesos, etc.), y se fue intensificando progresivamente con el inicio del desarrollo urbanístico iniciado en 1975 hasta completar la situación actual, previa a la ampliación de las instalaciones objeto del Proyecto.

Con carácter general, las superficies afectadas el proyecto y su entorno muestran nulo valor geomorfológico como consecuencia de la ocupación antrópica.

En lo concerniente a aspectos de la geología y la geomorfología, se puede concluir que la superficie de estudio es apropiada para el destino urbano por su carácter llano, por presentar un sustrato óptimo y no encontrarse expuesta a riesgos de desprendimientos o deslizamientos de tierras desde el punto de vista geotécnico, y en la medida en que dicho ámbito presenta sus condiciones de relieve originales alteradas y no concreta valores en los aspectos ambientales considerados.

4.3.5.- AGUA (HIDROLOGÍA).

El estudio hidrológico abarca los factores que se relacionan con las aguas superficiales, siendo en este sentido de interés conocer cuál es el balance entre el aporte de agua procedente de la lluvia, salvo excepcionales acontecimientos asociados a las heladas cumbreiras y granizadas.

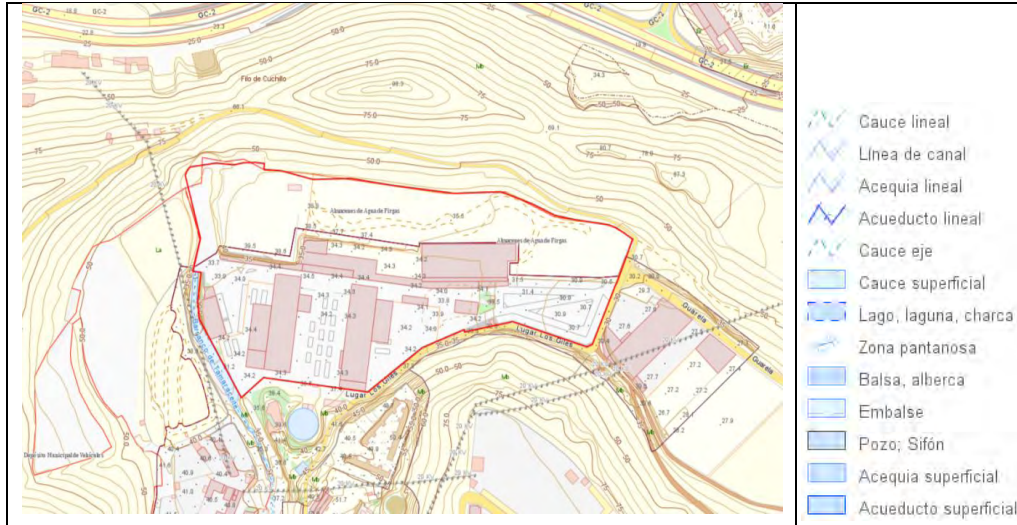
La precipitación media anual está por debajo de los 150 mm/año en la zona urbana de Las Palmas de Gran Canaria y la Isleta, mientras que en las cotas por encima de los 300 m se puede registrar una precipitación de hasta 300 mm/año, considerándose la pluviometría de la zona como Baja - Media.

En el contexto insular, Las Palmas de Gran Canaria coincide con el desarrollo de las grandes cuencas del Guinguada y Tenoya, -dentro de las cuales puede extraerse la sub-cuenca de Tamaraceite, a la que se adscribe el sector de estudio-, como elemento básico de la estructuración orográfica del ciclo hidrológico adscrito al municipio. Sin embargo, el Plan Hidrológico de Gran Canaria delimita estas últimas como los sectores inter-cuencas de Tenoya-Guinguada.

Como se ha indicado anteriormente, el ámbito del Complejo de AGUAS MINERALES DE Firgas en el entorno del Barranco de Tamaraceite se emplaza a naciente del cauce canalizado del barranco de este mismo nombre, sin que exista relación de interferencia entre ambos. La ampliación de infraestructura en consideración se proyecta fuera y alejada de cauce público y sin capacidad para producir incidencia alguna sobre la red de drenaje superficial.



i006754ad10704002ce0765393030d17q



Fuente: IDEGANARIAS

En general, la hidrología de superficie no representa una variable ambiental que induzca limitaciones al desarrollo del proyecto distintas a las necesarias obras que garanticen el adecuado drenaje superficial a través de las instalaciones proyectadas, y a evitar la afeción de flujo natural de agua superficial en la zona.

4.3.6.- AGUA (HIDROGEOLOGÍA).

Desde el punto de vista hidrogeológico, la superficie de estudio se encuentra dentro de la Zona Norte de la isla, en el Sector N.3 comprendido entre el Barranco de Tenoya y el Barranco de Guinguada estando representada en su mayoría el Área Baja (N.3.B).

Los materiales geológicos que constituyen la zona y sus características hidrogeológicas están representadas de forma general por:

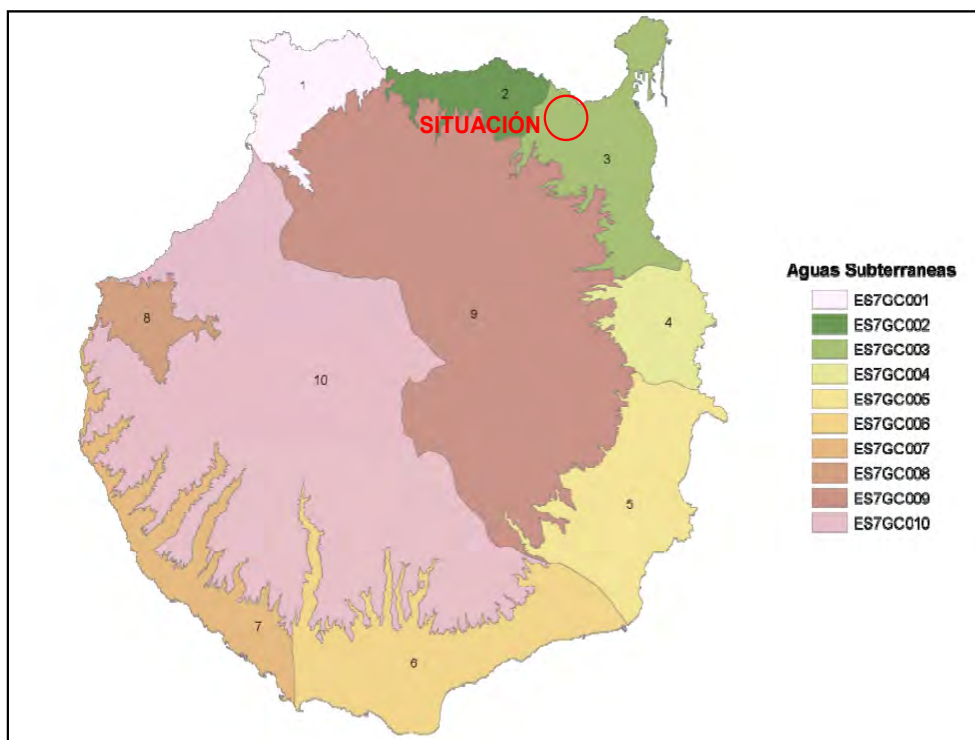
- Formación Sálca: representada por afloramientos de ignimbritas fonolíticas y traquílicas no soldadas y sedimentos epiclásticos; y por lavas fonolíticas. Su permeabilidad se considera media, aunque su disposición en pendiente no ayuda a la infiltración.
- Episodios Sedimentarios: observándose depósitos relacionados con la Formación Sálca y la Formación Roque Nublo (arenas, conglomerados, etc.) que constituyen los miembros de la Formación Detrítica de Las Palmas; estos materiales poseen una permeabilidad media y una vulnerabilidad frente a la contaminación alta, al soportar una actividad antrópica muy significativa. Otros depósitos sedimentarios recientes lo constituyen los aluviales, coluviales y las arenas eólicas que forman la franja costera, que en general presentan una permeabilidad alta y una vulnerabilidad frente a la contaminación alta.

Los niveles acuíferos se localizan principalmente en la Formación Sálca y en el contacto de esta con los rellenos aluviales importantes.

En cuanto a las características hidroquímicas, en general la calidad del agua subterránea en la zona es muy baja, con una conductividad eléctrica que sobrepasa los 2.000 $\mu\text{S}/\text{cm}$. Así se pueden detectar valores sobre los 4.000 $\mu\text{S}/\text{cm}$ en captaciones de los Barrancos de Tenoya y Guinguada. Estas conductividades se deben a un proceso de intrusión marina y al largo período de permanencia del agua en el acuífero, al explotarse niveles de formaciones de baja permeabilidad en los cuales el agua fluye lentamente enriqueciéndose en sales.



Según la delimitación de masas de agua subterráneas establecidas en Gran Canaria conforme a la Directiva Marco del Agua, el sector de estudio se encuadra dentro de la zona denominada Noreste ES7GC003.



Fuente: Masas de agua subterránea de Gran Canaria. Estudio de los artículos V y VI de la DMA. (Plan Hidrológico de Gran Canaria)

Las aguas subterráneas del sector, según lo recogido en el Plan Hidrológico de Gran Canaria, presentan un mal estado cuantitativo en cuanto al balance de recursos, ya que de modo general para toda la masa de agua insular la extracción ha sido superior a la recarga, lo que ha provocado un descenso general de las masas de agua de la isla, en especial a lo largo del pasado siglo.

En la zona no existen manantiales, pozos, galerías u otro tipo de manifestación natural o de aprovechamiento de aguas subterráneas.

La información relativa a la hidrogeología existente es poca, y en principio este aspecto del medio no implica limitaciones de importancia para el desarrollo del proyecto, si bien se deberá prestar especial atención a la permeabilidad de los materiales que definen el sustrato en la zona de estudio a la hora de valorar la incidencia de las actuaciones.

4.3.7.- SUELO.

El suelo constituye el soporte básico de los ecosistemas terrestres y el recurso fundamental de los sistemas productivos agrarios. Su génesis está ligada a diversos factores geológicos, bióticos, topográficos, climáticos y antrópicos, en los que la escala temporal juega un papel determinante.

Los recursos edáficos genéticos que potencialmente corresponden al lecho del Bco. de Tamaraceite en la zona de El Rincón donde se ubican las instalaciones proyectadas, destaca la presencia de suelos pertenecientes al grupo de los Antrosol Cumúlico.



Este tipo de suelo está compuesto por unidades asociadas a fondos aluviales de valle plano y a interfluvios de escasa pendiente. Se localizan en los ambientes áridos costeros y en los de transición a los ambientes de medianías. La capacidad de uso agrícola es elevada; sin embargo presentan limitaciones y restricciones, y requieren una explotación cuidadosa que debe incluir prácticas de conservación, siendo su principal limitación física la salinidad. Los valores de erosión actual son muy bajos y los de erosión potencial oscilan entre muy bajos y moderados a causa del suave relieve sobre el que se asientan los diferentes tipos de suelo que conforman esta clase.

La deficiencia de agua durante el periodo seco, que se extiende desde la mitad de la primavera hasta comienzos del otoño, y la aparición de elementos groseros y afloramientos rocosos que afectan al uso de maquinaria, constituyen restricciones moderadas al aprovechamiento agrícola de estos suelos.



CAPACIDAD AGROLÓGICA

- ALTA
- ÁREAS URBANAS
- BAJA
- MODERADA
- MUY BAJA

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Tal y como se aprecia en la imagen anterior, en el sector del ámbito se identifican suelos de alta capacidad agrológica, que en el pasado se presentaban en toda la superficie de estudio, dando sustento a los cultivos de plátanos que la caracterizaron hasta la década de los 60 del pasado siglo, ya fue parcialmente desalojada del espacio reservado para la nueva nave de almacenamiento (nave 4) en el momento en que se implantó la edificación y zona de reparaciones que ocupan dicho espacio en la actualidad, pero se encuentra preservada en el espacio afectado por la implantación de las nuevas instalaciones industriales, taller y marquesina, así como en la zona norte del espacio destinado a la nave 4.



Dicha cubierta edáfica de alto valor agrológico deberá ser recuperada para su reutilización antes del comienzo de las obras.

4.3.8.- FLORA Y VEGETACIÓN.

3.3.8.1. VEGETACIÓN POTENCIAL

El esquema general de la vegetación potencial en la zona, condicionado por las características climáticas, edafológicas y geológicas del territorio, estaría representado por el típico matorral bajo de carácter xerófilo, integrado básicamente por el tabaibal dulce (*Euphorbia balsamifera*), acompañado del tabaibal de tolda (*Euphorbia aphylla*), propio de las zonas expuestas a vientos marinos, típica del norte y noroeste de Gran Canaria.



- TABAIBAL DULCE (*Euphorbia balsamifera* sigmetum)
- TABAIBAL DE TOLDA (*Astydium-Euphorbia aphyllae* sigmetum)
- GEOSIGMETUM DE RAMBLAS (SAUZAL + PALMERAL + TABAIBAL DULCE CON BALOS) (*Rubus-Salicetum canariensis*; *Periploco-Phoenicetum canariensis*; *Euphorbietum balsamiferae plocametosum pendulae*)

Fuente: Mapa de Vegetación Potencial (GRAFCAN)




3.3.8.2. VEGETACIÓN ACTUAL

Según el Mapa de Vegetación de GRAFCAN, el esquema de vegetación potencial se encuentra muy degradado en el área de estudio como consecuencia del alto grado de transformación que ha sufrido el hábitat natural, siendo la distribución actual de las comunidades vegetales en dicho ámbito la siguiente:



006754ad10704002ce07e5393030d17q



-  CASERÍOS, ÁREAS URBANAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS
-  TABAIBAL DULCE (*Euphorbia balsamiferae sigmetum*)
-  TABAIBAL DE TOLDA (*Astydamia-Euphorbia aphyllae sigmetum*)

Fuente: Mapa de Vegetación Real (GRAFCAN)

En la imagen se aprecia que en los sectores que exhiben una pendiente más acusada se identifican matorrales de las especies *Euphorbia balsamifera* (Tabaibal dulce grancanario) y *Euphorbia aphylla* (Tabaibal de tolda grancanario); aunque en ambos casos la especie característica se encuentra acompañada de *Agave spp.* y *Opuntia spp.* (piterales y tunerales), en zonas más bajas de ladera, y de *Astydamia latifolia* (Lechuga de mar o servilleta) en zonas más altas de laderas orientadas hacia el norte; mientras que en los espacios llanos dominan las áreas antrópicas, de cultivos abandonados, espacios urbanos, etc.

Centrándonos en la superficie que acoge el complejo industrial de Aguas Minerales de Firgas, S.A., podemos diferenciar el espacio agrícola abandonado y la superficie ocupada por la urbanización industrial preexistente.

El primero, que ocupa aproximadamente el tercio norte de la superficie, se encuentra en la actualidad colonizado por un herbazal nitrófilo de degradación, con presencia de barrilla (*Mesembryanthemum sp.*), algunas aulagas (*Launaea arborescens*), y otras especies propias de ambientes degradados; si bien dicho espacio ha sido objeto de una plantación alineada de dragos (*Dracaena draco*), acebuches (*Olea cerasiformis*) y guadiles (*Convolvulus floridus*) a lo largo de su borde norte.





Erial que existe al norte del recinto, desprovisto de vegetación de interés en la zona afectada por la implantación de la nueva edificación, con ubicación colindante a la preexistente.

Este tipo de superficie, prácticamente desprovista de especies vegetales de interés botánico o paisajístico, se identifica en el sector sin ocupación que va a resultar afectado por la implantación del taller y la marquesina, así como en la banda norte del espacio reservado para la nueva nave de almacenamiento (Nave 4).

El resto de la superficie afectada por la implantación de la nueva nave de almacenamiento se corresponde con un espacio pavimentado, desprovisto de vegetación, en la zona actualmente ocupada por talleres.

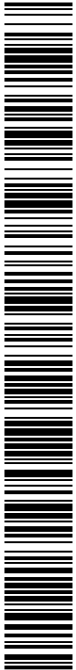


Imagen de la zona actualmente destinada a taller, donde se va a instalar la nueva nave de almacenamiento. La franja norte del espacio (a la derecha en la imagen), corresponde a una superficie de erial actualmente colonizado por un herbazal nitrófilo de degradación, con presencia de aulagas, barrilla, y otras especies propias de ambientes degradados, pero el resto de la superficie se encuentra pavimentada.

Las áreas ya urbanizadas del espacio se caracterizan por la ausencia de vegetación natural; identificándose en su interior únicamente especies de jardinería -palmeras, pitas, laureles, etc.-.

En conclusión, en el ámbito afectado por el proyecto y su entorno no se identifican áreas de interés florístico ni especies vegetales sometidas a alta protección. Las superficies que se van a ver incididas por la implantación de las nuevas instalaciones coinciden con espacios urbanos pavimentados carentes de vegetación, y con superficie de cultivo en abandono prolongado sin uso ni vegetación de interés en la actualidad.

En las cuadrículas de 500 x 500 de especies protegidas del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, (año 2019), no se identifica presencia de ninguna especie vegetal protegida en el entorno ámbito afectado por el proyecto, ni tampoco en su entorno inmediato.



006754ad1070402ce07e5393030d17q

Durante las visitas de reconocimiento del ámbito de afección del proyecto no ha sido identificada ninguna especie vegetal protegida en el interior de dicha superficie.

Cabe pues concluir que las superficies de afección del proyecto y muestran una pobreza florística acusada como consecuencia de los procesos antrópicos, y que no se identifican comunidades ni especies vegetales de particular interés, ni en su interior ni en su entorno inmediato.

3.3.8.3. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

En la imagen siguiente se muestra la distribución de Hábitats de Interés Comunitario de los definidos en Canarias acordes a la *Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, y al *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, en la zona colindante a la de emplazamiento del proyecto.



5330 *Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis facies de Euphorbia balsamiferae* (Tabaibal dulce del norte)

Fuente: Elaboración propia

(5330) MATORRALES TERMOMEDITERRÁNEOS Y PREESTÉPICOS

Corine	Hábitat	Prioritario	Denominación
32.24	5330	No	Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

Asociaciones presentes:

5330 (4333) (5333) Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: fruticedas termófilas

KLEINIO-EUPHORBIETEA CANARIENSIS (Rivas Goday & Esteve 1965) Santos 1976

Kleinio-Euphorbietalia canariensis (Rivas Goday & Esteve 1965) Santos 1976

433330 *Aeonio-Euphorbion canariensis* Sunding 1972

433331 *Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis* (Rivas Goday & Esteve 1965) Sunding 1972

- *Typicum*

433333 *Astydamio-Euphorbietum aphyllae* Sunding 1972

433339 *Euphorbietum balsamiferae* Sunding 1972

- *typicum*



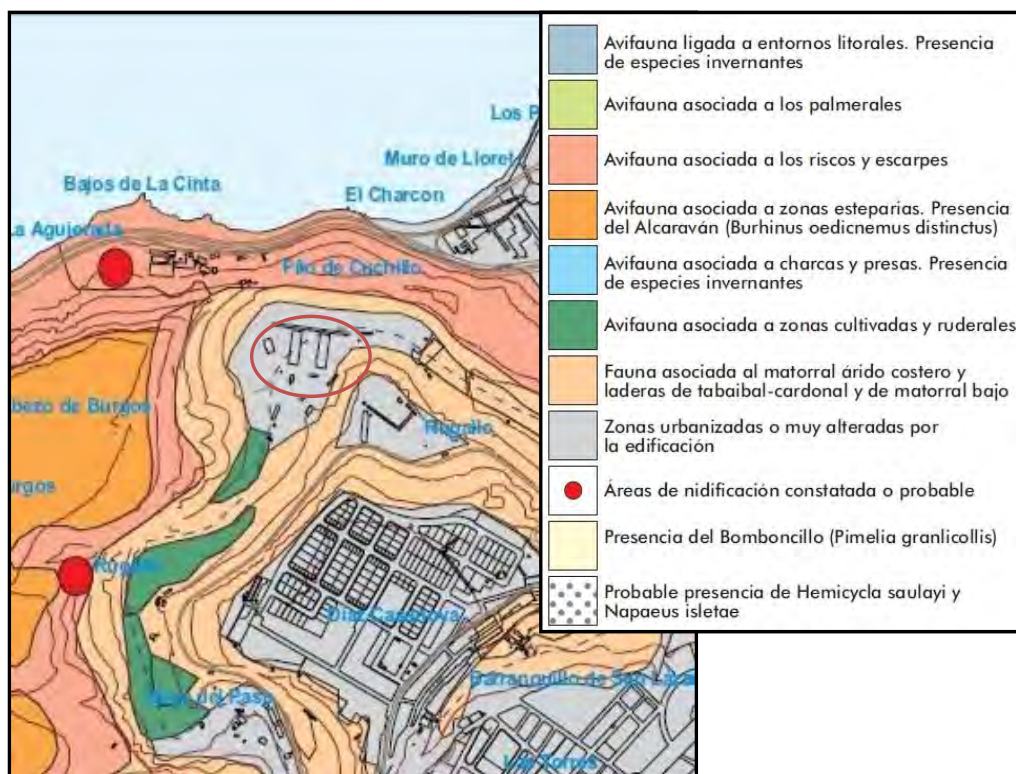
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Como se aprecia en la imagen anterior, en el ámbito del proyecto y su entorno próximo no se identifican comunidades vegetales que constituyan hábitat de interés comunitario incluido en el Anexo I de la referida Directiva 92/43/CEE.

4.3.9.- FAUNA.

La distribución de las diferentes formaciones vegetales, las condiciones edáficas, de altitud y relieve, etc., y, especialmente, la distribución de usos urbanos sobre la superficie, son los aspectos que condicionan la distribución de las especies faunísticas presentes en la zona.

Dentro del grupo de los invertebrados, que constituyen un grupo de gran importancia por la abundancia de especies, aunque insuficientemente estudiado, destacan principalmente los distintos órdenes de insectos, sobresaliendo los lepidópteros (mariposas); los coleópteros (escarabajos); los himenópteros (abejas, avispas y hormigas), dípteros (moscas y mosquitos), hemípteros (chinchas y áfidos), ortópteros (saltamontes), odonatos (libélulas), etc. También cabe señalar la presencia de otra clase de invertebrados menos numerosa como es la clase de los arácnidos (arañas, opiliones y ácaros).



Extracto del plano de distribución de la fauna. Fuente: PGO LP GC 2010

En cuanto a la fauna vertebrada, el grupo mejor representado en la zona, el que presenta mayor abundancia y diversidad relativa, es el de las aves, por su mayor capacidad de dispersión.

En las visitas de campo, dentro de la zona de estudio no se avistaron especies significativas de aves ni áreas de nidificación. La avifauna de posible presencia en las áreas cercanas a la parcela corresponden básicamente a:



006754ad10704002ce07e5393030d17q

En los escarpes litorales de El Rincón y las áreas del medio marino colindante, (aislados del ámbito de estudio por el propio relieve de El Rincón), se constata la mayor representatividad de la zona, en tanto que acogen el biotopo en el que se alimenta la mayor parte de la avifauna registrada. Aquí se encuentran presentes: la gaviota argentea (*Larus cachinnans atlantis*), la garceta común (*Egretta garzetta*), el chorlito patinegro (*Charadrius alexandrinus*), el chorlito grande (*Charadrius hiaticula*), el correlimos tridáctilo (*Calidris alba*), y el zarapito trinador (*Numenius phaeopus*).

En los escarpes interiores del Bco de Tamaraceite podemos encontrar el cernícalo (*Falco tinnunculus canariensis*) o la aguililla (*Buteo buteo insularum*) compartiendo presencia con otros casos más minoritarios tales como la lechuza (*Tyto alba alba*), el búho chico (*Asio otus*), etc.

En las zonas agrícolas, pastizales y eriales cercanos podemos encontrar los passeriformes, asociándoseles especies acostumbradas a la presencia humana; el verdecillo (*Serinus serinus*), el bisbita caminero (*Anthus berthelotti b.*), etc., o especies adaptadas a zonas con mayor cubierta vegetal como el gorrión moruno o palmero (*Passer hispanoliensis*), la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala leucogastra*), la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata orbitalis*), el mosquitero común (*Phylloscopus collybita canariensis*), etc.

En las zonas urbanizadas se encuentran principalmente especies introducidas por el hombre y que se han adaptado perfectamente a su compañía: la tórtola común (*Streptopelia turtur*), la tórtola turca (*Streptopelia decaocto*), la paloma bravía (*Columba livia canariensis*) etc.; que constituyen, junto con el bisbita caminero, las únicas especies orníticas que se pueden avistar con mayor frecuencia en el interior del Complejo de Aguas de Firgas del Bco. de Tamaraceite y su entorno inmediato.

Los grupos de los mamíferos y los reptiles son los menos numerosos con respecto a los anteriores. Dentro del primero incluimos el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), introducido en la isla con fines cinegéticos y especies introducidas de modo involuntario, entre las que destacan el ratón (*Mus musculus*), y la rata común (*Rattus norvegicus*).

La clase reptiles se encuentra representada principalmente por dos especies. Una de ellas, la especie más abundante de la isla, y endemismo grancanario que comparte género con cada una de las islas del Archipiélago, es el lagarto grancanario (*Gallotia stehlini*), un lacértido protegido por legislación específica que presenta de hábitos alimenticios vegetales y distribuido por las zonas del municipio con una mínima cobertura vegetal. También se presenta en zonas de mayor cobertura, prefiriendo sobre todo las zonas de acantilados y barrancos, por ser lugares menos accesibles a las personas. Acompañando a esta especie, y más asociada a ambientes antropizados, se encuentra el perenquén (*Tarentola boettgeri*), especie de la familia gekkonidae de amplia distribución mundial.

Cabe concluir sin embargo que la superficie de estudio manifiesta un notable grado de desnaturalización al tratarse de un área industrial, colmatada por viales, zona de aparcamiento e infraestructuras, y además se encuentra sometida a la presión permanente de tráfico pesado, por lo que la fauna asociada manifiesta una pobreza acusada. El tercio norte de la propiedad, en donde se van a implantar las nuevas instalaciones, es la única área no ocupada desde el punto de vista urbanístico, pero no presenta hábitats faunísticos de interés y en particular no acoge en su interior áreas de reproducción de especies orníticas significativas.

- FAUNA:

A continuación se aporta un listado de las especies de la fauna vertebrada que pueden ser observadas en las proximidades del sector:



ESPECIES DE AVES CONSTATADAS EN EL ENTORNO DEL SECTOR			
ESPECIE	NOMBRE	PROTECCIÓN	GRADO DE AMENAZA
<i>Anthus berthelotii</i>	Bisbita caminero	Catál.Nacional (I) Conv.Berna (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010 (LESRP)	De interés especial
<i>Asio otus</i>	Búho chico	(LESRP) Conv.Berna (Anexo II) Conv.CITES (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial
<i>Buteo buteo insularum</i>	Busardo ratonero	(LESRP) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón	Conv.Berna (Anexo II)	No
<i>Calidris alba</i>	Correlimos tridáctilo	(LESRP) Conv.Berna (Anexo II)	No
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	Dtiva.Aves (Anexo II) Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Charadrius hiaticula</i>	Chorlitejo grande	(LESRP)	Protección especial
<i>Charadrius alexandrinis</i>		(LESRP) Conv.Berna (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	Vulnerable
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	Catál.Nacional (I) (LESRP) Dtiva.Aves (Anexo I) Conv.Berna (Anexo III) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial
<i>Falco pelegrinoides</i>	Halcon de berberia	(LESRP) Conv.Berna (Anexo II) Dtiva.Aves (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	En peligro de extinción
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	Cernicalo vulgar	(LESRP) Conv.Berna (Anexo II) Conv.Bonn (Anexo II) Dtiva.Aves (Anexo I) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial
<i>Larus cachinans atlantis</i>	Gaviota patiamarilla	Dtiva.Aves (Anexo II)	No
<i>Numenius phaeopus</i>	zarapito trinador	(LESRP)	No
<i>Passer hispanoliensis</i>	Gorrion moruno	Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Phylloscopus canariensis</i>	Mosquitero canario	(LESRP) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	Protección especial
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	Conv.Berna (Anexo II)	No
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común	Dtiva.Aves (Anexo II) Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Sylvia conspicillata</i>	Curruca tomillera	(LESRP) Conv.Berna (Anexo II) Conv.Bonn (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	(LESRP) Conv.Berna (Anexo II) Conv.Bonn (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	(LESRP) Conv.Berna (Anexo II) Conv.CITES (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

ESPECIES DE MAMÍFEROS CONSTATADAS EN EL ENTORNO DEL SECTOR			
ESPECIE	NOMBRE	PROTECCIÓN	GRADO DE AMENAZA
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata de campo, rata negra	No	No
<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	No	No
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	No	No

ESPECIES DE REPTILES CONSTATADAS EN EL ENTORNO DEL SECTOR			
ESPECIE	NOMBRE	PROTECCIÓN	GRADO DE AMENAZA
<i>Gallotia stehlini</i>	Lagarto de Gran Canaria; lagarto canarión	(LESRP) Catal. C.E.P. (Anexo VI)	Interés Especial
<i>Tarentola boettgeri boettgeri</i>	Perenquén	(LESRP)	Protección especial

Cabe añadir que, consultadas las cuadrículas de 500 x 500 de especies protegidas del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, (año 2016), en el sector de estudio no se cita la presencia de ninguna especie faunística sometida a alta protección. Asimismo, durante las visitas realizadas a dicho lugar se ha podido constatar la ausencia de especies singulares de la fauna y la pobreza acusada en lo concerniente a elementos faunísticos dentro de dicho espacio y su entorno inmediato, donde únicamente ha podido observar la presencia de las especies propias de ambientes humanizados.

Visto lo anterior, se puede concluir que dentro del ámbito de estudio no existen hábitats faunísticos de interés, ni especies de la fauna de especial sensibilidad cuyos hábitos vitales se encuentren vinculados a dicho espacio, que pudieran condicionar el desarrollo de la propuesta. En las visitas de reconocimiento de las áreas afectadas por el proyecto ha podido comprobarse que dicho lugar presenta una pobreza faunística acusada debido al fuerte grado de desnaturalización y transformación que ha sufrido el hábitat natural.

4.3.10.- BIODIVERSIDAD.

El ámbito de estudio, altamente desnaturalizado y transformado, concreta un espacio de gran pobreza en lo que respecta a la biodiversidad natural, con una escasa riqueza y diversidad faunística y florística, al que no se asocian comunidades significativas de la biota, ni especies singulares de la fauna ni de la vegetación potencial, no existiendo en dicho lugar especies florísticas o faunísticas sometidas a alta protección.

4.3.11.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

La superficie de desarrollo del proyecto no afecta espacialmente, ni linda, ni se encuentra próxima a Espacio Natural Protegido de los establecidos en aplicación de la *Ley 4/2017, de 13 julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*.

Como se aprecia en el Plano N° 1 adjunto, el espacio de esta naturaleza más cercano a dicha superficie es Paisaje Protegido "La Isleta" (C-22), situado a más de 4 km al noreste del ámbito del proyecto.

4.3.12.- RED NATURA 2000.

En lo que respecta a las superficies adscritas a la Red Natura 2000, de las delimitadas en Canarias en cumplimiento de la *Directiva Hábitats*, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, (Zonas de Especial Conservación -ZECs-* recogidas en el



2021 - 33517

REGISTRO GENERAL

04/03/2021 13:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Decreto 174/2009, y Zonas de Especial Protección para las Aves -ZEPAs- designadas en virtud de la Directiva 79/409/CEE del Consejo):

- El ámbito del proyecto no incide directamente ni linda con ninguna Zona de Especial Conservación (ZECs), situándose los lugares bajo esa designación más próximos al ámbito de afección del proyecto, el ZEC 38_GC "Bahía del Confital" y el ZEC 48_GC "Pino Santo", a más de 157 m y 4 km de distancia respectivamente.
- La ZEPA más próxima a la superficie es ES0000346 "Tamadaba", distante más de 20 km al suroeste.

4.3.13.- RESERVAS DE LA BIOSFERA.

El ámbito afectado por el proyecto no incide sobre ninguno de los ámbitos declarados en Canarias por la UNESCO como Reserva de la Biosfera.

La superficie más cercana al ámbito de estudio así declarada es la Reserva de la Biosfera 39 - Gran Canaria, que queda a una distancia aproximada de 18,6 km.



4.3.14.- ÁREAS PRIORITARIAS DE REPRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN, DISPERSIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LAS ESPECIES AMENAZADAS DE LA AVIFAUNA DE CANARIAS.

Como se aprecia en la imagen siguiente, el ámbito del proyecto no incide sobre el Área 42 "Los Giles"; zona afectada por la Orden de 15 de mayo de 2015, por la se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración de las especies de la avifauna amenazada en la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.



006754ad10704002ce07e5393030d17q



Fuente: IDECANARIAS

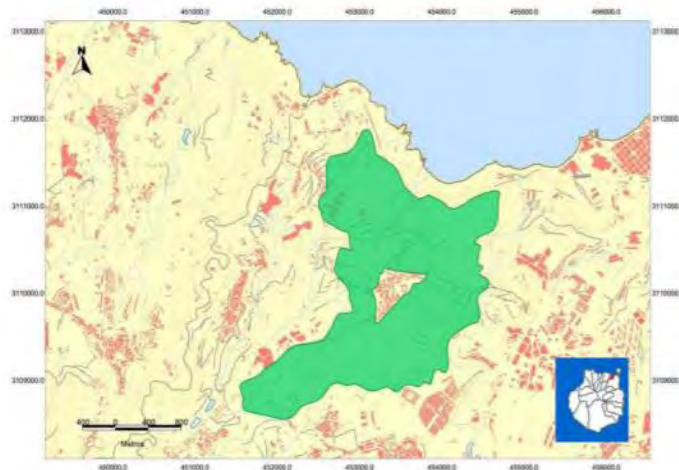


Nombre: LOS GILES

Código:	42	Superficie (ha):	453,26
Longitud (X):	453304,86	Superficie marina (%):	0
Latitud (Y):	3110068,71	Superficie terrestre (%):	100

Especies de aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y/o en el Catálogo Canario de Especies Protegidas presentes en el Área

Burhinus oedicnemus distinctus



Fuente: IDECanarias



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Con carácter general, la distancia y aislamiento de la superficie respecto a áreas de interés, (zonas integradas en la Red de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, espacios delimitados como Hábitats de Interés Comunitario, etc.), permite afirmar que la ampliación de las actuales instalaciones y su operatividad no llevan asociada ninguna incidencia negativa sobre espacios del mayor valor ambiental, así como que dichas acciones, por su naturaleza, tampoco producirán alteraciones sobre áreas circundantes de la superficie que pudieran ostentar un mayor valor ambiental relativo, como la ladera existente al norte de la parcela, ni directa ni indirectamente.

4.3.15.- MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

El ámbito de estudio no incide espacialmente ni se encuentra cercano a ninguno de los Montes de Utilidad Pública declarados por el Gobierno de Canarias.

4.3.16.- PATRIMONIO CULTURAL (ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO).

De la información disponible al respecto en la documentación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, así como del Inventario de Bienes de Interés Etnográfico de la FEDAC (Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria, adscrita al Cabildo de Gran Canaria), se desprende que en la superficie propiedad de Aguas Minerales de Firgas, S.A. de Bco. de Tamaraceite no se han identificado nunca bienes de posible interés histórico arqueológico, ni del patrimonio etnográfico o cultural.

Dicha superficie ha soportado desde tiempos pasados usos agrarios, y a partir del año 1975 ha ido experimentando una progresiva consolidación de uso urbano al tiempo que se iba produciendo la pérdida de usos agrícolas.

Cabe concluir que en el ámbito de actuación y su entorno no se ha identificado ninguna manifestación del patrimonio histórico-cultural, así como que dado el notable grado de antropización que presenta dicha superficie resulta improbable que pueda identificarse alguna manifestación de esta naturaleza durante los trabajos de remoción de tierras asociados a la fase de obras de desarrollo del proyecto.

4.3.17.- PAISAJE.

La superficie de estudio se localiza en un entorno heterogéneo en lo concerniente a paisaje, en el que coexisten los espacios agrícolas -en la mayoría de los casos en estado de abandono- y los urbanos, con el medio en estado natural o seminatural. Los dos primeros se definen fundamentalmente sobre zonas llanas de lomos y fondos de barranco, mientras que las áreas poco desnaturalizadas se identifican en los escarpes y laderas de barranco, donde la acción humana ha estado poco presente.

En este contexto, la parcela propiedad de Aguas Minerales de Firgas, S.A. en cuyo interior se prevé la implantación de las instalaciones proyectadas, define un paisaje desnaturalizado, carente de toda huella de sus rasgos fisiográficos originales. En sus dos tercios meridionales el espacio muestra un paisaje plenamente urbano, de perfil industrial, mientras que el tercio norte se define como un espacio agrícola en abandono, de notable pobreza ecológica y carácter residual.



006754ad10704002ce0765393030d17q



Fuente: Google Earth

Descrito el perfil del paisaje que define el ámbito del proyecto y su entorno circundante, el análisis paisajístico de este estudio se basa en una metodología analítica que considera el paisaje como un recurso natural o elemento del medio, distinguiendo entre paisaje intrínseco y paisaje extrínseco.

Cuando se definen las cualidades de una unidad de paisaje nos referimos, por una parte, a las condiciones de visibilidad (paisaje extrínseco) reflejadas en las incidencias visuales y además, por sus características intrínsecas reflejadas en la calidad paisajística. La consideración conjunta de ambos conceptos determina la fragilidad de cada unidad de percepción ante los impactos generados, lo que nos permitiría evaluar las áreas que precisan medidas correctoras.

El método para la determinación de la cuenca visual consiste en buscar aquellos puntos desde los que es posible el acceso visual sobre las acciones de proyecto, (nuevas nave industrial, depósito y talleres), considerando también la mayor o menor concentración de observadores.

De este modo se determinan los puntos con potencial de vistas, aunque en el caso que nos ocupa, el acceso visual desde estos puntos de observación se encuentra bastante condicionado y limitado por las características topográficas del terreno, por las distancias y por la interposición de barreras visuales.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>



En la imagen, (creada mediante análisis 3D), se diferencian las zonas desde donde es visible el ámbito (verde) y desde donde no es visible (rojo), siempre desde un punto de vista topográfico (no se han tenido en cuenta la altura de las edificaciones con puntos de vista). El segundo paso es analizar los posibles puntos potenciales de vista localizados en las zonas visibles (edificaciones, viales etc.)

Con todo esto, se han determinado puntos con potencial de vistas que continuación se describen:

- **PV.1:** Puntos fijos de medio potencial de vistas localizados al este de la parcela, a unos 800 m de distancia, en las viviendas del núcleo residencial de Chile con vistas orientadas hacia el ámbito. La capacidad de concentración de observadores es en este caso media - baja, y la percepción del ámbito de actuación es reducida debido a la distancia.

- **PV.1:** Puntos móviles, de medio potencial de vistas, localizados en la vía GC-340 -Carretera de Chile-, que discurre al este del ámbito, a unos 800 m, con una línea de visión alejada y con una capacidad de concentración de observadores, -densidad de tráfico-, media-baja.



PV. 1: Visión que se tiene del ámbito del Complejo de AGUAS MINERALES DE Firgas en el Bco. de Tamaraceite desde la zona residencial del Barrio de Chile (residencias con vistas orientadas al ámbito de estudio) y desde la carretera adyacente a dichas viviendas GC-340.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

- **PV.2:** Puntos fijos de bajo potencial de vista, localizados en las zonas industriales cercanas al ámbito, donde la visión directa es inversamente proporcional al número de observadores, - trabajadores de dichas empresas-



PV. 2: Visión que se tiene del ámbito del Complejo de AGUAS MINERALES DE Firgas desde vías y centros de trabajo localizados al sur.

- **PV.3:** Puntos móviles de bajo potencial de vista, localizados en las pistas y viales que discurren al sur del ámbito, con un tráfico de vehículos muy escaso y teniendo en cuenta que la visión directa hacia la parcela de estudio no es continua en todo su trazado.



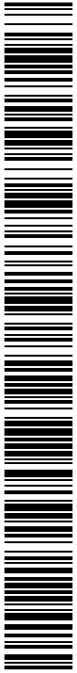
PV. 3: Apreciación visual del ámbito de estudio desde la carretera C/ Cuartel Manuel Lois

Una vez definidos los puntos o sectores con potenciales de vistas, se ha determinado la incidencia visual que presenta el ámbito de actuación, interviniendo aquí los parámetros de concavidad y convexidad del terreno, la altitud, el relieve, la distancia y la presencia de barreras de ocultación:

- Incidencia visual baja: Se corresponde con el sector noreste de la propiedad de Aguas Minerales de Firgas, donde se prevé el emplazamiento de los nuevos talleres, que quedan ocultos tras las laderas del Bco. de Tamaraceite para las posiciones de observación de vistas del entorno; siendo prácticamente solo visible, pero muy distante, desde la C/ Cuartel Manuel Lois.

- Incidencia visual media: Se trata del sector oeste de la referida propiedad, donde se prevé la implantación de la nueva nave de almacenamiento; algo más expuesto a la visión desde viales y zonas frecuentadas por la población del entorno, pero en cualquier caso con escasa capacidad para concentrar un número elevado de observadores potenciales.

En cuanto a la calidad paisajística, el ámbito de actuación, como ya se ha indicado al comienzo del apartado, carece de valor natural debido a su carácter urbano y al alto grado de antropización y alteración, presentando una Baja calidad paisajística en la totalidad de su extensión, incluyendo en espacio sin uso actual donde se proyectan las nuevas instalaciones.



Finalmente, el concepto fragilidad paisajística hace referencia a áreas de alta calidad paisajística y alta incidencia visual, así como a las zonas que presentando media o baja incidencia visual presentan alta calidad paisajística, por lo que su intervención puede resultar altamente significativa.

En este caso hablamos de Nula fragilidad paisajística pues la calidad paisajística obtenida para el sector en estudio resultó Baja, y la incidencia visual es en general Media-Baja.

En conclusión: el ámbito afectado por la ampliación que se estudia define un entorno desnaturalizado, carente de valor desde el punto de vista paisajístico, y presenta en líneas generales una incidencia visual media - baja, por lo que en general muestra una elevada capacidad de acogida para instalaciones de perfil industrial como las que nos ocupan.

Cabe por otro lado señalar que las naves y demás dependencias del Complejo de Aguas de Firgas ya implantadas en dicho espacio presentan un grado de integración paisajística y estética adecuados en el entorno en que se inscriben. Las plantaciones realizadas en el margen de viales y en la zona de borde que ocupa el tercio norte del espacio contribuyen a dicha integración paisajística.

4.3.18.- POBLACIÓN, MEDIO SOCIOECONÓMICO.

El Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria se sitúa al noreste de la isla de Gran Canaria, de la que es capital, ostenta también la capitalidad de la provincia de Las Palmas y comparte la capitalidad de la Comunidad Autónoma de Canarias con Santa Cruz de Tenerife. El municipio tiene una extensión de 100,55 km², y una población que asciende a 381.223 habitantes en 2020, según datos del ISTAC.

	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
LP-GC	381.223	379.925	378.517	377.650	378.998	379.766	382.283	383.050	382.296	383.343	383.308

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

El municipio de Las Palmas de Gran Canaria se divide administrativamente en cinco distritos, que a su vez se subdividen en barrios, no necesariamente coincidentes con los barrios tradicionales.



Dt1 - Vegueta, Cono Sur y Tafira (72.548 hab.), Dt2 - Centro (87.190 hab.), Dt3 - Puerto-Canteras (67.394 hab.), Dt4 - Ciudad Alta (105.175 hab.), Dt5 - Tamaraceite-San Lorenzo (44.896 hab.).



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

El distrito de Tamaraceite-San Lorenzo, donde se ubica la parcela de estudio, es el de menor número de habitantes y mayor extensión de los que forman el conjunto municipal de Las Palmas de Gran Canaria, si bien actualmente experimenta una significativa expansión desde el punto de vista poblacional. Situado al oeste de la ciudad, colinda con los municipios de Arucas, Santa Brígida y Teror, aglutinando a los barrios de Isla Perdida, San Lorenzo, La Milagrosa, Almatriche, Dragonal Bajo, Dragonal Alto, Tamaraceite, Las Majadillas, Hoya Andrea, La Suerte, Piletas, Tenoya, Cuevas Blancas, Casa Ayala, El Román, El Zardo, Cuesta Blanca, Llanos de M^a Rivera, Siete Puertas, Lomo los Frailes, Las Perreras, La Galera, El Toscón, S. José del Álamo, Las Mesas, Los Giles, Costa Ayala y Ladera Alta.

El enclave de población más próximo al ámbito de estudio son las casas de El Rincón, del que la superficie de estudio se encuentra aislado por el relieve Filo del Cuchillo. Otros espacios residenciales del entorno, como el Barrio de Chile, se sitúan a distancias que superan los 800 m.

En cuanto a la socioeconomía, el municipio mantiene a comienzos del siglo XXI su carácter económico eminentemente terciario tradicional; habiendo pasado el sector servicios de suponer el 75,7 % del empleo en 1991 a un 8,13% de la población activa actual, y presentado un comportamiento similar la distribución de empresas.

El comercio continúa siendo la actividad con mayor capacidad definitoria de la economía municipal, alcanzando por sí sola el 20% de todo el empleo, duplicando la importancia de un segundo escalón ocupado por los subsectores administración pública, construcción, actividades inmobiliarias-servicios empresariales, transporte-comunicaciones, educación, actividades sanitarias, industria manufacturera y hostelería, grupo cuyo porcentaje de ocupación varía entre un 7% y el 11% del empleo municipal.

El peso que tiene la actividad económica de la empresa Aguas Minerales de Firgas, S.A. es de gran relevancia no sólo para el municipio de Las Palmas de G.C. sino también para el de Firgas. Con la respectiva presencia de sus instalaciones de almacenamiento y distribución en la zona del Bco. de Tamaraceite - El Rincón y de la embotelladora del Barranco de las Madres, "Aguas Minerales de Firgas, S.A." constituye, sin duda, una industria de referencia de ambos municipios y de la isla de Gran Canaria.

En el contexto de la situación socioeconómica actual, con el sostenimiento de unas tasas significativas de desempleo, la referida entidad, cuya actividad centrada en el envasado y distribución de agua mineral se inicia en los años 30 y ha ido expandiéndose hasta la actualidad, ha presentado una evolución positiva en cuanto al número de puestos de trabajos directos a lo largo de los últimos años.

En lo que respecta a las condiciones de sosiego público, (especialmente en lo que concierne al bienestar social en relación a ruido, vibraciones, polvo, olores y emisiones luminosas): el complejo industrial de Aguas Minerales de Firgas, S.A. en el Bco. de Tamaraceite que acoge las instalaciones proyectadas se emplaza en un entorno alejado respecto a enclaves de población. Por otro lado, la localización de dichas instalaciones en el fondo del barranco y en un recodo del lecho fluvial determina un perfecto aislamiento respecto a áreas de contorno, al actuar las laderas circundantes a modo de efectiva barrera de aislamiento natural.

En cualquier caso, a la actividad que se desarrolla en dichas instalaciones, -básicamente centrada en el almacenaje y las propias actividades de distribución, de talleres y administración-, no se asocian emisiones de ruido, ni de partículas, ni de gases, ni ningún tipo de perturbaciones significativas. Como se ha indicado con anterioridad, el complejo lleva varias décadas operando en el lugar sin producir afección alguna a las urbanizaciones ni a los usos que se disponen en su entorno, que son predominantemente industriales y similares.

Por otro lado, el trasiego de vehículos pesados indirectamente relacionado con la actividad del complejo no es significativo: el intercambio de materia prima y de agua envasada para consumo entre

2021 - 33517

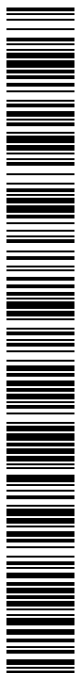
04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

la embotelladora de Barranco de las Madres y el ámbito de estudio (Complejo de Tamaraceite) se cifra en torno a 80 viajes diarios de camiones. Este trasiego de mercancía es espaciado a lo largo del día y se produce únicamente de lunes a viernes; sin que a lo largo de las décadas en que el mismo se viene produciendo se hayan observado alteraciones del sosiego público por su causa.

Cabe concluir que la superficie de estudio se encuentra muy distante de zonas con uso residencial aislado y/o concentrado.



i:006754ad1070402ce07e5393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

5.- IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

5.1.- DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

Los impactos ambientales de efectos notables apreciables en el medio ambiente, producidos por el **PROYECTO AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE "AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A" EN EL RINCÓN**, cuyas acciones se han enumerado en apartados anteriores del presente estudio, se expresan para las fases de construcción, explotación y desmantelamiento del mismo:

- 1.- **Fase de Construcción:** obras para la preparación del terreno, distintas operaciones de obra civil, ejecución de solera de hormigón, montaje de estructuras y cerramientos, trabajos eléctricos manejo de residuos, maquinaria, personal, etc.).
- 2.- **Fase de Explotación:** funcionamiento de la instalación de las nuevas instalaciones.
- 3.- **Fase de Desmantelamiento:** se plantea una fase de desmantelamiento de todas las infraestructuras de la ampliación (desmontaje de elementos reciclables, demolición de obra civil, manejo de residuos, etc.).

A continuación se verá a que factores y en qué grado afectan cada una de las acciones necesarias para la ejecución y funcionamiento de las nuevas instalaciones de "Aguas Minerales de Firgas S.A". La valoración de los impactos tiene carácter cualitativo y, en la medida de lo posible, cuantitativo, realizándose sin tener en cuenta la posible reducción del impacto por la aplicación de medidas ambientales protectoras y/o correctoras no previstas en el propio proyecto.

Para la evaluación detallada del nivel de impacto del proyecto se emplea la metodología de Conesa, V. 2010 (Conesa, V. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. 4ª Ed. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid, España), sobre el cálculo de la "importancia del impacto".

Según esta metodología, la importancia de un impacto es una medida cualitativa del mismo, que se obtiene a partir del grado de incidencia (intensidad) de la alteración producida, y de una caracterización del efecto, obtenida a través de una serie de atributos de impacto.

Se propone calcular la importancia de los impactos siguiendo la expresión:

$$\text{Valoración o Importancia del impacto} = NA * (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Cuyos términos están definidos y son explicados a continuación. (En las tablas adjuntas figuran además los valores numéricos que se deben asignar a los efectos según la valoración cualitativa correspondiente).



006754ad10704002ce07e53930300179

TÉRMINOS DE LA EXPRESIÓN DE CÁLCULO DE LA IMPORTANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL.

NATURALEZA (NA)	
Beneficioso (Positivo)	+
Perjudicial (Negativo)	-

EXTENSIÓN (EX)	
Puntual	1
Parcial	2
Extenso	4
Total	8
Crítico ¹	(+4)

PERSISTENCIA (PE)	
Fugaz	1
Temporal	2
Permanente	4

SINERGISMO (SI)	
Sin sinergismo (simple)	1
Sinérgico	2
Muy sinérgico	4

EFECTO (EF) (relación-origen efecto)	
Indirecto (secundario)	1
Directo (primario)	4

RECUPERABILIDAD (MC)	
De manera inmediata	1
A medio plazo	2
Mitigable	4
Irrecuperable	8

INTENSIDAD (IN)	
Baja	1
Media	2
Alta	4
Muy alta	8
Total	12

MOMENTO (MO)	
Largo Plazo	1
Medio Plazo	2
Inmediato	4
Crítico	(+4)

REVERSIBILIDAD (RV)	
Corto plazo	1
Medio Plazo	2
Irreversible	4

ACUMULACIÓN (AC) (incremento progresivo)	
Simple	1
Acumulativo	4

PERIODICIDAD (PR) (regularidad en la manifestación)	
Irregular o aperiódico y discontinuo	1
Periódico	2
Continuo	4

Naturaleza (NA): Hace referencia al signo o carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) del Impacto.

- **Impacto positivo:** admitido como tal tanto por la comunidad científica y técnica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los beneficios y costes genéricos.
- **Impacto negativo:** el efecto se traduce en una pérdida de un valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica o en un aumento de perjuicios ocasionados por la contaminación, la erosión o colmatación.

Intensidad (IN): Expresa el grado de incidencia de la acción sobre el factor, que puede considerarse desde una afección mínima hasta la destrucción total del factor.

- **Impacto muy alto y total:** expresa una destrucción casi total del factor considerado en el caso en que se produzca el impacto.
- **Impacto bajo:** expresa una destrucción mínima del factor considerado
- **Impacto medio y alto:** sus repercusiones se consideran entre niveles intermedios de los dos citados anteriormente

Extensión (EX): Representa el área de influencia esperada en relación con el entorno del proyecto, que puede ser expresada en términos porcentuales. Se clasifica según la siguiente escala:

- **Impacto puntual:** tiene un efecto muy localizado.
- **Impacto parcial:** el efecto tiene una incidencia apreciable en el medio.

- Impacto extenso: el efecto se detecta en una gran parte del medio analizado.
- Impacto total: el efecto se manifiesta de forma generalizada en todo el entorno considerado.
- Impacto de ubicación crítica: el efecto se produce en un entorno cuya situación hace que sea crítica.

Momento (MO): Se refiere al tiempo que transcurre entre el inicio de la acción y el inicio del efecto que ésta produce. Puede expresarse en unidades de tiempo, generalmente años, y suele considerarse así:

- Impacto largo plazo: el efecto se manifiesta al cabo de cierto tiempo desde el inicio de la actividad, como consecuencia de la aportación progresiva de agentes o sustancias debido a su acumulación a bien a su efecto sinérgico (más de 5 años).
- Impacto medio plazo: similar al anterior pero en un periodo de tiempo que va de un año a cinco años.
- Impacto inmediato: el efecto en el que el plazo de tiempo desde que se produce la acción hasta que se manifiesta el impacto es prácticamente nulo (inferior a un año).
- Impacto de momento crítico: el efecto cuyo momento de aparición es crítico, independientemente del plazo de manifestación.

Persistencia (PE): Se refiere al tiempo que se espera que permanezca el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Puede expresarse en unidades de tiempo, generalmente años, y suele considerarse así:

- Fugaz: La alteración que ocasiona prácticamente no se aprecia en el tiempo. La permanencia del efecto tiene lugar durante menos de un año.
- Impacto temporal: la alteración que ocasiona no permanece en el tiempo. Si dura entre uno y diez años.
- Impacto permanente: la alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.

Reversibilidad (RV): Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor afectado por medios naturales, y en caso de que sea posible, al intervalo de tiempo que se tardaría en lograrlo una vez la acción que lo produce deja de actuar sobre el medio, será por tanto:

- Corto plazo: la recuperación es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa prácticas correctoras o protectoras (se retoman las condiciones iniciales en menos de un año).
- Medio plazo: la alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales y/o actuación del hombre (se retoman las condiciones iniciales entre uno y diez años).
- Irreversible: no es posible retornar a la situación anterior por medios naturales.

Sinergismo (SI): Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. La componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría de esperar de la manifestación de efectos cuando las acciones que las provocan actúan de manera independientes, no simultáneas.

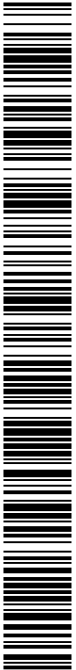
- Sin sinergismo: Cuando una acción actuando sobre un factor, no es sinérgica con otras acciones que actúan sobre el mismo factor.
- Sinérgico: se produce cuando el efecto conjunto en presencia simultánea de varios agentes o acciones supone una incidencia mayor que el efecto suma.
- Muy Sinérgico: Si la incidencia es altamente sinérgica.

Acumulación (AC): Atributo referido al incremento de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o se reitera la acción que lo genera.

- Impacto simple: el efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental o cuyo modo de acción es individualizada.
- Impacto acumulativo: el efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.

Relación Causa-Efecto (EF): Este atributo se refiere la forma de manifestación del impacto sobre el factor, como consecuencia de una acción.

- Impacto directo: su efecto tiene incidencia inmediata en algún factor ambiental.



006754ad1070402ce0765393030017q

- **Impacto indirecto o secundario:** el efecto supone una incidencia inmediata respecto a la interdependencia de un factor ambiental con otro.

Periodicidad (PR): Atributo que hace referencia al ritmo de aparición o regularidad con que se manifiesta el efecto

- **Impacto continuo:** el efecto se manifiesta a través de alteraciones regulares (constantes) en su permanencia.
- **Impacto discontinuo o irregular:** el efecto se produce a través de alteraciones irregulares (impredecibles) en su permanencia.
- **Impacto periódico:** el efecto se manifiesta de manera cíclica o recurrente en el tiempo.

Recuperabilidad (MC): Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor afectado por medio de la intervención humana (la reversibilidad se refiere a la reconstrucción por medios naturales).

- **Impacto irrecuperable:** la alteración del medio es imposible de reparar ya sea por la acción natural o por la acción del hombre (la alteración es imposible de reparar).
- **Impacto mitigable:** los efectos pueden paliarse o mitigarse de forma ostensible, mediante el establecimiento de medidas correctora (la recuperación es parcial).
- **Impacto recuperable:** el efecto de la alteración puede eliminarse por la acción humana (la recuperación es total).

En definitiva, cada impacto podrá clasificarse de acuerdo a su importancia como:

- **Compatible:** aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa medidas correctoras. Toma valores inferiores a 25.
- **Moderado:** aquel cuya recuperación no precisa de prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo. Presenta valores entre 25 y 50.
- **Severo:** aquel en que la recuperación del medio exige la adecuación de medidas correctoras y protectoras, y en el que, aún con esas medidas, requiere un dilatado periodo de tiempo. Se incluyen en este caso impactos con valores mayores de 50 y hasta 75.
- **Crítico:** aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin recuperación aún adoptando medidas protectoras o correctoras. Se trata de impacto con valor superior a 75.

A la valoración se añade el impacto **NULO**, reservándose para aquellos casos en que no habrá incidencia ambiental de ningún tipo sobre la variable en cuestión, circunstancia que queda justificada en el texto.

5.2.- ANÁLISIS DE IMPACTOS DEL PROYECTO.

5.2.1.- FASE DE CONSTRUCCIÓN

En este apartado se contemplan todas las interacciones derivadas de la fase de preparación y acondicionamiento del terreno, de la obra civil y de la instalación de la nave y talleres previstos.

a) EMPLEO Y ECONOMÍA LOCAL.

La fase de obras presenta una repercusión socioeconómica positiva poco significativa en los sectores de fabricación y montaje de instalaciones de prefabricados, así como en la demanda de empleos auxiliares como transporte, grúas, etc.



CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Positivo (+)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Medio plazo (2)
Persistencia (PE)	Temporal (2)
Reversibilidad (RV)	Irreversible (4)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	A medio plazo (2)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = +/(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = +22 COMPATIBLE POSITIVO

b) BIENESTAR SOCIAL Y SALUD HUMANA.

Las perturbaciones por ruidos, vibraciones y emisiones de polvo y gases, asociadas a las obras son muy poco significativas en entidad y duración temporal, y presentan incidencia en un entorno industrial y aislado respecto a poblaciones. Su incidencia sobre el bienestar social y la salud humana es casi nula.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Reversible (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Indirecto (1)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (4)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = +/(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 19 COMPATIBLE

c) FLORA.

Se contemplan las perturbaciones que el desarrollo del proyecto supone en lo que respecta a la vegetación, teniendo en cuenta que las superficies que se van a ver incididas por su desarrollo constituyen espacios degradados, -superficie agrícola en abandono prolongado y zona pavimentada, en los que no se identifican comunidades ni especies vegetales de interés, en particular ninguna especie sometida a protección, ni ningún Hábitat de Interés Comunitario-.

Se ha de aclarar que en el espacio libre que ocupa el tercio norte de la propiedad se han efectuado plantaciones de especies autóctonas (dragos, guadiles y acebuches), pero que en el ámbito que va a resultar directamente afectado por la implantación de la nueva nave almacén (Nave 4) así como de los nuevos talleres, no se identifica ninguna especie vegetal de interés.

La ampliación de infraestructura preexistente que se somete a evaluación no lleva asociado ningún efecto sobre los equilibrios ecológicos de la zona; en particular no contempla la introducción o el favorecimiento de especies potencialmente peligrosas en el medio de acogida.



CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Irreversible (4)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Recuperable (1)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = +/-(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 22 COMPATIBLE

d) FAUNA.

Se valora la afección a las especies faunísticas en cuanto a las molestias ocasionadas por las alteraciones del terreno y las emisiones de ruidos, gases, partículas en suspensión, etc., asociados a la fase de obras, con especial atención a las especies de la avifauna; teniendo en cuenta la naturaleza y escasa entidad de las obras, y considerando que el sector de estudio se adscribe a un entorno muy antropizado, caracterizado por la mayor abundancia de especies faunísticas de afinidad urbana y alta valencia ecológica, y que en sí mismo concreta un alto índice de ocupación urbana y no acoge hábitats ni valores faunísticos destacados.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Corto plazo (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (4)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = +/-(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 22 COMPATIBLE

e) SUELO: GEOMORFOLOGÍA.

Las formas y texturas del relieve original se encuentran muy alteradas en el interior de las zonas no pavimentadas, de manera que las obras de ejecución del proyecto se desarrollan sin producir afección a áreas de valor geomorfológico y sin generar alteraciones topográficas significativas.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Irreversible (4)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (4)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = +/-(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 25 MODERADO



006754ad1070402ce0765393030d17q

f) SUELO: GEOLOGÍA.

Los materiales geológicos presentes en las superficies no pavimentadas afectadas por las obras de ampliación de instalaciones son depósitos sedimentarios pertenecientes al Miembro inferior de la Formación Detrítica de Las Palmas de arenas y conglomerados de origen aluvial, (zona oriental del espacio), y con depósitos de ladera, coluviales y de fondos de barranco recientes; todos ellos materiales que se encuentran ampliamente representados en la zona norte de Gran Canaria y carentes de singularidad, interés didáctico o científico, en particular en la zona de afección del proyecto.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Irreversible (4)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (4)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = +/-(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 25 MODERADO

g) SUELO: EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD AGROLÓGICA.

La cubierta edáfica afectada por las actuaciones presenta alta capacidad agrológica. Si bien para la implantación de las nuevas instalaciones se requiere de una afección volumétrica muy escasa de estos recursos, deberán ser recuperados para su reutilización antes del comienzo de las obras.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Irreversible (4)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Recuperable (1)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = +/-(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 22 COMPATIBLE

h) CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Se valoran las emisiones de polvo, gases, ruidos y vibraciones producto del funcionamiento y circulación de la maquinaria relacionada con la instalación de las nuevas instalaciones.

Los movimientos de tierra precisos para acondicionamiento del terreno en la zona de implantación de las nuevas dependencias son muy poco significativos, limitados a desmontes de escaso volumen de tierras en la zona reservada para los nuevos talleres, así como en la franja no urbanizada de la superficie reservada para la nueva nave de almacenamiento. En base a ello, las emisiones de polvo asociadas a dichos trabajos serán poco relevantes.



Las emisiones gaseosas estarán igualmente relacionadas con la maquinaria pesada implicada en las obras de ampliación, presentado nula trascendencia sobre la calidad del aire.

Los ruidos esperables se limitarán al producido por la maquinaria pesada involucrada en las obras; aunque, por la naturaleza y entidad de los trabajos, sus valores no serán significativos, (no superiores a los 90 dB A).

Visto lo anterior, no se espera, dada su naturaleza, entidad, carácter temporal, etc., que las obras de ampliación previstas generen afecciones de ningún tipo sobre la calidad del aire, descartándose asimismo que dichos trabajos puedan inducir ningún efecto sobre el cambio climático.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Reversible-Corto Plazo (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (4)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = \pm / (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 22 COMPATIBLE

i) AGUA: HIDROGEOLOGÍA.

Cabe aclarar que las actuaciones objeto de estudio se desarrollan en parte sobre superficie impermeabilizada, y que la afección de sustratos sedimentarios sin recubrimiento artificial es muy escasa.

El acuífero bajo la zona de actuación presenta claros indicios de contaminación de origen marino y agrícola y por otro lado, en la superficie afectada por el proyecto no se identifica infraestructura de captación de recursos subterráneos, (pozos o galerías).

Se considera en cualquier caso el escaso riesgo de inducir contaminación del acuífero por vertido accidental de combustible o aceite de la maquinaria durante las obras.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Medio plazo (2)
Persistencia (PE)	Temporal (2)
Reversibilidad (RV)	Reversible - Medio plazo (2)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (4)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = \pm / (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 22 COMPATIBLE

j) AGUA: HIDROLOGÍA.

Se evalúan las afecciones potenciales sobre este factor por alteración de la red hídrica y/o de la escorrentía superficial, considerando que el espacio presenta un elevado grado de intervención antrópica y que la ampliación de infraestructura en consideración se proyecta fuera y alejada de cauce público y sin capacidad para producir incidencia alguna sobre la red de drenaje superficial, (cauce del Bco. de Tamaraceite), que pasa canalizada por la zona oeste del ámbito, fuera de los límites de la parcela.

Por su parte, las instalaciones disponen de red de pluviales que evacúa a cauce público, operativa sin problemas desde 1975.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Medio plazo (2)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Irreversible (4)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (4)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/(3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	I = - 23 COMPATIBLE

k) PAISAJE.

Las naves y dependencias del Complejo de Aguas de Firgas ya implantadas en el entorno del Bco. de Tamaraceite presentan un grado de integración paisajística y estética adecuados en el entorno en que se inscriben, que define un espacio desnaturalizado, de baja calidad paisajística y media-baja incidencia visual.

Las nuevas instalaciones objeto de estudio quedarán perfectamente integradas en el conjunto de dependencias preexistente, sin producir alteraciones paisajísticas de relevancia; ni en lo que atañe a afección de áreas de paisaje relevante, ni a incidencia visual; pues en general las nuevas dependencias se desarrollarán como ampliación de la infraestructura preexistente sin ocupación real relevante y sin alterar las alturas ni las características constructivas del conjunto.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Reversible (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (4)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/(3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	I = - 22 COMPATIBLE



l) ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000.

Teniendo en cuenta el carácter limitado en el espacio y la envergadura de las obras y actuaciones precisas para llevar a cabo la propuesta, así como la distancia y carácter aislado respecto a los Espacios Naturales Protegidos y adscritos La Red Natura 2000 del entorno, cabe considerar que los efectos potenciales directos o indirectos sobre estas áreas serán **NULO**.

m) PATRIMONIO HISTÓRICO.

No existe ningún yacimiento, ni entorno, ni estructura que haya sido declarada Bien de Interés Cultural en el interior de la superficie de ordenación. Tampoco se tiene constancia de la existencia de otro tipo de manifestaciones adscritas al patrimonio histórico cultural de interés en el interior de dicho espacio, por lo que toda afección sobre este aspecto se encontraría relacionada con el improbable hallazgo de alguna manifestación de potencial interés que haya permanecido oculta en el subsuelo y pudiera quedar evidenciada durante los trabajos de remoción de tierras en las superficies objeto de intervención; lo cual resulta del todo improbable, dadas las características del espacio y el uso antrópico que ha soportado.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Irreversible (4)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Recuperable (1)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/(3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	I = - 22 COMPATIBLE

n) INTERSECCIÓN CON INFRAESTRUCTURAS PREEXISTENTES.

Dada la naturaleza y entidad de las obras a desarrollar, y los espacios afectados, no cabe esperar afecciones directas ni indirectas sobre infraestructura del entorno, como viales o redes de servicio.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Reversible - Corto Plazo (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	De manera inmediata (1)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/(3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	I = - 19 COMPATIBLE



006754ad10704002ce07e5393030017q

o) ALTERACIÓN DE USOS ACTUALES.

Las instalaciones previstas ocupan una superficie muy poco significativa de espacio agrícola en estado de abandono prolongado -en el que resulta del todo inviable la reactivación de las labores agrarias-, y en menor medida espacio pavimentado adscrito a las instalaciones del Complejo de Agua de Firgas preexistentes, y se proyectan como complemento de las mismas.

Por otro lado, las obras previstas, por su naturaleza y escasa entidad, no presentan capacidad para inducir afecciones directas o indirectas sobre los usos del entorno.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Reversible (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	De manera inmediata (1)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = +/-(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 19 COMPATIBLE

p) GENERACIÓN DE RESIDUOS Y POSIBLE INCREMENTO DEL CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA, ASÍ COMO DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y ACÚSTICA.

a.- Residuos: No cabe esperar una generación cuantitativamente significativa de residuos durante la fase de obras. Considerando la entidad de las superficies objeto de intervención, no cabe esperar que se produzcan volúmenes significativos de tierras producto de desmontes y excavaciones, ni cuantiosas cantidades de residuos de construcción (restos de cemento, hormigón, pinturas, etc.), dada la optimización del consumo de materiales durante las obras por el contratista, y el carácter prefabricado de los módulos que conforman la nueva nave, talleres y marquesina.

Los residuos generados por demoliciones de la marquesina de los talleres actuales, serán principalmente restos metálicos poco voluminosos, al igual que los restos vegetales generados por desbroce.

Los residuos urbanos serán generados por el personal que intervenga en las obras, siendo de esperar cantidades poco significativas que se incorporarán a la red de recogida municipal.

Tampoco cabe esperar una producción significativa de residuos peligrosos, que no obstante deberán ser convenientemente almacenados para su entrega periódica a gestor autorizado.

b.- Incremento del consumo de agua y energía: no se producirá un incremento significativo del gasto de agua y energía durante la fase de obras.

c.- Contaminación acústica: dada su escasa envergadura, las obras no supondrán un incremento apreciable respecto a la calidad acústica actual, encontrándose las emisiones relacionadas con la maquinaria que intervenga en las mismas.

d.- Contaminación lumínica: no está prevista la realización de trabajos nocturnos; las emisiones lumínicas asociadas a la fase de obras serán nulas.



CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Temporal (2)
Reversibilidad (RV)	Reversible (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (4)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = +/-(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 23 COMPATIBLE

q) RIESGOS NATURALES.

Según la información disponible (IDECAN), el ámbito de estudio no se encuentra expuesto a riesgos naturales de consideración.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Largo plazo (1)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Reversible (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Indirecto (1)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (1)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = +/-(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 13 COMPATIBLE

5.2.2.- FASE EXPLOTACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO.

En este apartado se estudian las interacciones que el funcionamiento y explotación de las nuevas dependencias producen sobre cada uno de los factores medioambientales. Se tiene en cuenta que su implantación afecta a un medio industrial en el que se identifican otras infraestructuras legalizadas y que se encuentran operativas en la zona desde hace décadas, sin ocupación de suelos exteriores a la propia industria.

a) EMPLEO Y ECONOMÍA LOCAL.

El desarrollo del proyecto es requisito indispensable para el sostenimiento de la actividad de Aguas Minerales de Firgas, S.A. en sus actuales niveles de producción; pues su desarrollo responde a imperativos de carácter logístico que debe atender la actividad de envasado y distribución de agua mineral de dicha empresa. La presencia de las instalaciones previstas resulta imprescindible por tanto para el sostenimiento de un significativo número de puestos de trabajo directo e indirecto.



CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Positivo (+)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Media (2)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Permanente (4)
Reversibilidad (RV)	Reversible (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Continuo (4)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (4)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	I = + 30 COMPATIBLE POSITIVO

b) BIENESTAR SOCIAL Y SALUD HUMANA.

La operatividad de la nueva nave de almacenamiento y talleres no presentan capacidad para alterar los usos propios del suelo al que se adscriben ni a los de su entorno, ni para alterar el bienestar social ni la salud humana.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Medio Plazo (2)
Persistencia (PE)	Permanente (4)
Reversibilidad (RV)	Reversible (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (4)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/-3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	I = - 23 COMPATIBLE

c) FLORA.

Las afecciones del proyecto durante la fase de explotación sobre la vegetación serán **NULAS**.

d) FAUNA.

La puesta en marcha de las nuevas naves no supondrán afección alguna que pueda repercutir de manera negativa sobre las especies faunísticas. Dichas dependencias se emplazan dentro de un complejo industrial operativo, sin que su entrada en actividad implique efectos negativos diferenciados sobre la fauna, que por su parte se encuentra caracterizada por una escasa abundancia y diversidad de especies vinculadas al hombre y de amplio espectro ecológico en la zona. Las afecciones serán **NULAS**.

e) SUELO: GEOMORFOLOGÍA.

Las afecciones del proyecto durante la fase de explotación sobre la geomorfología serán **NULAS**.



f) SUELO: GEOLOGÍA.

Las afecciones del proyecto durante la fase de explotación sobre la geología serán **NULAS**.

g) SUELO: EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD AGROLÓGICA.

Las afecciones del proyecto durante la fase de explotación sobre la edafología y la capacidad agrológica serán **NULAS**.

h) CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Las nuevas instalaciones proyectadas no serán fuente de emisiones a la atmosfera de ningún tipo, toda vez que se trata de infraestructuras para el almacenaje de materias primas y productos finalizados para su posterior reparto, y taller de reparaciones (actividad que ya se desarrolla en el complejo industrial). Por lo tanto, se valora como **NULO**.

i) AGUA: HIDROGEOLOGÍA.

Las instalaciones proyectadas se dispondrán sobre suelo pavimentado e impermeabilizado, por lo que no tienen capacidad para interferir sobre la hidrogeología. Los posibles efectos se consideran **NULOS**.

j) AGUA: HIDROLOGÍA.

La operatividad de las instalaciones previstas en el proyecto no interfiere sobre la circulación de agua en superficie. Tanto éstas como el resto de las instalaciones existentes cuentan con la correcta instalación de evacuación de pluviales. Los posibles efectos se consideran **NULOS**.

k) PAISAJE.

Se atiende a la ocupación permanente por edificación de perfil industrial, de dimensiones, altura, y tipologías que se adapta convenientemente al paisaje que define el entorno afectado. Las nuevas instalaciones no alterarán la percepción visual del ámbito desde las áreas con potencial de vistas del entorno respecto a la situación de partida, y se asemejarán en tipologías constructivas, alturas, colores, formas y materiales, a las preexistentes, quedando perfectamente integradas en el entorno industrial, que en su conjunto ofrece una estética apropiada desde el punto de vista paisajístico en la actualidad, atendiendo a las particulares condiciones del entorno paisajístico en que se inserta (de escasa calidad e incidencia visual).

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Inmediato (4)
Persistencia (PE)	Permanente (4)
Reversibilidad (RV)	Corto plazo (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergia (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Indirecto (1)
Periodicidad (PR)	Continuo (4)
Recuperabilidad (MC)	De manera inmediata (1)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = +/-(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = -22 COMPATIBLE



1006754ad10704002ce07e5393030d17q

I) ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los usos asignados a las dependencias proyectadas, así como las distancias y aislamiento respecto a los Espacios Naturales Protegidos y adscritos La Red Natura 2000 del entorno, cabe considerar que los efectos potenciales directos e indirectos de la fase operativa del proyecto sobre estas áreas sean **NULOS**.

m) GENERACIÓN DE RESIDUOS Y POSIBLE INCREMENTO DEL CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA, ASÍ COMO DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y ACÚSTICA.

a.- Residuos: Los residuos más cuantiosos que se generan en el conjunto de las dependencias del Complejo de Agua de Firgas, S.A. antes de la ampliación objeto de estudio son los asociados a la actividad característica de las instalaciones -restos de plásticos de embalaje y de recipientes preforma, así como de cartones-; los propios de oficinas -restos de papeles, cartuchos de tóner, etc.-, y los residuos urbanos generados por el personal que trabaja en dichas instalaciones.

La incidencia ambiental relacionada con la generación de estas materias residuales es muy poco significativa con carácter habitual, tanto por la eficacia de las operaciones en el complejo como centro administrativo y de almacenamiento y distribución, como por la aplicación de políticas de reciclaje que minimizan la producción de residuos -retorno a fábrica de envases preforma defectuosos o que han sufrido transporte indebido, segregación y entrega a gestor autorizado de restos de plásticos, de papeles y cartones, cartuchos de tinta, etc.-, que hacen que los volúmenes de residuos generados sean muy bajos.

Por otro lado, los residuos urbanos generados por el personal que trabaja en estas instalaciones son recogidos en recipientes comunes, trasladándose posteriormente hasta los contenedores de propiedad municipal más cercanos, siendo posteriormente evacuados de las instalaciones por el servicio de basuras municipal.

Otras labores que se desarrollaban en el complejo con carácter previo a la ampliación son las de mantenimiento de vehículos, que incluyen cambios de aceite, limpieza, abastecimiento de combustible y pequeñas reparaciones de camiones de transporte y traspaletas.

Asociados a estas labores se generan materias residuales que figuran en la lista de residuos peligrosos (Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos -B.O.E. núm 43, 19-02-02; c.e. B.O.E. núm 61, 12-03-02-, "así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte"; entre los que se encuentran pilas, baterías, fluorescentes, trapos manchados de aceites, restos de aceite y combustible, etc.

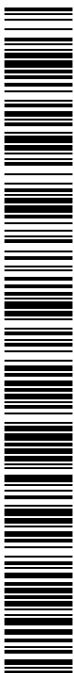
A continuación se extraen de la lista europea de residuos aquellos más frecuentes relacionados con la operatividad del Complejo Industrial de Agua de Firgas en El Rincón:

RESIDUOS DE ACEITES Y DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS:

- 13 01 01* Aceites hidráulicos sintéticos.
- 13 02 06* Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
- 13 07 01* Gasoil o gasolina.

RESIDUOS DE ENVASES: ABSORBENTES, TPAOS DE LIMPIEZA; MATERIALES DE FILTRACIÓN Y ROPAS DE PROTECCIÓN NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA:

- 15 01 01 Envases de papel y cartón.
- 15 01 02 Envases de plástico.



006754ad10704002ce0765393030d17q

15 01 04 Envases metálicos.

15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas, baterías.

15 02 02* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceites no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.

15 02 03 Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02.

La gestión de esta clase de residuos ha sido desde siempre adecuada en el complejo, siendo los mismos debidamente almacenados en el interior del recinto (por periodo no superior a seis meses) y entregados periódicamente a gestores autorizados.

El incremento en la producción de residuos con motivo de la ampliación objeto del Proyecto es prácticamente despreciable, nada significativa. Dicha actuación responde a necesidades operativas de almacenamiento de materia prima y productos de consumo, así como de reubicación de las actuales dependencias de taller, no llevando en particular asociado incremento en la producción de materias o sustancias residuales, en particular de residuos peligrosos.

b.- Incremento del consumo de agua y energía: al igual que en el caso de los residuos, el incremento del consumo de agua y energía asociado al desarrollo de la propuesta se considera despreciable en el conjunto del espacio industrial.

c.- Contaminación acústica: durante la fase operativa, el incremento de la contaminación acústica asociado a la propuesta es muy poco significativo, debiendo no obstante las emisiones de ruidos encontrarse ajustadas a la normativa municipal vigente en cada momento.

d.- Contaminación lumínica: únicamente será de considerar como posible impacto lumínico el asociado al alumbrado exterior de seguridad de las nuevas dependencias, que se añadirá al existente en el complejo; siendo su intensidad lumínica muy tenue y apantallada hacia tierra.

A la vista de lo anterior, cabe concluir que como consecuencia de la materialización de las actuaciones previstas en el Proyecto no se producirán mayores efectos significativos sobre el medio ambiente de los que existen actualmente en lo que respecta a la generación de residuos, el consumo de agua y energía, así como a la contaminación lumínica y acústica, siendo la incidencia de conjunto muy poco significativa.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Medio plazo (2)
Persistencia (PE)	Temporal (2)
Reversibilidad (RV)	Reversible (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Directo (4)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (4)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = - / - (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 21 COMPATIBLE

n) RIESGOS NATURALES.

Según la información disponible (IDECAN), no cabe señalar que durante la fase operativa exista exposición a riesgos naturales en el ámbito de desarrollo del proyecto.



1006754ad1070402ce07e5393030017q

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	Negativo (-)
Intensidad (I)	Baja (1)
Extensión (EX)	Puntual (1)
Momento (MO)	Largo plazo (1)
Persistencia (PE)	Fugaz (1)
Reversibilidad (RV)	Reversible (1)
Sinergia (SI)	Sin sinergismo (1)
Acumulación (AC)	Simple (1)
Efecto (EF)	Indirecto (1)
Periodicidad (PR)	Discontinuo (1)
Recuperabilidad (MC)	Mitigable (1)
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = -(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	I = - 13 COMPATIBLE

5.2.3.- FASE DE DESMANTELAMIENTO.

Aunque lo razonable es pensar que las instalaciones que comprenden el Complejo Industrial de Aguas Minerales de Firgas en la zona del Rincón se afiancen en el futuro en dicho lugar, en el supuesto de que se decida por la propiedad que las instalaciones objeto del Proyecto queden fuera de servicio, se deberá desarrollar un Plan de Desmantelamiento total que comprenda el desmontaje y retirada de todos los elementos instalados. Estas labores se podrán desarrollar sin problema dado el carácter prefabricado y fácilmente desmontable de las nuevas naves.

En este apartado se analizan no obstante las actuaciones derivadas de la retirada de los distintos elementos que conforman la ampliación, naves y marquesina; incluyendo las labores de restauración de las condiciones de la parcela ocupada a las previas al desarrollo de las obras, (lo que supone el desmontaje del recubrimiento y estructura de los módulos, salvo acuerdo explícito contrario).

a) BIENESTAR SOCIAL Y SALUD HUMANA.

Al igual que en la fase de obras, los principales efectos potenciales negativos que podrían repercutir sobre la salud humana relacionados con la fase de desmantelamiento son los debidos a las alteraciones acústicas, vibraciones, emisiones de polvo y gases, que pueden producir pérdida de audición y otros daños en el oído, ocasionar trastornos físicos y psicológicos en el organismo humano (perturbación del sueño, stress, etc.).

El análisis de la afección sobre poblaciones, y por tanto sobre la salud humana, por efecto del ruido asociado a una supuesta fase de desmantelamiento, revela una afección no significativa siendo además su efecto temporal.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	-
Intensidad (I)	1
Extensión (EX)	1
Momento (MO)	2
Persistencia (PE)	2
Reversibilidad (RV)	1
Sinergia (SI)	1
Acumulación (AC)	1
Efecto (EF)	1
Periodicidad (PR)	1
Recuperabilidad (MC)	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = -(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	-18 COMPATIBLE



b) FLORA.

Dado que no se han identificado elementos florísticos de interés a preservar, se valora el posible impacto sobre este aspecto en la fase de desmantelamiento como **NULO**.

c) FAUNA.

Al igual que en la fase de obras, los efectos previsibles sobre la fauna durante la fase de desmantelamiento del proyecto serán poco significativos, puesto que la duración de las mismas es limitada en el tiempo y las actuaciones a desarrollar no presentan gran extensión superficial, ni van a producir perturbaciones ambientales (emisiones acústicas, de partículas, etc.) de importancia. Además, el acceso de la maquinaria para realizar el desmantelamiento de las instalaciones se realizará siguiendo viales existentes, por lo que no es necesaria la apertura de nuevos accesos.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	-1
Intensidad (I)	1
Extensión (EX)	1
Momento (MO)	4
Persistencia (PE)	2
Reversibilidad (RV)	2
Sinergia (SI)	1
Acumulación (AC)	1
Efecto (EF)	4
Periodicidad (PR)	1
Recuperabilidad (MC)	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+(-3I+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	-24 COMPATIBLE

d) SUELO: GEOMORFOLOGÍA.

Durante los trabajos de desmontaje de las naves y marquesinas no se dará ninguna afección sobre este aspecto, pues no se requiere desarrollar actuaciones que modifiquen la morfología de la superficie a desalojar, y se procederá a dejar la superficie, una vez finalizadas las labores de desmantelamiento, con similares características a las que presentaba antes del comienzo de las obras de ejecución del proyecto. Se considera que sobre este aspecto no existe afección, considerándose el impacto como **NULO**.

e) SUELO: GEOLOGÍA.

Durante la fase de desmantelamiento no se dará afección sobre este aspecto. Se valora el impacto como **NULO**.

f) SUELO: EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD AGROLÓGICA.

Las actuaciones a desarrollar se realizarán sobre terrenos ya intervenidos carentes de tal clase de recursos. El potencial efecto sobre los recursos edáficos es **NULO**.

g) CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Atendiendo a las modificaciones que puedan producirse sobre este aspecto respecto a sus condiciones actuales, a propósito de la ejecución de las obras de desmantelamiento de las instalaciones, en una zona en la que la calidad del aire se puede considerar habitualmente como buena, y que además se encuentra expuesta a una buena acción de barrido por efecto del viento, que contribuirá a la rápida dispersión de los contaminantes, las principales afecciones potenciales de la calidad del aire serán las debidas a las emisiones de polvo asociadas principalmente a la demolición



de las instalaciones, y al traslado de los escombros y demás residuos generados a planta de tratamiento o vertedero autorizado, las cuales en ningún caso serán significativas.

La calidad del aire también se podrá ver afectada durante esta fase por la generación de emisiones de gases producidas por la operatividad de los motores de la maquinaria implicada (NO_x, CO₂, SO₂, etc.), debiéndose tener en cuenta que la totalidad de los equipos que intervengan en dichas labores han de encontrarse homologados y, por tanto, sus emisiones se encontrarán dentro de los rangos normativamente establecidos.

Durante esta fase también se producirán emisiones de ruidos relacionadas con la operatividad de la maquinaria y vehículos empleados, que alterará la calidad sonora del ámbito y su entorno, estimándose una generación en torno a los 80-85 dB(A), tratándose de emisiones que tendrán escasa capacidad de alterar la calidad del aire y, en consecuencia, de la salud humana y la población.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	-1
Intensidad (I)	1
Extensión (EX)	2
Momento (MO)	4
Persistencia (PE)	1
Reversibilidad (RV)	1
Sinergia (SI)	2
Acumulación (AC)	1
Efecto (EF)	4
Periodicidad (PR)	1
Recuperabilidad (MC)	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	-25 MODERADO

h) AGUA: HIDROGEOLOGÍA.

Durante la fase de desmantelamiento no es de prever que se produzcan afecciones significativas sobre este factor del medio.

Respecto a la posibilidad de afectar a las características hidroquímicas de las aguas subterráneas o superficiales, la dosificación de los riegos correctores empleados en la reducción de las emisiones de polvo que se producen en el ámbito son mínimos y no llevan aditivos en su composición.

De otro lado, la maquinaria empleada puede generar de forma accidental la liberación de sustancias peligrosas (aceites y/o combustible), si bien estas en caso de producirse presentarían escaso volumen y podrán ser fácilmente controladas.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	-1
Intensidad (I)	1
Extensión (EX)	1
Momento (MO)	2
Persistencia (PE)	2
Reversibilidad (RV)	2
Sinergia (SI)	1
Acumulación (AC)	1
Efecto (EF)	1
Periodicidad (PR)	1
Recuperabilidad (MC)	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	-19 COMPATIBLE



Se descarta que el desmantelamiento de las instalaciones proyectadas pueda causar a corto o largo plazo alteración de nivel en alguna masa de agua subterránea que pueda impedir que alcance el buen estado o potencial, o que pueda suponer un deterioro de su estado o potencial.

i) AGUA: HIDROLOGÍA.

Durante la fase de obras de desmantelamiento no es de prever que se produzcan interferencias ni afecciones sobre la red de drenaje superficial, debiendo quedar la superficie final con similares características a la que presentaba antes del comienzo de la fase de instalación, por lo que se valora el posible impacto potencial sobre este aspecto como **NULO**.

Se descarta que el desmantelamiento de las instalaciones proyectadas pueda causar a corto o largo plazo modificación hidromorfológica en ninguna masa de agua superficial que pueda impedir que alcance el buen estado o potencial, o que pueda suponer un deterioro de su estado o potencial.

j) PAISAJE.

Se atiende a las perturbaciones temporales (presencia de maquinaria, material, etc.) y definitivas (retirada de elementos artificiales en el espacio) relacionadas con el desmantelamiento de las nuevas dependencias.

Además, se considera que con la consecución de las labores de restauración del ámbito se devolverá dicha superficie a una situación similar a la previa a la fase de obras.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	-1
Intensidad (I)	1
Extensión (EX)	1
Momento (MO)	4
Persistencia (PE)	1
Reversibilidad (RV)	1
Sinergia (SI)	1
Acumulación (AC)	1
Efecto (EF)	4
Periodicidad (PR)	1
Recuperabilidad (MC)	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: $I = -(3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$	-22 COMPATIBLE

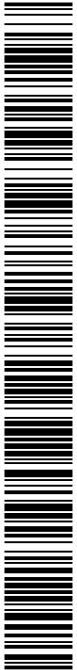
k) ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000.

Atendiendo a la naturaleza y características de las obras necesarias para el desmantelamiento de las instalaciones, y considerando el emplazamiento de dichas actuaciones respecto a Espacios Naturales Protegidos, así como a las áreas adscritas a Red Natura 2000, cabe descartar que se pueda inducir alguna clase de efecto negativo directo o indirecto significativo sobre espacios de esta naturaleza o sobre los valores que fundamentan su designación durante dicha fase. Se valora el efecto sobre este aspecto como **NULO**.

l) PATRIMONIO HISTÓRICO.

Las obras de desmantelamiento serán similares a las necesarias para su instalación, de modo que el impacto sobre los aspectos considerados es, al igual que el estimado para la fase de ejecución del proyecto, compatible.

El terreno incidido por dichas labores se encuentra sensiblemente antropizado y degradado en la actualidad, manifestando ausencia de valores patrimoniales y bienes materiales.



006754ad1070402ce0765393030d17q

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	-1
Intensidad (I)	1
Extensión (EX)	1
Momento (MO)	4
Persistencia (PE)	2
Reversibilidad (RV)	4
Sinergia (SI)	1
Acumulación (AC)	1
Efecto (EF)	1
Periodicidad (PR)	-
Recuperabilidad (MC)	1
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	-19 COMPATIBLE

m) INTERSECCIÓN CON INFRAESTRUCTURAS PREEXISTENTES.

Se valora el carácter eventual de las obras de desmantelamiento, la intensidad de las mismas, la situación de las instalaciones respecto a las principales infraestructuras de la zona, la posible afección de los viales de forma temporal, etc.

El desarrollo de las obras no supondrá un aumento significativo del tráfico, en particular del pesado, sobre las vías de acceso al ámbito, y en todo caso, esta afección es temporal y muy focalizada, y por tanto no será significativa.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	-1
Intensidad (I)	1
Extensión (EX)	1
Momento (MO)	4
Persistencia (PE)	1
Reversibilidad (RV)	1
Sinergia (SI)	1
Acumulación (AC)	1
Efecto (EF)	1
Periodicidad (PR)	-
Recuperabilidad (MC)	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I +2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	-18 COMPATIBLE

n) ALTERACIÓN DE USOS ACTUALES.

Las obras de desmantelamiento no implican cambios o alteraciones en los usos del entorno y tendrán una duración temporal muy corta. Se descarta en particular la afección en el espacio agrícola en estado de abandono prolongado próximo, y en menor medida espacio pavimentado adscrito a las instalaciones del Complejo de Agua de Firgas preexistentes, y se proyectan como complemento de las mismas.

El impacto se considera **NULO**.

o) GENERACIÓN DE RESIDUOS Y POSIBLE INCREMENTO DEL CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA, ASÍ COMO DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y ACÚSTICA.

Dada la naturaleza y entidad de las obras requeridas, así como su corta duración temporal, cabe considerar que la afección de la fase de desmantelamiento en lo relativo la producción de emisiones y vertidos no serán significativas y tendrán una escasa repercusión ambiental, debiendo en cualquier



caso adoptarse medidas que limiten las emisiones de partículas, gases y ruido, así como de adecuada inertización de vertido accidental en caso de ocurrencia.

En lo que respecta a los residuos, la fase de desmantelamiento supone el desmontaje de las instalaciones. Dadas las dimensiones y características constructivas de las mismas, cabe considerar que el volumen general de residuos generados por su desmantelamiento será poco significativo, si bien las labores de desmontaje y demolición deberán quedar secuenciadas y detalladas en el correspondiente estudio (a realizar), en el que quedarán asimismo reflejados los residuos generados en cada etapa, indicando las cantidades estimadas de producción y gestión prevista para cada tipo, con una metodología que favorezca el reciclaje de los diferentes tipos de residuos y cumpla con las acciones de restauración necesarias.

Los residuos producidos serán seleccionados in situ según su naturaleza con el objeto de incorporar la mayor parte posible en los procesos de reciclaje. El resto de elementos que no sean reciclables y/o reutilizables, serán trasladados a vertedero autorizado, y aquellos que tengan la consideración de peligrosos, serán entregados a gestores autorizados.

CARACTERIZACIÓN DEL EFECTO	
Naturaleza (N)	-
Intensidad (I)	1
Extensión (EX)	2
Momento (MO)	4
Persistencia (PE)	2
Reversibilidad (RV)	4
Sinergia (SI)	1
Acumulación (AC)	1
Efecto (EF)	1
Periodicidad (PR)	1
Recuperabilidad (MC)	4
IMPORTANCIA DEL IMPACTO: I=+/- (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)	-25 MODERADO

5.2.5.- CONCLUSIÓN: VALORACIÓN EVALUACIÓN

Las fases fundamentales que comprende el desarrollo de la propuesta que recoge el PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE "AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A" EN EL RINCÓN, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, son las siguientes:

1. - Fase de Construcción: Obras y Edificaciones.
2. - Fase Operativa: Funcionamiento.
3. - Fase de Desmantelamiento.

Analizados de forma preliminar y sin tener en consideración la aplicación de medidas protectoras y correctoras, los impactos de efectos apreciables potencialmente producidos por las mismas, la EVALUACIÓN GLOBAL resulta COMPATIBLE en base a un total de:

VALORACIÓN CUALITATIVA	NÚMERO DE IMPACTOS
CRÍTICOS	0
SEVEROS	0
MODERADOS	4
COMPATIBLES	23 de los cuales 2 son de signo positivo
NULOS	16
TOTAL	43

Los resultados obtenidos en cuanto a la evaluación, con una mayoría de impactos Compatibles, (23) y Nulos (16), frente a un total de 4 Moderados, ponen en evidencia que la incidencia ambiental



1006754ad10704002ce07e5393030d17q

negativa de la propuesta resulta muy poco relevante, lo que es reflejo tanto de escasa capacidad del proyecto para inducir alteraciones negativas sobre el medio, como de la elevada capacidad de acogida que presenta el ámbito afectado por el desarrollo de la propuesta como fruto de su pobreza en valores ambientales y de su idónea situación en lo concerniente a usos y valores del espacio circundante, por su carácter aislado respecto a áreas sensibles del entorno, (zonas protegidas, áreas residenciales, de ocio, etc.), y a su escasa incidencia desde el punto de vista paisajístico.

En contrapartida, la incidencia ambiental positiva del proyecto alcanza significativa relevancia a lo largo de la fase operativa considerando la variable empleo y socioeconomía, por cuanto la ampliación de dependencias al servicio de la industria Aguas Minerales de Firgas, S.A. lleva asociados notables beneficios sobre ambas variables del medio, presentando por tanto la propuesta un indiscutible interés público.

5.3.- CUANTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO EN LA RED NATURA 2000.

Atendiendo a la naturaleza y características del Proyecto, y considerando su emplazamiento respecto a las áreas declaradas *Zonas de Especial Conservación -ZECs-* y *Zonas de Especial Protección para las Aves -ZEPAs-* en virtud de la *Directiva 79/409/CEE del Consejo*, (según se ha indicado anteriormente), **cabe DESCARTAR que el mismo pueda inducir alguna clase de efecto negativo directo o indirecto sobre espacios adscritos a la Red Natura 2000 o sobre los valores que fundamentan su designación.**

En el apartado 5.2 anterior se valora esta incidencia para las distintas fases de desarrollo del proyecto.

5.4.- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS Y SI PROCEDE, CUANTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS FACTORES DEL MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LA VULNERABILIDAD DEL PROYECTO ANTE RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES, SOBRE EL RIESGO DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS ACCIDENTES O CATÁSTROFES Y SOBRE LOS PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE OCURRENCIA DE LOS MISMOS.

En la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, se incorporan modificaciones en el artículo 45 de la Ley 21/2013, incluyendo la necesidad de realizar un análisis de los efectos esperados sobre los factores ambientales considerados en el apartado e del mismo artículo, derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes y de los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos.

En el desarrollo de este apartado se va a comenzar realizando una clasificación y descripción de los principales tipos de catástrofes naturales que podrían suceder en la isla de Gran Canaria, analizando de manera simple el riesgo de que se produzcan, así como una identificación de los principales tipos de accidentes que se pueden suceder en las instalaciones proyectadas, realizando un análisis de los diferentes tipos de efectos esperados sobre el medio ambiente en caso de ocurrencia de este tipo de incidencias.

TIPOS DE CATÁSTROFES NATURALES

Las catástrofes naturales que pueden tener incidencia en las instalaciones objeto de estudio se pueden clasificar en tres categorías, en función de su origen:

- Hidrológicas.



006754ad10704002ce0765393030017q

- Climáticas.
- Geológicas.

A partir de esta clasificación se procede a enumerar y describir, de manera sucinta, los tipos de catástrofes naturales que tienen alguna probabilidad de suceder en el ámbito afectado por el Proyecto.

- Hidrológicos:

a) Inundaciones costeras y marejadas: En este caso se trata de desbordamientos repentinos del nivel del mar en tierras normalmente secas. Los vientos debidos a tormentas intensas pueden causar la expansión de una marea de inundación y la erosión grave de la costa a lo largo de las áreas litorales, mientras que las marejadas son enormes olas empujadas hacia la costa por los vientos fuertes asociados con las tormentas. Cuando se combinan ambos fenómenos pueden provocar la subida de los niveles del mar de hasta casi 5 metros, inundando comunidades costeras.

Según el Proyecto "Mapas de Riesgo – RIESGOMAP", -consulta a través de las herramientas de observación de IDE Canarias-, el ámbito del proyecto, situado a la cota de en torno a 50 m.s.n.m., no se encuentra expuesto a riesgos de inundación costera, situándose muy distante de las zonas costeras expuestas a riesgo de grado "bajo" y "moderado" de esta naturaleza.



Mapa de riesgo de inundación costera en la zona de estudio. Fuente: RIESGOMAP (IDE Canarias).

b) Tsunamis: Se consideran olas gigantescas producidas por maremotos, erupciones volcánicas en el fondo del mar, deslizamientos de tierra o explosiones submarinas, las cuales arrasan las costas sobre las que golpean, provocando inundaciones.

El riesgo de tsunami en las costas del municipio de Las Palmas de Gran Canaria es muy bajo, -el último tsunami llegado a Canarias del que se tiene constancia es el generado por el terremoto ocurrido en Lisboa en el año 1755-.

- Climáticos:

a) Lluvias extremas: Se trata de fenómenos climatológicos asociados a las lluvias torrenciales, los cuales pueden generar inundaciones o fenómenos de escorrentías intensas.

Según el Proyecto "Mapas de Riesgo – RIESGOMAP", -consulta a través de las herramientas de observación de IDE Canarias-, el ámbito del proyecto no se encuentra expuesto a riesgos de inundación fluvial. Tal y como se aprecia en la siguiente imagen.

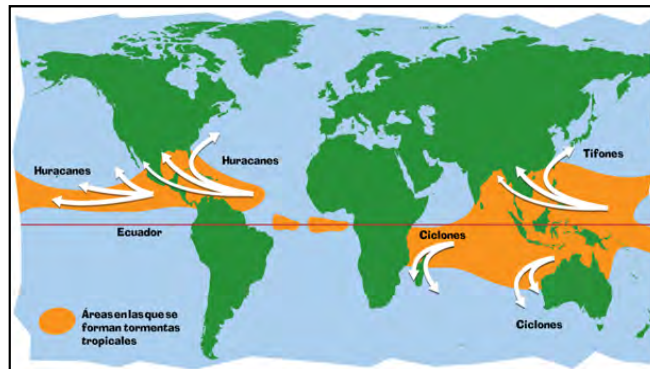




Mapa de riesgo hidráulico en la zona de estudio. Fuente: RIESGOMAP (IDE Canarias).

b) Huracán: Según la Hurricane Research División de la NOAA, "ciclón tropical" o "tormenta tropical" es el término genérico para referirse a un sistema de baja presión, de escala sinóptica que no es de origen frontal, que existe sobre océanos tropicales o sub-tropicales, y que se caracteriza por una convección fuerte y organizada (es decir, múltiples nubes tormentosas), al igual que por vientos de superficie con patrón ciclónico bien definido (Holland 1993).

Como se aprecia en la siguiente imagen, las Islas Canarias no se encuentran entre las regiones con riesgo de huracanes, por lo que este tipo de catástrofes naturales no van a ser tenidas en cuenta en el análisis de los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.



Mapa de los ciclones tropicales en el mundo. Fuente: NOAA.

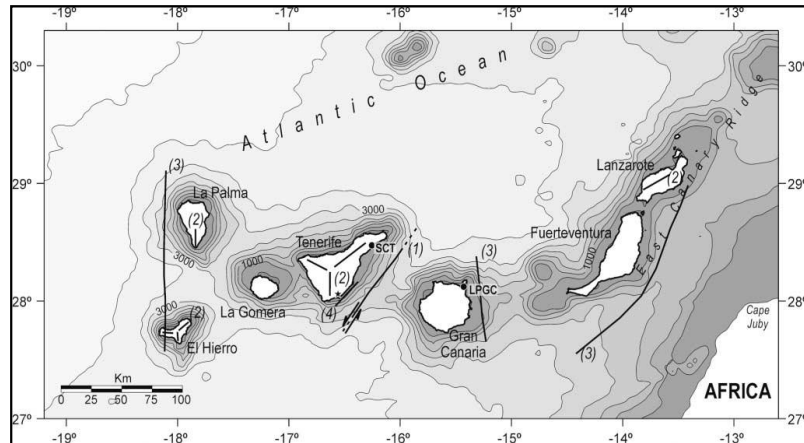
- Geológicos:

a) Terremotos: Sacudida violenta de la corteza y manto terrestres, ocasionada por fuerzas que actúan en el interior de la Tierra (tectónica de placas) o vulcanismo intenso. Suelen ocurrir sin previo aviso y, si golpean áreas pobladas, pueden causar importantes daños personales y materiales.

En cuanto a la peligrosidad sísmica natural, hay que señalar que, en el Archipiélago Canario se han descrito muy pocas estructuras tecto-volcánicas. Entre éstas, la más notable es la que se describe en algunas islas (Tenerife y El Hierro), en forma de estrella de tres puntas, formada por tres discontinuidades relacionadas con los principales centros volcánicos de las mismas.



En cuanto a las estructuras tectónicas, la más importante identificada en el archipiélago es la falla existente entre las islas de Tenerife y Gran Canaria, una falla de dirección NE-SW, sobre la que se ha registrado instrumentalmente el mayor terremoto del archipiélago, de magnitud superior a cinco, el 9 de mayo de 1989. Además de este registro instrumental, recientemente se han identificado una serie de estructuras de licuefacción en depósitos de arenas del Holoceno, al sur de Tenerife, estimando la magnitud del terremoto que pudo generarlas en $M_w = 6.8$, cuyo epicentro probablemente se localizará en la falla anteriormente citada.



Principales estructuras y lineamientos volcano-tectónicos del Archipiélago Canario. González Vallejo et al. (2006)

En 2006, *Vallejo et al.*, publicaron un estudio en el *Boletín de la Sociedad Sismológica Americana* según el cual la "norma infravalora el riesgo sísmico en Canarias". Este autor considera que el archipiélago no es una zona de alta sismicidad, pero tampoco se puede considerar que sea de baja sismicidad.

Estos autores muestran que, en el Archipiélago Canario, es la costa este de Tenerife la que ha sido identificada como la que posee el peligro sísmico más elevado, para los periodos de retornos considerados, debido a la existencia de una fuente sismogénica importante (la falla Gran Canaria - Tenerife), que es capaz de generar terremotos de magnitud más que moderada ($M_w > 6.0$).

Precisamente en esta zona de Tenerife los valores de la PGA (*peak ground acceleration*: aceleración pico del suelo) están comprendidos entre los 0,06g y los 0,09g para unos periodos de retorno de 475 y 950 años, respectivamente.

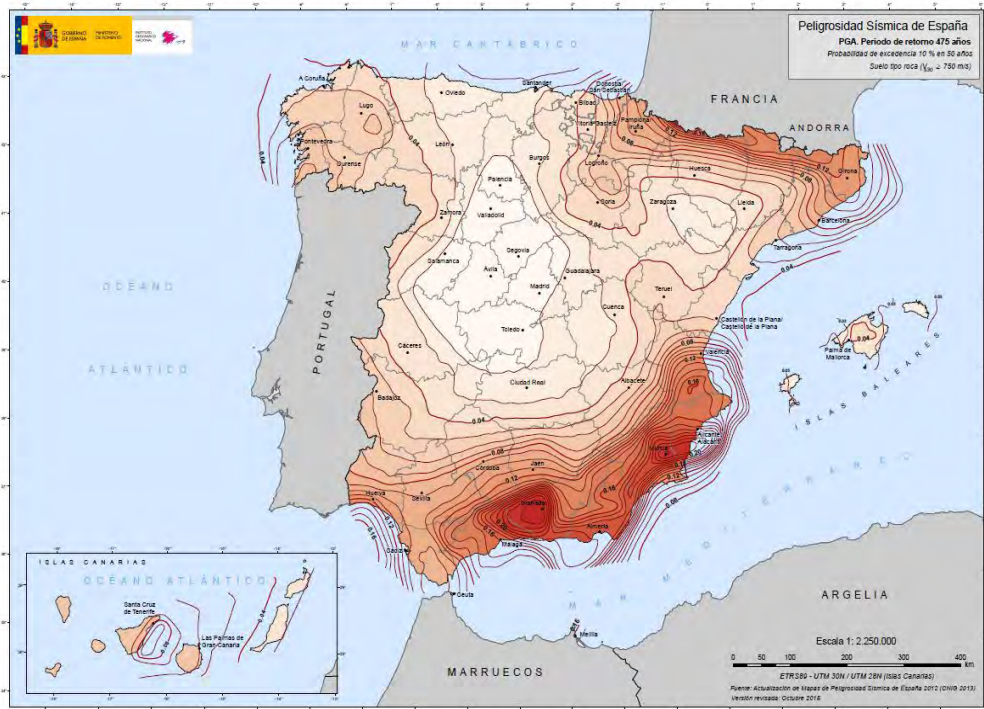
El resto de las Islas Canarias presentan una distribución de la PGA relativamente uniforme entre los 0,06g y los 0,07g, para el mismo rango de años, habida cuenta de la geometría considerada para las fuentes sismogénicas corticalmente distribuida sobre toda la extensión del archipiélago.

Los valores así obtenidos, particularmente para algunas de las ciudades más importantes de las islas, son entre un 50% y un 25% superiores a los se recogen en la NCSE-02.

En cualquier caso, el Archipiélago Canario, pese a ser un archipiélago volcánico activo, está catalogado como una región de baja probabilidad sísmica y los requisitos para construir edificios no incluyen resistencia a seísmos, según la norma del Ministerio de Fomento de 2002.

En Canarias, la norma obliga a diseñar edificios para resistir una aceleración del terreno -velocidad con la que se mueve el terreno de cimentación del edificio- de 0,04g. Esto supone en la práctica excluir en Canarias el diseño sismorresistente.





En conclusión, el proyecto se desarrollaría en una zona de baja probabilidad sísmica (aprox. 0,04g) y los requisitos para construir edificios no incluyen resistencia a sismos, según la norma del Ministerio de Fomento de 2002 (NCSE-02).

La sismicidad inducida, entendida como sismicidad asociada a la actividad humana, es un hecho observado y reconocido desde hace décadas. Sin embargo, en los últimos años se han incrementado los casos de sismicidad inducida debido al aumento de nuevas técnicas que actúan sobre el medio natural para obtener recursos energéticos (inyección y extracción de gas en el subsuelo, fracking, hidrosismicidad, etc.). Estas técnicas traen consigo una alteración del estado de esfuerzos en el interior de la Tierra, por lo que deben ser desarrolladas y aplicadas con las máximas medidas de seguridad.

Dadas las características y naturaleza del proyecto, podemos descartar que la instalación, funcionamiento y desmantelamiento del mismo puedan generar sismicidad inducida en el medio.

b) Erupciones volcánicas: Es el proceso durante el cual los productos volcánicos (sólidos, líquidos, gases) del interior de la Tierra llegan a la superficie y a la atmósfera terrestre, pudiendo ser estas emisiones de tipo efusivo (expulsión de lava de baja viscosidad, poca producción de cenizas y con un contenido bajo de gases) o explosivo (caracterizadas por la emisión de grandes cantidades de gas que estaban acumuladas a altas presiones).

Según el Proyecto "Mapas de Riesgo – RIESGOMAP", -consulta a través de las herramientas de observación de IDE Canarias-, el ámbito del proyecto se sitúa en un amplio entorno expuesto a riesgo "muy bajo" de esta naturaleza.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Mapa de riesgo volcánico en la zona de estudio. Fuente: RIESGOMAP (IDE Canarias).

c) Deslizamientos de ladera: movimientos del terreno o desplazamientos que afectan a los materiales en laderas o escarpes, tratándose de desplazamientos que se producen hacia el exterior de las laderas y en sentido descendente, como consecuencia de la fuerza de la gravedad (Corominas y García Yagüe, 1997).

A partir de esta exposición, teniendo en cuenta el carácter escasamente accidentado de la zona de estudio y su entorno, se considera que la exposición a riesgo de deslizamiento de ladera es muy bajo, tal y como se desprende del Proyecto "Mapas de Riesgo – RIESGOMAP", -consulta a través de las herramientas de observación de IDE Canarias-



Mapa de riesgo asociado a dinámica de laderas en la zona de estudio. Fuente: RIESGOMAP (IDE Canarias).

A la vista de los datos expuestos, y según la información disponible, se concluye que el ámbito del Proyecto no se encuentra expuesto a riesgos naturales, o al menos que su vulnerabilidad frente a sucesos catastróficos es muy poco significativa.

Atendiendo a lo anterior, y considerando asimismo las dimensiones de la ampliación proyectada, así como la naturaleza de la actividad a desarrollar en dicha instalación, cabe considerar que la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos catastróficos o accidentes es prácticamente nula, y por tanto concluir que los probables efectos adversos sobre el medio ambiente, asociados a tales riesgos son



2021 - 33517

REGISTRO GENERAL

04/03/2021 13:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

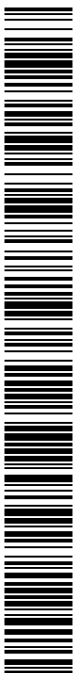
despreciables, no considerando que se vayan a producir efectos significativos sobre el medio ambiente por las causas analizadas.

ACCIDENTES GRAVES

Atendiendo a la naturaleza y dimensiones de la ampliación de las naves destinadas al almacenamiento de productos finalizados y a taller, no cabe considerar que puedan producirse situaciones accidentales asociadas a su operatividad (incendios, explosiones, vertidos, etc.) con capacidad para ocasionar efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

La probabilidad de que los elementos utilizados en el taller puedan pasar al medio es prácticamente descartable, puesto que los procesos se desarrollan sobre superficie impermeable, y en tal supuesto dicho residuo no presentaría capacidad para inducir efectos significativos, ni permanente ni irreversiblemente, sobre el medio ambiente terrestre o marino, que por su parte se caracteriza por la escasa calidad mayoritaria de las diferentes variables ambientales.

Cabe además añadir que, puesto que se trata de una ampliación realizada en el interior de una superficie que ya abarca en la actualidad y desde hace muchos años estas actividades sin ningún tipo de incidente en el aspecto objeto de análisis.



i006754ad1070402ce07e5393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

6.- PROPUESTA DE MEDIDAS QUE PERMITAN PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Respecto a los factores concretos del medio natural que ha de contemplar y asumir esta ampliación de infraestructuras en la superficie de "Aguas Minerales de Firgas S.A", seguidamente se describen las medidas establecidas para prevenir, reducir, eliminar o compensar los impactos detectados.

6.1.- FASE DE OBRAS

- Emisiones de ruidos y vibraciones.

- Emisiones de polvo a la atmósfera:

Las emisiones de polvo se generarán fundamentalmente durante las labores de acondicionamiento del terreno para la implantación de las instalaciones previstas. Éstas serán más relevantes durante las labores de desmonte y de retirada de la tierra vegetal presente en el espacio que va a ser ocupado; si bien serán muy poco significativas teniendo en cuenta que los movimientos de tierra requeridos serán muy poco voluminosos.

La medida correctora más eficaz para reducir estas emisiones de polvo a la atmósfera y por tanto mitigar el efecto de éstas sobre los usos colindantes consiste en la aplicación de riegos correctores sobre la superficie expuesta en cada momento, -terrenos objeto de desmonte, pistas por donde circula la maquinaria pesada y las zonas de acopio temporal de los materiales retirados-. Para efectuar estos riegos se dispondrá de mangueras conectadas a puntos cercanos en función de las necesidades en cada momento.

La utilización de agua como medida correctora de este tipo de emisiones se dosificará de manera coherente para evitar encharcamientos. Se regará al menos tres veces al día, antes de empezar la jornada de trabajo, a las cuatro horas siguientes y al finalizar la misma, debiéndose intensificarse su aplicación en caso de condiciones ambientales adversas, -existencias de tiempo sur, etc.

Como complemento a esta medida correctora, durante el transporte de material, y en general de tierras, en camiones, se procederá a cubrir la carga con un toldo a fin de evitar la acción de barrido ejercida por el viento sobre la superficie del material; y dentro del ámbito se podrá realizar de la misma forma o regando la capa superior de la carga.

- Emisiones de gases y partículas:

Las emisiones gaseosas se generarán por el funcionamiento de los motores de la maquinaria pesada y camiones que intervendrán en las labores de acondicionamiento de la superficie e instalación de naves.

Las emisiones gaseosas emitidas por éstos serán las que correspondan a cualquier vehículo homologado de similares características, encontrándose siempre dentro de los rangos permitidos por la normativa vigente.

Se espera que la normal circulación del aire haga que los gases emitidos por la maquinaria sean fácilmente dispersados, con lo que su impacto medioambiental resultará casi nulo. No obstante, todos los vehículos se mantendrán en perfecto estado de funcionamiento para evitar generar emisiones superiores a las permitidas, reponiendo los sistemas de filtro de escape en caso de deterioro o



procediendo a la reparación de cualquier otro elemento que presente mal funcionamiento, en el correspondiente taller autorizado.

Toda la maquinaria que opere en el espacio deberá contar con sus correspondientes ITV en vigor y/o certificados de emisiones, si corresponde.

Asimismo, se establecerá la prohibición de proceder a la quema de restos vegetales y basuras en el interior del ámbito, ya que se afectaría a la calidad del aire, aún de forma puntual.

- Ruidos:

Si bien las emisiones acústicas asociadas a las obras serán muy poco relevantes, siendo la principal fuente de ruido el arranque y carga del material en la ejecución del ligero desmonte para acondicionamiento del terreno y la generada por los propios equipos móviles, -tráfico de camiones y maquinaria pesada-, e incidirán sobre un espacio alejado de usos sensibles, al objeto de reducir al mínimo la afección, se recomienda que se desarrollen en el menor tiempo posible las obras previstas, reduciendo de este modo las posibles molestias a los usos del entorno, y que se evite en lo posible el tránsito y concentración de maquinaria de obras y camiones en las vías de acceso a la zona y en la proximidad de los bordes de la superficie, así como que los motores de los vehículos permanezcan en funcionamiento innecesariamente.

- Residuos y vertidos.

- Residuos:

Se entiende por residuo lo recogido en el articulado de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.

Los residuos generados durante la fase de obras y su gestión serán fundamentalmente los siguientes:

a) Residuos urbanos y asimilables a urbanos, los cuales serán recogidos de manera selectiva en contenedores estancos y trasladados hasta la zona más próxima de recogida municipal.

b) Residuos inertes: durante las obras se generarán volúmenes poco importantes de tierras no reutilizables, restos metálicos, de hormigones, plásticos, etc., derivados tanto de los trabajos de acondicionamiento del terreno, como del desmantelamiento de las dependencias de taller afectadas por la actuación, como de los distintos procesos constructivos a desarrollar (instalación de nave, etc.). En la medida de lo posible, los residuos de construcción serán incorporados a una planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y los restantes entregados a gestores autorizados para que los traten adecuadamente. Aquellos que no pueden ser gestionados se trasladarán a vertedero autorizado.

c) Residuos peligrosos, los cuales han de ser entregados a un gestor autorizado, que será el encargado de tratarlos adecuadamente. Estos residuos (combustibles, disolventes, trapos de limpieza contaminados, pinturas, etc.) serán muy poco significativos, y su manejo y gestión se desarrollará aplicando los protocolos legalmente exigibles (segregación, almacenamiento, registro, entrega a gestor autorizado, etc.).

- Vertidos:

Se aplicarán las medidas necesarias para evitar que durante las obras se produzcan vertidos accidentales de sustancias peligrosas con origen en la maquinaria de obras; vertidos que pueden convertirse en vectores contaminantes en las aguas superficiales, subterráneas y en el suelo.



006754ad1070402ce07e5393030d17q

En caso de ocurrencia de vertido accidental, se procederá a su recogida por parte de gestor autorizado, previa inertización con material absorbente, retirada y correcta gestión del residuo peligroso producido (absorbente contaminado), debiendo estas labores ser realizadas por el gestor contratado al efecto, estableciéndose el siguiente protocolo de actuación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VERTIDOS ACCIDENTALES

- 1.- Evaluar la dimensión del vertido. Si se trata de un gran derrame evacuar rápidamente la zona afectada y contactar con los cuerpos de seguridad. Si es un derrame pequeño actuar siguiendo el siguiente protocolo.
- 2.- Evacuar la zona quedando únicamente el personal que va a actuar en esta situación.
- 3.- Utilizar equipos de protección individual si son necesarios (p.ej. mascarillas, guantes, etc.)
- 4.- Absorber el líquido derramado. Existen productos específicos para la absorción o neutralización según las características del vertido. En caso de no disponer de ellos se debe utilizar el material más inerte posible. Es importante tener en cuenta las incompatibilidades químicas. A continuación se exponen algunos procedimientos.
 - Líquidos inflamables:
 - No emplear serrín dado que es altamente combustible.
 - Absorber con carbón activo u otros absorbentes comerciales.
 - Ácidos:
 - Neutralizar con absorbentes-neutralizadores comercializados. Si no se dispone de ellos emplear bicarbonato sódico.
 - En caso de ácidos es importante actuar con la mayor rapidez ya que son muy dañinos.
 - Bases:
 - Neutralizar con absorbentes-neutralizadores comercializados. Si no se dispone de ellos emplear agua ligeramente acidificada.
 - Líquidos no inflamables ni tóxicos:
 - Absorber con absorbentes convencionales, como serrín o arena.
- 5.- Descontaminar la zona con agua y jabón. En caso de que el vertido se dé sobre tierra, extraer la capa afectada.
- 6.- Depositar todo el material con el que se ha absorbido el líquido derramado en un recipiente adecuado y hermético quedando perfectamente cerrado.
- 7.- Etiquetar el recipiente con la codificación adecuada, tratándolo según su naturaleza (tóxico o no) y poniéndolo en contacto con el gestor autorizado para su retirada.
- 8.- Comunicar a la dirección el hecho.

- Conservación y recuperación de la tierra vegetal.

El suelo vegetal afectado, con potencias medias de alrededor de 0.60 m, se corresponde con recursos edáficos de alta capacidad agrológica. Estos suelos se distribuyen ocupando el espacio libre existente en la franja norte de la propiedad, habiéndose estimado que se extienden sobre una superficie total no inferior a 1.750 m² dentro del ámbito afectado por las nuevas instalaciones, lo que representa un volumen de al menos 1.050 m³ de suelo a recuperar para su reutilización como enmiendas en el mantenimiento de las plantaciones a realizar en el espacio libre que se extiende junto al límite norte del espacio.

Con carácter general, la cubierta edáfica existente en este espacio libre se mantendrá, evitando pérdidas por erosión, la sobreposición de escombros o materiales de construcción, y el trasiego de maquinaria en el interior de la zona no afectada por la ampliación; y se retirará de las zonas afectadas por la implantación de las nuevas instalaciones para su reposición en el espacio libre restante.

Para que este suelo conserve sus características iniciales y sea reutilizable será necesario proceder adecuadamente durante su retirada, tratando separadamente el suelo edáfico y las capas geológicas inferiores.



Antes del comienzo de las obras de acondicionamiento del terreno para la acogida de las nuevas instalaciones, se procederá como se describe a continuación.

- Retirada, manejo y almacenamiento de la capa de suelo.

Se deberán realizar las labores de retirada con sumo cuidado para evitar compactaciones que destruyan la estructura del suelo, la muerte de microorganismos aeróbicos, riesgo de contaminación, etc.

Para evitar esta compactación durante el proceso de retirada se evitará manipular la tierra si no está seca o como mínimo presenta un grado de humedad menor del 75%, cuestión que en la zona concreta de estudio, debido a sus características climáticas, queda suficientemente resuelta excepto en las 12 horas siguientes a cualquier precipitación directa sobre la zona.

Por otro lado, se deberá prohibir el paso reiterado de maquinaria pesada sobre el material acopiado, que se almacenará provisionalmente en capas delgadas en el espacio libre adyacente, para su posterior reutilización en labores de revegetación.

- Conservación y tratamiento de la tierra vegetal.

Antes de la reutilización de la tierra vegetal acopiada le será aplicado un tratamiento con materia orgánica a base de estiércol y turba oscura nacional de carácter neutro (pH=7), así como de abono inorgánico mineral complejo y compuesto (tipo 15/15/15). De esta forma se recuperan las propiedades edáficas que el material pudo haber perdido durante el proceso de retirada y acopio. Con el aporte mineral de estos macronutrientes se consigue enriquecer el suelo, necesario para numerosas funciones edáficas.

- Integración paisajística.

Las actuaciones previstas deberán alcanzar, en la medida de lo posible, y dadas las características del proyecto y su emplazamiento en las instalaciones industriales, las máximas cotas de integración paisajística, tal y como se requería en la Memoria Ambiental del Proyecto de Actuación Territorial del trámite de legalización previo.

- Revegetaciones.

Como se ha indicado anteriormente, el conjunto de las instalaciones que comprende el complejo de Aguas de Firgas en El Rincón, presenta en la actualidad un notable grado de integración paisajística, en particular si se atiende a las características del paisaje en que se inserta en el límite perimetral al norte del ámbito, y las dependencias proyectadas quedarán paisajísticamente integradas en dicho espacio. Las plantaciones existentes en la zona de acceso a las instalaciones, así como las realizadas a lo largo del límite norte del espacio libre que ocupa la zona norte de la propiedad, contribuyen de manera adecuada a la integración paisajística del complejo industrial en el medio de acogida. Estas últimas plantaciones de dragos, acebuches, etc., se encuentran en estado de desarrollo incipiente pues han sido plantadas recientemente, pero en el futuro desarrollarán mayor porte y contribuirán a la mejora del paisaje industrial en mayor medida.

Se estima no obstante necesario completar las plantaciones existentes en el ámbito de la propiedad para dar cumplimiento a las intervenciones de adecuación de integración paisajística requeridas en trámite anterior (Proyecto de Actuación Territorial previo y licencia para legalización y adecuación de obras preexistentes), garantizando la adecuada inyección paisajística del complejo industrial en el medio de acogida.

Con esta finalidad, se abordarán labores de revegetación del espacio libre existente al norte del ámbito, (con superficie de 14.700 m²), mediante el empleo preferentes de especies vegetales



arbóreas y arbustivas autóctonas; recomendándose la plantación de especímenes arbóreos para reforzar la plantación en la zona perimetral del espacio, y una plantación laxa de ejemplares de porte arbustivos y vivaces en el resto de la superficie.

Para contribuir de manera indirecta a la conservación de la biodiversidad insular, se emplearán preferentemente ejemplares botánicos autóctonos representativos de la vegetación potencial de la zona, siendo la lista de especies recomendadas la siguiente:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
ARBÓREAS	
<i>Convolvulus floridus</i>	Guaidil
<i>Olea cerasiformis</i>	Acebuche
<i>Dracaena draco</i>	Drago
ARBUSTIVAS	
<i>Euphorbia balsamifera</i>	Tabaiba dulce
<i>Euphorbia canariensis</i>	Cardón
<i>Euphorbia aphylla</i>	Toldo

Bajo ningún concepto se emplearán especies exóticas agresivas para el desarrollo de las zonas verdes previstas. En el caso de necesitarse la plantación de especímenes exóticos, se utilizarán especies que no estén recogidas en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de Especies Exóticas Invasoras, así como aquellas otras que no puedan hibridarse con las especies autóctonas o que no tengan capacidad para asilvestrarse en el medio natural demostrado científicamente. En este sentido, se utilizarían especies estériles o que no tengan formas de dispersión asexual mediante cualquier fragmento de la planta (rizomas, estolones, esquejes, hojas o similares), mediante el viento (dispersión anemócora) o la fauna (dispersión zoócora).

Si bien será el correspondiente Proyecto de Jardinería el que concretará el detalle de desarrollo de esta zona verde, se recomienda evitar alineaciones y distribuciones monótonas de las plantaciones para asegurar el mayor grado de naturalidad posible.

Para el mantenimiento de dicha zona verde se implantará un sistema de riego de alto rendimiento, que conlleve la minimización de la aspersion, empleándose, en su caso, sistemas de riego por exudación o goteo, usando, siempre que sea posible, aguas regeneradas o aguas grises o, en su defecto, agua de abasto.

Se entiende que con tal medida, (adoptada en atención al requerimiento expresado en el informe emitido por el Ayuntamiento de Las Palmas de GC durante la fase de consultas del referido PAT), y cuya propuesta de desarrollo detallado quedó en su día remitida en la Memoria Ambiental al documento de aprobación definitiva del PAT, se da suficiente y adecuado cumplimiento de condicionantes para el desarrollo de la propuesta orientados a la integración paisajística, al entenderse que la revegetación del espacio libre existente en la zona norte de la parcela es medida apropiada y más que suficiente para garantizar la integración paisajística y ambiental del Complejo Industrial, así como asegurar un adecuado tratamiento de borde en la transición del Suelo Rústico de Protección Industrial y el Suelo Rústico de Protección Paisajística.

- Integración de taludes.

Previsiblemente habrá que ejecutar pequeños desmontes para la implantación de la nueva nave de almacenamiento, así como de las nuevas dependencias para talleres.

Aunque se tratará de superficies de desmonte de escasa dimensión, para integración de los taludes resultantes se recurrirá a su revestimiento con piedra natural, de similares características a los que ya se han realizado en la zona en contacto entre las instalaciones existentes y el espacio libre adyacente.



- Consideraciones estéticas de las edificaciones.

Las nuevas instalaciones mantendrán la armonía requerida con las instalaciones preexistentes en lo concerniente a tipologías, diseño y acabados constructivos, debiendo respetar en cualquier caso las siguientes medidas, siempre en concordancia con las disposiciones del PGO:

a.- No se construirán con elementos reflectantes ni se emplearán tratamientos de paredes con tonos llamativos ni colores primarios, que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.

b.- No podrán instalarse instalaciones o estructuras de publicidad que causen impacto visual, tales como grandes carteles, luminosos y otros elementos complementarios de la actividad.

- Patrimonio histórico.

Aunque tal circunstancia es de dudosa posibilidad de ocurrencia, cabe establecer que cualquier hallazgo casual de elementos del patrimonio, (restos humanos, estructuras u objetos arqueológicos de cualquier índole o restos paleontológicos), que se produzca durante el transcurso de las obras (remociones de tierra, obras de cualquier índole, o azar), dará la lugar a la paralización inmediata de las obras y a su comunicación al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Gran Canaria, en cumplimiento del artículo 70.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, para que dicho organismo determine las medidas que se deban adoptar.

- Seguimiento ambiental de las obras.

Conforme al Plan de Vigilancia Ambiental propuesto en apartado siguiente del presente documento, se llevará un seguimiento ambiental del cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras propuestas, ya por la Dirección de las Obras o por técnico ambiental competente.

- Medidas para combatir el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

Las medidas básicas para mitigar la incidencia sobre el cambio climático y permitir la adaptación al mismo se orientan a la reducción de emisiones a la atmósfera y la adopción de medidas de adaptación a los efectos previsibles (ambientales, económicos y sociales) propiciados por las variaciones de factores y condiciones ambientales.

Si bien se considera que el proyecto no va a tener repercusión de consideración en lo que respecta al cambio climático y a la emisión de gases de efecto invernadero, seguidamente se disponen medidas genéricas recomendadas para la prevención, reducción y compensación de efectos sobre la huella de carbono asociada a la consolidación de las nuevas instalaciones en el espacio, algunas de las cuales ya se han detallado anteriormente:

a) Para áreas verdes:

- Fomentar la integración natural de la urbanización.
- Utilización de vegetación autóctona en jardinería.

b) Para la gestión del agua.

- Favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales reduciendo la impermeabilización del suelo
- Empleo de especies vegetales de bajo o moderado requerimiento hídrico

c) Para la gestión de la energía, calidad del aire y cambio climático.

- Instalación de sistemas de producción de energías renovables, de reducción del consumo de energía, orientadas a la eficiencia energética, etc. Se recomienda la incorporación de instalaciones receptoras de energía solar, y las



006754ad1070402ce0765393030d179

correspondientes instalaciones acumuladoras, con capacidad suficiente para cubrir parte de las necesidades energéticas del propio vial.

- Regular las características técnicas del alumbrado público para conseguir un elevado rendimiento energético.

d) Edificación y materiales de construcción.

- Empleo de materiales duraderos cuyo proceso productivo presente las menores emisiones asociadas e implique el menor impacto ambiental posible (empleo preferente de materiales naturales y de proximidad)

g) Medidas de compensación.

Destino del mayor porcentaje posible de suelo a la implantación de zonas verdes que sirvan para fijar el CO₂ atmosférico.

6.2.- FASE DE FUNCIONAMIENTO.

- Residuos y vertidos.

Al igual que se ha venido haciendo hasta ahora en el complejo, se mantendrán activas las siguientes medidas de gestión de residuos y vertidos:

- Todos los residuos que se generen por la normal operatividad y en labores de mantenimiento de las instalaciones serán debidamente gestionados, procurando el mayor grado posible de reciclaje y valorización en cada caso, y el traslado a vertedero autorizado o punto limpio cuando corresponda.

- Los residuos urbanos producidos por los trabajadores serán debidamente recogidos en recipientes comunes, trasladándose hasta los contenedores de propiedad municipal más cercanos a fin de que entren en la dinámica del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

- Los residuos que tengan la catalogación peligrosos deberán ser correctamente segregados y almacenados en contenedores homologados para su retirada periódica por gestor autorizado, con el que se deberá mantener suscrito acuerdo / o contrato al efecto.

- Se realizará antes del comienzo de la época de lluvias una limpieza de cunetas de las vías y puntos de desagües del sistema de drenaje de aguas pluviales, para evitar que se produzcan inundaciones de zonas no deseadas, un aumento de la erosión y una pérdida de los materiales, sobre todo en las zonas verdes, el posible arrastre de estos materiales a las zonas de desagüe, etc.

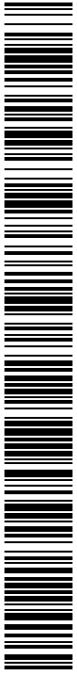
- La infraestructura de saneamiento y de agua de riego y potable se mantendrá en correctas condiciones de operatividad, estanqueidad e higiene.

- Los dispositivos de desagüe y decantación de aguas procedentes del autolavado se mantendrán, como hasta ahora, en adecuadas condiciones de estanqueidad y operativas.

- Paisaje.

Además de la adecuada gestión de residuos y vertidos, se aplicarán medidas de sostenimiento de la calidad paisajística del complejo industrial, efectuando las labores de mantenimiento de infraestructura, pavimentos, reposición de materiales dañados, zonas verdes, (riegos, podas, abonos, etc.), limpieza, etc., impidiendo que el abandono estético del conjunto de instalaciones pueda afectar a la estética paisajística del ámbito y su entorno.

En cuanto a las características edificatorias, se reparará cualquier daño que puedan sufrir las fachadas y cubiertas de naves, marquesinas, etc., manteniéndose las decisiones iniciales adoptadas en lo referente al color a emplear, la calidad de los materiales, la tipología edificatoria, etc.



006754ad10704002ce0765393030d17q

El alumbrado deberá cumplir la legislación en vigor que le afecte, en cuanto a niveles de emisión, tipos de lámparas, dirección de la emisión, etc.

- Vegetación.

Se velará por el adecuado mantenimiento de las zonas verdes implantadas, realizando labores de limpieza, abonado, reposición de marras, riegos, etc., periódicas precisas.

En el caso de necesitarse la utilización de especies exóticas en tareas de reposición, se utilizarán especies que no estén recogidas en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, así como aquellas otras que no puedan hibridarse con las especies autóctonas o que no tengan capacidad para asilvestrarse en el medio natural demostrado científicamente.

El riego de estas superficies se dosificará correctamente según las necesidades del momento, evitando excedentes que puedan generar pérdidas de suelos, erosión, pequeñas inundaciones, obstrucciones del sistema de drenaje, etc.

En cuanto al empleo de fitosanitarios, siempre se llevará a cabo por personal cualificado que haya obtenido el carné de manipulador de este tipo de sustancias, y sólo se usarán aquellos autorizados conforme a lo establecido en el Real Decreto 2.163/1994, de 4 de noviembre, por el que se traspone la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio, sobre comercialización de productos fitosanitarios, y sus posteriores modificaciones; y se utilizarán adecuadamente, lo que supone el cumplimiento de las condiciones indicadas en sus etiquetas y la aplicación de los principios de las buenas prácticas fitosanitarias, evitando de este modo cualquier efecto nocivo sobre la salud humana o animal, y sobre las aguas subterráneas.

- Desmantelamiento y restauración.

Aunque lo razonable es pensar que las instalaciones que comprenden el Complejo Industrial de Aguas Minerales de Firgas en la zona del Rincón se afiancen en el futuro en dicho lugar, en el supuesto de que se decida por la propiedad que las instalaciones previstas en el proyecto que se estudia queden total o parcialmente fuera de servicio, se deberá desarrollar un Plan de Desmantelamiento que comprenda el desmontaje y retirada de todos los elementos instalados. Estas labores se podrán desarrollar sin problema dado el carácter prefabricado y fácilmente desmontable de las nuevas instalaciones.

Por la ejecución de estas labores se podrán producir residuos, debiéndose realizar una separación selectiva en origen, de un lado los materiales metálicos para que los mismos puedan ser tratados adecuadamente, de otra los residuos que pueden ser asimilados a urbanos, en especial los generados por los operarios encargados de realizar estas labores, residuos que serán trasladados hasta los contenedores más cercanos.

6.3.- CONCLUSIÓN: VALORACIÓN GLOBAL TRAS LA CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS. IMPACTOS RESIDUALES.

Tras la consideración de las Medidas Protectoras y Correctoras desarrolladas en el apartado correspondiente destinadas a paliar, en la medida de lo posible, los impactos generados durante el desarrollo del Proyecto, se ha realizado una nueva valoración para evaluar los impactos residuales, es decir, aquellos impactos ambientales cuyos efectos no se pueden minimizar y que se pueden asumir como el coste ambiental que supone el desarrollo de dicha propuesta.

En los siguientes cuadros se recoge la valoración de cada uno de los impactos residuales para las dos fases del proyecto:



006754ad10704002ce07e5393030d17q

2021 - 33517

REGISTRO GENERAL

04/03/2021 13:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

FASE DE OBRAS

Variaciones de las características físicas, químicas y biológicas	
Calidad del aire y cambio climático	COMPATIBLE
Hidrología	COMPATIBLE
Geología	MODERADO
Geomorfología	COMPATIBLE
Hidrogeología	COMPATIBLE
Suelos	COMPATIBLE
Vegetación	COMPATIBLE
Fauna	COMPATIBLE
Paisaje	COMPATIBLE
Áreas Protegidas	NULO

Variaciones de los factores socioeconómicos y culturales	
Empleo y Economía Local	COMPATIBLE POSITIVO
Bienestar social y salud humana	COMPATIBLE
Alteración en los usos actuales del suelo	COMPATIBLE
Patrimonio Histórico	COMPATIBLE
Intersección de infraestructuras existentes	COMPATIBLE
Generación de Residuos, incremento en el consumo de agua y energía, y de la contaminación acústica y luminica.	COMPATIBLE
Riesgos naturales	COMPATIBLE

FASE DE OPERATIVA

Variaciones de las características físicas, químicas y biológicas	
Calidad del aire y cambio climático	NULO
Hidrogeología	NULO
Geología	NULO
Geomorfología	NULO
Hidrología	NULO
Suelos	NULO
Vegetación	NULO
Fauna	NULO
Paisaje	COMPATIBLE
Áreas Protegidas	NULO

Variaciones de los factores socioeconómicos y culturales	
Bienestar social y salud humana	COMPATIBLE
Empleo y economía municipal	COMPATIBLE POSITIVO
Generación de Residuos, incremento en el consumo de agua y energía, y de la contaminación acústica y luminica.	COMPATIBLE
Riesgos naturales	COMPATIBLE

FASE DE DESMANTELAMIENTO

Variaciones de las características físicas, químicas y biológicas	
Calidad del aire y cambio climático	COMPATIBLE
Hidrogeología	COMPATIBLE
Geología	NULO
Geomorfología	NULO
Hidrología	NULO
Suelos	NULO
Vegetación	NULO
Fauna	COMPATIBLE
Paisaje	COMPATIBLE
Áreas Protegidas	NULO



006754ad10704002ce0765393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Variaciones de los factores socioeconómicos y culturales	
Bienestar social y salud humana	COMPATIBLE
Patrimonio Histórico	COMPATIBLE
Generación de Residuos, incremento en el consumo de agua y energía, y de la contaminación acústica y lumínica.	COMPATIBLE
Intersección de infraestructuras existentes	COMPATIBLE
Alteración en los usos actuales del suelo	NULO

Analizados los impactos de efectos apreciables producidos por las mismas, la EVALUACIÓN GLOBAL resulta COMPATIBLE en base a un total de:

VALORACIÓN CUALITATIVA	NÚMERO DE IMPACTOS
CRÍTICOS	0
SEVEROS	0
MODERADOS	1
COMPATIBLES	26
COMPATIBLES POSITIVOS	2
NULOS	17
TOTAL	46

Se puede comprobar que casi la totalidad de los impactos previstos tras la aplicación de las medidas preventivas y correctoras tienen una valoración COMPATIBLE.

6.4.- VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

1.- Retirada y tratamiento de la tierra vegetal

1.1.- Retirada y acopio de tierra vegetal de las superficies con suelo de alta capacidad agrológica afectadas por la implantación de la nueva nave y talleres.

M³. Arranque, carga, transporte y acopio de tierra vegetal

Ud.	Medición	Ud. Obra (€)	Total (€)
M ³	1.050	0,60	630,00

Subtotal partida 1.1

630,00 €

1.2.- Abonado de la tierra vegetal

M³. Tratamiento de la tierra vegetal acopiada con abono orgánico -estiércol y turba oscura nacional de carácter neutro (pH=7)- e inorgánico -abono mineral complejo (tipo 15/15/15)- para su posterior reutilización.

Ud.	Medición	Ud. Obra (€)	Total (€)
M ³	1.050	1,00	1.050,00

Subtotal partida:1.2

1.050,00 €

TOTAL PARTIDA 1

1.680,00 €

2.- Control de las emisiones de polvo

P.A.J. Riego sobre las superficies expuestas, pistas de tránsito de maquinaria y vehículos pesados y material acopiado.

Ud.	Medición	Ud. Obra (€)	Total (€)
P.A.J	1	1.000,00	1000,00

TOTAL PARTIDA 2

1.000,00 €



3.- Integración de taludes.

P.A.J Revestimiento con piedra natural de los taludes resultantes del acondicionamiento del espacio afectado por la ampliación.

Ud.	Medición	Ud. Obra (€)	Total (€)
P.A.J	1	6.000	6.000

TOTAL PARTIDA 3 6.000,00 €**4.- Restauración paisajística y ecológica.****4.1.- Revegetación de la superficie localizada al norte del ámbito.**

Ud. Suministro en contenedor de especímenes de tabaibas dulces, cardones y balos, para las revegetaciones previstas y plantación en hoyo de 0.40x0.40x0.40 m, incluso apertura del mismo a mano, aporte de sustrato vegetal fertilizado, y primer riego.

Ud.	Ejemplar	Precio Unitario (€)	Total (€)
<i>Euphorbia canariensis</i>	100	9,85	985,00
<i>Euphorbia balsamifera</i>	100	6,45	645,00
<i>Euphorbia aphylla</i>	100	7,53	753,00

TOTAL PARTIDA 4.1 2.383,00 €**4.2.- Revegetación de la línea perimetral.**

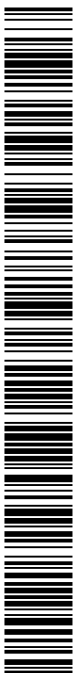
Ud. Suministro en contenedor de especímenes de guadiles y acebuches para las revegetaciones previstas y plantación en hoyo de 0.40x0.40x0.40 m, incluso apertura del mismo a mano, aporte de sustrato vegetal fertilizado, y primer riego

Ud.	Ejemplar	Precio Unitario (€)	Total (€)
<i>Convolvulus floridus</i>	10	9,40	94,00
<i>Olea cerasiformis</i>	10	18,38	183,80
<i>Dracaena draco</i>	10	38,72	387,20

TOTAL PARTIDA 4.2 665,00 €**4.3.- Mantenimiento de plantaciones.**

P.A.J Mantenimiento, conservación, reposición de marras y erradicación de vegetación exótica de las superficies de revegetación durante los dos años siguientes a la realización de las plantaciones.

Ud.	Medición	Precio Unitario (€)	Total (€)
P.A.J	1	18.500,00	18.500,00

TOTAL PARTIDA 4.3 18.500,00 €**TOTAL PARTIDA 4** 21.548,00 €**PRESUPUESTO TOTAL MEDIDAS CORRECTORAS.....30.228,00 €**

006754ad10704002ce07e5393030d17q

 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

7.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL: FORMA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES Y MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO AMBIENTAL.

A) OBJETIVO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El objetivo del Programa de Vigilancia Ambiental (en adelante PVA), es el establecer la forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el Documento Ambiental.

Para ello se hace necesaria tanto la planificación sistemática de las labores de seguimiento ambiental, como una organización de la información necesaria para el estudio de la evolución de los impactos medioambientales.

Con el establecimiento de este Plan de Seguimiento y Control se pretende comprobar la realización de las medidas protectoras y correctoras propuestas, proporcionar información inmediata acerca de los valores críticos fijados para los indicadores de impactos preseleccionados, proporcionar información a usar en la verificación de los impactos predichos y, por último, proporcionar información acerca de la efectividad de las medidas preventivas, protectoras, correctoras y, en su caso, compensatorias, adoptadas.

Además se pretende controlar la aparición de impactos ambientales no previstos, con el fin de reaccionar a tiempo y diseñar las oportunas medidas de prevención, protección, corrección y compensación de impactos ambientales que pudieran detectarse durante la fase de obras y de explotación.

De igual forma, el PVA podrá incluir cuantas consideraciones estime oportuno el órgano ambiental competente.

B) RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental es responsabilidad del titular del proyecto, es decir, del promotor que lo desarrolle. Se considera que debe haber una persona encargada de la protección ambiental, si bien ésta puede estar integrada en la dirección facultativa o ser un consultor externo que se responsabilizará del seguimiento del programa de vigilancia ambiental y de la emisión de los informes técnicos periódicos sobre el grado de cumplimiento del Informe de Impacto Ambiental.

C) ETAPAS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

La función básica del Programa de Vigilancia Ambiental consiste en establecer un procedimiento que garantice la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras recogidas en el Documento Ambiental.

Además, y como complemento del objetivo citado, permite la detección y evaluación de impactos de difícil cuantificación, e incluso localizar otros que no hubiesen sido previstos inicialmente. Esto permite la elaboración de nuevas medidas correctoras, en el supuesto de que las ya aplicadas resulten insuficientes.

El PVA se basa en la selección de determinados parámetros fácilmente cuantificables y representativos del sistema afectado, recogidos en una secuencia temporal que abarque las diferentes fases de ejecución y operatividad del proyecto.



006754ad10704002ce07e5393030d17q

El desarrollo del PVA se realiza en cuatro fases:

1.- Etapa de Verificación: se comprobará que se han adoptado todas las medidas propuestas en el Documento Ambiental, recogiendo posteriormente los condicionantes que pudiera incluir el preceptivo Informe de Impacto Ambiental.

2.- Etapa de Seguimiento y Control: se comprobará el funcionamiento de las medidas correctoras en relación con los impactos previstos, para lo que se especificarán las relaciones causa-efecto detectadas, los indicadores de impacto a controlar y las campañas de medidas a realizar, determinándose la frecuencia de estas últimas, la metodología a seguir y la frecuencia de los informes.

3.- Etapa de Redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental: se asegurará la adopción de nuevas medidas correctoras y/o modificación de las previstas en función de los resultados del seguimiento de los impactos residuales, de aquellos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad y de los impactos no previstos que aparezcan; pudiéndose modificar la periodicidad, incluso eliminar la necesidad de efectuar las mediciones propuestas en función de los resultados que se vayan obteniendo, se hayan adoptado o no medidas correctoras.

4.- Etapa de Emisión y Remisión de Informes: El PVA incluye la realización de informes periódicos (de frecuencia variable en función de la fase y la variable) y siempre que se presenten sucesos ambientales extraordinarios. Antes de la entrega de la obra se elaborarán los informes necesarios sobre las acciones realmente llevadas a cabo para verificar la efectividad de las mismas, justificación y el coste económico. Estos informes serán remitidos a los organismos competentes.

A modo de resumen, podemos decir que en la Etapa de Verificación se comprueba la implantación de las medidas correctoras, y en la Etapa de Seguimiento y Control se realizan los controles, entendiendo estos controles como herramientas de comprobación del funcionamiento de las medidas correctoras y protectoras.

Mediante la Etapa de Redefinición, y tras la valoración de los datos obtenidos en las etapas anteriores, se establecen nuevas medidas correctoras o de protección, e incluso, si fuera necesario, la exclusión de alguna de ellas.

Finalmente, la Etapa de Emisión y Remisión de Informes corresponde a la elaboración de los informes en función del factor ambiental, para su posterior remisión al órgano sustantivo y ambiental, con una periodicidad específica.

D) INDICADORES Y PARÁMETROS DE CONTROL

La realización del seguimiento se basará en la formulación de indicadores, los cuales proporcionarán la forma de estimar, de manera cuantificada y simple en la medida de lo posible, la realización de las medidas previstas y sus resultados; pueden existir, por tanto, dos tipos de indicadores, si bien no siempre los dos tienen sentido para todas las medidas:

- Indicadores de realizaciones (etapa de verificación), que miden la aplicación y ejecución de las medidas correctoras.
- Indicadores de eficacia (etapa de seguimiento y control), que miden los resultados obtenidos con la aplicación de la medida correctora correspondiente.

A continuación se recogen los parámetros que como mínimo serán objeto de control en el Programa de Vigilancia Ambiental, estos son:



- La emisión de partículas (polvo), ruido y vibraciones provocadas en la Fase de Obras, que puedan afectar a la atmósfera.
- El tráfico de la maquinaria pesada (camiones y palas cargadoras) durante la Fase de Obras.
- La clasificación, separación, retirada y transporte a vertedero autorizado de los residuos generados por las obras.
- La situación de los acopios de materiales y la maquinaria, impidiendo que se sitúen fuera del ámbito de actuación.
- La retirada de cualquier vertido accidental de aceite o combustible por una empresa autorizada para su correcta gestión durante la Fase de Obras.
- La aplicación de medidas de integración paisajística.
- La recuperación de la tierra vegetal para reutilización.
- El mantenimiento de las edificaciones e instalaciones, zonas verdes, etc.
- Posibilidad de incorporar las prescripciones que a bien tenga indicar la Consejería Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, al ser este Programa de Vigilancia y Control un documento abierto, capaz de incorporar nuevos parámetros ambientales.

Cada uno de estos factores ha sido contemplado en un capítulo anterior y se ha determinado para cada uno unas Medidas Correctoras y Protectoras adecuadas para reducir, eliminar o compensar su efecto negativo.

Ahora cabe elaborar un Programa de Seguimiento y Control para comprobar y valorar tanto la realización como el buen funcionamiento de cada una de las Medidas Correctoras propuestas, además de obtener una información inmediata acerca de los valores críticos fijados, entre otros.

E) DATOS: MÉTODO Y FRECUENCIA.

En cualquiera de los casos, la persona encargada de la protección y vigilancia ambiental deberá establecer unas pautas generales previas al inicio de cualquier tarea en obra, en base a lo citado en el Documento Ambiental del Proyecto y en el Informe de Impacto Ambiental que emita la administración competente, entre ellas las siguientes:

- ✓ Buenas prácticas de control de residuos y basuras en obra. Se mencionarán explícitamente las referentes a control de aceites usados, envolturas de materiales de construcción, plásticos, maderas, etc.
- ✓ Actuaciones prohibidas, mencionándose explícitamente los vertidos de aceites usados, aguas de limpieza, escombros, plásticos y basuras en general.
- ✓ Prácticas de conducción, velocidades máximas y obligatoriedad de circulación por accesos estipulados en el plan de obras.
- ✓ Revisión del estado de la maquinaria a emplear en obra.
- ✓ Horarios y pautas ambientales de trabajo.
- ✓ Indicaciones a seguir en caso de encontrar una especie protegida en el ámbito de trabajo.
- ✓ Descripción de las actuaciones de revegetación.
- ✓ Se deberán incluir en el proyecto planos y cartografía de las medidas correctoras susceptibles de representación gráfica, con los respectivos perfiles, cuando sean precisos.
- ✓ La realización de un Diario Ambiental de la obra en el que se anotarán las operaciones ambientales realizadas y el personal responsable de cada una de ellas y de su seguimiento.



006754ad10704002ce0765393030d17q

Por otro lado, y con carácter específico, para cada uno de los aspectos medioambientales concretos a vigilar en obra, se hará un seguimiento específico.

A continuación se explicará el modo en el cual se desarrollará el Seguimiento Ambiental, en los distintos aspectos a considerar teniendo en cuenta las pautas generales, recogiendo los aspectos mínimos, a tener en cuenta.

- **Etapa de Verificación y Etapa de Seguimiento Ambiental.**

En la Etapa de Verificación se verificará que se han adoptado todas las medidas protectoras y correctoras establecidas en la documentación ambiental. Para ello, se elaborarán unas planillas o listas de chequeo destinadas a realizar la labor de campo y con finalidad de facilitar al técnico ambiental la realización de esta etapa de verificación.

La Etapa de Seguimiento y Control se contempla como la más importante de las integrantes del PVA, ya que en ella se observa, de modo continuo y con respecto a los impactos previstos, la eficacia de cada una de las medidas protectoras y correctoras adoptadas durante las fases de ejecución de las obras que materializarán el Proyecto, pudiéndose determinar la idoneidad de aquellas o bien la necesidad de adoptar nuevas medidas ante la aparición de impactos no previstos que pudiesen causar daños ambientales.

A continuación se añade un CUADRO RESUMEN TIPO en el que se recogerán las distintas labores de verificación y seguimiento-control, correspondiente a cada una de los epígrafes diferenciados para cada una de las variables ambientales identificadas en el apartado de medidas correctoras:

EPÍGRAFE DE LA/AS MEDIDA/AS CORRECTORA/AS	Objetivo:
ETAPA DE VERIFICACIÓN:	
Impactos previstos:	
Medidas correctoras:	
Labores de verificación:	
Lugar de verificación:	
Responsable:	
Metodología:	
Frecuencia de verificación:	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:	
Metodología:	
Indicador de impacto:	
Nuevas medidas correctoras (en el caso de ser necesarias):	
Puntos de control:	
Responsable:	
Frecuencia seguimiento-control:	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



A) FASE DE OBRAS

1. CALIDAD ATMOSFÉRICA: EMISIONES DE POLVO, GASES Y RUIDOS		Objetivo: minimizar deterioro de la calidad del aire
ETAPA DE VERIFICACIÓN:		
Impactos previstos:	Las emisiones de polvo, ruidos y gases generan un deterioro de la calidad atmosférica.	
Medidas correctoras y protectoras:	<p><u>Emisiones de polvo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aplicarán riegos durante la realización de los movimientos de tierra necesarios para el desarrollo de las obras, labores de carga y descarga, ejecución de desmontes, demolición de pavimentos, zonas de rodadura, etc. - La aplicación de riegos correctores se llevará a cabo tres veces al día, y cuantas veces fuese necesario si las condiciones climáticas así lo requiriesen. - Los camiones deberán llevar la carga tapada con un toldo a fin de evitar la generación de polvo por el barrido que ejerce el aire sobre la carga al circular. <p><u>Emisiones de gases:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para reducir las emisiones de gases contaminantes emitidos por el tráfico rodado y por la maquinaria que intervenga en las obras, se llevarán a cabo labores de mantenimiento de los sistemas de depuración de gases (catalizadores), especialmente de los vehículos de transporte (camiones, camiones hormigoneras, palas cargadoras, retroexcavadoras, etc.). <p><u>Emisiones de ruido:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de la legislación específica sobre niveles de potencia acústica de la maquinaria y vehículos que se usan en las obras. - Se evitará la concentración y el funcionamiento innecesario de vehículos y maquinaria involucrada en la obras. - Adecuación de los horarios de comienzo y finalización de las obras a los que se establezcan de forma reglamentaria para la zona urbana afectada. <p><u>Emisiones lumínicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Implantación de luminarias que proyecten toda la luz por debajo del plano horizontal tangente al punto más bajo de la luminaria. 	
Momento de verificación:	Toda la fase de obras.	
Labores de verificación:	Comprobar la aplicación de las medidas correctoras indicadas.	
Lugar de verificación:	A lo largo del perímetro de todas las zonas de obras.	
Responsable:	Técnico ambiental.	
Metodología:	Observación directa.	
Frecuencia de la verificación:	Mensual (durante obras).	
Frecuencia emisión informe:	Mensual (durante obras).	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:		
Metodología:	<p><u>Emisiones de polvo:</u></p> <p>Inspección visual (inexistencia de nubes de polvo- deposición de finos en vegetación existente, viales anexos y edificaciones colindantes).</p> <p><u>Emisiones de gases:</u></p> <p>Seguimiento y control a las inspecciones técnicas de la maquinaria de obra</p> <p><u>Emisiones de ruido:</u></p> <p>Técnico controlará que no existan ruidos de elementos desajustados o que se concentren los trabajos fuera de las horas definidas al efecto, que se cumplen los horarios de obras reglamentarios, etc.</p> <p><u>Emisiones lumínicas:</u></p> <p>-Técnico ambiental comprobará que las luminarias proyecten toda la luz por debajo del plano horizontal tangente al punto más bajo de la luminaria.</p>	
Relación causa-efecto:	Las emisiones de polvo, ruido y gases pueden generar un deterioro de la calidad del aire.	
Indicador de impacto:	<p><u>Emisiones de polvo:</u></p> <p>Presencia de polvo sobre infraestructuras, vegetación, edificaciones, etc.</p> <p><u>Emisiones de gases:</u></p> <p>Quejas a la dirección de obra; no contar la maquinaria y vehículos con las correspondientes certificaciones y/o revisiones.</p> <p><u>Emisiones de ruido:</u></p> <p>Superación de los niveles sonoros establecidos en las ordenanzas municipales.</p> <p><u>Emisiones lumínicas:</u></p>	



006754ad10704002ce07e5393030d17q

 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

	-Técnico ambiental comprobará que las luminarias proyecten toda la luz por debajo del plano horizontal tangente al punto más bajo de la luminaria.
Puntos de control:	Distintos puntos en el ámbito de la zona de obras.
Responsable:	Técnico ambiental.
Frecuencia seguimiento-control:	Mensual (durante obras).
Frecuencia emisión informe:	Mensual (durante obras).

2. RESIDUOS / VERTIDOSObjetivo: adecuada gestión de materias residuales y vertidos.**ETAPA DE VERIFICACIÓN:**

Impactos previstos:	Los residuos y vertidos mal gestionados pueden generar un deterioro ambiental, no sólo dentro de la ámbito si no en el espacio circundante.
Medidas correctoras y protectoras:	<u>Residuos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Correcta gestión de los residuos de desmantelamiento de instalaciones, restos de hormigón y otros materiales de construcción, tierras, etc.; verificación su adecuada selección en obra, reutilización y traslado a vertedero autorizado de la fracción de inerte no reutilizable, etc. - Los residuos sólidos urbanos serán depositados en contenedores de recogida selectiva y posteriormente retirados por los servicios municipales de recogida de basura. - Residuos peligrosos almacenados en recipientes estancos y retirados por gestor autorizado para su correcto tratamiento. <u>Vertidos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Inertización inmediata de vertido accidental (con arena o similar) y gestión por gestor autorizado. - Aplicación de medidas encaminadas para evitar vertidos accidentales que pudieran llegar al litoral. - Dosificación de los riegos correctores. - Cambios de aceite de maquinaria en el exterior o en parque de maquinaria impermeabilizado.
Momento de verificación:	Toda la fase de obras.
Labores de verificación	Verificación del cumplimiento de las medidas correctoras.
Lugar de verificación:	Ámbito de la obra.
Responsable	Técnico ambiental.
Metodología	Observación directa.
Frecuencia de la verificación:	Mensual (durante obras).
Frecuencia emisión informe:	Mensual (durante obras).
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:	
Metodología:	<u>Residuos:</u> Labores de seguimiento y control mediante observación directa por parte de técnico competente, verificando la ausencia de residuos dentro y fuera del ámbito de actuación, la clasificación selectiva dentro del ámbito de las obras, el control de los certificados de entrega a gestor autorizado de los residuos generados, sobre todo los peligrosos, comprobando el estado de conservación de los recipientes destinados a albergarlos y su adecuada etiquetación.
	<u>Vertidos:</u> Labores de seguimiento y control mediante observación directa por parte de técnico competente de los posibles vertidos que se puedan producir durante las obras, así como la gestión de los mismos (área de almacenamiento, registro de entrega a gestor autorizado, etc.).
Relación causa-efecto:	Una mala gestión de los residuos de obra y/o vertidos accidentales generan efectos negativos sobre el medio ambiente.
Indicador de impacto:	<u>Residuos:</u> observación de residuos dispersos en obra (fuera del área de acopio provisional), ausencia de registro de entrega a gestor autorizado. <u>Vertidos:</u> observación de vertidos no inertizados y/o no gestionados por gestor. Ausencia de registro de entrega a gestor autorizado.
Nuevas medidas correctoras:	- Medidas de sensibilización de los trabajadores de obra. - Aumento de la capacidad de los servicios de gestión de residuos y vertidos de obra.
Puntos de control:	Ámbito de la obra.

Responsable	Técnico ambiental.
Frecuencia seguimiento-control:	Mensual (durante obras).
Frecuencia emisión informe:	Mensual (durante obras).

3. SUELOS CON CAPACIDAD AGROLÓGICA**Objetivo:** evitar pérdida de recursos edáficos de moderada capacidad agrológica**ETAPA DE VERIFICACIÓN:**

Impactos previstos:	Pérdida de recursos o afecciones sobre los suelos que impidan su reutilización para el desarrollo de zonas verdes.
Medidas correctoras y protectoras:	- Retirada selectiva de la capa de suelo de alta capacidad agrológica antes de los movimientos de tierra. - Acopio adecuado de los materiales, evitando la compactación y pérdida de valor, afección al entorno de obras, etc. - Reutilización de la cubierta edáfica recuperada en enmiendas de las plantaciones existentes en el espacio libre. - Mantenimiento, evitando pérdidas por erosión, la sobreposición de escombros o materiales de construcción, etc., cuando la cubierta de suelos se presente en ámbito de espacio libre no afectado por la implantación de nuevas instalaciones.
Momento de verificación:	A lo largo del desarrollo de las obras.
Labores de verificación:	Verificación de las adecuadas labores preservación en zona no afectada por obras, y de la retirada, acopio, conservación y reutilización, etc. de tierra vegetal existente en zonas afectadas por la implantación de las nuevas instalaciones.
Lugar de verificación:	Ámbito afectado por las obras, acopios.
Responsable	Técnico ambiental
Metodología	Observación directa.
Frecuencia de la verificación:	Mensual (durante obras).
Frecuencia emisión informe:	Mensual (durante obras).
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:	
Relación causa-efecto:	Pérdida del recurso o de su calidad.
Indicador de impacto:	Compactación de materiales, erosión en acopios de suelos, etc.
Puntos de control:	Ámbito de la obra, acopios
Responsable:	Técnico ambiental
Frecuencia seguimiento-control:	Mensual (durante obras).
Frecuencia emisión informe:	Mensual (durante obras).

4. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**Objetivo:** integración paisajística y ambiental**ETAPA DE VERIFICACIÓN:**

Impactos previstos:	Inadecuada integración paisajística
Medidas correctoras y protectoras:	- Muros: para la integración de superficies de desmonte se recurrirá a su revestimiento con piedra natural. - Edificaciones: Las nuevas instalaciones mantendrán la armonía requerida con las instalaciones preexistentes en lo concerniente a tipologías, diseño y acabados constructivos, debiendo respetar en cualquier caso las siguientes medidas: a.- No se construirán con elementos reflectantes ni se emplearán tratamientos de paredes con tonos llamativos ni colores primarios, que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones. b.- No podrán instalarse instalaciones o estructuras de publicidad que causen impacto visual, tales como grandes carteles, luminosos y otros elementos complementarios de la actividad.



	- Revegetación: labores de revegetación del espacio libre existente al norte del ámbito, (con superficie de 14.700 m2), mediante el empleo preferentes de especies vegetales arbóreas y arbustivas autóctonas; recomendándose la plantación de especímenes arbóreos para reforzar la plantación en la zona perimetral del espacio, y una plantación laxa de ejemplares de porte arbustivos y vivaces en el resto de la superficie.
Momento de verificación:	Durante todo el desarrollo de las obras.
Labores de verificación:	Cumplimiento de las determinaciones establecidas.
Lugar de verificación:	Toda la superficie de obras.
Responsable	Técnico ambiental.
Metodología	Observación directa.
Frecuencia de la verificación:	Mensual (durante obras).
Frecuencia emisión informe:	Mensual (durante obras).
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:	
Metodología:	Se constatará el adecuado desarrollo de muros, la adecuada integración paisajística de la nueva edificación, las medidas de revegetación, etc.
Relación causa-efecto	La adecuada integración ambiental del proyecto repercutirá directamente en la calidad paisajística que el potencial receptor de vistas tendrá del entorno.
Indicador de impacto:	Empleo inadecuado de las texturas, colores, materiales, etc., en cerramientos y edificación. Empleo de vegetación inadecuada en labores de revegetación.
Puntos de control:	Toda la superficie.
Responsable:	Técnico ambiental.
Frecuencia seguimiento-control:	Mensual.
Frecuencia emisión informe:	Mensual.

5.- PATRIMONIO HISTÓRICO - CULTURAL.

Objetivo: protección del patrimonio cultural

ETAPA DE VERIFICACIÓN:

Impactos previstos:	Pérdida de valores del patrimonio cultural de los que no se tuviese constancia y que pudiesen resultar evidenciados durante las obras
Medidas correctoras:	- Paralización de obra y comunicación inmediata a órgano competente en caso de hallazgo fortuito. - Aplicación de las medidas que pudiera indicar el órgano competente.
Momento de verificación	Obras que impliquen movimientos de tierras.
Labores de verificación:	Verificación de paralización de obra en caso de hallazgo fortuito
Lugar de verificación:	Zonas afectadas por remoción de tierras
Responsable:	Técnico ambiental
Metodología:	Observación directa
Frecuencia de verificación:	
Frecuencia emisión informe:	Mensual
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:	
Metodología:	Inspección visual mensual, que verifique la inexistencia de manifestaciones de interés patrimonial.
Indicador de impacto:	Aparición de elemento de valor patrimonial.
Nuevas medidas correctoras	Las que pudiera indicar el órgano competente en materia de patrimonio.
Puntos de control:	Toda la obra.

B) FASE DE FUNCIONAMIENTO

1.-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		Objetivo: control estado de conservación y mantenimiento al objeto de mantener la calidad ambiental.
ETAPA DE VERIFICACIÓN:		
Impactos previstos:	Si se realizan los correctos mantenimientos de instalaciones, viarios, zonas verdes, etc.; no deben generarse impactos sobre el paisaje, en caso contrario se producirá un deterioro paulatino del mismo.	
Medidas correctoras:	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento en perfecto estado de <u>conservación y limpieza</u>, evitando la formación de áreas marginales; restitución de desperfectos manteniendo las consideraciones iniciales, etc. - En el caso de tener que reponer las <u>luminarias</u>, estas seguirán proyectado la luz hacia el suelo para evitar las emisiones de luz a la atmosfera en periodo nocturno. - Se velará por el adecuado mantenimiento de <u>las zonas verdes</u>. - En caso de ser necesaria la <u>reposición de elementos vegetales</u> se hará por la misma especie y con un porte similar para evitar discrepancias con la jardinería existente. 	
Labores de verificación:	Verificación del adecuado mantenimiento.	
Lugar de verificación:	Ámbito del Complejo Industrial de Aguas de Firgas en El Rincón.	
Responsable:	Técnico ambiental competente.	
Metodología:	Observación directa.	
Frecuencia de verificación:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes al comienzo de la operatividad.	
Frecuencia emisión informe:		
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:		
Metodología:	Observación directa.	
Indicador de impacto:	Deterioro ambiental de las edificaciones, viarios y zonas verdes.	
Puntos de control:	Ámbito del Complejo Industrial de Aguas de Firgas en El Rincón.	
Responsable:	Técnico ambiental competente.	
Frecuencia seguimiento-control:	El primer año semestral y en función de los resultados se podrá incrementar a anual durante los tres años siguientes al comienzo de la operatividad.	

2. RESIDUOS Y VERTIDOS		Objetivo: mantenimiento de la calidad ambiental.
ETAPA DE VERIFICACIÓN:		
Impacto potencial:	Proliferación de residuos.	
Medidas correctoras:	Adecuada gestión de residuos y vertidos, dando cumplimiento estricto a la legislación vigente. Limpieza periódica.	
Momento de verificación	Observación directa.	
Labores de verificación:	Ámbito del Complejo Industrial de Aguas de Firgas en El Rincón.	
Lugar de verificación:	Técnico ambiental.	
Responsable:	Observación directa.	
Metodología:	Semestral.	
Frecuencia de verificación:		
Frecuencia emisión informe:	Anual (durante 3 años la finalización de las obras).	
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:		
Metodología:	Observación directa.	
Relación causa-efecto	Aparición de residuos y/o vertidos.	
Indicador de impacto:	Ámbito del Complejo Industrial de Aguas de Firgas en El Rincón.	
Nuevas medidas correctoras (en el	Técnico ambiental.	



1006754ad10704002ce07e5393030d17q

caso de ser
necesarias):**C) FASE DE DESMANTELAMIENTO**

El Programa de Vigilancia Ambiental a desarrollar durante esta fase se ejecutará según lo recogido para la fase de obras, puesto que las actuaciones son similares. No obstante, debido el tiempo que ha de transcurrir entre la instalación y el desmantelamiento de las instalaciones, se establece la necesidad de elaborar un Plan de Desmantelamiento (según lo expuesto en las medidas correctoras) que concrete y defina las actuaciones específicas en esta fase.

PLAN DE DESMANTELAMIENTO.	Objetivo: Disponer de un documento que recoja todas las actuaciones a desarrollar destinadas a evitar la generación de afecciones durante las labores de desmantelamiento de la ampliación.
ETAPA DE VERIFICACIÓN:	
Impactos previstos:	Generación de impactos no controlados debido al desmantelamiento de los talleres, nave y marquesina. Ver impactos de FASE DE OBRAS
Medidas correctoras y protectoras:	Realización de un Plan de Desmantelamiento adecuado en el que se recojan las actuaciones a desarrollar, así como las labores destinadas a evitar los posibles impactos derivados de éstas y la valoración de las mismas. Ver medidas correctoras de FASE DE OBRA
Labores de verificación:	Verificación medidas recogidas en el Plan de Desmantelamiento.
Lugar de verificación:	Ámbito del proyecto
Responsable:	Técnico ambiental
Metodología :	Revisión del documento.
Frecuencia :	Única.
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:	
Relación causa-efecto:	Afección sobre distintos aspectos no controlados en función del tipo de desmantelamiento a ejecutar.
Metodología:	Se controlará que las determinaciones del Plan de Desmantelamiento se lleven a cabo adecuadamente.
Indicador de impacto:	Cualquier afección sobre el medio natural no prevista.
Umbral inadmisibile:	Cualquier afección significativa sobre el medio natural no prevista.
Puntos de control:	Ámbito del proyecto
Responsable:	Técnico ambiental.
Frecuencia:	Única.

- **Etapa Redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental.**

Se asegurará la adopción de nuevas medidas correctoras y/o modificación de las previstas en función de los resultados del seguimiento de los impactos residuales y de los impactos no previstos que aparezcan.

En consecuencia, se podrá modificar la periodicidad propuesta en el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los resultados obtenidos.

Por tanto, el contenido de la etapa de redefinición depende del desarrollo del seguimiento y control de las medidas protectoras y correctoras contenidas en este Documento Ambiental Estratégico. Precisamente, será este seguimiento el que permita valorar la necesidad de modificar algunas de las medidas existentes y/o proponer nuevas en función del avance de las obras.

La modificación o inclusión de medidas correctoras adicionales llevarán consigo la aprobación por parte del Órgano Ambiental actuante.



2021 - 33517

REGISTRO GENERAL

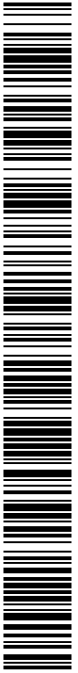
04/03/2021 13:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- Etapa de Emisión y Remisión de Informes.

En los apartados precedentes, para cada uno de los elementos ambientales objeto de seguimiento ambiental, y en cada una de las fases de VERIFICACIÓN y de SEGUIMIENTO Y CONTROL, además de la correspondiente frecuencia de aplicación, se incluye la frecuencia de emisión y remisión de los informes.

En los citados informes se incluirán posibles mejoras detectadas, cualquier incidencia y el modo en el cual las mismas fueron o serán solventadas, etc. Los informes serán remitidos al órgano ambiental competente, si este lo solicita.



i:006754ad1070402ce07e5393030d17q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

8.- CONCLUSIÓN

Como **CONCLUSIÓN**, atendiendo a la naturaleza y características del **PROYECTO AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE "AGUAS MINERALES DE FIRGAS S.A." EN EL RINCÓN**, teniendo en cuenta las características del territorio en el que se implanta y los aspectos ambientales que pueden verse afectados de manera significativa por el proyecto, después de haber analizado exhaustivamente sus efectos sobre los factores ambientales (características: físicas, químicas y biológicas y socioeconómicas y culturales), haberlos descrito y evaluado, habiendo dispuesto medidas correctoras y protectoras para cada uno de los impactos detectados y un programa de vigilancia ambiental que vele por el cumplimiento de las mismas, se valora para el conjunto de este Proyecto que el impacto ambiental previsto resulta **COMPATIBLE**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2021

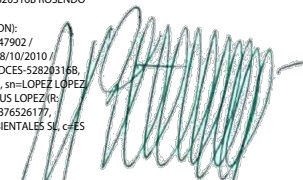
52820316B

ROSENDO

JESUS LOPEZ (R:

B76526177)

Firmado digitalmente por 52820316B ROSENDO
JESUS LOPEZ (R: B76526177)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:38013 /Hoja:TF-47902 /
Tomo:3160 /Folio:37 /Fecha:28/10/2010 //
Inscripción:1, serialNumber=IDCES-52820316B,
givenName=ROSENDO JESUS, sn=LOPEZ LOPEZ,
cn=52820316B ROSENDO JESUS LOPEZ (R:
B76526177), 2.5.4.97=VATES-B76526177,
o=EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES S.L. c=ES
Fecha: 2021.03.02 16:20:17 Z


Fdo. Rosendo J. López López
Biólogo Colegiado Nº 7755-L
D.N.I.: 52.820.316-B
Director General



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

2021 - 33517

REGISTRO GENERAL

04/03/2021 13:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



*MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DESARROLLO SOSTENIBLE*

**MEMORIA AMBIENTAL
(DOCUMENTO DEFINITIVO)**

**PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL
EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS"**

PROMOTOR: **AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.**

MUNICIPIO: **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

ISLA: **GRAN CANARIA**

AUTOR: **ROSENDO J. LÓPEZ LÓPEZ
52820316B ROSENDO
JESUS LOPEZ (R:
B76526177)**

Firmado digitalmente por 52820316B ROSENDO JESUS LOPEZ (R:
B76526177)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:38013 /
Hoja:TF-47902 /Tom:3160 /Folio:37 /Fecha:28/10/2010 /
Inscripción:1, serialNumber=IDCES-52820316B,
givenName=ROSENDO JESUS, sn=LOPEZ LOPEZ, cn=52820316B
ROSENDO JESUS LOPEZ (R: B76526177), 2.5.4.97=VATES-B76526177,
o=EVALUA SOLUCIONES AMBIENTALES SL, c=ES
Fecha: 2021.03.02 16:22:05 Z

ENERO - 2013

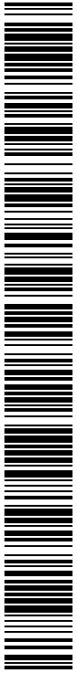
TENERIFE

C/ Prolongación de Ramón y Cajal Nº 9
Edif. Orquídea Portal 4 – 1ª planta – Oficina 1
38.003 – Santa Cruz de Tenerife
TLF: 922-243-763 / 649-237-756

GRAN CANARIA

C/ Paseo Cayetano de Lugo Nº 27
Portal 1 - 1º - Oficina Nº 1
35.003 - Las Palmas de Gran Canaria
TLF: 928-290-918 / 649-237-756

rosendolopez@evaluaambientales.com



Y006754ad108040e7600765384030017v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

**MEMORIA AMBIENTAL
(DOCUMENTO DEFINITIVO)
PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL
EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUA DE FIRGAS"**

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	2
2.- ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL.....	5
2.1.- Procedimiento de evaluación ambiental estratégica.....	5
2.2.- Proceso de celebración de consultas y participación ciudadana.....	6
3.- ANÁLISIS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SU CALIDAD.....	7
4.- RESULTADOS DE LA FASE DE CONSULTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU CONSIDERACIÓN EN LAS DETERMINACIONES DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL.....	8
4.1.- Síntesis de los informes recibidos, y como se han tenido en cuenta.....	8
4.2.- Sugerencias recibidas y cómo se han tenido en cuenta.....	8
5.- ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL.....	12
6.- DETERMINACIONES FINALES QUE DEBEN INCORPORARSE A LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL.....	13

ANEXOS.

ANEXO I: INFORMES RECIBIDOS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTAS

ANEXO II: ADENDA DE ACLARACIONES Y PRECISIONES AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PAT TRAMITADO

ANEXO III: INFORME TÉCNICO - JURÍDICO - AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUA DE FIRGAS" (FASE: PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL)

ANEXO IV: DOCUMENTO ACLARATORIO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUA DE FIRGAS"

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C. EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE.- 2013)



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

2021 - 33517 04/03/2021 13:23
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Y006754ad108040e76a07e5384030d7v
ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

MEMORIA



2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

1.- INTRODUCCIÓN.

La presente **Memoria Ambiental (Documento Definitivo)** corresponde al **PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL en la zona del Rincón denominado "AGUAS DE FIRGAS"**, promovido por la entidad mercantil AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A., con ámbito de desarrollo en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, (Gran Canaria), y tiene por objeto continuar la tramitación ambiental correspondiente a dicho Proyecto de Actuación Territorial dentro del marco de aplicación de la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.*

La Memoria Ambiental tiene carácter preceptivo y vinculante, y se ha redactado al amparo del contenido de las siguientes disposiciones legales:

- *Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.*
- *Ley Estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.* (B.O.E. nº 102, de 29 de abril de 2006)
- *Decreto 30/2007, de 5 de febrero (BOC 2007/034, de jueves 15 de febrero), por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (BOC 2006/104, de miércoles 31 de mayo)*
- *Acuerdo de la COTMAC de 23 de mayo de 2012, relativo a la aprobación definitiva del Documento de Referencia para elaboración de los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Proyectos de Actuación Territorial de Gran Trascendencia Territorial o Estratégica (BOC nº 122, de 22 de junio de 2012)*

La Memoria Ambiental viene recogida en los artículos 2i y 12 de la *Ley 9/2006* de la siguiente manera:

..."2i) Memoria Ambiental: documento que valora la integración de los aspectos ambientales realizada durante el proceso de evaluación, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental y su calidad, el resultado de las consultas y cómo éstas se han tomado en consideración, además de la previsión sobre los impactos significativos de la aplicación del plano o programa y establece las determinaciones finales"...

..."12) Memoria ambiental.

Finalizada la fase de consultas, se elaborará una memoria ambiental con el objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan o programa, en la que se analizarán el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y como se han tomado en consideración y se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa.

La memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan o programa.

La memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan o programa antes de su aprobación definitiva. Será realizada en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 y, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por el órgano u órganos que éstas determinen, y, en todo caso, con el acuerdo del órgano ambiental."....

El Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado mediante *Decreto 55/2006, de 9 de mayo*, incluyó el procedimiento de evaluación ambiental de planes propugnado por la directiva europea y la normativa estatal. Dicho procedimiento ha sido modificado por el *Decreto 30/2007, de 5 de febrero*, quedando con la siguiente redacción en su Artículo 27.1.c:

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C. EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE.- 2013)

Documento firmado por:

JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)

Fecha/hora:

04/03/2021 13:23



Y006754ed108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

REGISTRO GENERAL

04/03/2021 13:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

"Agotados los plazos de participación o de información pública, y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. Este órgano, en el plazo máximo de dos meses, emitirá acuerdo, con las modificaciones que estime oportunas sobre las propuestas del promotor, en su caso. Cuando este órgano intervenga, además, en virtud de sus competencias territoriales o urbanísticas, se emitirá igualmente un único acuerdo de carácter integrador que constará de dos apartados. El primero, referido a la Memoria Ambiental y el segundo contendrá informe preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas. El transcurso del plazo de dos meses sin notificar acuerdo, salvo que el previsto para emitir informe sea mayor, en cuyo caso se estará a dicho plazo, supondrá la aceptación de la modificación de la Memoria Ambiental en los mismos términos en que resultó propuesta."

A diferencia del Informe de Sostenibilidad Ambiental, cuyo contenido oportunamente modulado por el correspondiente Documento de Referencia *-Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 12 de junio de 2012, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), de 29 de mayo de 2012, relativo al Documento de Referencia para la Elaboración de los Informes de los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Proyectos de Actuación Territorial de Gran Trascendencia Territorial o Estratégica (BOC nº 122, de 22 de junio de 2012), aparece descrito en el Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la Propuesta de Memoria Ambiental no existe una referencia detallada del contenido a abordar y el modo de afrontar su redacción, habiendo sido los contenidos a los que el presente documento se ha ajustado para su desarrollo los aspectos exigidos en el artículo 12 de la mencionada Ley 9/2006, y en el artículo 12.2 del Acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2012, relativo al Documento de Referencia para la Elaboración de los Informes de Sostenibilidad Ambiental del los Proyectos de Actuación Territorial de Gran Trascendencia Territorial o Estratégica, cuyo enunciado es el siguiente:*

- Análisis del proceso de evaluación del Proyecto de Actuación Territorial..
- Valoración del Informe de Sostenibilidad Ambiental y su calidad.
- Análisis del resultado de las consultas realizadas y de cómo han sido tomadas en consideración.
- Análisis de la previsión de los impactos significativos derivados de la aplicación del Proyecto de Actuación Territorial.
- Determinaciones finales que deben ser incorporarse a la propuesta de Proyecto de Actuación Territorial.

La presente Memoria Ambiental, que incluye una Adenda de Aclaraciones y Precisiones al Informe de Sostenibilidad Ambiental del PAT Tramitado, (ver Anexo II adjunto), así como un Documento Aclaratorio al Proyecto de Actuación Territorial en la Zona del Rincón "Agua de Firgas", en el que se recogen una serie de aclaraciones y precisiones, y asimismo quedan subsanados los requerimientos y cuestiones planteados en el Informe Técnico - Jurídico - Ambiental relativo a la Propuesta de Memoria Ambiental del PAT de fecha 15 de enero, tratado en la Ponencia Técnica de la COTMAC del 22 de enero de 2013, (ver Anejo II adjunto), ha sido redactada por EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, S.L., y en su redacción han participado los siguientes técnicos:

Autor:

- Rosendo J. López López.- Biólogo-Ecólogo

Colaboradores:

- María de la Luz Sosa Ortega: Geóloga.
- Yeray Abadín Pérez: Geógrafo.
- María José Valenciano Acuña: Geóloga.
- Marcos Báez González: Geógrafo.

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C. EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE.- 2013)

Documento firmado por:

JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)

Fecha/hora:

04/03/2021 13:23



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

- Juan José Ubach Suárez: Biólogo.
- Luis González Delgado: Arquitecto técnico.
- Narciso Rodríguez Florido: Delineante

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C.
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE.- 2013)

Documento firmado por:

JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)

Fecha/hora:

04/03/2021 13:23

2.- ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL.

2.1.- Procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

El marco legal de referencia que ha servido de base para tramitación del PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL en la zona del Rincón denominado "AGUAS DE FIRGAS", ha sido el que viene establecido en el Artículo 62-quarter del TRLOTYENC'00 (en su nueva redacción dada por la *Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo* y en la disposición quinta del *Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006*).

A los efectos de valorar el modo en que se ha integrado la tramitación del instrumento de planeamiento analizado y el procedimiento evaluador, se expone a continuación una síntesis de los principales hitos que han marcado ambos procesos administrativos hasta la fecha:

Con fecha 16/03/2012 tiene entrada en la Dirección General de Ordenación del Territorio escrito presentado por D. Domingo González Guerra, en representación del Aguas Minerales de Firgas, S.A., por el que se solicita la tramitación del Proyecto de Actuación Territorial en la zona del Rincón denominado "Aguas de Firgas" y se sirva su admisión y, que en el menor plazo posible se dictamine si el mismo es de escasa trascendencia territorial.

Habiéndose determinado por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, - conforme a las pautas establecidas en la *Resolución de 30 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC de 30 de octubre de 2009, relativo a la Adopción de los Criterios para la determinación de la trascendencia estratégica o territorial de los Proyectos de Actuación Territorial-*, que la propuesta recogida en el PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL en la zona del Rincón denominado "AGUAS DE FIRGAS" presentaba carácter de Proyecto de Actuación Territorial de Gran Trascendencia Territorial o Estratégica (PAT-GT), dicho proyecto ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental de planes regulada por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, al igual que el resto de los instrumentos que integran el Sistema de Planeamiento de Canarias. Esto, según *Acuerdo de 23 de diciembre de 2011, de la COTMAC, relativo a la evaluación ambiental aplicable a los Proyectos de Actuación Territorial de Gran Trascendencia Territorial o Estratégica*, en el que se establece como criterio interpretativo que el tipo de evaluación ambiental al que deben someterse los proyectos de actuación de gran trascendencia territorial o estratégica, dado que son "instrumentos de ordenación" con arreglo al artículo 14.3.b) del *TR de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por DL 1/2000, de 8 de mayo*, es el de la Evaluación Ambiental Estratégica prevista en la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*.

En cumplimiento de la legislación anteriormente referida, mediante Anuncio 4904 (BOC - 2012/195. Jueves 4 de Octubre de 2012) de 8 de agosto de 2012, se hace pública la Resolución de 8 de agosto de 2012, de la Viceconsejería de Política Territorial, que somete

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C. EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE.- 2013)



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

al trámite de información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Proyecto de Actuación Territorial en la zona del Rincón, denominado "Aguas de Firgas".

Agotados los trámites de participación pública y de consulta, emitidos los informes relativos a las alegaciones formuladas al Proyecto de Actuación Territorial y al Informe de Sostenibilidad Ambiental, e incorporados los contenidos oportunos y subsanadas las deficiencias detectadas en la documentación sometida a información pública, en particular aquellas con implicación ambiental, se formula por el promotor la Propuesta de Memoria Ambiental de acuerdo a lo señalado en el Art. 12 de la Ley 9/2006 y en cumplimiento además de lo dispuesto en el artículo 27 "Procedimiento de evaluación ambiental" del Decreto 30/2007, de 5 de febrero (BOC 2007/034, de jueves 15 de febrero), por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, para que sea tomada en consideración por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias para su aprobación.

2.2.- Proceso de celebración de consultas y participación ciudadana.

El trámite administrativo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, específicamente en su artículo 10 "Consultas", señala lo siguiente:

... "1. La fase consultas sobre la versión preliminar del plan o programa, que incluye el informe de sostenibilidad ambiental, implica las siguientes actuaciones:

Puesta a disposición del público.

Consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, que dispondrán de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones" [...].

Como se ha indicado anteriormente, a través de Anuncio 4904 de 8 de agosto de 2012, se hizo pública la Resolución de 8 de agosto de 2012, de la Viceconsejería de Política Territorial, que somete al trámite de información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Proyecto de Actuación Territorial en la zona del Rincón, denominado "Aguas de Firgas".

Habiéndose prolongado por el plazo legalmente establecido al efecto el tiempo en el que la documentación integrante del referido Informe de Sostenibilidad Ambiental ha permanecido a disposición los interesados en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, sitas en la Plaza de los Derechos Humanos, nº 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, en Las Palmas de Gran Canaria, no se han formulado alegaciones, ni al PAT ni a su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En el trámite de consulta a las distintas administraciones evacuado por Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, se han recabado informes de las instituciones que se relacionan en la Tabla 1, ninguno de los cuales hace objeción ni consideración alguna relativa al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C. EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE.- 2013)

Documento firmado por:

JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)

Fecha/hora:

04/03/2021 13:23



Y006754ed108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/ver/index.jsp>

ORGANISMOS QUE HAN REMITIDO INFORME DURANTE LA FASE DE CONSULTAS

Dirección General de Industria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio
Dirección General de Protección de la Naturaleza de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Tabla-1

La consideración de los informes y sugerencias aportados con implicación ambiental serán analizadas en el apartado 4 siguiente (Evaluación de las consultas realizadas y su toma en consideración) de esta propuesta de Memoria Ambiental.

3.- ANÁLISIS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SU CALIDAD.

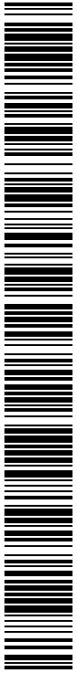
El Informe de Sostenibilidad Ambiental del PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL en la zona del Rincón denominado "AGUAS DE FIRGAS", fue redactado en cumplimiento de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, tomando como referencia para el desarrollo de contenidos el Acuerdo de la COTMAC de 23 de mayo de 2012, relativo a la aprobación definitiva del Documento de Referencia para elaboración de los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Proyectos de Actuación Territorial de Gran Trascendencia Territorial o Estratégica (BOC nº 122, de 22 de junio de 2012)

La estructura formal del referido Informe de Sostenibilidad Ambiental se ajusta a las directrices marcadas por el Documento de Referencia indicado, habiéndose elaborado un documento independiente del Proyecto de Actuación Territorial y que cumple con el alcance de contenidos exigido en este caso a la evaluación ambiental estratégica.

En informe nº 335422 remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio al promotor con fecha 27 de junio de 2012, se indica, entre otras cuestiones, que el Informe de Sostenibilidad Ambiental posee la estructura y calidad mínima de contenidos respecto del Documento de Referencia aprobado al efecto.

En cualquier caso, es importante resaltar que la idoneidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental viene avalada por la fase de información pública, participación ciudadana y consultas evacuada en cumplimiento de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, durante la cual no se han recabado informes ni alegaciones en sentido contrario.

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C.
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, REICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE.- 2013)



Y006754ad108040e7600765384030d17v

4.- RESULTADOS DE LA FASE DE CONSULTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU CONSIDERACIÓN EN LAS DETERMINACIONES DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL.

4.1.- Síntesis de los informes recibidos, y como se han tenido en cuenta.

En el trámite de consulta a otras Administraciones Públicas Territoriales afectadas y de información pública al que fue sometido por plazo de cuarenta y cinco (45) días el Informe de Sostenibilidad Ambiental del **Proyecto de Actuación Territorial en la zona del Rincón "Aguas de Fargas"** no se recibieron alegaciones, aunque sí se recabaron 3 informes de diferentes organismos (ver anexo I):

CÓDIGO	Informes recibidos (Administraciones Públicas)	Origen de las aportaciones	Registro de entrada en la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial
I.1	Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Dirección General de Protección de la Naturaleza	Proceso de consulta	Fecha: 21 noviembre 2012 Nº registro: 16415
I.2	Consejería de Empleo, Industria y Comercio Dirección General de Industrial	Proceso de consulta	Fecha: 23 noviembre 2012 Nº registro: 16515
I.3	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Área de ordenación del Territorio, Urbanismos, Vivienda y Aguas.	Proceso de consulta	Fecha: 20 octubre 2012 Nº registro: 15204

En el epígrafe siguiente se expone cómo han sido tomadas en consideración las observaciones y consideraciones realizadas en cada unos de los escritos recibidos en relación al PAT objeto de análisis.

4.2.- Sugerencias recibidas y cómo se han tenido en cuenta.

A continuación se expone un breve resumen de las indicaciones y conclusiones que se recogen en cada uno de los informes recabados durante la fase de consultas, aclarándose a continuación, en caso necesario, como se han tenido en consideración las observaciones y consideraciones realizadas.

1.1) INFORME CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD. Dirección General de Protección de la Naturaleza.

OBSERVACIONES

En el informe se indica que conforme al texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y a la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ambiental de proyectos, a las actuaciones a legalizar por el Proyecto de Actuación Territorial en la zona del Rincón "Aguas de Fargas" no corresponde ninguna de las categorías de evaluación previstas en dichas normas.

ESTIMACIÓN

TOTAL PARCIAL DESESTIMADA 

I.2) CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dirección General de Industria.**OBSERVACIONES**

Se concluye en dicho informe que, tras la revisión de la documentación integrante del Proyecto de Actuación Territorial en la zona del Rincón "Aguas de Fargas" y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental, cabe informar que la legalización de las citadas instalaciones se ha realizado de acuerdo con la normativa sectorial industrial.

ESTIMACIÓNTOTAL PARCIAL DESESTIMADA **I.3) ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUA. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.****OBSERVACIONES**

Se concluye en dicho informe que las actuaciones a desarrollar no implican crecimientos edificatorios desmesurados en altura o volumen, ni incidencia ambiental reseñable, y que, en cualquier caso, el acondicionamiento y ordenación general de las instalaciones suponen una mejora estética y paisajística del conjunto construido; y se informa favorablemente la compatibilidad urbanística del Proyecto de Actuación Territorial en la zona del Rincón "Agua de Fargas", junto con su Informe de Sostenibilidad, respecto a la normativa vigente, a excepción de los siguientes aspectos:

a) La edificación destinada a oficinas no resulta compatible con la normativa en vigor en materia de altura construida y retranqueo a linderos.

b) Se deberán abordar las siguientes correcciones en orden a mejorar el tratamiento ambiental de la propuesta:

- el tratamiento del amplio espacio disponible sito en el margen norte del ámbito, de modo que se revegeten los terrenos con especies arbóreas y arbustivas autóctonas, generándose así una pieza que aporte calidad ambiental y paisajística al ámbito.

- la limitación a lo indispensable de la superficie destinada al vial en el borde oeste del ámbito, al que desemboca el túnel de acceso, de modo que se acompañe una rehabilitación paisajística mediante repoblación vegetal de la superficie sobrante y del espacio libre anexo.

RESPUESTA MOTIVADA

Por lo que respecta al reparo del punto a) de conclusiones del Informe municipal, referido a la edificación destinada a oficinas, se ha de indicar que dicho edificio existe en el lugar desde el año 1969, aportándose a continuación copia de impuesto sobre la radicación que certifica su antigüedad.

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C. EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE.- 2013)



Y006754ed108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA IMPUESTO SOBRE LA RADICACION

DECLARACION QUE EFECTUA DON: DOMINGO GONZALEZ GUERRA

EN CALIDAD DE: Gerente

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.L.

Table with columns: NOMBRE DE LA CALLE, PLAZA, PASEO, ETC.; NUMERO; BIS; PISO; PUERTA; BLOQUE; ESCALERA; CATEGORIA. Value: Finca rústica "Las Máquinas"

DOMICILIO FISCAL - CALLE: Carretera del Rincón, km.1,2 PISO: PUERTA: POBLACION: Las Palmas

ACTIVIDAD: Almacén cerrado al público CATEGORIA DE LA ACTIVIDAD:

Table with columns: INDUSTRIAS Y COMERCIOS (CLASE, CAT., EPIGRAFE, CUOTA), PROFESIONALES (RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL, IMPORTE DE LA CUOTA), OTROS ACCESOS DE UTILIZACION NORMAL AL LOCAL (NOMBRE DE LA CALLE, PLAZA, PASEO, ETC., NUMERO, CATEGORIA). Values include 1941D 2.571, 8121B 315, 9123A 1.404, 9123A 3.654.

Table with columns: FECHA DE APERTURA DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DIA, MES, AÑO. Value: Implantacion 77

Main table with columns: Nº PLAN TA, ACTIVIDAD O DESTINO DE LAS SUPERFICIES PARCIALES, SUPERFICIE PARCIAL (M2), CAUSAS DE EXCLUSION CORRECCION O BONIFICACION (ART. DE LA ORDENANZA, %), A CUMPLIMENTAR POR EL AYUNTAMIENTO (PL, L, LC, M2, CODIGO ACTIVIDAD, CODIGO REDUCTOR). Rows 1-25.

SUPERFICIE TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO: 8.200,-

EL DECLARANTE.



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DECLARACION QUE EFECTUA DON: [Signature] EN CALIDAD DE: [Signature] NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Aguas Fugas S.L. SITUACION DEL LOCAL: [Signature] DOMICILIO FISCAL - CALLE: Carretera del Rincón ACTIVIDAD: Almacén cerrado al público



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vayadoc/index.jsp

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C. EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, REICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE.- 2013)

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

11

En atención a los reparos indicados en el apartado b) de conclusiones del Informe del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cabe indicar lo siguiente:

- Se asume la idoneidad del desarrollo de labores de revegetación del espacio libre existente al norte del ámbito, mediante la plantación de especies vegetales autóctonas -arbóreas en la zona perimetral y arbustivas en zonas centrales-; debiéndose incorporar el desarrollo de tal medida en el documento para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación Territorial, (ver la inclusión de esta medida en el apartado **6. Determinaciones finales que deben incorporarse a la propuesta del Proyecto de Actuación Territorial**).

- En cuanto a la indicación recogida en el punto b anterior, referente al acceso al ámbito del PAT, cabe su desestimación en base de las consideraciones y aclaraciones que se aportan en la Adenda contenida en el Anexo II adjunto, en la que se incluye documentación que aclara y justifica que el referido vial presenta el ancho indispensable para asegurar el trasiego de camiones de gran tonelaje en la zona de confluencia con el túnel que establece la conexión del Complejo de Aguas de Firgas en la zona del Rincón con el viario general exterior, así como que las márgenes de dicho viario se encuentran debidamente acondicionadas desde el punto de vista paisajístico.

ESTIMACIÓN

TOTAL

PARCIAL

X

DESESTIMADA

Y006754ad108040e7600765384030d17v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C.
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE.- 2013)

Documento firmado por:

JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)

Fecha/hora:

04/03/2021 13:23

5.- ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL.

En el Informe de Sostenibilidad Ambiental presentado, en su apartado 7.- **Efectos previsibles en el medio ambiente**, se han analizado los impactos de efectos apreciables producidos por las acciones fundamentales del Proyecto de Actuación Territorial en la zona del Rincón "Aguas de Fargas", asociadas a sus dos fases de desarrollo, -obras y operativa-, habiendo resultado una **EVALUACIÓN GLOBAL COMPATIBLE** en base a un total de 12 impactos significativos detectados y valorados de la siguiente forma: **2 COMPATIBLES POSITIVOS** y **10 COMPATIBLES**.

Estos resultados, que no han sido objetados durante la fase de información pública y consultas, ponen en evidencia que la incidencia ambiental negativa de la propuesta resulta muy poco relevante; siendo nula la afección apreciada sobre 11 variables ambientales del medio -considerando las fases de obras y operativa-, y compatibles los restantes impactos negativos apreciados. Ello es reflejo tanto del escaso potencial del proyecto para inducir alteraciones negativas sobre el medio, como de la elevada capacidad de acogida que presenta el ámbito afectado por el desarrollo de la propuesta como fruto de su pobreza en valores ambientales y de su idónea situación en lo concerniente a usos y valores del espacio circundante, por su carácter aislado respecto a áreas sensibles del entorno, (zonas protegidas, áreas residenciales, de ocio, etc.), y a su escasa incidencia desde el punto de vista paisajístico.

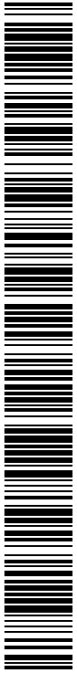
En contrapartida, la incidencia ambiental positiva del proyecto alcanza significativa relevancia a lo largo de la fase operativa considerando la variable empleo y socioeconomía, por cuanto la ampliación de dependencias al servicio de la industria Aguas Minerales de Fargas, S.A. produce notables beneficios sobre ambas variables del medio, presentando por tanto la propuesta un indiscutible interés público.

En cuanto a la descripción de las exigencias del proyecto en relación con la utilización de **agua**, en el ISA se indica que la demanda de este recurso asociada no será significativa y se realizará sin problemas a partir de recursos disponibles en el complejo industrial.

En lo concerniente a los recursos naturales **cuya eliminación, transformación o consumo se considera necesaria para la ejecución del PAT**, se indica en el ISA el carácter urbano y la inexistencia de recursos geológicos, geomorfológicos, edáficos, vegetales, paisajísticos y ecosistémicos de los espacios incididos por el PAT, así como que, en la fase operativa, la incidencia del proyecto en lo que respecta a consumo de recursos naturales o seminaturales es nula.

Por último, por lo que respecta a la previsión de la **evolución de la producción de residuos, vertidos y emisiones de materiales o energía** asociado al desarrollo del PAT, se indica en el ISA que los incrementos son prácticamente despreciables, cuando no nulos, considerando tanto la fase de obras como la fase operativa del proyecto.

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C.
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE.- 2013)



Y006754ed108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

6.- DETERMINACIONES FINALES QUE DEBEN INCORPORARSE A LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL.

Las determinaciones ambientales finales que el Proyecto de Actuación Territorial en la zona del Rincón "Aguas de Firgas" ha de incorporar como normativa de carácter ambiental son las que constan en el Informe de Sostenibilidad Ambiental sometido a trámite de información pública y consultas, a las que se ha incorporado una única nueva medida, como fruto de la toma en consideración del informe emitido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria durante la fase de consultas.

A continuación se relacionan todos aquellos aspectos o determinaciones finales que deberán ser introducidos en el documento de cara a la Aprobación Definitiva, contenidos con carácter de normativa orientada a asegurar la correcta integración ambiental del conjunto de actuaciones que articulan el Proyecto de Actuación Territorial.

MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PAT.

- FASE DE OBRAS.

- Las obras de ampliación de 272 m² de la Nave Central que restan para finalizar la fase de obras del proyecto se efectuará manteniendo la armonía requerida con las instalaciones existentes en lo concerniente a tipologías y acabados constructivos, y sin producir afección a espacios que circundan los terrenos propiedad de Aguas Minerales de Firgas, S.A. Cualquier material residual que se pueda producir durante dichos trabajos será debidamente tratado, (trasladado a vertedero autorizado, entregado a gestor encargado de su tratamiento o valorización, etc.).

- Con la finalidad de mejorar el tratamiento ambiental de la propuesta, se abordarán labores de revegetación del espacio libre existente al norte del ámbito, (con superficie de 16.407 m²), mediante el empleo de especies vegetales arbóreas y arbustivas autóctonas; recomendándose la plantación de especímenes arbóreos (como ep. *Convolvulus floridus* -guaidil-, *Olea cerasiformis* -acebuche- y *Dracaena draco* -drago-), en la zona perimetral del espacio, y una plantación laxa de ejemplares de porte arbustivos y vivaces (como ep. *Euphorbia canariensis* -cardón-, *Euphorbia balsamifera* -tabaiba dulce-, *Euphorbia aphilla* -tolda-, etc.), en el resto de la superficie.

- FASE OPERATIVA.

Las medidas correctoras que se deberán aplicar a lo largo de la fase operativa del proyecto van encaminadas a mantener en perfectas condiciones de disposición de uso y de integración ambiental y paisajística el conjunto de instalaciones y dependencias que integran el Complejo Industrial de Aguas Minerales de Firgas en la zona del Rincón, siendo las determinaciones a considerar las siguientes:

a) Residuos y vertidos:

Al igual que se ha venido haciendo hasta ahora en el complejo, se mantendrán activas las siguientes medidas de gestión de residuos y vertidos:

- Todos los residuos que se generen por la normal operatividad y en labores de mantenimiento de las instalaciones serán debidamente gestionados, procurando el mayor



Y006754ad108040e7600765384030017v

grado posible de reciclaje y valorización en cada caso, y el traslado a vertedero autorizado o punto limpio cuando corresponda.

- Los residuos urbanos producidos por los trabajadores serán debidamente recogidos en recipientes comunes, trasladándose hasta los contenedores de propiedad municipal más cercanos a fin de que entren en la dinámica del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

- Los residuos que tengan la catalogación peligrosos, que aparecen en el listado del Real Decreto 952/1997, deberán ser correctamente segregados y almacenados en contenedores homologados para su retirada periódica por gestor autorizado, con el que se deberá mantener suscrito acuerdo / o contrato al efecto.

- Se realizará antes del comienzo de la época de lluvias una limpieza de cunetas de las vías y puntos de desagües del sistema de drenaje de aguas pluviales, para evitar que se produzcan inundaciones de zonas no deseadas, un aumento de la erosión y una pérdida de los materiales, sobre todo en las zonas verdes, el posible arrastre de estos materiales a las zonas de desagüe, etc.

- La infraestructura de saneamiento y de agua de riego y potable se mantendrá en correctas condiciones de operatividad, estanqueidad e higiene.

- Los dispositivos de desagüe y decantación de aguas procedentes del autolavado se mantendrán, como hasta ahora, en adecuadas condiciones de estanqueidad y operativas.

b) Paisaje:

Además de la adecuada gestión de residuos y vertidos, se aplicarán medidas de sostenimiento de la calidad paisajística del complejo industrial, efectuando las labores de mantenimiento de infraestructura, pavimentos, reposición de materiales dañados, zonas verdes, (riegos, podas, abonos, etc.), limpieza, etc., impidiendo que el abandono estético del conjunto de instalaciones pueda afectar a la estética paisajística del ámbito y su entorno.

En cuanto a las características edificatorias, se reparará cualquier daño que puedan sufrir las fachadas y cubiertas de naves, marquesinas, etc., manteniéndose las decisiones iniciales adoptadas en lo referente al color a emplear, la calidad de los materiales, la tipología edificatoria, etc.

e) Desmantelamiento y restauración:



Aunque lo razonable es pensar que las instalaciones que comprenden el Complejo Industrial de Aguas Minerales de Firgas en la zona del Rincón se afiancen en el futuro en dicho lugar, en el supuesto de que se decida por la propiedad que las instalaciones objeto de legalización queden fuera de servicio, se deberá desarrollar un Plan de Desmantelamiento total que comprenda el desmontaje y retirada de todos los elementos instalados. Estas labores se podrán desarrollar sin problema dado el carácter prefabricado y fácilmente desmontable de las nuevas naves.

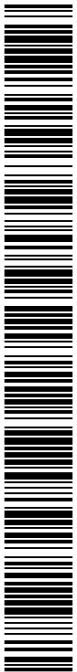


Y006754ed108040e7600765384030d17v

Por la ejecución de estas labores se podrán producir residuos, debiéndose realizar una separación selectiva en origen, de un lado los materiales metálicos para que los mismos puedan ser tratados adecuadamente, de otra los residuos que pueden ser asimilados a urbanos, en especial los generados por los operarios encargados de realizar estas labores, residuos que serán trasladados hasta los contenedores más cercanos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2013

 **evalúa** 
soluciones ambientales
 C.I.F.: B-76526177
 TENERIFE - Telf.: 922 243 763
 GRAN CANARIA - Telf.: 928 290 918
Fdo.- Rosendo J. López López
 Biólogo - Colegiado 7755-L
 DNI: 52.820.316-B
 Director General



Y006754ad108040e7600763384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C.
 EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, REICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE.- 2013)

2021 - 33517 04/03/2021 13:23
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Y006754ad108040e76007e5384030d171
AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp>

ANEXO I: INFORMES RECIBIDOS DURANTE EL TRÁMITE DE CONSULTAS



2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

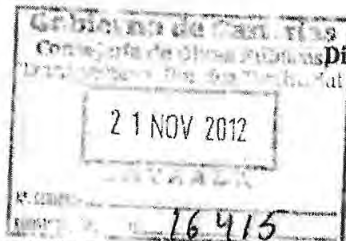


Gobierno de Canarias

Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Protección de la Naturaleza

Servicio de Impacto Ambiental

FPA/AMM
S/R 2012/0533



REGISTRO	
Fecha:	21/11/2012
SALIDA	
Número:	
REUS: 9566	Hora:

Dirección General de Ordenación del Territorio
Plaza de los Derechos Humanos, 22
Edificio de Usos Múltiples I, Planta 7
35071 Las Palmas de Gran Canaria

ASUNTO: CONSULTA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DE EL RINCÓN DENOMINADO "AGUA DE FIRGAS", PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S. A, EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN LA ISLA DE GRAN CANARIA., (EXPTE. 2012/1636-GEN)

En contestación a su escrito con fecha de entrada en el Registro Auxiliar de esta Consejería de 3 de agosto 2012, (REUS 175425), en el que se solicita informe sobre el asunto arriba epigrafiado, cabe comunicar lo siguiente:

El PAT pretende legalizar tres naves, actualmente operativas, de superficies 993 m², 602 m² y 2.497 m², además de una zona de aparcamientos de 86 m². Una de las naves se ampliará desde los 602 hasta los 874 m². Las naves y la marquésina del aparcamiento son metálicas, prefabricadas y desmontables.

Conforme al texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y a la Ley 11 /1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ambiental de proyectos, a las actuaciones a legalizar no le corresponde ninguna de las categorías de evaluación previstas en dichas normas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2012

El Director General

José Fernández Pérez

Calle Prof. Agustín Millares Carló nº 18
(Edificio Servicios Múltiples II - 5ª Planta)
Teléfono 928 30.65.50 - Fax 928 30.65.75
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Avenida de Anaga, nº 35
(Edificio de Usos Múltiples I - 6ª Planta)
Teléfono 922 47.50.00 - Fax 922 47.54.59
38001 Santa Cruz de Tenerife



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

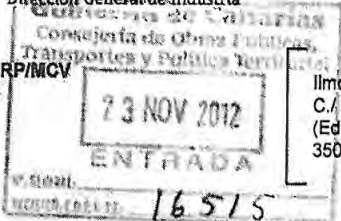
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO AUXILIAR

Fecha: 21 NOV 2012
Número: SALIDA
CICN: 109768 Hora: -



Consejería de Empleo, Industria y Comercio
Dirección General de Industria



S/R*: 2012/0533-ARP/MCV
N/R*: RII 35/04365

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial,
C./ Profesor Agustín Millares Carló, nº 18-3ª Planta.
(Edificio de Usos Múltiples II)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

ASUNTO: Informe en trámite del artículo 62-ter del TRLOTENC para un PAT de las instalaciones de almacenamiento y taller de la empresa Agua Minerales de Firgas, S.A., en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

En contestación a su solicitud de informe, con fecha de entrada 01/08/2012, formulada por el Viceconsejero de Política Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, en relación al Proyecto de Actuación Territorial e Informe de Sostenibilidad Ambiental de una planta de almacenamiento y talleres de la empresa Aguas de Firgas, (expediente 2012/0533-ARP/MCV de la Dirección General de Ordenación del Territorio), se informa lo siguiente:

Según consta en la documentación obrante en nuestros archivos, la empresa Agua de Firgas, S.A. legalizó, en fecha 29/05/1972, la puesta en marcha de las referidas instalaciones en el Barranco Los Mochales, del término municipal de Las Palmas, mediante el proyecto denominado "Proyecto de instalación de talleres y almacenes de Aguas Minerales de Firgas, S.L., sito en Ctra. del Norte C-810, Km. 1,2", con número de expediente IND-71/505, realizándose su correspondiente inscripción en el Registro Industrial (actualmente Registro Integrado Industrial RII) con nº 35/04365.

Posteriormente, en fecha 24/02/1995, la citada empresa Aguas Minerales de Firgas, S.A. legalizó la ampliación de las instalaciones mediante el proyecto denominado "Traslado y legalización de las instalaciones y maquinaria de los talleres de Aguas Minerales de Firgas, sito en Ctra. del Rincón, C-810, Km 1,2", con número de expediente IND-94/22, procediéndose a la modificación de la inscripción en el Registro Industrial.

Por todo lo anterior, visto el documento remitido, en virtud de lo establecido en los artículo 62-ter y 62-quater del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, añadidos por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, se informa que la legalización de las citadas instalaciones se ha hecho de acuerdo a la normativa sectorial industrial.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Fernando Solís Reyes
Jefe del Servicio de Establecimientos Industriales

Se adjuntan copias de las hojas de inscripción y modificación del Registro Industrial, y se devuelven las copias del PAT e ISA.

C/ León y Castilla, 200 Edificio de Servicios Múltiples III, 2ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Tlf: 928899519 Fax: 928899775
Avda. de Anaga, 35, Edificio Usos Múltiples I, 7ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife Tlf: 922475000 Fax: 922475354
indweb.ceic@gobiernodecanarias.org www.gobiernodecanarias.org/industria

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Código Seguro de Verificación: 0IPtuJOFUCC+sdXK8G/urooObshstB0U9. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <https://sede.gobcan.es/rge/verificacion>

Firmado por: FERNANDO SOLIS REYES	Fecha: 21/11/2012 11:36:44	Páginas: 1
-----------------------------------	----------------------------	------------



0IPtuJOFUCC+sdXK8G/urooObshstB0U9



Y006754ad108040e7600765394030d17v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

MINISTERIO DE INDUSTRIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE
LAS PALMAS DE G.C.
 SECCION DE
INDUSTRIA

Acta de puesta en marcha
 e inscripción definitiva en el
 Registro Industrial
NUEVA INDUSTRIA

Núm. de inscripción en el Registro Industrial	35	04365
Exp. n.º	71/505	
Fecha de inscripción provisional	15. 11. 71.	
Fecha de la puesta en marcha:	29. 5. 72.	
Clasificación según la actividad principal:	869-91	
Clasificación según otras actividades:		

EMPRESA O TITULAR DE LA INDUSTRIA	Nombre: Aguas de Fargas, S.A.
DOMICILIO SOCIAL	Carretera de Arroyo de las Palmas (Norte)
Población:	LAS PALMAS
N.º de establecimientos industriales que posee la empresa:	1
CAPITAL SOCIAL (miles de pesetas)	30.240
% extran.	0

CLASE Y EMPLAZ. DE LA INDUSTRIA	Actividad: Fábricas y Almacenes de bebidas (Aguas Minerales y Refrescos)
Calle o paraje:	Barranco Los Mochales
Pobl. o término mun.:	LAS PALMAS
Clave Municipio	017

INVERSIONES EN CAPITAL FIJO (miles de pesetas)	
Terrenos y solares	2.392
Edificios industriales	4.180
Otras construcciones y obras	
Maquinaria e inst. ind. (fab. nacional)	3.973
(importación)	257
Otras inversiones de equipo	
TOTAL	7.802

TERRENOS Y SOLARES	Superficie total (m²)	Superficie cubierta (m²)
	26.000	4.200

POTENCIA	
Motores y otros receptores eléctricos (kW)	28
Mot. térmicos no acoplados a generadores eléc. (CV)	
Potencia en transformadores (kVA)	
Generadores eléctricos (kW)	28
Generadores de vapor (m³ sup. calef.)	

CONSUMO ANUAL DE MATERIAS PRIMAS Y ENERGIA (en jornada normal)		
	Unid.	Miles ptas.
Energía eléctrica (de Unelco y Propia)	kWh	30.000
Maderas	m³	20
Platinas de hierro	Kg	2.000
Redondos	mm	1.500
Botellas Originales	mm	20
Botellas Acetileno	mm	20
Bronces	Kg	200
Electrodos	Ud	4.000
Pinturas	Kg	200
Tomillería	Ud	5.000
Carbón	Kg	100
Gasolina	lt	26.000

PERSONAL	
Directivos	
Técnicos	
Administrativos	1
Obreros	14
TOTAL	15

REGIMEN DE FABRICACION	
N.º de horas por semana:	148
N.º de días al año:	300

PRODUCTOS A OBTENER ANUALMENTE (en jornada normal)			
	Unidad	Capacidad	Miles ptas. Obreros
Reparaciones Generales Vehículos	Ud	90	15000
Reparaciones:			
Regular Frenos		900	270
Revisión instalaciones eléctricas		200	20
Ajuste dirección		100	100
Nojas de Muelles		100	50 (14)
Revisiones periódicas		600	60
Carrocería		30	300
Pintado General		150	600
Lavado vehicular		5.000	300
Pintado parcial		100	200
Deposito botellas movimiento			576

Mod. I. D. N. n.º 2



Y006754ad108040e7600765384030017V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO
 DELEGACION PROVINCIAL DE
LAS PALMAS DE G.C.
 SECCION DE
Industrial

Inscripción en el
 Registro Industrial
 PROVISIONAL/DEFINITIVA
 REVISION

(Táchense las dos que no procedan.)

Número de inscripción en el Registro Industrial.

35 04365

Expediente núm.: 71/505

Hoja n.º 009 de la inscripción
 de fecha 5 de Junio 1972

CONSUMO ANUAL DE MATERIAS PRIMAS Y ENERGIA (en jornada normal)	Unidad	Cantidades	Miles pts.
Gas-oil.-	l.	35.000	97
Grasa.-	Kg.	100	10
Aceltas.-	lt.	5.000	75
Agua.-	m ³ .	180	10
Varios.-			30

PRODUCTOS A OBTENER ANUALMENTE (en jornada normal)	Unidad	De la ampl.	Después de efectuada la ampliación	
		Capacidad	Capacidad	Miles pts. Obreros

OBSERVACION: La columna "De la ampliación" se dejará en blanco en caso de que se trate de nueva industria o revisión.

Mod. I. N. A.-8



Y006754ed108040e7600763394030d17v

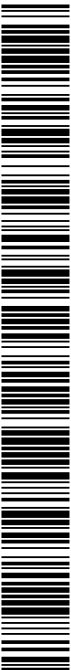
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754ed108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, MOTORES, MEDIOS DE TRABAJO, ETC.	Fabricación		Motores eléctricos (C.V.)	Receptor eléctrico (kW.)	Valor: en miles de pesetas
	N/I	Año			
1 Grupo Electrógeno 15 KVA. compuesto de motor pister nº 1650 HA de 4 cilindros y 22 HP. a 1.800 r.p.m. y alternador INDAR de 15 KVA. Num. 61430-50 HZ 220/380 V. 1.000 r.p.m. con excitación.	N	68	-	-	80
1 Grupo Electrógeno 20 KVA. compuesto motor DEUTZ de cuatro cilindros 25 HP. a 1.500 r.p.m. con alternador Indar de 20 KVA. 50 HZ Num. 23481 a 280/350 V.	I	69	-	-	100
1 Torno SATESA de 3.000 entre puntos y con motor de 4 CV.	N	70	4	-	30
1 Taladro de columna MUGUI capar. de broca de 3 mm. Ø. y una longitud de 150 mm. con motor de 3 CV.	N	70	3	-	51
1 Sierra de 140 x 140 mm. marca UNIZ de con motor de 1 CV.	N	70	1	-	35
1 Piedra esmeril con motor de 1/4 CV.	N	70	1/4	-	15
1 Soldadura eléctrica MIGUR de 13 kW. para electrodos hasta 7 mm.	I	69	-	13	25
1 Soldadura autógena con juego de boquillas	I	69	-	-	35
2 Bancos de trabajo fijos.	N	70	-	-	20
1 Banco de trabajo móvil.	N	70	-	-	5
1 Fragua rectangular manual de 0,73 x 0,73 m.	N	70	-	-	5
1 Compresor monocilindrico de 300 l. de aire a 10 Kg/cm ² . con motor eléctrico de 4 CV.	N	70	4	-	17
1 Prensa Uruta para 100 mm.	N	69	-	-	44
1 Pistolas para pintar.	N	70	-	-	6
1 Ingresador de aire.	N	70	-	-	2
1 Equipo herramientas manuales.	N	71	-	-	50
5 Extintores de incendios marca Bavaria de 12 Kg. c/a. con nº 29044, 29040, 29041, 29043, 29040 de fecha 7.1.72, y uno de carretilla marca el Extintor nº 28198 de 10 Kg. fecha 17.4.71.	I	71	-	-	10
1 Bomba sumergible para lavado con motor de 550 CV. a 220/380 V. 50 HZ.	R	70	-	-	20
1 Universal Blistone (provisto de ser. 50/1700 y sierra circular de 300 mm. con motor de 3 CV.	N	69	-	-	60
5 Carretillas Elevadoras OM con motor de gasolina.	N	71	-	-	1.250
1 Instalación eléctrica de fuerza.	N	71	-	-	59
TOTALES			21	13	2.230

Note: Describir con mayor amplitud los elementos que limitan la capacidad de producción, precisando el rendimiento en cada producto.

Esta Delegación Provincial, comprobado que las instalaciones se han realizado con sujeción al proyecto autorizado o presentado y dentro de los plazos previstos a su prórroga, autoriza la puesta en marcha de la industria reseñada y procede a su inscripción definitiva en el Registro Industrial, sin perjuicio de los permisos que correspondan otorgar a otros Organismos. El Titular será responsable del cumplimiento de los reglamentos aplicables; asimismo, deberá dar cuenta a esta Delegación de cualquier ampliación, cambio de actividad, modificación, traslado, cambio de propietario, cese o baja.

EL INGENIERO JEFE

Las Palmas de Gran Canaria, a 04 de Marzo de 2021

2. Ejemplar para el interesado.

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Y006754ed108040e7600765384030d17v



GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERIA
 DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 DIRECCION TERRITORIAL
 DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 LAS PALMAS

(Rellenar a máquina por el interesado)

TITULAR

D. **AGUAS MINERALES DE FIRGAS, SOCIEDAD ANONIMA.**

DOMICILIO

C/ **BARRANCO LOS MOCHALES, Km. 1,2. EL RINCON. -**

CODIGO POSTAL N.º **35010**

TERMINO MPAL. (T.M.: **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**)

REGISTRO ESPECIAL DE TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES

Núm. de inscripción en el Registro Especial
35 910 -

AMPLIACION O MODIFICACION DE INDUSTRIA

Datos técnicos y económicos para la inscripción en el Registro Industrial

Núm. de inscripción en el Registro Industrial

35 04365

Exp. n.º

Calificación

T1 94/22.

Fecha de presentación del proyecto
01 / 12 / 1994

Fecha de presentación de datos para la inscripción en el Registro Industrial
17/03/95

Clasificación según la actividad principal
50200

EMPRESA O TITULAR DE LA INDUSTRIA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S. A.		
	DOMICILIO SOCIAL Provincia LAS PALMAS DE G. C.		
	Calle	D.P.	CAPITAL SOCIAL (miles de pesetas)
	BARRANCO LOS MOCHALES, Km 1,2		30.240
	Población	Cod. Municipio	N.º de establecimientos industriales que posee la Empresa
	LAS PALMAS DE G. C.	017.	0

CLASE Y EMPLAZ. DE LA INDUSTRIA	Actividad:	TALLERES DE MECANICA, CHAPA Y PINTURA	
	Calle o paraje:	BARRANCO LOS MOCHALES, Km. 1,2 - EL RINCON.	Tel. 26 00 24.
	Pobl. o término mun.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	D.P. 017. Cod. Municipio

	De la ampl. Miles plus	Total Miles plus	SOLARES Y EDIFICACIONES	
			De la ampl.	Total
Terrenos y solares		9.000	Superficie total de solares en m²	1000
Edificios industriales		22.000	Edificaciones total m²	432
Otras construcciones y obras			POTENCIA	
Maquinaria e inst. ind.	fab. nacional	1.094	Motores y otros receptores eléctricos (KW)	75
	importación	2.666	Potencia en transformadores (KVA)	
Otras inversiones de equipo		1.320		
TOTAL		5.080	39.526	

PERSONAL	De la ampl.	Total	Código	ENERGIA (consumo anual)	Unid.	Después de efectuada la ampliación	
						Cantidad	Miles de pesetas
Directivos			15100000	Energía Eléctrica	kWh	122.000	1.500
Técnicos		1	11000000	Carbón ()	l		350
Administr.		2	13004300	Fuel-Oil	l		
Obreros	lijos	13	13004100	Gasóleo	litros		
			13003100	Gasolina	litros		
			13001200	G.L.P ()	l		
	eventuales		15201100	Gas natural	m³		
			15202100	Gas ciudad	m³		
TOTAL		16		TOTAL			1.850

Código	MATERIAS PRIMAS PARTES Y PIEZAS, (consumo anual)	Nal. Imp.	Unid.	Cantidad	Miles de pesetas
	LUBRICANTE, ACETILENO, PINTURA. -	N			850.-
	VIARIOS (MADERAS, TELEFONOS, ETC.) -	N			1.400.-

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Código	CAPACIDAD ANUAL DE PRODUCCION Productos	n.º horas semana	40	n.º días año	220	Unidad	Después de efectuada la ampliación	
							Capacidad	Miles de pesetas
10	REPARACIONES MECANICAS.-						2.500.-	87.500.-
	REPARACIONES CHAPA.-						19.-	3.515.-
	REPARACIONES PINTURA.-						19.-	1.900.-
TOTAL								92.915.-

DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, MOTORES, MEDIOS DE TRABAJO, ETC. SEPARANDO LOS ANTIGUOS DE LOS DE LA AMPLIACION	Fabricación		Motores eléctricos (C.V.)	Otros receptor. eléctricos (k.W.)	Valoración en miles de pesetas
	Nal. Imp.	Año			
MAQUINARIA E INSTALACIONES A LEGALIZAR.-					
1 Sierra 140 x 140 UNITZ...-	I	90	1		800.-
1 Equipo soldadura por puntos.-	N	88		16	275.-
2 Electromuela.-	N	90	4		48.-
1 Controlador de incendido.-	N	88			63.-
1 Controlador de inducidos.-	N	88			39.-
1 Cargador de baterías.-	N	88		1	93.-
1 Pesa de acidos.-	N	87			15.-
1 Gato hidráulico sobre carrillos.-	N	90			83.-
1 Comprobador de proyectores.-	N	88			68.-
2 Pistolas de pastas.-	N	88			43.-
1 Grupo volvo PENTA de 100 K.V.-	I	87			250.-
1 Máquina de agua a presión.-	I	92	3		650.-
1 Equipo de soldadura BL - 3.-	N	86		16	150.-
1 Equipo de soldadura 35 - HG.-	N	90	10		185.-
1 Taladro 65 B - 18/2.-	I	92	1		16.-
1 Comprobador de cajas de cambio, dirección, etc.	N	90			18.-
1 Medidor de compresión.-	N	80			5.-
1 Cuenta revoluciones.-	N	80			5.-
1 Equipo puesta punto.-	N	88			4.-
1 Sierra BLISTON 350.-	I	90	3		950.-
1 Instalación eléctrica al traslado.-	N				1.007.-
1 Instalación Contra Incendio.-	N				313.-
TOTAL			22	33	5.080.-

Nota: Describir con mayor amplitud los elementos que limitan la capacidad de producción, precisando el rendimiento en cada producto



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

INSCRIPCION EN EL REGISTRO INDUSTRIAL Y ESPECIAL

Presentada la documentación exigida en el punto 1.º del artículo 1.º de la Ley 5.ª de R.D. 1.457/86, se procede a la inscripción de esta industria en el REGISTRO INDUSTRIAL Y ESPECIAL sin perjuicio de las comprobaciones que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará a la luz de la Orden Ministerial N.º 5 de 1979 de 12 de febrero de 1979.

El Director de Industria y Comercio, Energía y Turismo de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Sr. Jefe de Sección de Industria y Comercio, ha acordado inscribir en el Registro Industrial y Especial la industria de **AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA**, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el N.º 1.457/86.

El Jefe de Sección de Industria y Comercio, Energía y Turismo de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Sr. Jefe de Sección de Industria y Comercio, ha acordado inscribir en el Registro Industrial y Especial la industria de **AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA**, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el N.º 1.457/86.

Las Palmas a 24 de Febrero 1995.

EL TITULAR DE LA INDUSTRIA

DOMINGO GONZALEZ GUERRA

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código	DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, MOTORES, MEDIOS DE TRABAJO, ETC.	Fabricación		Moleros eléctricos (C. V.)	Otros receptores eléctricos (KW.)	Valoración en miles de pesetas
		Nal. Insp.	Año			
	Total hojas anteriores			22	33	5.080.-
	MAQUINARIA LEGALIZADA.-					
	1 Torno SATESA 3 m.-	N	70	6		350.-
	1 Taladro MUGUI de brocas.-	N	70	3		168.-
	1 Piedra esmeril.-	N	70	0,25		195.-
	1 Soldadura eléctrica LIGUR.-	I	69		13	93.-
	2 Soldaduras autógenas.-	I	69			36.-
	2 Bancos fijos.-	N	70			30.-
	2 Bancos móviles.-	N	70			34.-
	1 Fragua rectangular.-	N	70			55.-
	1 Prensa URSUS de 100 TM.-	N	69			81.-
	3 Pistolas de pintar.-	N	70			15.-
	1 Engrasador de aire.-	N	71			15.-
	1 Equipo de herramientas normales.-	N	71			50.-
	1 Bomba sumergible.-	N	70	5,5		30.-
	5 Carretillas elevadoras.-	I	71			2.250.-
	1 Compresor monocilíndrico.-	N	70	4		44.-
	TOTAL MAQUINARIA LEGALIZADA.-			18,75	13	3.446.-
	<div style="text-align: center;"> </div>					
	<div style="text-align: center;"> </div>					
	NOTA: Describir con mayor amplitud los elementos que limitan la capacidad de producción, precisando el rendimiento en cada producto.					
	TOTALES			40,75	46	8.526.-

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Adesla

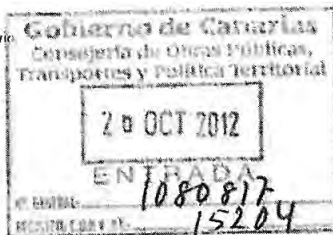


Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Agua

Servicio de Urbanismo
Planeamiento
Astº.: P.A.T. nº 02/2012
Ref.: JST/JMCM

s/Rfa. Expte. 2012/0533



ASUNTO: TRÁMITE ARTÍCULO 62-QUATER DEL TRLOTcyENC. REMISIÓN DE INFORME MUNICIPAL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL FORMULADO POR "AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.L.".

En contestación con su solicitud de fecha 7 de agosto de 2012 -R.E. nº 109628- el PAT formulado junto con su Informe de Sostenibilidad Ambiental, para las instalaciones industriales del *Agua Fargas*, ubicadas en Carretera del Rincón, en este término municipal, se procede a la remisión de certificación del informe municipal en el trámite de consulta en relación con el Proyecto de Actuación Territorial formulado por la empresa "Aguas Minerales de Fargas, S.L.".

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2012.

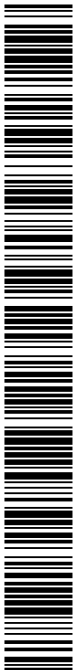
El Jefe del Servicio,
P.S.



Juan Miguel Cerpa Macías

**Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial
Dirección General de Ordenación del Territorio
Edificio Usos Múltiples I, planta 8ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria.-**

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es



Y006754ad108040e7600765394030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

REGISTRO GENERAL

04/03/2021 13:23

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Agua

Servicio de Urbanismo
Planeamiento
Asp.: P.A.T. n° 02/2012
Ref.: 187/M.L.D.F.

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR SUSTITUCIÓN, Y POR DELEGACIÓN DON JOSÉ MANUEL SETIÉN TAMÉS, JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,

CERTIFICA: Que, en relación con el Proyecto de Actuación Territorial solicitado por "AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.L." se ha emitido Resolución nº 20940 del Concejal del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas de este Ayuntamiento de informe municipal de compatibilidad, con fecha 25 de septiembre de 2012, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN del concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, por la que se resuelve la emisión del Informe previsto en el artículo 62-quater del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Vista la solicitud de Proyecto de Actuación Territorial formulada por "AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.L." para las instalaciones industriales situadas en la Zona del Rincón, en este término municipal, en la que se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Por la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias se remite a este Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012 -R.E. nº 109628- el PAT formulado junto con su Informe de Sostenibilidad Ambiental, para las instalaciones industriales del *Agua Firgas*, ubicadas en la Zona del Rincón, en este término municipal.

2.- Por el Servicio de Urbanismo se ha emitido con fecha 18 de septiembre de 2012 informe que resulta del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA PARCELA DE "AGUA DE FIRGAS"

SITUACIÓN: EL RINCÓN

PROMOTOR: AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.

El presente informe técnico se emite en cumplimiento del trámite de cooperación

Página 1 de 6

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Y006754ad108040e7600765384030017V

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Agua

Servicio de Urbanismo
Planeamiento
Asº. P.A.T. nº 02/2012
Ref: 08T.M.LDF

interadministrativa promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, relativa a la valoración de la compatibilidad urbanística del Proyecto de Actuación Territorial presentado por la entidad Aguas Minerales de Firgas, S.A., mediante el que se ordena una parcela situada en el cauce del Barranco de Tamaraceite, a escasa distancia de su desembocadura en El Rincón, y conforme al artículo 62-ter del TRLOTENC.

Tal y como expresa la documentación aportada, el proyecto sobre el que se solicita informe tiene como objeto concreto, la regularización urbanística de las edificaciones existentes (Edificio de Oficinas, Nave A-Nave 1, Nave B-Nave 2, Almacén-Talleres-Nave 3), sin alterar su edificabilidad actual, excepto en el caso de la Nave 2 que resultará ampliada en 272m² (de 602 m² de superficie actual a los 874 m²).

La ordenación planteada conlleva una zonificación del ámbito, de 58.465 m² de superficie, de acuerdo a los siguientes aspectos de referencia:

- o Zona de parcelas edificables: 13.165 m² (22,52% del ámbito).
- o Zona de espacios libres: 17.906 m² (30,63% del ámbito).
- o Zona de aparcamientos: 11.868 m² (20,30% del ámbito).
- o Zona de patio de maniobras: 10.052 m² (17,19% del ámbito).
- o Zona de viales: 5.474 m² (9,36% del ámbito).

Por su parte, la edificabilidad de las naves y el edificio de oficinas asciende a 14.059 m²C, esto es, 0,24m²/m².

En lo que concierne a aspectos urbanísticos, los terrenos afectados, se encuentran categorizados por el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en vigor (documento de Adaptación Básica de 2005) como Suelo Rústico de Protección Territorial 2 (SRPT-2). En esta categoría, se regulan como usos permisibles (art. 4.4.39) la ampliación y adecuación arquitectónica y paisajística de las construcciones e infraestructuras preexistentes a las condiciones del entorno y a las reguladas en estas Normas, entendiéndose por tanto integradas las obras de acondicionamiento, mejora y rehabilitación de los equipamientos industriales existentes.

Respecto a las condiciones específicas, las edificaciones e instalaciones industriales reguladas en el artículo 4.3.6 de las Normas Urbanísticas sobre "Condiciones para edificaciones industriales y comerciales", se adscribe la ordenación pretendida al concepto de "industria general".

Por su cierta similitud con el objeto de la entidad promotora, el supuesto de "usos agroganaderos industriales o de agua de consumo público" no se entiende de

Página 2 de 6

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Agua

Servicio de Urbanismo
Planeamiento
Astº.: P.A.T. nº 02/2012
Ref.: JST/MLDF

aplicación en este Proyecto de Actuación Territorial, al acompañarse al uso principal asociada a la elaboración y comercialización de agua de consumo público otras instalaciones complementarias relacionadas con el almacenamiento, oficina, estación de servicio, etc. que no concurren con el supuesto anterior.

En el caso de las edificaciones o instalaciones de "industria general" y siguiendo los mismos indicadores regulados en las Normas se concluyen los siguientes aspectos:

- Se emplaza en un ámbito ordenado mediante la categoría de SRPT-2.
- La superficie ampliada en las naves implicadas por este tipo de actuación no supera el 25% del total de superficie edificada en el conjunto del ámbito.
- La parcela supera la superficie de la unidad mínima apta la edificación de 10.000 m².
- La altura máxima no supera las 2 plantas en las edificaciones existentes ni los 11 m. de cumbrera, a excepción del Edificio de Oficinas, que cuenta con 2 plantas sobre rasante, pero que en el lindero del barranco levanta 3 plantas.
- Todas las edificaciones presentan un retranqueo igual o superior a los 10 m. a lindero, a excepción del Edificio de Oficinas, que se sitúa sobre el propio borde de la parcela, precisamente junto al barranco.
- Sin perjuicio de los aspectos advertidos con posterioridad, la justificación de la ordenación recoge el objetivo de mejorar las condiciones paisajísticas del ámbito e instalaciones, mediante su adecuado ornato de edificaciones. y tratamiento de espacios no edificados.
- No se prevén elementos reflectantes o de otra índole que lleven aparejado un impacto paisajístico añadido a la propia presencia física de las instalaciones.

Desde el punto de vista ambiental, el ámbito en el que se inscribe la actuación, carece de protección específica por razón de su interés como espacio dotado de características naturales o paisajísticas destacadas en función de la presencia de una determinada especie o comunidad animal o botánica, a excepción del escaque prolongado en el perímetro norte del ámbito (recogido en el Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental, el cual no resulta afectado por la ordenación. Además dentro de su perímetro y zona de influencia o afección no aparecen elementos e inmuebles que se incluyan dentro de los catálogos del patrimonio arquitectónico, etnográfico o arqueológico.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 3 de 6



Y006754ed108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Agua

Servicio de Urbanismo:
Planeamiento
Artº. P.A.T. nº 02/2012
Ref. JST/MCDF

Se concluye que las actuaciones a desarrollar no implican crecimientos edificatorios desmesurados en altura o volumen, ni incidencia ambiental reseñable. En cualquier caso, el acondicionamiento y ordenación general de las instalaciones suponen una mejora estética y paisajística del conjunto construido.

Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la compatibilidad urbanística respecto a la normativa vigente en el Proyecto de Actuación Territorial presentado por la entidad Aguas Minerales de Firgas, S.A, a excepción de los siguientes aspectos:

- a) La edificación destinada a oficinas no resulta compatible con la normativa en vigor en materia de altura construida y retranqueo a linderos.
- b) Se deberán abordar las siguientes correcciones en orden a mejorar el tratamiento ambiental de la propuesta:
 - El tratamiento del amplio espacio libre sito en el margen norte del ámbito, de modo que se revegeten los terrenos con especies arbóreas y arbustivas autóctonas, generándose así una pieza que aporte calidad ambiental y paisajística al ámbito.
 - La limitación a lo indispensable de la superficie destinada a vial en el borde oeste del ámbito, al que desemboca el túnel de acceso, de modo que se acompañe una rehabilitación paisajística mediante repoblación vegetal de la superficie sobrante y del espacio libre anexo.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 62-quater del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, respecto de la emisión de Informe en la fase municipal de tramitación, en la redacción dada por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo.

II.- El artículo 27 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en cuanto al procedimiento de evaluación ambiental.

Página 4 de 6

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Y006754ed108040e7600765384030d17v

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Agua

Servicio de Urbanismo
Planeamiento
Astº.: P.A.T. nº 02/2012
Ref.: JST/MLDF

III.- El artículo 198, 2º-c) del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, respecto del canon municipal a imponerse, en su caso, por tratarse de un proyecto que otorga aprovechamiento de equipamiento de carácter industrial.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el Decreto nº 385/2012, de 5 de enero, este Concejal de Gobierno,

RESUELVE

Primero.- Informar FAVORABLEMENTE la solicitud de Proyecto de Actuación Territorial formulada por "Aguas Minerales de Firgas, S.L." para sus instalaciones, situadas en la Zona del Rincón, en este término municipal, de conformidad con lo expuesto en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo, junto con su Informe de Sostenibilidad Ambiental, con excepción de los siguientes aspectos:

- a) La edificación destinada a oficinas no resulta compatible con la normativa en vigor en materia de altura construida y retranqueo a linderos.
- b) Se deberán abordar las siguientes correcciones en orden a mejorar el tratamiento ambiental de la propuesta:
 - El tratamiento del amplio espacio libre sito en el margen norte del ámbito, de modo que se revegeten los terrenos con especies arbóreas y arbustivas autóctonas, generándose así una pieza que aporte calidad ambiental y paisajística al ámbito.
 - La limitación a lo indispensable de la superficie destinada a vial en el borde oeste del ámbito, al que desemboca el túnel de acceso, de modo que se acompañe una rehabilitación paisajística mediante repoblación vegetal de la superficie sobrante y del espacio libre anexo.

Segundo.- Remitir certificación de esta Resolución a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2012.

Página 5 de 6

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Y006754ad108040e7600765384030d17v

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Agua

Servicio de Urbanismo
Planeamiento
Astº.: P.A.T. nº 02/2012
Ref.: JST/MLDF

Dada con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el artículo 28.3-e) del Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria."

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de septiembre de 2012."

Y para que así conste y para su remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, se expide la presente certificación a petición de "Supermercado Mercacento, S.L." de orden y con el Vº B.º del Sr. Concejal del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
(Decreto nº 14588/2012, de 12 de julio)
P.D. El Jefe del Servicio,

José Manuel Solén Tamés

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO,
VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto 385/2012, de 3 de enero)

Martín L. Muñoz García de la Borbolla

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Página 6 de 6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517 04/03/2021 13:23
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Y006T54ad108040e76007e5384030d7V
AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

ANEXO II: ADENDA DE ACLARACIONES Y PRECISIONES AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PAT TRAMITADO



PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL (PAT) EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS"

ADENDA DE ACLARACIONES Y PRECISIONES AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PAT TRAMITADO

La presente Adenda de Aclaraciones y Precisiones al Informe de Sostenibilidad Ambiental del PAT Tramitado, -PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL en la zona del Rincón denominado "AGUAS DE FIRGAS", promovido por la entidad mercantil AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A., tiene como finalidad exponer las razones que han motivado la desestimación del requerimiento que en el informe recabado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria durante la fase de consultas se hace en relación al PAT con el siguiente tenor literal:

..."b) Se deberán abordar las siguientes correcciones en orden a mejorar el tratamiento ambiental de la propuesta.....

- La limitación a lo indispensable de la superficie destinada al vial de acceso en el borde oeste del ámbito, al que desemboca el túnel de acceso, de modo que se acompañe una rehabilitación paisajística mediante repoblación vegetal de la superficie sobrante y del espacio libre anexo"...

En atención a los reparos solicitados, y como justificación de su desestimación, (ver apartado 4.2, pág.9 de la Memoria Ambiental), cabe indicar lo siguiente:

El vial que da acceso al ámbito del PAT (Complejo Industrial de Aguas de Firgas en la zona del Rincón), presenta el ancho indispensable para asegurar, con unas adecuadas condiciones operativas y de seguridad, el trasiego en el acceso al ámbito del PAT de los camiones de gran tonelaje (hasta 40 Tn) y envergadura, con los que se establece la habitual actividad de producción, embotellado, almacenaje y distribución de la producción de Aguas Minerales de Firgas.

En el Plano Nº1 de Acciones del PAT y Ortoimagen adjunto se ha delimitado con detalle el espacio ocupado por el viario al que alude el informe del Ayuntamiento, así como sus zonas colindantes y su conexión con el sistema general viario exterior, corrigiendo el error de grafiado contenido en el Plano Nº 3 Acciones del Proyecto del Informe de Sostenibilidad Ambiental, que ha podido derivar en una interpretación errónea del espacio ocupado por el referido acceso por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En el nuevo plano se observa que la conexión entre el ámbito del PAT y el sistema general viario exterior se establece a través de un túnel estrecho, (de un sólo carril y doble sentido de circulación), con ancho insuficiente para el paso de dos vehículos al tiempo, y asimismo se puede apreciar que el vial que establece la confluencia entre dicho túnel y las diferentes dependencias del complejo industrial presenta la sección justa para permitir el paso simultáneo de dos camiones, necesario en este caso para evitar los conflictos derivados de la estrechez del paso subterráneo, posibilitando la espera de un vehículo en tanto otro atraviesa el túnel, y en definitiva, asegurando una circulación de

ADENDA AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PAT TRAMITADO EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C.
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE - 2013)



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

vehículos pesados fluida y segura en el acceso a las instalaciones de almacenamiento y distribución de Aguas Minerales de Firgas. (Obsérvese que en la boca norte del túnel existe también un espacio amplio en el vial de acceso y salida a la Autovía GC-2, para permitir la espera de un vehículo mientras otro atraviesa el túnel).

En la misma documentación gráfica anteriormente indicada, (Plano Nº 1 adjunto), así como en las imágenes que figuran a continuación, se puede comprobar que las márgenes y mediana del referido vial de acceso al ámbito del PAT se encuentran debidamente acondicionados desde el punto de vista paisajístico mediante plantaciones de distintas especies vegetales, entre las que destacan los especímenes de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), dragos (*Dracaena draco*), etc.

Queda por tanto claro que la superficie destinada al vial en el borde oeste del ámbito se limita a lo indispensable para posibilitar el acceso seguro y operativo al ámbito del PAT, así como que el entorno inmediato a dicho vial se encuentra paisajísticamente integrado mediante vegetación.



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

ADENDA AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PAT TRAMITADO EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C.
 EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE - 2013)

Documento firmado por:

JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)

Fecha/hora:

04/03/2021 13:23



Ortoimagen que muestra una visión parcial del ámbito del Proyecto de Actuación Territorial en la zona del Rincón "Agua de Fargas": zona de confluencia entre túnel existente para el acceso al sistema general viario externo y las distintas dependencias del complejo industrial.



Imagen de detalle en la que se aprecian las plantaciones existentes en la mediana y márgenes del vial de acceso al ámbito del PAT en la zona del Rincón "Agua de Fargas".

ADENDA AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PAT TRAMITADO EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C.
EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE - 2013)

Documento firmado por:

JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)

Fecha/hora:

04/03/2021 13:23



Y006754ad108040e76007e5384030d17

CONFIRMA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23



REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



La imagen muestra la zona de confluencia entre el vial de acceso a las diferentes dependencias del Complejo Industrial de Aguas Minerales de Firgas en la zona del Rincón, y el túnel que establece su conexión con el viario general exterior.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 enero de 2013

 **evalúa** 
soluciones ambientales
 C.I.F.: B-76526177
 TENERIFE - Telf.: 922 243 763
 GRAN CANARIA - Telf.: 928 290 918
Fdo. Rosendo J. López López
 Biólogo- Colegiado 7755-L
 DNI: 52.820.316-B
 Director General

ADENDA AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PAT TRAMITADO EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS" - T.M. LAS PALMAS DE G.C.
 EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES, SL: MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, RECICLAJE Y ORDENACIÓN (ENE - 2013)

Documento firmado por:

JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)

Fecha/hora:

04/03/2021 13:23



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

2021 - 33517 04/03/2021 13:23
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Y006754ad108040e76007e5384030d171
AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp>

**ANEXO III: INFORME TÉCNICO - JURÍDICO - AMBIENTAL
DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA
ZONA DEL RINCÓN "AGUA DE FIRGAS" (FASE:
PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL**



2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Gobierno
de Canarias

Consejería de Obras Públicas,
Transportes y Política Territorial
Dirección General de
Ordenación del Territorio

PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL
"INSTALACIONES AGUA DE FIRGAS"
ZONA DEL RINCÓN
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PROMOTOR: D. DOMINGO GONZÁLEZ GUERRA
FASE: PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO – JURÍDICO – AMBIENTAL

INFORME PROPUESTA

Con fecha 14 de enero de 2012, se emite informe técnico, jurídico y ambiental de la Propuesta de Memoria Ambiental del Proyecto de Actuación Territorial de Agus Firgas S.A con el objeto de elevarla a la COTMAC para su aprobación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Leu 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente y en el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

En el citado informe se contiene lo siguiente:

1. OBJETO

*El presente informe tiene por objeto examinar los requisitos procedimentales, documentales y sustanciales de la **Propuesta de Memoria Ambiental**, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, para la aprobación de la misma, en su caso, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, tal y como se establece en el Documento de Referencia para la elaboración de los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los PAT – GT aprobado por la COTMAC en sesión de 29 mayo 2012 (BOC 122 22 junio 2012), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.*

2. ANTECEDENTES

2.1. Con fecha 16 de marzo de 2012 tiene entrada en esta Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, escrito presentado por D. Domingo González Guerra, en nombre y representación de "Aguas Minerales Firgas S.A" por el que se **solicita la tramitación de un Proyecto de Actuación Territorial**. A tales efectos se adjunta documentación administrativa y técnica para su análisis.

2.2. Con fecha 22 de marzo de 2012 se emite Informe Jurídico por el Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Territorial por la que se **solicita al promotor que presente la documentación** requerida en el cuerpo del mismo a los efectos de poder emitir un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad y clasificación del PAT solicitado. De dicho informe se da traslado al promotor mediante oficio del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 22 marzo de 2012.

2.3. Con fecha 28 de marzo de 2012 se recibe escrito del promotor por el que se presenta la documentación complementaria requerida.



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



2.4. Con fecha 3 de mayo de 2012 se emite informe técnico – jurídico por los servicios competentes de la Dirección General en el que se determina la **viabilidad del PAT, su trascendencia territorial y se requiere la subsanación de documentación**. De dicho informe se da traslado al promotor mediante oficio del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 4 mayo de 2012.

2.5. Con fecha 23 de mayo tiene entrada escrito del promotor por el que se presenta documentación complementaria requerida.

2.6. Con fecha 20 de junio de 2012 se emite Informe Técnico – Jurídico por los Servicios competentes de esta Dirección General sobre el **análisis de la documentación aportada y del contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental**. De dicho informe se da traslado al promotor mediante oficio del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 21 junio de 2012.

2.7. Con fecha 26 de julio tiene entrada en esta Dirección General escrito del promotor por el que se adjunta Proyecto Básico, redactado con arreglo a lo indicado en el Anejo I del RD 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en virtud del requerimiento formulado.

2.8. Con fecha 1 de agosto de 2012 se emite Informe Jurídico por el Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Territorial relativo a la **subsanación de la documentación presentada y el inicio del periodo de información pública y consulta del Informe de Sostenibilidad Ambiental**. De dicho informe se da traslado al promotor mediante oficio del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 1 agosto de 2012.

2.9. Con fecha de 4 de octubre de 2012 se publica en el **BOC núm. 195** Anuncio de 8 de agosto de 2012 de la Viceconsejería de Política Territorial por la que se hace pública la Resolución de 8 de agosto de 2012, que **somete al trámite de información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Proyecto de Actuación Territorial** en la zona del Rincón denominado "Aguas de Firgas", en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

2.10. Con fecha 22 de agosto de 2012 tiene entrada en esta Dirección General de Ordenación del Territorio informe emitido por el **Cabildo Insular de Gran Canaria** sobre la compatibilidad con el PIOGC del Proyecto de Actuación Territorial.

2.11. Con fecha 26 de octubre de 2012 tiene entrada en esta Dirección General de Ordenación del Territorio informe emitido por el **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**.

2.12. Con fecha 21 de noviembre de 2012 tiene entrada en esta Dirección General de Ordenación del Territorio informe emitido por la **Dirección General de Protección de la Naturaleza**, de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

2.13. Con fecha 23 de noviembre de 2012 tiene entrada en esta Dirección General de Ordenación del Territorio informe emitido por la **Dirección General de Industria** de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

2.14. Con fecha 28 de noviembre de 2012 se realiza **notificación del Director General** al promotor del PAT sobre la **finalización del periodo de información pública y consulta** del Informe de Sostenibilidad Ambiental y se le da traslado de los informes recibidos y se le requiere para que presente la oportuna propuesta de memoria ambiental.



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



2.15. Con fecha 10 de diciembre de 2012 tiene entrada en esta Dirección General la **Propuesta de Memoria Ambiental** del Proyecto de Actuación Territorial para su aprobación definitiva.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL

Con carácter previo haremos una descripción básica de la situación actual del ámbito objeto de intervención a los efectos de poder analizar con posterioridad las actuaciones concretas que van a ser objeto del Proyecto de Actuación Territorial.



Aguas de Fargas S.A es titular de unos terrenos (2 escrituras) con una superficie global de 146.912 m² en la zona del Rincón, municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

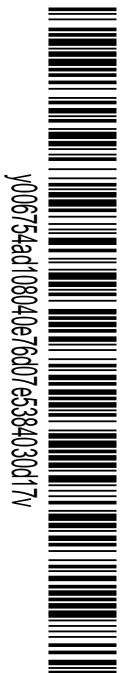
En esta zona ya se encontraban construidas en el año 1975 las siguientes edificaciones:

Edificación existentes con título habilitante	Superficie
1. Edificio de Oficinas (2 plantas)	666,00 m ²
4 y 11. Depósito de Botellas (Nave A)	2.201,00 m ²
5. Depósito de Botellas (Nave B)	2.087,00 m ²
Total	4.954,00 m²

A principios de los años 80, se construyeron las siguientes edificaciones:

Edificación existentes con título habilitante	Superficie
7. Autolavado	150,00 m ²
8. Estación de Servicio	572,00 m ²
10, 12, 13 y 14 Nave Norte (Talleres)	3.039,00 m ²
Total	3.761,00 m²

El ámbito concreto de actuación del PAT se realiza en una superficie de 58.465 m² quedando el resto de los terrenos de titularidad del promotor fuera del área propuesta de intervención.



Y006754ad108040e7600765384030d17v

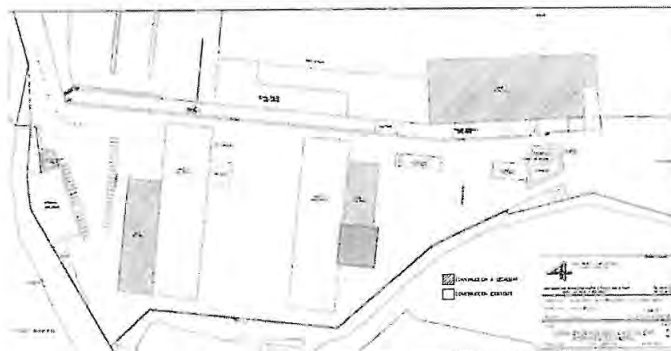


Dentro de dicho ámbito de actuación ya se encuentran las edificaciones anteriormente mencionadas y cuya superficie total es de 8.715 m².

Las actuaciones pretendidas comprenden 3 naves y una marquesina de aparcamiento (todo a legalizar) y la ejecución de ampliación de una nueva nave (inexistente). Ocupan una superficie total de 4.450 m², distribuido de la siguiente:

Edificaciones existentes a legalizar por PAT	Superficie
2. Marquesina de Aparcamiento	86 m ²
3. Nave Oeste	993 m ²
6. Nave central	602 m ² / 874 m ²
9. Nave Este	2.497 m ²
Total	4.178 m²
Nueva edificación	Superficie
6. Ampliación nave central	272 m ²
TOTAL	4.450 m²

En los planos obtenidos del proyecto se aprecian las edificaciones objeto de legalización que son las siguientes:



Las estructuras a legalizar se encuentran en sombreado gris.
En color verde (elaboración propia) la ampliación de nave a ejecutar

4. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

4.1. Cuestiones procedimentales y formales.

La evaluación ambiental del Proyecto de Actuación Territorial, según la regulación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, e integrada en el Reglamento de Procedimientos, se llevará a cabo conforme al



Y006754ad108040e7600765384030d17v



procedimiento establecido en el artículo 27 de este último, el cual en el apartado 1.b) establece que "el informe de sostenibilidad ambiental deberá someterse a participación pública y consultas por el plazo de 45 días, en los términos regulados en los artículos 28 y 33 de este Reglamento".

- a) El informe de sostenibilidad ambiental fue sometido al **trámite de información pública** mediante Resolución nº 228 del Viceconsejero de Política Territorial por la que se somete a información pública el informe de Sostenibilidad Ambiental del Proyecto de Actuación Territorial en la Zona del Rincón, denominado "Aguas de Fargas" en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Dicha resolución se publica en el BOC núm. 195 de 4 de octubre de 2012 que establece un plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de Canarias, plazo en el cual, los interesados podrán examinar el mismo en la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias. Durante este plazo de información pública no se recibió alegación alguna.
- b) En cuanto al **trámite de consulta a las Administraciones Públicas** consta en el expediente administrativo la cumplimentación de dicho trámite por la Dirección General de Ordenación del Territorio, y la remisión de la documentación pertinente conforme al artículo 33.1.b) del Reglamento de Procedimientos, es decir, "precisando los extremos acerca de los cuales se solicita el parecer de la consultada" y "acompañando la documentación necesaria, en soporte papel o en formato digital".

En tal sentido, las Administraciones consultadas (de acuerdo con las establecidas en el Documento de Referencia para la elaboración de los Informes de Sostenibilidad Ambiental de Gran Trascendencia, aprobado por la COTMAC – 29 mayo 2012 – y publicado en el BOC núm. 122 de 22 de junio de 2012) fueron:

- De la Administración General del Estado:
 - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Secretaria de Estado de Medio Ambiente.
 - Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Dirección General de Industria.
- De la Administración Autónoma de Canarias.
 - Consejería de Empleo, Industria y Comercio. Secretaria General Técnica.
 - Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Viceconsejería de Medio Ambiente.
- De la Administración Insular y Municipal:
 - Cabildo Insular de Gran Canaria.
 - Consejo Insular de Aguas.
 - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Durante este periodo de consulta a las Administraciones se recibieron 3 informes; de la Dirección General de Industria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, Dirección General de Protección de la Naturaleza de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, y del



Y006754ad108040e7600765384030d17v



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo contenido pasaremos a analizar posteriormente en la Propuesta de la Memoria Ambiental.

4.2. Consideraciones sobre el alcance de la Memoria Ambiental

El artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, refiriéndose al contenido de la Memoria Ambiental, así como del contenido establecido en el Documento de Referencia anteriormente citado, se establece que en la misma "se analizarán el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad y su calidad, y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y como se han tomado en consideración y se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del proyecto. La memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse en la propuesta del proyecto".

1. Análisis del proceso de evaluación.
2. Valoración del Informe de Sostenibilidad y de su calidad.
3. Resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.
4. Análisis de los impactos significativos derivados del Proyecto.
5. Determinaciones finales a incorporar a la propuesta del Proyecto.

4.3. Estructura de la Memoria Ambiental

La Propuesta de la Memoria Ambiental presentada se desarrolla según el siguiente índice:

1. Introducción.
2. Análisis del Proceso de Evaluación Ambiental del Proyecto de Actuación Territorial.
 - a. Procedimiento de evaluación ambiental estratégica.
 - b. Proceso de celebración de consultas y participación ciudadana.
3. Análisis del Informe de Sostenibilidad Ambiental y su calidad.
4. Resultados de la fase de consultas y participación ciudadana y su consideración en las determinaciones del Proyecto de Actuación Territorial.
5. Análisis de la previsión de impactos significativos de la aplicación del Proyecto de Actuación Territorial.
6. Determinaciones finales que deben incorporarse a la propuesta del Proyecto de Actuación Territorial.

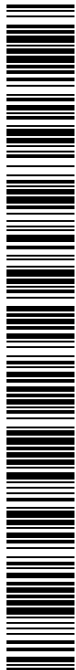
Anexos:

- Anexo I: Informes recibidos durante el proceso de consultas.
- Anexo II: Adenda de aclaraciones y precisiones al Informe de Sostenibilidad Ambiental del PAT tramitado.

4.4. Análisis del contenido de la Propuesta de Memoria Ambiental.

1º. Análisis del proceso de evaluación.

El presente informe técnico se emite con la función de dar por cumplida la función de la Memoria ambiental, tal como disponen los artículos 2i y 12 de la L 9/2006 donde, entre otras, se indica que la Memoria Ambiental debe evaluar el ISA presentado a los efectos del cumplimiento de lo indicado en cuanto a estructura y contenidos respecto del Documento de Referencia para la elaboración de los



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



informes de sostenibilidad ambiental de los Proyectos de Actuación Territorial de Gran Trascendencia Territorial o Estratégica, en adelante DR PAT, aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Ordenación Territorial y Medio Ambiente, en adelante COTMAC, de fecha 29 de mayo de 2012, así como lo dispuesto en lo relativo al contenido mínimo del ISA indicado en el Anexo I de la citada ley.

2º. Valoración del Informe de Sostenibilidad y su calidad.

Visto el punto 3.-Análisis del informe de sostenibilidad ambiental y su calidad deben realizarse las siguientes consideraciones:

Tal como indica el citado DR PAT los contenidos mínimos se analizarán en dos vertientes, estructura y contenidos.

2.1 Estructura.

Cotejada la estructura del ISA presentado a fecha 23/05/2012 se observa que el ISA adopta la estructura propuesta por el DR PAT.

2.2 Calidad de los contenidos.

Siendo la calidad del contenido general suficiente, deben realizarse las siguientes consideraciones a cada uno de los apartados del ISA.

2.2.1 Descripción y antecedentes.

Tal como solicita el DR PAT, se atiende la necesidad de información dividiendo el contenido de este apartado en los puntos:

1.1 Descripción General del área en su situación actual: Localización, orientación, altitud y uso actual.

1.2 Descripción de las obras a realizar o usos a implantar.

1.2.3 Clase y categoría de suelo afectado y su regulación de usos, y mención expresa, en su caso, a su incidencia en áreas de sensibilidad ecológica, red canaria de espacios naturales protegidos o afección a Red Natura 2000. Antecedentes administrativos de las edificaciones existentes.

1.2.4 Descripción de las infraestructuras existentes de acceso, así como de los suministros de agua, electricidad, teléfono, antenas, red de evacuación, vertidos de aguas residuales y autorización de vertidos.

1.2.5 Vigencia prevista de la actividad.

En el punto 1.1 se indica que, además de la ampliación de 272 m² de la nave central aún por ejecutar, las edificaciones objeto del PAT son las siguientes:

Edificación	Superficie (m ²)
Nave Oeste	993
Nave Central	602
Nave Este	2.497
Zona de aparcamientos	86
Total	4.178

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Además se aportan imágenes de las mismas incluyendo la imagen de la "Marquesina en aparcamiento", la cual se quiere legalizar.



Marquesina en aparcamiento

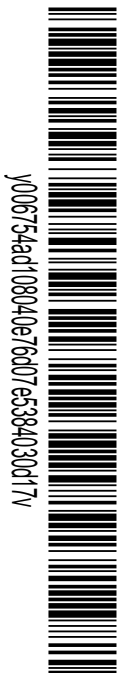
Los datos resultantes de la ocupación de la parcela objeto del PAT indican, según el ISA, un aprovechamiento de 14.059 m² edificables, lo cual supone el 24.05% del ámbito del PAT, sin embargo debe resaltarse que la ocupación del ámbito roza el 80%.

A pesar de que el DR PAT es claro al ubicar el análisis sobre las relaciones con otros planes en el punto "2. Contenido, objetivos y relaciones" éstas aparecen en el ISA en el punto 1.2.3 donde se indica que según el planeamiento municipal vigente la finca objeto de PAT está sujeta a la ordenanza SRPT2 (suelo rústico de protección territorial 2), por lo que le es de aplicación el artículo "4.3.6 Condiciones para la edificaciones industriales y comerciales" del PGMO de Las Palmas de Gran Canaria. A estos efectos el ISA resalta, del citado artículo, que la superficie edificable no superará el 25%, la parcela mínima será de 10.000 m² y la separación a linderos será mayor o igual a 10 metros. Aunque el ISA no lo destaque, en el citado artículo, se realizan las siguientes consideraciones ambientales generales:

2. En todos los casos, se deberán cumplir las condiciones vigentes por la legislación sectorial de nivel municipal o supramunicipal en materia de residuos sólidos y líquidos, así como de emisión de ruidos y productos gaseosos, manteniéndose en óptimas condiciones de ornato y adecuación paisajística en toda la superficie de la parcela o parcelas afectadas.

y específicas para las nuevas instalaciones:

- Deberán someterse a un proceso de integración paisajística, que minimice su impacto ambiental, utilizándose las superficies arboladas densas frente al vallado con esta finalidad.
- No se construirán con elementos reflectantes ni tratamientos de paredes con tonos llamativos ni colores primarios, así como no podrán instalarse instalaciones o estructuras de publicidad que causen impacto visual, tales como los grandes carteles, luminosos y otros elementos complementarios a la actividad.



Y006754ad108040e7600765384030017v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Respecto al Planeamiento Insular, una vez se reconoce para el ámbito del PAT una zonificación del tipo B.b.3 el ISA se limita a reproducir lo indicado en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, en adelante PIOGC, limitándose a indicar que el uso a implantar "figuraría entre los usos compatibles". A pesar de que se reproduce todo lo indicado en el PIOGC no se hace hincapié en el punto 4 del artículo 37, usos compatibles en B.b.3 que hace referencia a la "mejora ambiental y cualificación de la zona" así como a la "recuperación paisajística de estos ámbitos" todo lo cual se desarrolla en el presente informe en puntos posteriores.

No se observan afecciones a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, red natura 2000 o ASE.

En el punto 1.2.4 se describen las infraestructuras viarias de acceso, las demás se dan por operativas en tanto se trata de una industria actualmente en funcionamiento. Respecto de las aguas residuales estas se almacenan en fosa séptica impulsándose posteriormente al colector existente al barranco de Guanarteme.

2.2.2 Contenido, objetivos y relaciones con planes y programas conexos.

El presente apartado intenta adoptar la estructura solicita el DR PAT dividiendo el contenido del mismo en los siguientes apartados:

2.1 Esbozo del contenido y objetivos principales del proyecto de actuación territorial.

2.2 Relaciones con planes y programas conexos, con particular referencia a aquellos contenidos de la memoria del PAT relativos al planeamiento que afecta al suelo objeto de actuación.

Sin embargo, la calidad del contenido no es acorde a lo indicado en el DR PAT. Si bien el punto 2.1 deja claro que el objetivo del PAT se limita a la legalización de lo ya ejecutado más la citada ampliación de la nave central no hace referencia a las indicaciones ambientales del PGM ni del PIOGC. Respecto al contenido que debiera encontrarse en el punto 2.2 se encuentra referenciado a lo indicado en el punto 1.2.3 del ISA.

Respecto del análisis requerido en el DR PAT sobre las Directrices de Ordenación General y sobre la "prohibición específica de la implantación de la actividad o uso" en este punto se indica que el PAT presentado es coherente con los objetivos establecidos en las citadas Directrices sin llegar a realizarse el solicitado análisis.

2.2.3 Situación actual y problemática existente.

Tal como solicita el DR PAT se razona la no afección ambiental de la propuesta y el interés de la legalización propuesta a través del PAT.

Respecto a la no afección ambiental debe indicarse que, tal como se muestra en este informe en puntos posteriores, sí se observan claras afecciones sobre el medio ambiente, concretamente sobre el paisaje y la pérdida de suelo agrario entre otras.

2.2.4 Características ambientales del entorno.

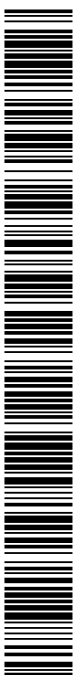
Visto lo exigido por el DR PAT se atiende adecuadamente la necesidad de información dividiendo el contenido de este apartado en los puntos:

4.1 Características geológicas y geomorfológicas hidrográficas e hidrogeológicas.

4.2 Características climáticas y calidad atmosférica.

4.3 Características edáficas y determinación del interés agrícola de los suelos.

4.4 Características de la vegetación.



Y006754ad108040e7600765394030d17v

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



4.5 Características de la fauna.

4.6 Características del patrimonio arquitectónico y arqueológico.

4.7 Descripción del paisaje.

4.8 Población, relaciones socioeconómicas y bienestar social.

4.9 Zonificación del ámbito en base a la calidad para la conservación.

Si bien se aporta información trascendente sobre los puntos indicados, que pueden llevar a la conclusión de que no existen valores ni afecciones, las conclusiones de los puntos "4.7 Paisaje" y "4.8 Población, relaciones socioeconómicas y bienestar social" deberían tener un enfoque diferente:

-En el punto 4.7 se concluye que "el ámbito afectado por la ampliación que se estudia define un entorno desnaturalizado, carente de valor desde el punto de vista paisajístico", además de indicarse repetidamente "el carácter urbano y alto grado de urbanización" y la "baja calidad" del paisaje.

-En el punto 4.8 se concluye que "En cualquier caso, a la actividad que se desarrolla en dichas instalaciones,...., no se asocian emisiones de ruidos, ni partículas, ni gases ni ningún tipo de perturbaciones negativas"

Respecto a lo indicado en el punto 4.7 debe resaltarse que el entorno del ámbito del PAT si tiene valores ambientales, de hecho se encuentra clasificado como Suelo Rústico de Protección Paisajística y rodeado de cultivos, tal como se aprecia en las imágenes, en un enclave singular de cauce de barranco, además presenta valores faunísticos dado que 21 especies protegidas han sido identificadas por el ISA en el ámbito del PAT.

De forma reiterada, a lo largo de todo el ISA, se subraya el carácter urbano de esta finca, siendo contrastable, tal como se atestigua que no hay dudas sobre el carácter rústico del suelo objeto de PAT.

Este hecho se pone de manifiesto al realizar el análisis de las ortoimágenes desde el año 68 hasta la actualidad, el cual se muestra a continuación y que pone de manifiesto la profunda transformación de la zona a partir del año 74-75 fecha en la que se implanta sobre suelo rústico un uso industrial.

Una vez puestos de relieve los citados hechos no puede concluirse en el apartado "4.7 Descripción del paisaje" con la citada afirmación sobre la baja calidad del mismo. Ni afirmarse, en el punto "4.8 Población, relaciones socioeconómicas y bienestar social", que la actividad desarrollada no produce "ningún tipo de perturbación negativa" cuando se observa una profunda transformación del suelo desde que se instala la actividad en el año 1974, hasta el momento actual.



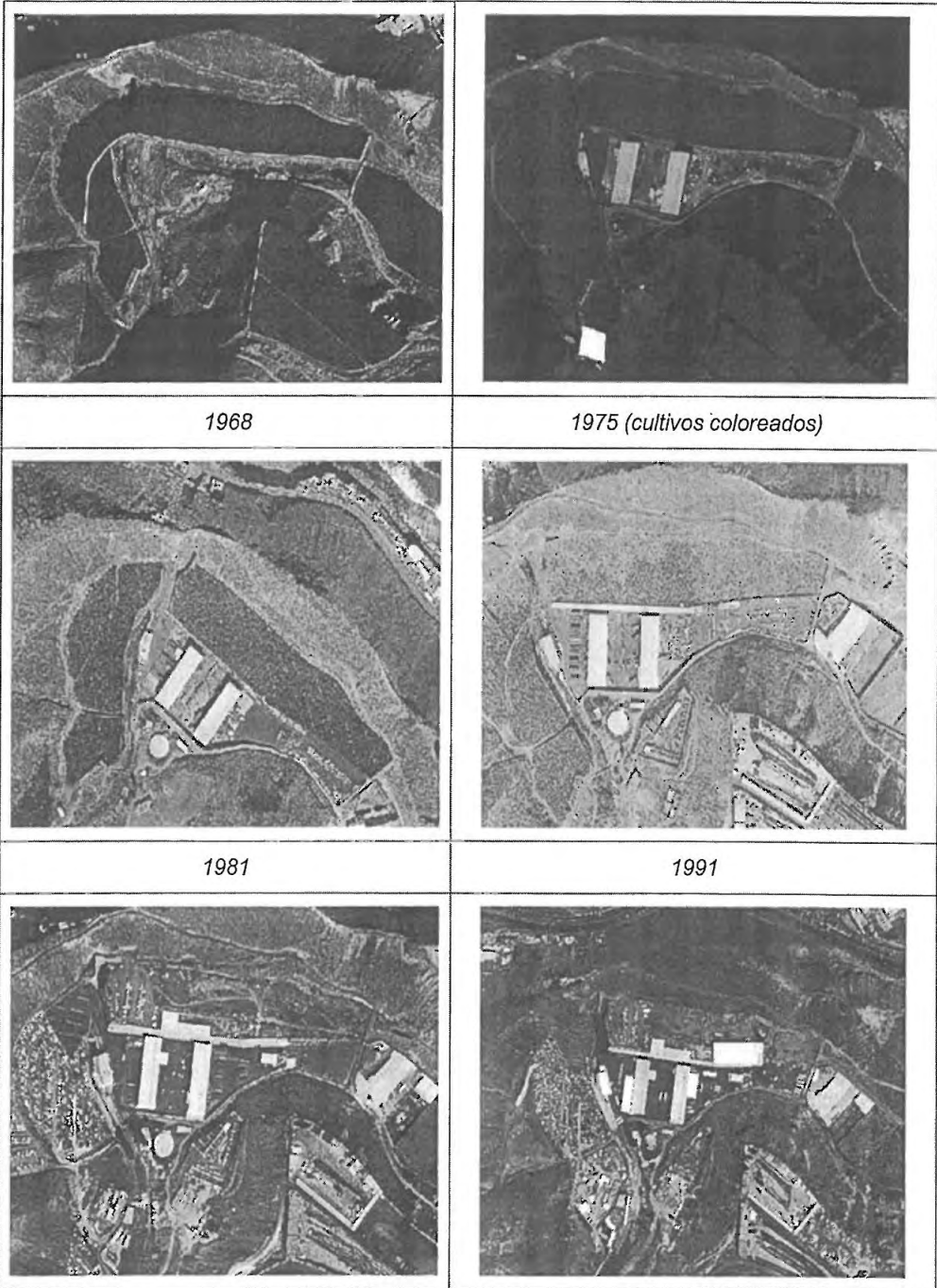
Y006754ed108040e7600765384030017v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517 04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754ad108040e7600765384030d17v

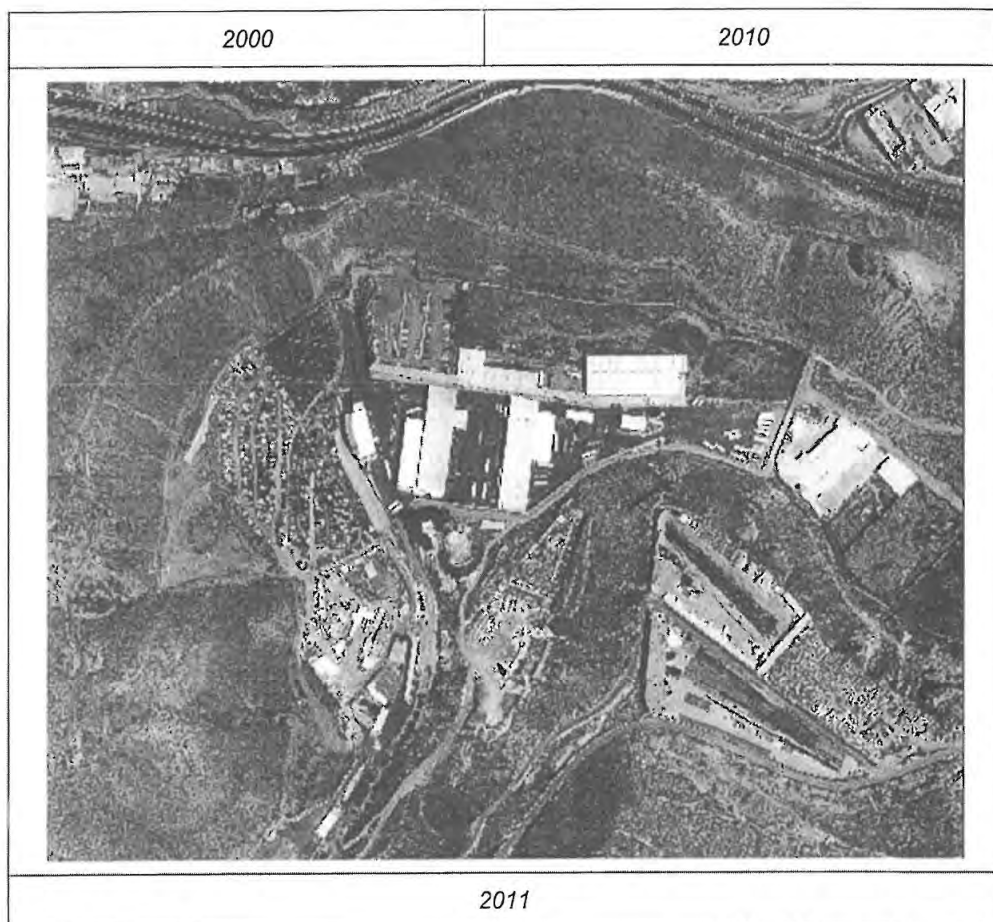
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Tal como muestra la imagen final, no puede concluirse que la implantación de la industria de agua embotellada no ha tenido, ni tiene, ninguna repercusión ambiental, más bien puede indicarse que por distintos motivos y teniendo como origen la implantación de la industria "Aguas Minerales de Firgas" ésta ha funcionado como un polo de implantación industrial que ha generado una profunda modificación en los usos del suelo y del paisaje, siendo el vehículo que ha dado la entrada a la implantación de otras industrias o usos, algunos de ellos con fecha de caducidad como lo es el potrero municipal.

Este hecho no implica que lo sucedido sea irreversible, simplemente pone de manifiesto la historia de la ocupación industrial sobre suelo rústico. Esto es lo que debe remarcar a la hora de realizar la evaluación ambiental de los efectos pasados, presentes y futuros y a la hora de plantear medidas correctoras y compensatorias si fuera necesario.

Todo este análisis provoca que las afirmaciones del punto "4.9. Zonificación del ámbito en base a la calidad para la conservación" no sean aceptables cuando concluyen:



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc/Inf/index.jsp>



"Ni que decir tiene,.....solo existen dos realidades, una coincidente con el ámbito plenamente urbano (naves e infraestructuras asociadas), y otra zona libre de edificaciones y residual carente de valores ambientales"

"Se categoriza con Nula Calidad para la Conservación la zona ocupada por el complejo de Aguas Minerales de Firgas, (naves, viales oficinas.) ámbito eminentemente urbano donde se han emplazado las dependencias implantadas recientemente sin coste ambiental alguno asociado"

"Se categoriza con Baja Calidad para la Conservación el sector sin ocupación que comprende el tercio norte de la propiedad, carente de cubierta vegetal y suelos"

Tal como se ha indicado y observado en la secuencia fotográfica los valores han sido fuertemente alterados sin embargo el planeamiento, a día de hoy, sigue reconociendo la condición de suelo rústico y exigiendo su conservación mantenimiento y puesta en valor dado que siguen existiendo valores paisajísticos y faunísticos, potencialidad agrícola y lo más importante unas zonas libres de edificaciones que cuentan con grandes posibilidades de recuperación ambiental.

Como se ha indicado anteriormente el coste ambiental es evidente y debe remarcarse de nuevo el carácter rústico de la finca y del entorno.

Debe destacarse que la degradación indicada para este suelo es causado por el uso que ha tenido durante años este sector, el cual tal como se muestra en las imágenes del 2010 fue usado como escombrera y donde la propiedad acumuló residuos, chatarras y vehículos abandonados de forma desordenada y poco respetuosa con el medio ambiente y la naturaleza rústica de la parcela y su entorno.

A continuación se muestran imágenes en detalle de la ocupación y estado de conservación de la parte que en su día estuvo en explotación agrícola.



Ocupación del suelo por vehículos y chabolas



Y006754ed108040e7600765384030d17v

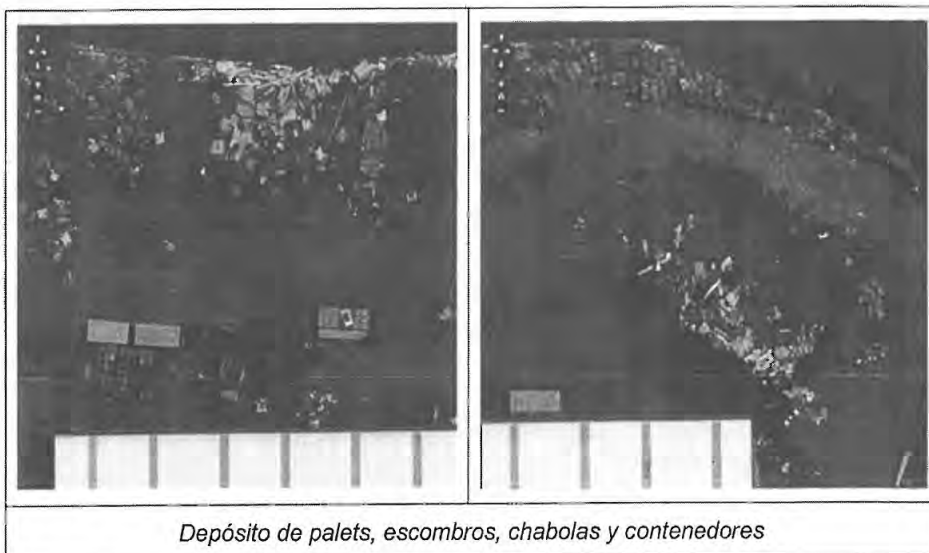
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcr/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Depósito de palets, escombros, chabolas y contenedores

2.2.5 Objetivos de protección ambiental.

El ISA en este punto presenta toda una serie de objetivos ambientales coherentes con lo que supone la implantación industrial en suelo rústico, entre los que hemos de destacar:

a.- La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en la isla, evitando su merma, alteración o contaminación.

b.- El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto a recurso natural singular.

c.- La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una calidad de vida digna.

d.- La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.

e.- La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.

f.- La conservación de los hábitats naturales.



Y006754ad108040e7600765384030d17v



g.- La conservación del patrimonio histórico.

h.- La conservación del paisaje.

i.- La definición de un marco territorial que permita mantener el desarrollo y contener el crecimiento respecto de la capacidad de carga ambiental, social y económica del archipiélago y de cada una de las islas.

j.- La prevención de riesgos naturales catastróficos.

k.- El fomento del uso eficiente y la gestión de la demanda energética.

l.- La disminución en la producción de todo tipo de residuos, y el incremento de su valorización y reutilización.

m.- El uso eficiente de las infraestructuras existentes, su adaptación y mejora, como alternativa sostenible a la creación de nuevas infraestructuras.

Para terminar el presente punto sobre los "Objetivos de protección ambiental", página 66 del ISA, se realizan las siguientes justificaciones, a fin de evitar lo exigido por el DR PAT sobre la inclusión de criterios para la definición de la tipología constructiva atendiendo **especialmente a los efectos paisajísticos internos y externos** así como **criterios para el tratamiento de bordes y elementos de enlace y transición para el entorno del área ordenada y definición de los materiales y elementos de integración paisajística**:

"...habiéndose optado por un acabado estético armonioso con las instalaciones preexistentes,() garantiza un buen nivel de integración del conjunto edificado"

"En cuanto al tratamiento de bordes y los elementos de enlace y transición con el entorno, se presentan en un recinto que ya presentaba un claro perfil urbano industrial antes de su implantación, no habiéndose estimado necesario efectuar tratamientos adicionales de bordes o de accesos para garantizar un conveniente grado de integración paisajística de las nuevas dependencias."

Visto lo exigido por el DR PAT en este punto y el análisis realizado en el presente informe frente a lo indicado en el ISA, se aprecia que existe un error conceptual al entender, el ISA, que el ámbito del PAT se limita a las edificaciones y que el hecho de que ya estén ejecutadas deben darse por inocuas y carentes de relación con su entorno. Debe recordarse que el ámbito del PAT es toda la parcela y que los efectos trascienden al exterior de la misma.

Por lo que no puede darse por completo el contenido de este punto debiendo ser este hecho corregido.

2.2.6 Alternativas.

Tal como solicita el DR PAT se atiende la necesidad de información dividiendo el contenido de este apartado en los puntos:

6.1 Exposición sucinta de alternativas de localización, incluida la alternativa cero y razones de selección de la alternativa elegida, análisis de la viabilidad económica de las alternativas, justificación ambiental de la alternativa.

6.2 Descripción de la metodología usada para realizar la evaluación, incluidas las dificultades que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.



Y006754ad108040e7600765384030d17v



El ISA presenta 4 alternativas, incluida la 0 que consistiría en la demolición de lo ejecutado. La Alternativa 1 recogería el estado actual, la Alternativa 2 recogería la situación actual añadiendo la ampliación de la nave central en 272 m² cuadrados y la Alternativa 3 transformaría la totalmente las instalaciones pasando la edificabilidad del 24% de la Alternativa 2 al 25%. Respecto del análisis económico se indica que todas son viables excepto la alternativa 0.

Todas se citan de forma sucinta, sin embargo el DR PAT solicita una justificación ambiental de la alternativa seleccionada que no se aporta, así como un método de selección de alternativas que no se indica.

Debe destacarse que ninguna de las alternativas recoge lo indicado en el "Artículo 37. Zona Bb3 de moderado valor agrario. Concepto, finalidad, régimen de usos, criterios de actuación y clases y categorías de suelo compatibles" del PLOGC, que dice:

4 El criterio de actuación para la zona es el siguiente:

- Los desarrollos urbanos en estas Zonas que se prevean en el planeamiento municipal garantizarán la ocupación ordenada del suelo, evitando su atomización y la fragmentación del espacio productivo existente. Asimismo, se fomentará la reutilización de instalaciones, edificaciones y complejos obsoletos, evitando la generación de zonas residuales y marginales, aprovechando y optimizando el uso del espacio, **debiendo conllevar las actuaciones la progresiva mejora ambiental y cualificación de la zona.**
- **La condición de suelos tensionados por estar en contacto con los procesos urbanos y usos asociados hace que sea especialmente relevante que el planeamiento deba establecer las medidas necesarias para la reconducción de los procesos inadecuados de ocupación de suelo y para la recuperación paisajística de estos ámbitos.**

Al contrario de lo exigido por el DR PAT la alternativa seleccionada no lo es a través de un proceso de análisis comparativo, sino de aceptación directa de la legalización de lo ya ejecutado, además de la ampliación de la nave central en 272 metros cuadrados.

Existe un error conceptual al confundir lo indicado en el DR PAT en su apartado 6b exigiendo "la justificación ambiental de la alternativa elegida" con la justificación del emplazamiento en el Rincón (página 71 del ISA) donde posteriormente se desarrollan todas las alternativas.

2.2.7 Efectos previsibles en el medio ambiente.

El contenido de este apartado se divide en los siguientes puntos:

- 7.1 Descripción de las exigencias en relación con la utilización del agua
- 7.2 Descripción de otros recursos naturales cuya eliminación, transformación o consumo se considera necesaria para la ejecución del proyecto de actuación territorial.
- 7.3 Descripción, cuantificación y composición de los residuos, vertidos emisiones de materiales o energía resultante.
 - 7.3.1 Residuos.
 - 7.3.2 Vertidos.
 - 7.3.3 Emisiones de materiales o energía resultante.
- 7.4 Identificación, análisis y valoración-evaluación de impactos.



Y006754ed108040e7600765384030017v

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



7.4.1 Fase de obras.

7.4.2 Fase de funcionamiento.

7.4.3 Conclusión: valoración-evaluación.

Una vez analizados en el ISA los impactos derivados de la ampliación de la nave central, fase de obras o ejecutiva, se estiman compatibles.

Sin embargo, el tratamiento de los residuos de la fase operativa, no ha sido objeto de análisis completo en el presente ISA no siendo detectados los impactos derivados de su gestión en el análisis del punto "7.4 Identificación, análisis y Valoración-Evaluación de Impactos", que a tenor de las siguientes imágenes, aportadas por el ISA, no es la adecuada.



Y006754ed108040e7600765384030d17v

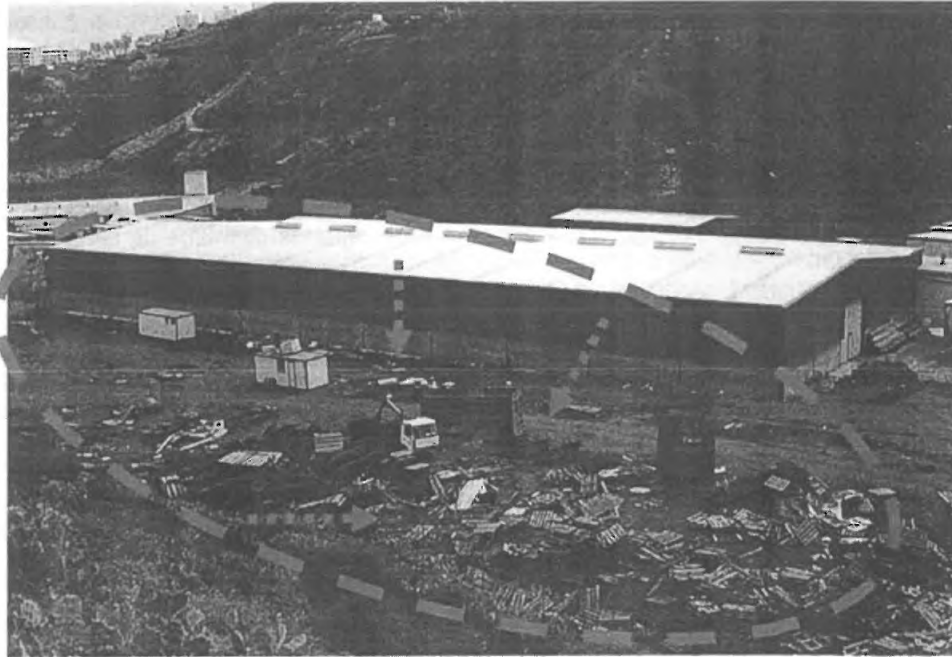
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

2021 - 33517

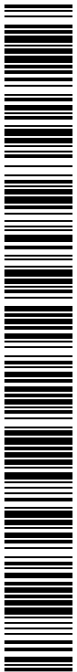
04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Tal como se observa en las tres imágenes anteriores, así como en el análisis histórico de las ortoimágenes, existe una larga lista de objetos abandonados, desde palets de madera,



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



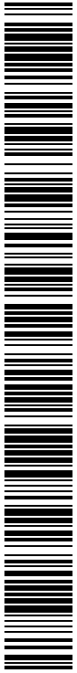
contenedores, chabolas, materiales de construcción, camiones, estructuras metálicas etc. Todo lo cual deberá ser retirado.

Además se observa, en las imágenes del propio ISA, que existen socavones y acumulaciones de tierra, lo cual deberá ser corregido de forma que la parcela mejore su aspecto corrigiéndose la sensación de abandono y el requerido ornato.

Otro aspecto no detectado en el ISA es el tratamiento de borde que limita la finca objeto del PAT con el suelo rustico de protección paisajística, tal como se observa en las imágenes anteriores y en la posterior el límite se define con una valla de malla galvanizada o con un muro de bloque con alambrada que no presentan un estado adecuado de conservación ni pueden considerarse paisajísticamente como una solución propia del suelo rústico. El citado vallado perimetral (incluidos muros), deberá ser substituido por una solución propia del suelo rústico, además se procederá a un ajardinado general colocando zonas arboladas densas adyacentes a la solución adoptada como límite de parcela, pudiéndose crear zonas ajardinadas en todo el ámbito del PAT, usando especialmente especies propias de esta zona, todo o cual deberá justificarse en el proyecto en el apartado de ajardinamiento.



Nave Este



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



En la imagen superior se aprecian zonas donde debe cambiarse la valla (rojo) o es necesaria una mejora (azul) como la adecuación paisajística del talud, adecuación del muro protector vallado y vegetación.

2.2.8 Medidas previstas para prevenir, reducir o contrarrestar los efectos negativos en el medio ambiente relacionados con la aplicación del Plan.

Tal como solicita el DR, la necesidad de información se aborda dividiendo el contenido de este apartado en los puntos:

- 8.1 Fase de obras.
- 8.2 Fase operativa.
- 8.4 Valoración económica de las medidas y actuaciones ambientales programadas.
- 8.5 Conclusión: valoración global tras la consideración de medidas correctoras, protectoras y compensatorias. Impactos residuales.

Visto el análisis del presente informe y detectadas las carencias del ISA, además de lo indicado en el PIOGC artículo 37 y en el Plan General de Las Palmas de Gran Canaria para esta zona concreta en la actualidad y en su propuesta, así como los objetivos ambientales indicados en el propio ISA y dando por ejecutada en su práctica totalidad la edificabilidad de la parcela, procede presentar medidas para contrarrestar los efectos negativos indicados.

En la siguiente entrega de documentación deberá ahondarse en las medidas:

- 8.2. Fase operativa a) Residuos y vertidos.
- 8.3. Fase operativa b) Paisaje.

Por lo que se procederá a la aportación de las medidas concretas que den solución a las carencias detectadas a largo de los puntos anteriores además de aportarse un plan de ajardinamiento del ámbito del PAT, de forma que se de coherencia a la presentación del mismo, pudiendo aunar las indicaciones del planeamiento general e insular con la alternativa propuesta y los objetivos



Y006754ad108040e7600765384030017v



ambientales asumidos por el ISA, lo cual repercutirá de forma positiva en la sociedad por la creación de puestos de trabajo y por la mejora ambiental que representa la corrección indicada, siendo el mantenimiento del ajardinamiento una medida ligada a la vigencia del PAT.

2.2.9 Seguimiento ambiental: relación de indicadores previstos para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente derivados de la aplicación o ejecución de la actuación, al objeto de identificar con prontitud los efectos adversos.

Tal como solicita el DRPAT se desarrollan indicadores que permiten la pronta identificación de los problemas en el medio ambiente propios de la aplicación o ejecución de la actuación. Por lo que de forma anual deberá entregarse un informe al Órgano Ambiental.

2.2.10 Resumen y conclusiones.

Deberán implementarse las correcciones indicadas en los apartados anteriores y modificarse el punto 10 del ISA con el fin de poder cumplir el papel que este punto tiene asignado en el DR PAT.

3. Resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.

Visto el punto 4.-Resultados de la fase de consultas y participación ciudadana y su consideración en las determinaciones del proyecto de actuación territorial cabe indicar que según consta en la propuesta no se recibieron alegaciones de particulares pero sí tres informes de diferentes organismos.

El informe de la Dirección General de Protección de la Naturaleza así como el de la Dirección General de Industria, ambas del Gobierno de Canarias han sido estimadas en su totalidad.

El tercer informe proviene del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el cual indica, según la propuesta:

a) La edificación destinada a oficinas no resulta compatible con la normativa en vigor en materia de altura construida y retranqueo a linderos.

b) Se deberán abordar las siguientes correcciones en orden a mejorar el tratamiento ambiental de la propuesta:

- el tratamiento del amplio espacio disponible sito en el margen norte del ámbito, de modo que se revegeten los terrenos con especies arbóreas y arbustivas autóctonas, generándose así una pieza que aporte calidad ambiental y paisajística al ámbito.

- la limitación a lo indispensable de la superficie destinada al vial en el borde oeste del ámbito, al que desemboca el túnel de acceso, de modo que se acompañe una rehabilitación paisajística mediante repoblación vegetal de la superficie sobrante y del espacio libre anexo.

El contenido del Informe del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que puede considerarse relativo al Informe de Sostenibilidad Ambiental, se asume de forma parcial.

La parte no estimada por la presente propuesta de Memoria Ambiental se centra en el último párrafo aportado por el ayuntamiento que dice, "se acompañe una rehabilitación paisajística mediante repoblación vegetal de la superficie sobrante y del espacio libre anexo"

La propuesta de Memoria Ambiental justifica su no estimación en la afirmación (página 10) de que "se encuentra debidamente acondicionadas desde el punto de vista paisajístico".



Y006754ad108040e7600765384030d17v

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Debe indicarse a este respecto que tanto el presente informe de la Dirección General con las imágenes aportadas por el propio ISA y tal como indica el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria no puede obviarse que existe un problema de integración paisajística derivado entre otras causas de la gestión de los residuos así como de la ejecución de diversas obras, lo cual se ha puesto de manifiesto en el apartado relativo al Análisis de la calidad del ISA, por lo tanto, siendo evidente la necesidad de indicación de mejoras concretas al respecto del acondicionamiento paisajístico, debe entenderse que debe ser recogida y asumida la propuesta del Ayuntamiento en su totalidad.

4. Análisis de los impactos significativos derivados del Plan.

Leído el punto 5.- Análisis de la previsión de los impactos significativos de la aplicación del proyecto de actuación territorial de la presente propuesta de Memoria Ambiental así como en otras partes del documento se hace hincapié en la validez del ISA dado que no se han presentado alegaciones al mismo con expresiones del tipo "Estos resultados, que no han sido objetados durante la fase de información pública...." Debe resaltarse que es en este momento procedimental y en la presentación de la Memoria Ambiental donde se evalúa el ISA, tal como indica el Artículo 12. Memoria Ambiental de la L 9/2006.

Tal como se indica en el apartado sobre la calidad del ISA, así como indica el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, existen unos impactos paisajísticos que no han sido detectados lo cual deberá corregirse.

5. Determinaciones finales a incorporar a la propuesta del Plan.

Leído el punto 6.- Determinaciones finales que deben incorporarse a la propuesta del proyecto de actuación territorial, de la presente propuesta de Memoria Ambiental se observan indicaciones generales, sin especificar en que documentos del plan se van a insertar, así como el cumplimiento de la normativa, sin embargo este punto debe contener las "determinaciones finales" es decir acciones finales, centradas en las correcciones indicadas de forma que se de un correcto tratamiento a las alegaciones recibidas así como a la evaluación del ISA.

Las determinaciones deberán ser concretas y expondrán las acciones al nivel de detalle requerido, al menos al nivel de las imágenes del ISA aportado. Estas determinaciones deberán estar justificadas, evaluadas y se indicará en que documentos del Plan son recogidas.

5. CUESTIONES SUSTANTIVAS Y TERRITORIALES

Con fecha 2 de enero de 2012 entra en vigor mediante la publicación de su normativa en el BOP la adaptación plena al texto refundido y la la ley 19/2003 el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

De esta legislación sobrevenida se produce una modificación sobre la categorización del suelo objeto del PAT en los siguientes términos.

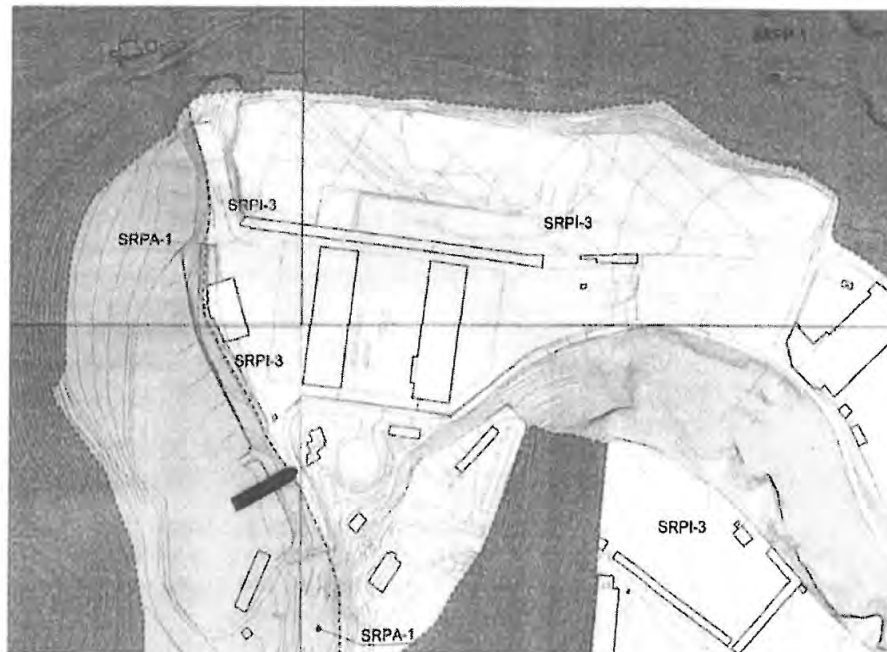


Y006754ed108040e7600765384030017v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Plano



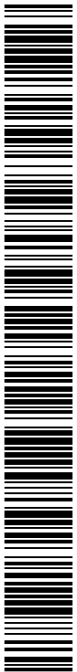
Normativa

Usos permitidos en SRPI-3

1. Las edificaciones y explotaciones industriales y de infraestructura preexistentes.
2. Las nuevas edificaciones vinculadas al uso industrial y al de infraestructuras, siempre que cumplan con los artículos 66 y 67 del TR-LOTCENC.
3. Los equipamientos estructurantes y sistemas generales previstos en el Plan que total o parcialmente afectarán a esta categoría, con arreglo a las determinaciones previstas en las correspondientes fichas del Anexo de Normativa.

Usos prohibidos en SRPI-3

1. Las nuevas edificaciones residenciales.
2. El resto de los usos no incluidos como permitidos o permisibles.

Usos permisibles en SRPI-3

Y006754ad108040e7600765384030d17v



1. La ampliación y adecuación arquitectónica y paisajística de las construcciones e infraestructuras preexistentes a las condiciones del entorno y a las reguladas en estas Normas, siempre que no estén afectadas por expediente de infracción urbanística o medioambiental.
2. Se permiten áreas alternativas al actual Vertedero de Salto del Negro o Complejo Medioambiental, u otros ámbitos en que esta clase de residuos puedan verterse.
3. Las infraestructuras públicas existentes o previstas en el modelo estratégico del Plan (viarios, energía eléctrica, dotaciones y canalización de aguas, tendido telefónico), en cuyo caso precisarán de un análisis de las alternativas posibles, entre las que se contemplarán con una estricta prioridad aquéllas en las que su trazado o ubicación no afectan a áreas protegidas o de gran valor ecológico, así como un riguroso estudio de impacto ambiental, en el que se hará especial hincapié en el exhaustivo inventario de las características del relieve, de los ecosistemas, los elementos y ámbitos de interés patrimonial y en la incidencia sobre el paisaje. Los viarios, tendidos eléctricos o telefónicos (aéreos o subterráneos) que tuvieran que realizarse en estas áreas, no se trazarán en línea recta, sino buscando los trazos de menor sustitución de los tendidos preexistentes. Se entenderá como uso permisible el mantenimiento y rehabilitación de estas infraestructuras públicas, de acuerdo a lo reflejado en el marco normativo y de planeamiento supramunicipal y con la mayor integración ambiental y paisajística técnicamente posible.
4. Las bodegas y lagares no industriales.
5. Las edificaciones vinculadas al tráfico rodado y estaciones de servicios.
6. Las pequeñas industrias y comercios menores nuevos y existentes.
7. Las nuevas instalaciones y edificaciones para "industria general".
8. Las nuevas instalaciones y edificaciones para "industria especial".
9. Se permiten las instalaciones existentes destinadas a dotaciones y equipamientos reguladas en las Condiciones Específicas para las Actuaciones de Interés General en suelo rústico en las Normas de Ordenación Pormenorizada.
10. Las estaciones de servicio.
11. Las instalaciones de abastecimiento energético, tanto de energía eléctrica como solar y eólica.
12. La rehabilitación y adecuación ambiental y constructiva de las edificaciones que en el marco de la Disposición Adicional Primera del TR-LOTGENC se integren en el Catálogo de Edificaciones No Amparadas por Licencia anexo a este Plan, siempre que se desarrollen o de adapten a las determinaciones que se regulan en la correspondiente Ficha.
13. Las infraestructuras e instalaciones de telecomunicaciones en condiciones de compatibilidad con el régimen normativo y de planeamiento territorial supramunicipal y de compatibilidad con los restantes usos permitidos.

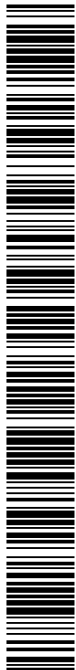
En fases posteriores se analizará el cumplimiento de las condiciones que establece el referido documento urbanístico en especial respecto a las condiciones para los Proyectos de Actuación Territorial.

6. CONCLUSIONES

6.1. Memoria Ambiental

Considerando que el artículo 27.1.e) del Reglamento de Procedimientos establece lo siguiente:

"El acuerdo del órgano ambiental podrá optar por cualquiera de los siguientes



Y006754ad108040e7600765384030d17v

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



pronunciamientos:

I. Aprobar la Memoria Ambiental en los mismos términos en que fue propuesta.

II. Aprobar la Memoria Ambiental condicionada a que se incorporen correcciones o modificaciones debidamente motivadas por el propio acuerdo. No podrá aprobarse definitivamente el instrumento de planeamiento mientras no conste fehacientemente la corrección ordenada.

III. Suspender la aprobación de la Memoria Ambiental para que el promotor subsane contenidos informativos y documentales o realice trámites omitidos o defectuosos, igualmente motivados. En este supuesto, el órgano ambiental devolverá la documentación completa al órgano sustantivo".

Se presentan las siguientes conclusiones:

Visto y examinado el contenido de la Propuesta de Memoria Ambiental del Proyecto de Actuación Territorial "Aguas de Firgas", se propone Aprobar la Memoria Ambiental condicionada a que se subsanen los deficiencias advertidas en el informe (tanto en el proyecto como en el ISA y la Memoria Ambiental), en síntesis:

- a) No se aprecia la aplicación de adecuaciones paisajísticas de borde en los límites del PAT con el Suelo Rústico de Protección Paisajística. Las medidas de adecuación paisajística estarán a lo dispuesto en el PGOU así como en el Plan Insular y abarcarán, como mínimo, las vallas, cercados, muros, taludes o cualquier elemento susceptible de ser considerado como transición entre el suelo del PAT y el SRPP.
- b) No se ha valorado adecuadamente los efectos de la errónea gestión de residuos, por lo que deberá valorarse y ser aplicadas las debidas medidas correctoras.
- c) Tal como solicita el ayuntamiento de Las Palmas, en consonancia con el presente informe deberá procederse a la revegetación de las zonas indicadas.

6.2. Ordenación

Como se señala en el punto 5 del presente Informe el Proyecto deberá ajustarse a las determinaciones que el nuevo Plan General de Ordenación de Las Palmas establece para los Proyectos de Actuación Territorial, así como en la clasificación de suelo".

Visto el Informe obrante en el expediente, **se emite Informe Propuesta por esta Dirección General de Ordenación del Territorio** en los términos previstos en los artículos 37 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 4 de marzo y el artículo 20.1 a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobada por Decreto 129/2001, de 11 de junio, , **en los siguientes términos:**

PROPUESTA

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.e) II del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, **APROBAR LA MEMORIA AMBIENTAL CONDICIONADA** a que se subsanen los deficiencias advertidas en el informe (tanto en el proyecto como en el ISA y la Memoria Ambiental), en síntesis:

- a) No se aprecia la aplicación de adecuaciones paisajísticas de borde en los límites del PAT con el

25



Y006754ed108040e7600765384030017v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Suelo Rústico de Protección Paisajística. Las medidas de adecuación paisajística estarán a lo dispuesto en el PGOU así como en el Plan Insular y abarcarán, como mínimo, las vallas, cercados, muros, taludes o cualquier elemento susceptible de ser considerado como transición entre el suelo del PAT y el SRPP.

b) No se ha valorado adecuadamente los efectos de la errónea gestión de residuos, por lo que deberá valorarse y ser aplicadas las debidas medidas correctoras.

c) Tal como solicita el ayuntamiento de Las Palmas, en consonancia con el presente informe deberá procederse a la revegetación de las zonas libres.

Segunda.- Como se señala en el punto 5 del presente Informe propuesta el Proyecto deberá ajustarse a las determinaciones que el nuevo Plan General de Ordenación de Las Palmas establece para los Proyectos de Actuación Territorial, así como las determinaciones concretas para la nueva clasificación del suelo.

En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de enero de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

D. Jesús Romero Espeja



Y006754ed108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

2021 - 33517 04/03/2021 13:23
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Y006754ad108040e76007e5384030d171
AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp>

ANEXO IV: DOCUMENTO ACLARATORIO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUA DE FIRGAS"



2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754ad108040e7600765394030d17v

**DOCUMENTO ACLARATORIO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN
TERRITORIAL EN LA ZONA DEL RINCÓN
“AGUA DE FIRGAS”**

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

1.- ANTECEDENTES

En la Ponencia Técnica del 22 de Enero de 2013 se trató el “**Proyecto de Actuación Territorial para instalaciones Aguas de Firgas S.A.” Zona del Rincón**”. **Propuesta de Memoria Ambiental**”, promovido por la entidad Aguas de Firgas S.A. (expediente 2012/0533).

En el Informe-Propuesta se proponía la aprobación de la Memoria Ambiental CONDICIONADA a:

- a) No se aprecia la aplicación de adecuaciones paisajísticas de borde en los límites del PAT con el SRP Paisajística. Las medidas de adecuación paisajística estarán a lo dispuesto en el PGOU así como en el PIO y abarcarán, como mínimo, las vallas, cercados, muros, taludes o cualquier elemento susceptible de ser considerado como transición entre el suelo del PAT y el SRPP.**

Ver aclaraciones al punto c)

- b) No se ha valorado adecuadamente los efectos de la errónea gestión de residuos, por lo que deberá valorarse y ser aplicadas las debidas medidas correctoras**

En el apartado 7.3 del ISA (ver. pág. 76 y siguientes), se describe, cuantifica, y analiza la composición de los residuos asociados al PAT en sus fases de instalación, operativa y de desmantelamiento, llegándose a la conclusión de que el PAT no lleva asociada incidencia (o impacto) de consideración en cuanto a la generación de residuos en ninguna de estas fases, dentro del marco de la previa operatividad del complejo industrial, en el que antes de la ampliación de las dependencias objeto de legalización a través del PAT, ya se mantenían unas idóneas condiciones y gestión en materia de residuos.

Cabe añadir lo siguiente, tomado literalmente del apartado 6, de DETERMINACIONES FINALES QUE DEBEN INCORPORARSE A LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL en la Memoria Ambiental:

Página 2 de 13



Y006754ed108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcr/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

"- Las obras de ampliación de 272 m² de la Nave Central que restan para finalizar la fase de obras del proyecto se efectuará manteniendo la armonía requerida con las instalaciones existentes en lo concerniente a tipologías y acabados constructivos, y sin producir afección a espacios que circundan los terrenos propiedad de Aguas Minerales de Firgas, S.A. Cualquier material residual que se pueda producir durante dichos trabajos será debidamente tratado, (traslado a vertedero autorizado, entregado a gestor encargado de su tratamiento o valorización, etc.).

- Con la finalidad de mejorar el tratamiento ambiental de la propuesta, se abordarán labores de revegetación del espacio libre existente al norte del ámbito, (con superficie de 16.407 m²), mediante el empleo de especies vegetales arbóreas y arbustivas autóctonas; recomendándose la plantación de especímenes arbóreos (como ep. *Convolvulus floridus* -guaidil-, *Olea cerasiformis* -acebuche- y *Dracaena draco* -drago-), en la zona perimetral del espacio, y una plantación laxa de ejemplares de porte arbustivos y vivaces (como ep. *Euphorbia canariensis* -cardón-, *Euphorbia balsamifera* -tabaiba dulce-, *Euphorbia aphylla* -tolda-, etc.), en el resto de la superficie....

.....Las medidas correctoras que se deberán aplicar a lo largo de la fase operativa del proyecto van encaminadas a mantener en perfectas condiciones de disposición de uso y de integración ambiental y paisajística el conjunto de instalaciones y dependencias que integran el Complejo Industrial de Aguas Minerales de Firgas en la zona del Rincón, siendo las determinaciones a considerar las siguientes:

a) Residuos y vertidos: Al igual que se ha venido haciendo hasta ahora en el complejo, se mantendrán activas las siguientes medidas de gestión de residuos y vertidos:

- Todos los residuos que se generen por la normal operatividad y en labores de mantenimiento de las instalaciones serán debidamente gestionados, procurando el mayor grado posible de reciclaje y valorización en



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

cada caso, y el traslado a vertedero autorizado o punto limpio cuando corresponda.

- Los residuos urbanos producidos por los trabajadores serán debidamente recogidos en recipientes comunes, trasladándose hasta los contenedores de propiedad municipal más cercanos a fin de que entren en la dinámica del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

- Los residuos que tengan la catalogación peligrosos, que aparecen en el listado del Real Decreto 952/1997, deberán ser correctamente segregados y almacenados en contenedores homologados para su retirada periódica por gestor autorizado, con el que se deberá mantener suscrito acuerdo / o contrato al efecto.

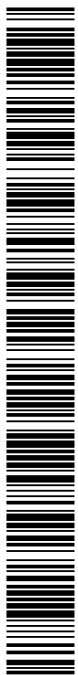
- Se realizará antes del comienzo de la época de lluvias una limpieza de cunetas de las vías y puntos de desagües del sistema de drenaje de aguas pluviales, para evitar que se produzcan inundaciones de zonas no deseadas, un aumento de la erosión y una pérdida de los materiales, sobre todo en las zonas verdes, el posible arrastre de estos materiales a las zonas de desagüe, etc.

- La infraestructura de saneamiento y de agua de riego y potable se mantendrá en correctas condiciones de operatividad, estanqueidad e higiene.

- Los dispositivos de desagüe y decantación de aguas procedentes del autolavado se mantendrán, como hasta ahora, en adecuadas condiciones de estanqueidad y operativas.

b) Paisaje: Además de la adecuada gestión de residuos y vertidos, se aplicarán medidas de sostenimiento de la calidad paisajística del complejo industrial, efectuando las labores de mantenimiento de infraestructura, pavimentos, reposición de materiales dañados, zonas verdes, (riegos, podas, abonos, etc.), limpieza, etc., impidiendo que el abandono estético del conjunto de instalaciones pueda afectar a la estética paisajística del ámbito y su entorno.

Página 4 de 13



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

En cuanto a las características edificatorias, se reparará cualquier daño que puedan sufrir las fachadas y cubiertas de naves, marquesinas, etc., manteniéndose las decisiones iniciales adoptadas en lo referente al color a emplear, la calidad de los materiales, la tipología edificatoria, etc.

e) Desmantelamiento y restauración: Aunque lo razonable es pensar que las instalaciones que comprenden el Complejo Industrial de Aguas Minerales de Fargas en la zona del Rincón se afiancen en el futuro en dicho lugar, en el supuesto de que se decida por la propiedad que las instalaciones objeto de legalización queden fuera de servicio, se deberá desarrollar un Plan de Desmantelamiento total que comprenda el desmontaje y retirada de todos los elementos instalados. Estas labores se podrán desarrollar sin problema dado el carácter prefabricado y fácilmente desmontable de las nuevas naves.

Por la ejecución de estas labores se podrán producir residuos, debiéndose realizar una separación selectiva en origen, de un lado los materiales metálicos para que los mismos puedan ser tratados adecuadamente, de otra los residuos que pueden ser asimilados a urbanos, en especial los generados por los operarios encargados de realizar estas labores, residuos que serán trasladados hasta los contenedores más cercanos."

c) Tal como solicita el Ayuntamiento de Las Palmas, en consonancia con presente informe deberá procederse a la revegetación de las zonas libres.

En la Memoria Ambiental tramitada se recoge textualmente, entre las DETERMINACIONES FINALES QUE DEBEN INCORPORARSE A LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL, lo siguiente:

"Con la finalidad de mejorar el tratamiento ambiental de la propuesta, se abordarán labores de revegetación del espacio libre existente al norte del ámbito, (con superficie de 16.407 m²), mediante el empleo de especies vegetales arbóreas y arbustivas autóctonas; recomendándose la plantación de especímenes arbóreos (como ep. Convolvulus floridus -gaidil-, Olea cerasiformis -acebuche- y Dracaena draco -drago-), en la zona perimetral del

Página 5 de 13



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

espacio, y una plantación laxa de ejemplares de porte arbustivos y vivaces (como ep. Euphorbia canariensis -cardón-, Euphorbia balsamifera -tabaiba dulce-, Euphorbia aphilla -tolda-, etc.), en el resto de la superficie."

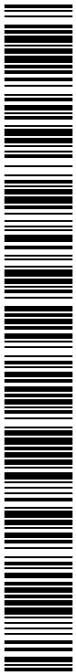
Se entiende que con tal medida, (adoptada en atención al requerimiento expresado en el informe emitido por el Ayuntamiento de Las Palmas de GC durante la fase de consultas), y cuya propuesta de desarrollo detallado queda remitida en la Memoria Ambiental al documento de aprobación definitiva del PAT, se da suficiente y adecuado cumplimiento del condicionante c) contenido en la Propuesta de aprobación de la Memoria Ambiental, así como al condicionante a) al entenderse que la revegetación del espacio libre existente en la zona norte de la parcela es medida apropiada y más que suficiente para garantizar la integración paisajística y ambiental del Complejo Industrial, así como asegurar un adecuado tratamiento de borde en la transición del Suelo Rústico de Protección Industrial y el Suelo Rústico de Protección Paisajística.

Como documento complementario a esto, se anexa en este documento aclaratorio el plano titulado "Acciones del PAT y Ortoimagen" que aclara el que acompaña a la Memoria Ambiental y sustituye al mismo.

Por último debemos aclarar que en la pág. 17 del Informe-Propuesta se considera que *"el tratamiento de los residuos de la fase operativa, no ha sido objeto de análisis completo en el ISA no siendo detectados los impactos derivados de su gestión en el análisis del puntos "7.4. Identificación, análisis y evaluación de impactos", que a tenor de las siguientes imágenes, aportadas por el ISA, no es la adecuada"*.

En el ISA no se aporta ninguna de las fotografías que se incluyen en las páginas 17 a 18 del Informe de la DGOT. Tales imágenes parecen antiguas, y en ningún caso representan la situación de la parcela durante las visitas de reconocimiento realizadas durante los años 2011 y 2012 para la redacción del ISA, documento en el que sí se muestran algunas ortoimágenes antiguas, (ver Plano nº 2), aunque siempre indicando las fechas correspondientes. Por el contrario, tal y como se muestra en las numerosas imágenes aportadas en dicho documento, en especial la ortoimagen del año 2011, la situación de la

Página 6 de 13



Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/ver/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

superficie propiedad de Aguas Minerales de Firgas, S.A. en la zona del Rincón es impecable en los años recientes, tanto en la zona urbanizada como en el espacio libre que ocupa la mitad norte; que se encuentra en la actualidad libre de residuos, únicamente ocupada por acopios ordenados de piedras y por la zona de aparcamiento de trabajadores existente en su extremo oeste.

La gestión de residuos es adecuada en el complejo industrial, tal como se indica y muestra en diferentes imágenes incluidas en el ISA y de la propia observación de las ortoimágenes de Grafcan de 2013 en la zona del PAT, en la que se aprecia con claridad que ni en el interior de la parcela propiedad de Aguas de Firgas SA ni en su entorno inmediato existen acumulaciones de residuos.

Como prueba de ello, se adjuntan al presente documento aclaratorio una serie de imágenes actuales de la zona.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de Enero de 2013.

EL INGENIERO DE CAMINOS

Fdo.- Francisco González González-Jaraba

Página 7 de 13



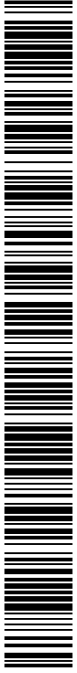
Y006754ad108040e7600765384030d17v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

2021 - 33517 04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754ad108040e7600765384030d17v

FOTOS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

2021 - 33517 04/03/2021 13:23
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0071 AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDdoc/index.jsp>

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754ad108040e76007e5384030d17V

CONFIRMACIÓN AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Documento firmado por:

JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)

Fecha/hora:

04/03/2021 13:23

2021 - 33517 04/03/2021 13:23
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754ad108040e76007e5384030d17V

VERIFICACIÓN AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



2021 - 33517 04/03/2021 13:23
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0071 AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDdoc/index.jsp>

Y006754ad108040e76007e3384030d171



2021 - 33517

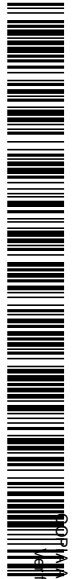
04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



3



Y006754ad108040e76007e3384030d171

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)

Fecha/hora:

04/03/2021 13:23

ENTRADA

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754ad108040e76a07e5384030d7v

ORGANISMO AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

PLANOS

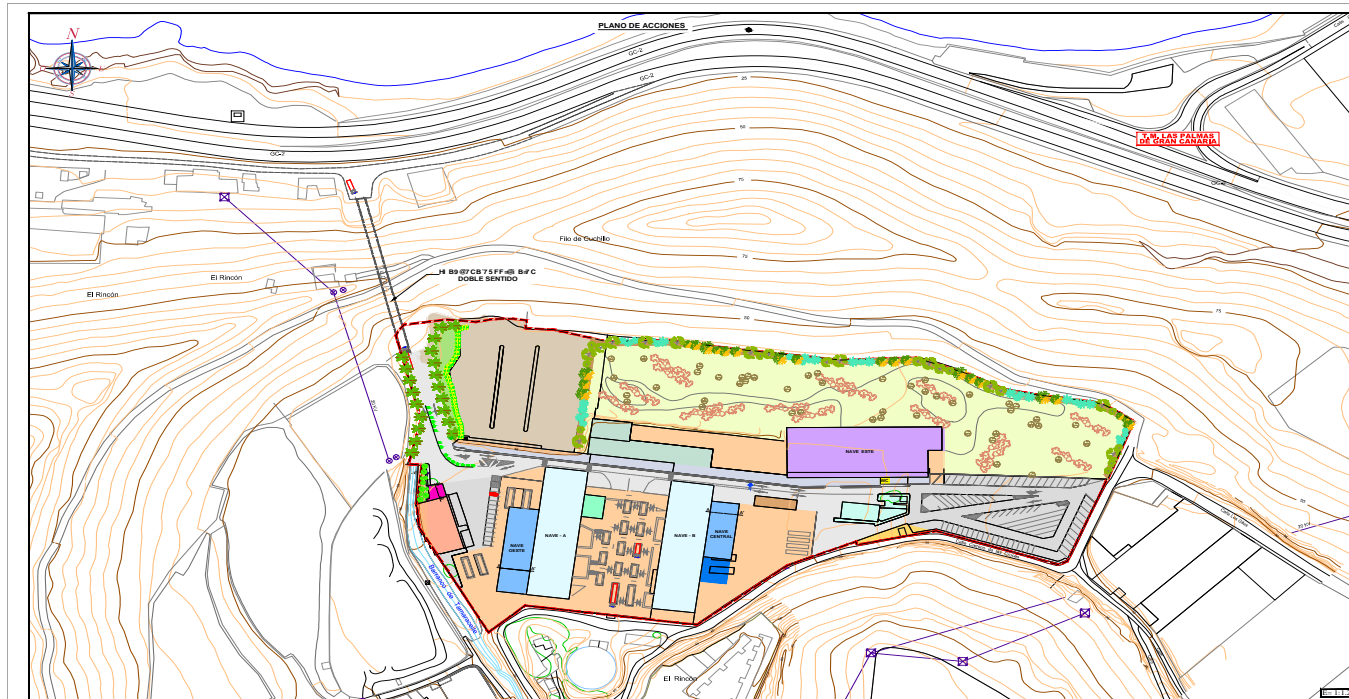


Documento firmado por:

JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)

Fecha/hora:

04/03/2021 13:23



LEYENDA:

ACCIONES FASE DE OBRAS:

- Obras Exteriores
- Obras Interiores
- Obras de Mantenimiento
- Obras de Seguridad

ACCIONES FASE OPERATIVA:

- Mantenimiento Exterior
- Mantenimiento Interior
- Mantenimiento de Seguridad
- Mantenimiento de Seguridad

INFRAESTRUCTURA Y USOS PREEXISTENTES:

Parcela	Superficie	Edificabilidad
Obras	656	1560
Mantenimiento Exterior	2061	2061
Mantenimiento Interior	2067	2067
Adyacencias	150	150
Obras de Seguridad	572	572
Mantenimiento Exterior	1020	1020
Mantenimiento Interior	140	140
Adyacencias y Tablas Recuentos	1735	1735
Obras de Seguridad	20	20
Obras de Seguridad	220	-
Espacio Libre	1640	-
Zona de Maniobras	1001	-
Aparcamientos	580	-
Aparcamientos de Bares	374	-
Vales	6705	-
TOTAL	58.030	13.887

ANEXO 5: PLANTACIONES SUGERIDAS

- PLANTACIONES SUGERIDAS
 - Arbolado de primera categoría (Platanos castellanos)
 - Hileras de bougainvilleas (Bougainvillea sp.)
 - Tuillas (Strombos arborescentes) y Flamboyán (Delonix regia)
 - Uvula de mar (Coccoloba uvifera), Candelario (Euphorbia candelabro), Yucca, Hibiscus, etc.
- NUEVAS PLANTACIONES A DESARROLLAR:
 - Guadú (Convolvulus floridos)
 - Acacia (Dioscorea caroliniana)
 - Chaga (Dioscorea draco)
 - Obras de Seguridad (Euphorbia caroliniana)
 - Obras de Seguridad (Euphorbia caroliniana)
 - Tabalote dulce (Euphorbia balsamifera), Tofes (Euphorbia aptota)

TÍTULO: PROYECTO DE ACTUACIÓN TERRITORIAL (PAT) EN LA ZONA DEL RINCÓN "AGUAS DE FIRGAS"

ADENDA DE ACLARACIONES Y PRECISIONES AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PAT TRAMITADO

GOBIERNO: T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - GRAN CANARIA

PROMOTOR: AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.

PLANO: ACCIONES DEL PAT Y ORTOGINOMEN

FECHA: Enero 2013

Logo: **evalúa** soluciones ambientales

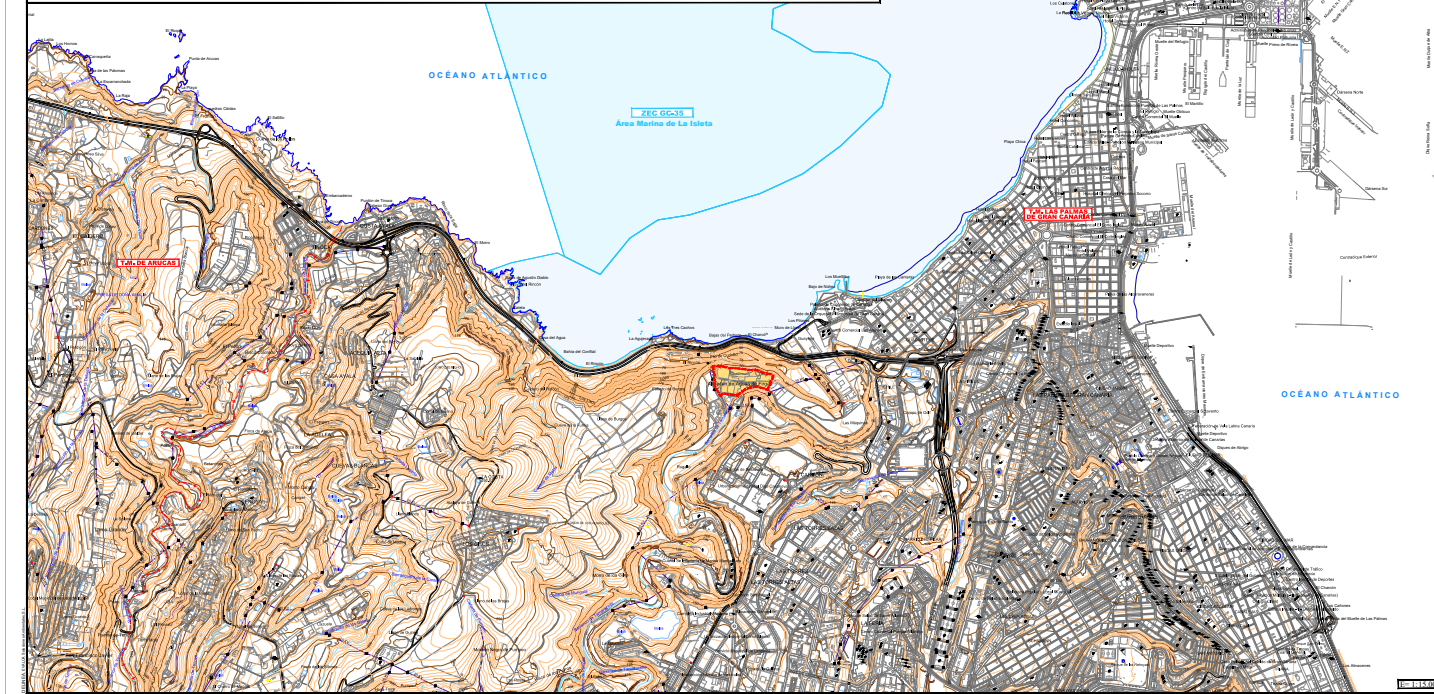
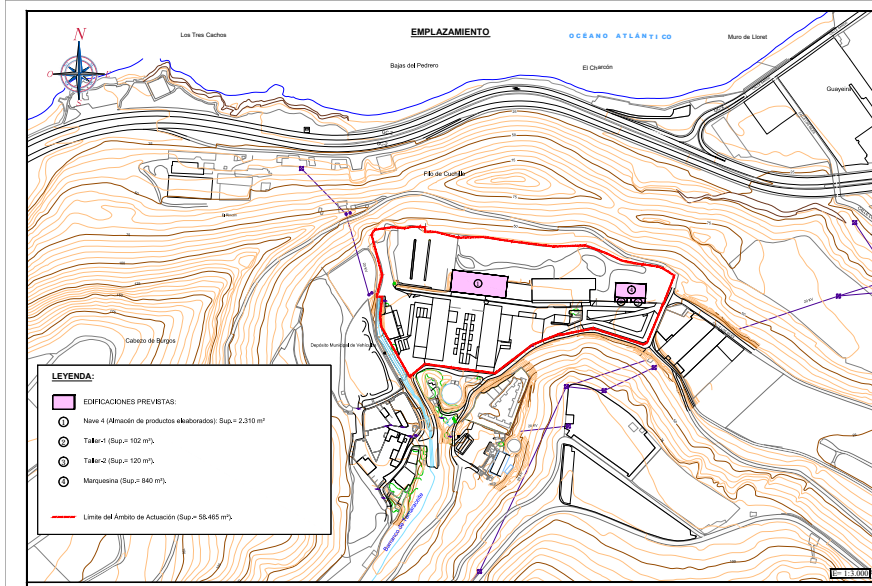
Y Contact: Rosendo J. López López

Tel Fax Gran Canaria: 628-260-918
Tel Fax Tenerife: 922-843-703
Tel Fax La Palma: 648-517-764
resendolopez@evaluamienteres.com



Y006754ed10a0403ca207e50b530d17e

CÓDIGO AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



LEYENDA:

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS:

- Límite de Espacios Naturales Protegidos (ENP)
- Paisaje Protegido de La Isleta

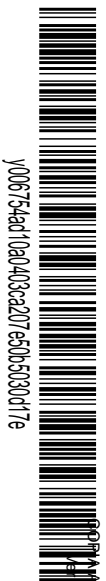
RED NATURA 2000:

- Zona de Especial Conservación (ZEC)
- Área Marina de La Isleta
- Bahía del Cantoral
- Límite del Ámbito de Actuación (Sup.= 58.465 m²)
- Límite del Termino Municipal de Fijas.

**52820316B ROSENDO
JESUS LOPEZ (R:
B76526177)**

Formato digitalizado por 52820316B ROSENDO JESUS LOPEZ (R: B76526177)
Número de inscripción: (DNI: 2.5.4.13) Reg: 80113 / Hoja: 47902 / Folio: 3160 / Folio: 37 / Fecha: 26/10/2010 / Inscripción: San Sebastián (D.L. 2/2003) IRI.
Identificador: ROSENDO JESUS LOPEZ (R: B76526177)
Identificador: ROSENDO JESUS LOPEZ (R: B76526177) / 2.5.4.13-VALES-B76526177-01/VALSA SOLUCIONES AMBIENTALES S.L. c/ES / Fecha: 2011/03/02 16:30:58 Z

TÍTULO: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EM/AE)-CA)	
AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A." EN EL FINCA	
SITUACIÓN: T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - GRAN CANARIA	PLANO Nº: 1
PROMOTOR: AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.	ESCALA: Varías
PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO, RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES Y RED NATURA 2000	FECHA: MARZO 2021
ELABORADO: Rosendo J. López López	TEL/Fax Gran Canaria: 988-290-918 / TEL/Fax Tenerife: 922-243-763 / TEL Móvil: 649-231-736 / rosendolopez@evaluacionesambientales.com



VERIFICACIÓN AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

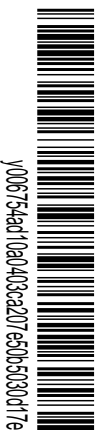


Documento firmado por:

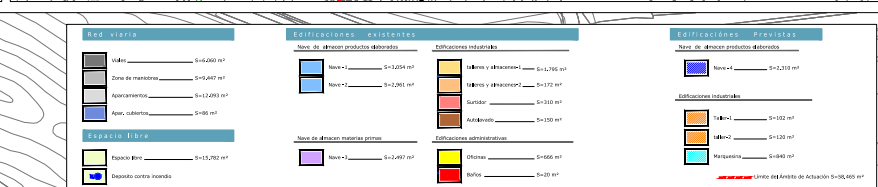
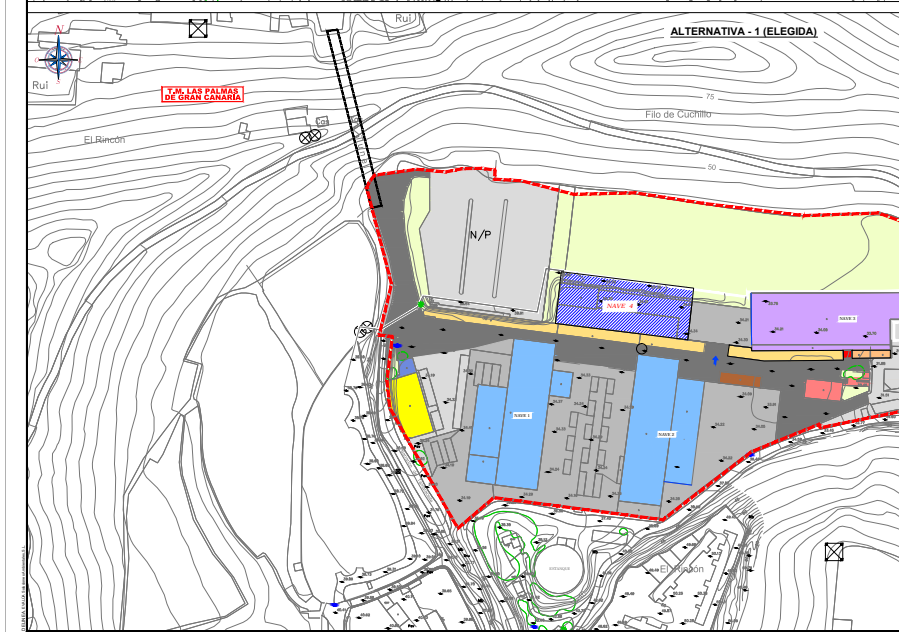
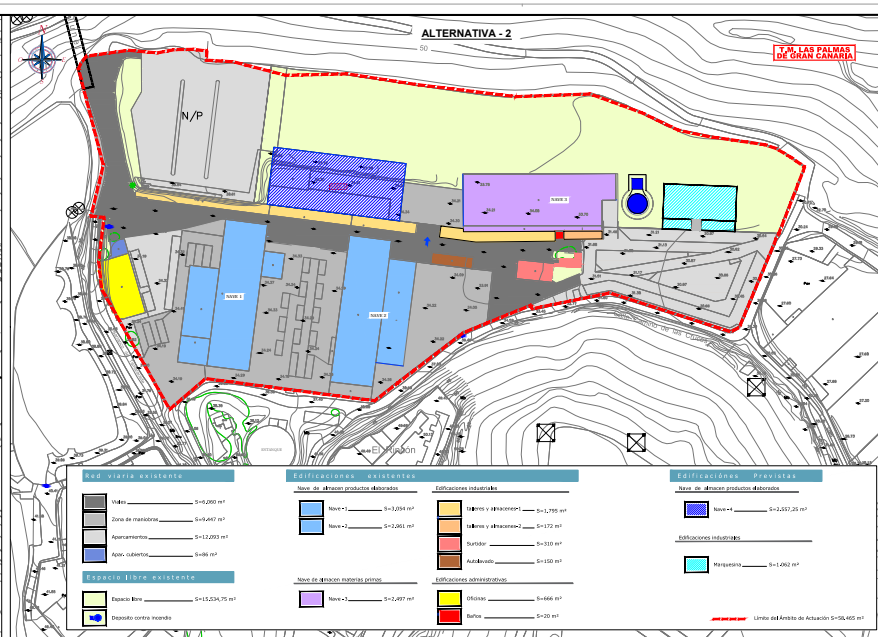
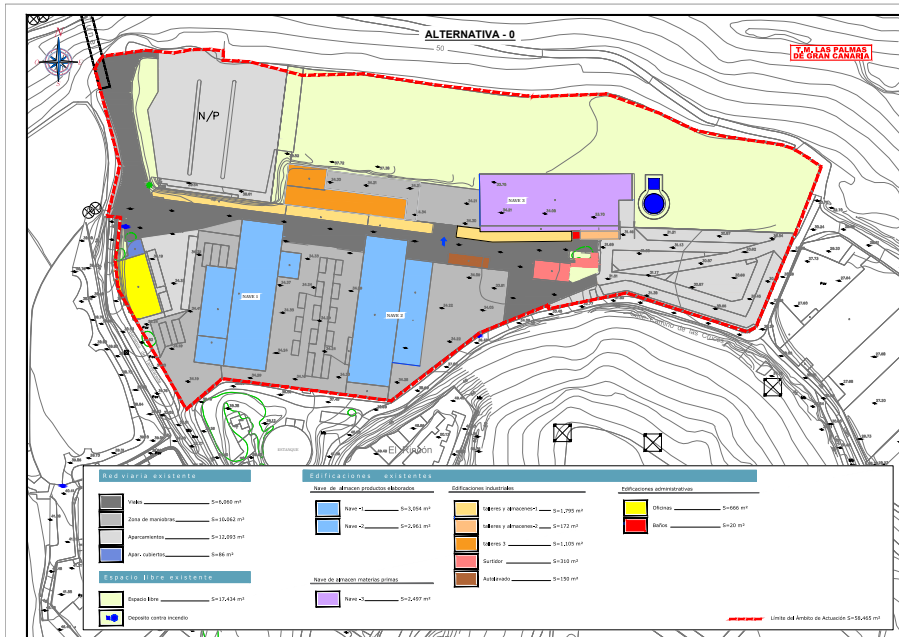
JOSE LUIS LEON EUGENIO (AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA)

Fecha/hora:

04/03/2021 13:23



CÓDIGO VERDADERAMENTE AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp>



TÍTULO: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EM-PEUJCA))

AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A." EN EL RINCÓN

SITUACIÓN: T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - GRAN CANARIA **PLANO Nº:** 3

PROMOTOR: AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A. **ESCALA:** 1:1.250

PLANO: ALTERNATIVAS **FECHA:** MARZO 2021

TÉCNICO: Rosendo J. López López

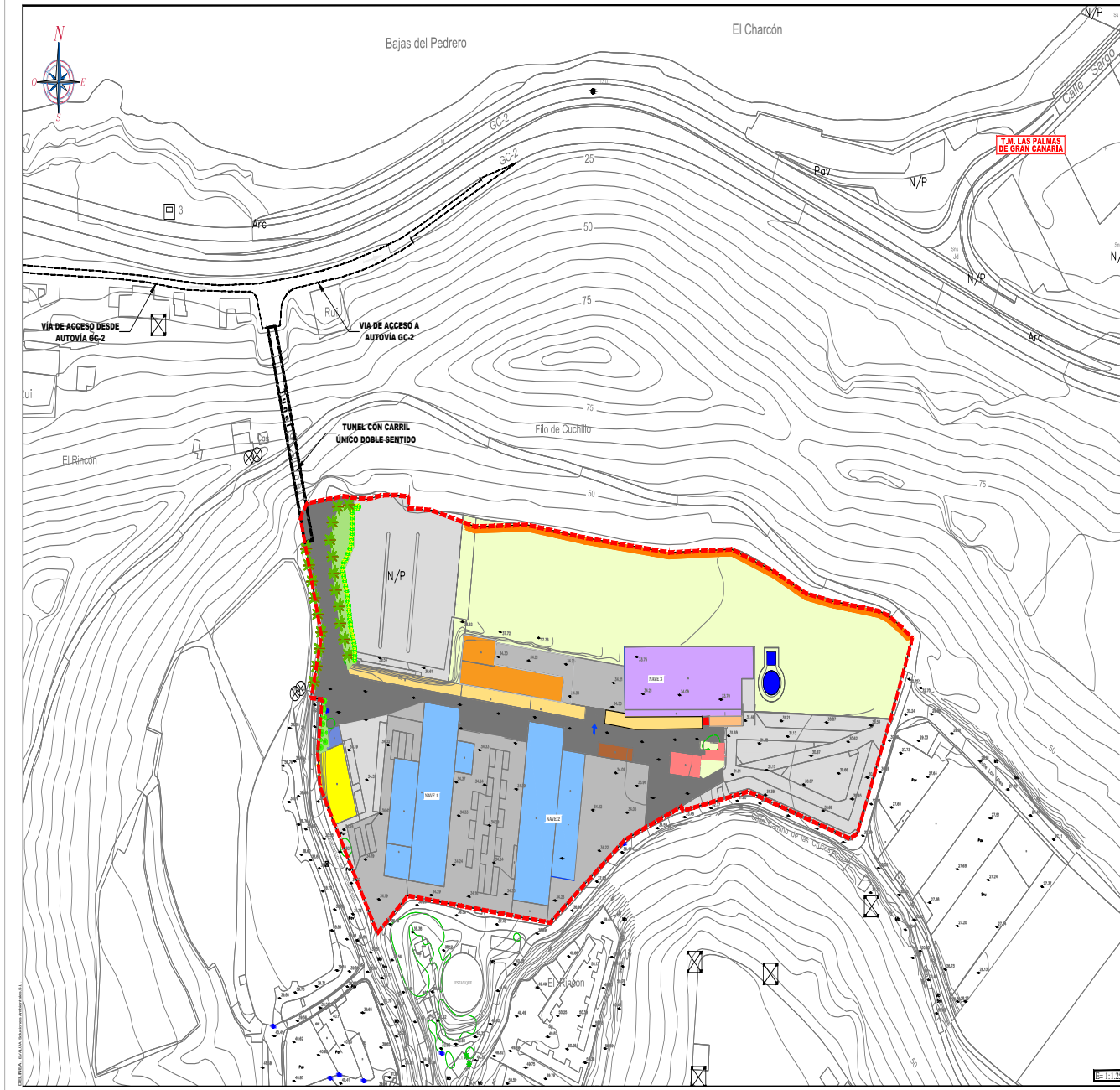
TRF de Gran Canaria: 928-295918
TRF de Tenerife: 922-243-783
TRF de Sevilla: 949-221-736
 rosendo@evaluaambientales.com

evalúa soluciones ambientales



Y006754e10a0403ca207e50b5030d17e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp>



LEYENDA:

INFRAESTRUCTURA Y USOS PREEXISTENTES:

Recorrido existente

- Vialidad S=6.000 m²
- Zona de maniobra S=10.000 m²
- Aparcamiento S=10.000 m²
- Agua caliente S=80 m²

Espacio libre existente

- Espacio libre S=15.000 m²
- Deposito contra incendio

EDIFICACIONES EXISTENTES

- | Nave de almacén productos elaborados | | Edificaciones industriales | |
|--------------------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|
| Nave -1 | S=3.054 m ² | Edificio y Almacén-1 | S=1.795 m ² |
| Nave -2 | S=2.361 m ² | Edificio y Almacén-2 | S=1.172 m ² |
| Nave de almacén materias primas | | Edificio 3 | S=1.105 m ² |
| Nave -3 | S=2.497 m ² | Surtidor | S=310 m ² |
| Edificaciones administrativas | | Almacén-4 | S=130 m ² |
| Oficina | S=466 m ² | | |
| Baños | S=10 m ² | | |

PLANTACIONES EXISTENTES:

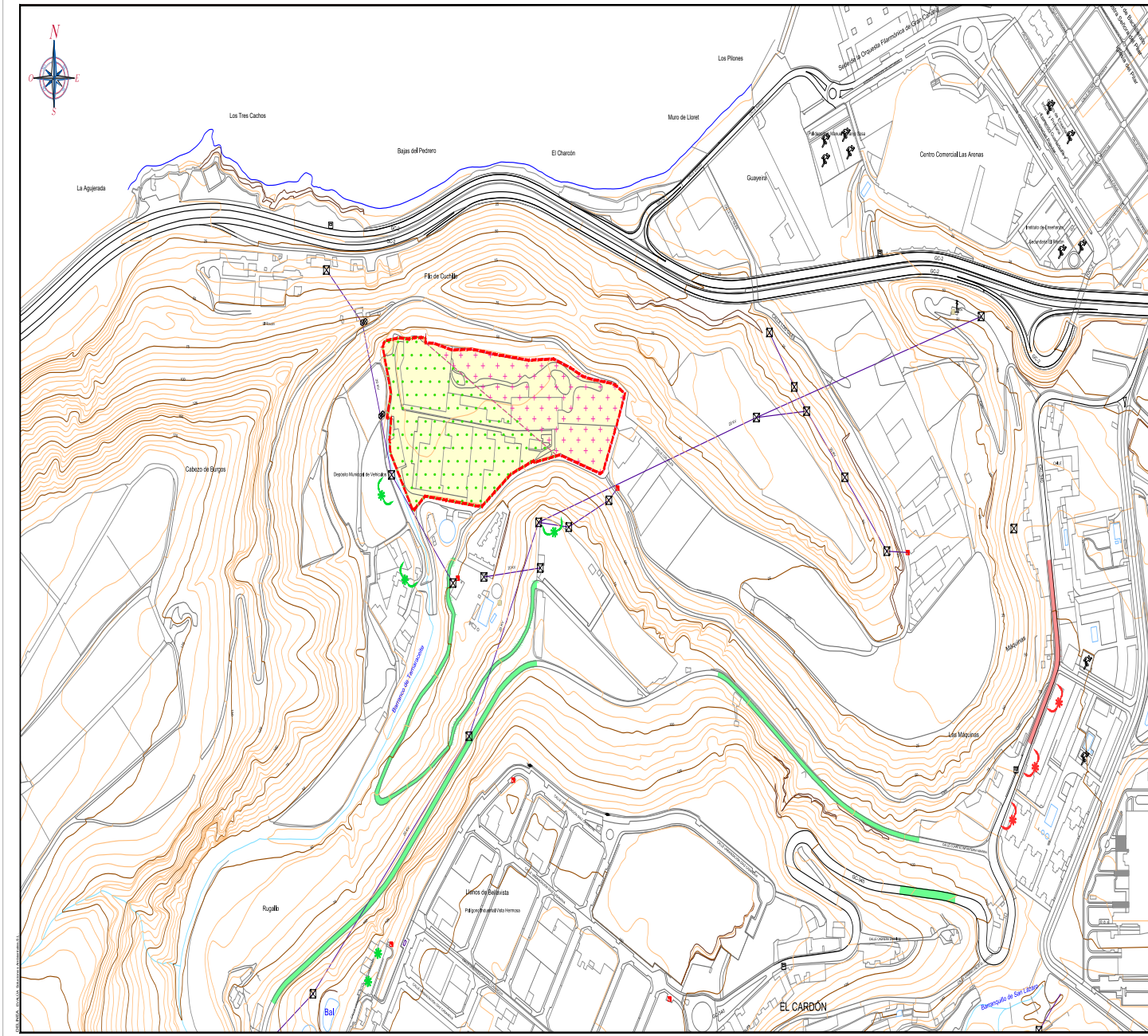
- Ejemplares de palmeras canarias (*Phoenix canariensis*).
- Hileras de bouganvilleas (*Bougainvillea* sp.).
- Turbinos (*Sinus senecioides*), Flamboyant (*Delonix regia*) y Ficus (*Ficus* sp.).
- Uvillas de mar (*Coccoloba uvifera*), Candelabro (*Euphorbia candellabro*), Yucca, Hibiscus, etc.
- Hileras de dragos (*Draecena draco*), guardiles (*Convolvulus* sp.), etc.
- Espacio libre con suelos de alta capacidad agrícola y tapizado por vegetación herbácea de degradación, auilagas, etc.

--- Límite del Ámbito de Actuación (Sup.= 58.465 m²).

TÍTULO: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA)		PLANO Nº: 4	
SITUACIÓN: T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - GRAN CANARIA		ESCALA: 1:1.250	
PROMOTOR: AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.		FECHA: MARZO 2021	
PLANO: ESTADO ACTUAL		TÉCNICO: Rosendo J. López López	
		TIF Fax Gran Canaria: 928-290-918 TIF Fax Tenerife: 922-243-763 TIF Móvil: 649-237-756 rosendolopez@evaluambientales.com	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp>



LEYENDA:

PERCEPCIÓN PAISAJÍSTICA:

Puntos Fijos con potencial de vistas:

- Medio Potencial de vistas.
- Bajo potencial de vistas.

Puntos Móviles con potencial de vistas:

- Medio Potencial de Vistas.
- Bajo Potencial de Vistas.

Incidencia visual:

- Media.
- Baja.

Calidad paisajística:

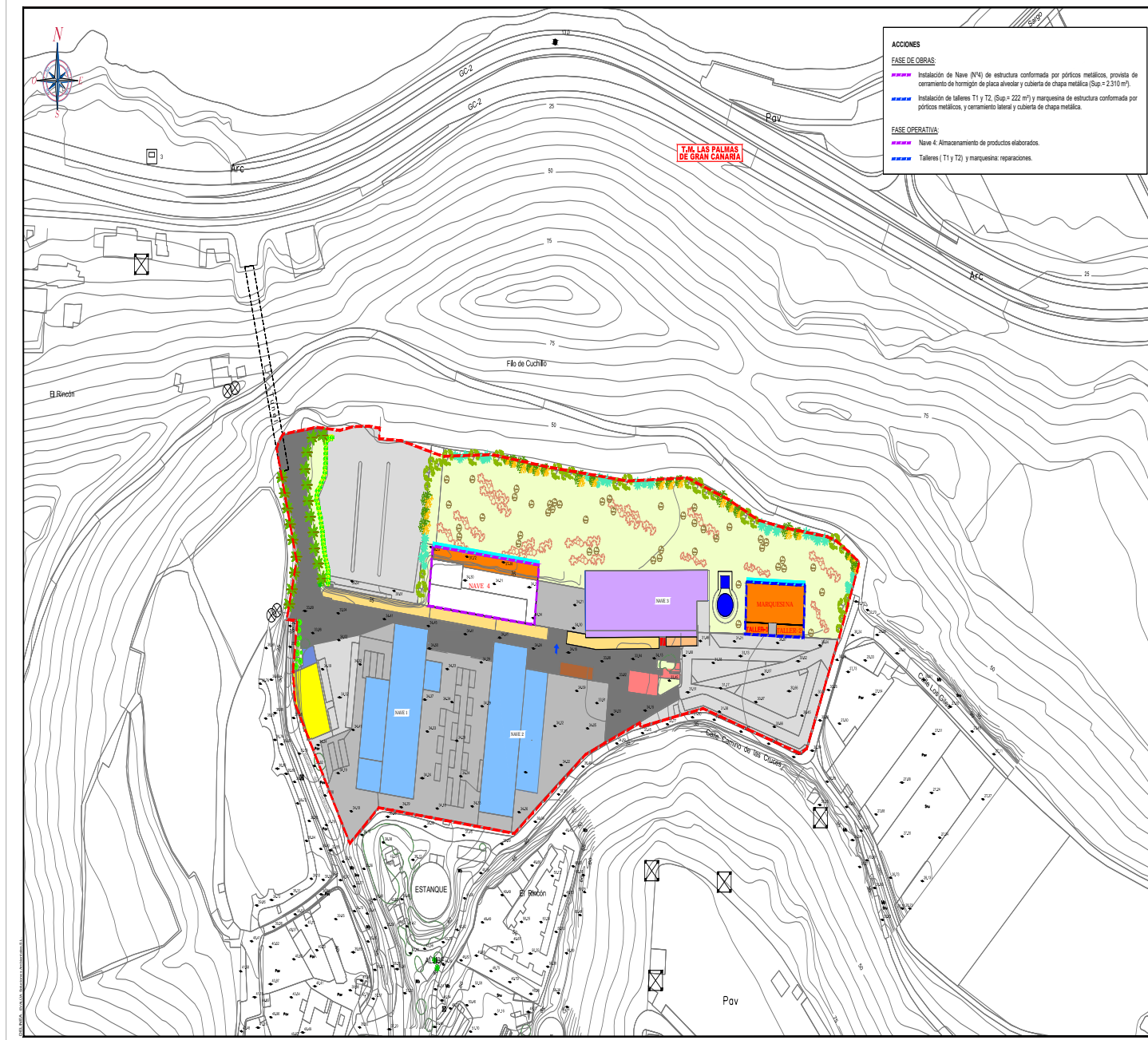
- Baja.

Fragilidad paisajística:

- Nula.

--- Límite del Ámbito de Actuación (Sup = 58.465 m²).

TÍTULO: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA)	
AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A." EN EL RINCÓN	
SITUACIÓN: T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - GRAN CANARIA	PLANO Nº: 5
PROMOTOR: AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.	ESCALA: 1 : 3.000
PLANO: PAISAJE	FECHA: MARZO 2021
TÉCNICO: Rosendo J. López López	TiFFar Gran Canaria: 929-299-915 TiFFar Tenerife: 922-243-763 TiFFar Mavi: 649-237-756 rosendolopez@evaluaambientales.com
evalúa soluciones ambientales	



- ACCIONES**
- FASE DE OBRAS:**
- Instalación de Nave (N4) de estructura conformada por pórticos metálicos, provista de cerramiento de hormigón de placa alveolar y cubierta de chapa metálica (Sup = 2.310 m²).
 - Instalación de talleres T1 y T2 (Sup = 222 m²) y marquetería de estructura conformada por pórticos metálicos y cerramiento lateral y cubierta de chapa metálica.
- FASE OPERATIVA:**
- Nave 4: Almacenamiento de productos elaborados.
 - Talleres (T1 y T2) y marquetería: reparaciones.

- LEYENDA:**
- MEDIDAS CORRECToras**
- FASE DE OBRAS:**
- Recuperación, tratamiento y reutilización de tierra vegetal de alta capacidad agrícola.
 - Integración de taludes de desmonte con piedra natural.
 - Con la finalidad de mejorar el tratamiento ambiental de la propuesta, se abordarán labores de revegetación del espacio libre existente al norte de la superficie (14.716 m²), con empleo de especies vegetales autóctonas:
 - Plantación de especímenes de porte arbóreo en la zona perimetral del espacio en contacto con Suelo Rústico de Protección Paisajística:
 - Guadú (Convulvus fordsii).
 - Acobuche (Dios coreosiformis).
 - Drago (Dracena draco).
 - Plantación de especímenes arbustivos y vivaces en la zona interior del espacio:
 - Carón (Euphorbia canariensis).
 - Tababa dulce (Euphorbia balsamifera), Tolda (Euphorbia aphylla), etc.
 - Las nuevas instalaciones mantendrán la armonía requerida con las instalaciones preexistentes en lo concerniente a topografía, diseño y acabados constructivos, debiendo respetar en cualquier caso las siguientes medidas:
 - No se construirán elementos reflectantes ni se emplearán tratamientos de paredes con tonos lambrinos ni colores primarios, que pudieran incidir en una mayor apreciación visual de las instalaciones.
 - No podrán instalarse instalaciones o estructuras de publicidad que causen impacto visual, tales como grandes carteles, luminosos y otros elementos complementarios de la actividad.
- FASE OPERATIVA:**
- Ámbito afectado por obras:
 - Control de emisiones de polvo: aplicación de riegos correctores sobre zonas afectadas por movimientos de tierras, acopios, etc.
 - Control de las emisiones de gases, ruidos y vibraciones: mantenimiento de los equipos móviles en buen estado; revisiones periódicas de maquinaria, empleo de maquinaria de bajo impacto acústico en labores de excavación, etc.
 - Implantación de luminarias que proyecten toda la luz por debajo del plano horizontal tangente al punto más bajo de la luminaria.
 - Adecuada gestión de residuos inertes; retirada de tierras excedentarias; restos de materiales de construcción, etc.; a vertedero autorizado o entrega a gestor autorizado.
 - Entrega de residuos peligrosos a gestor autorizado.
 - Inertización y correcta gestión de vertidos accidentales de sustancias peligrosas, aplicando protocolos específicamente indicados al efecto.
 - Patrimonio histórico: paralización inmediata de las obras y comunicación al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Gran Canaria, en caso de hallazgo casual de elementos del patrimonio, (restos humanos, estructuras u objetos arqueológicos de cualquier índole o restos paleontológicos), que se produzca como consecuencia del desarrollo de las obras (remociones de tierra, obras de cualquier índole, o acari).
- FASE OPERATIVA:**
- Ámbito del Complejo de Aguas Minerales de Fargas en el Rincón:
 - Mantenimiento de las instalaciones: correcta gestión de residuos, vertidos accidentales, reposición de pavimentos en viales, condiciones estéticas de la edificación, etc.
 - Se cumplirá con lo establecido en la legislación vigente, en lo referente a emisiones de gases, humos, partículas y otros contaminantes atmosféricos.
 - Las emisiones de ruidos y vibraciones asociados al espacio urbano deberán estar dentro de los límites que marca la legislación vigente.
 - Mantenimiento de zonas verdes: aplicación de riegos, reposición de mareas, podas y limpiezas periódicas, etc.
 - Mantenimiento de en correcto estado operativo de la infraestructura de saneamiento y pluviales.
 - El alumbrado deberá cumplir la legislación en vigor que le afecte, en cuanto a niveles de emisión, tipos de lámparas, dirección de la emisión, etc.
- Limite del Área de Actuación (Sup = 58.465 m²).**

TÍTULO:		DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA)	
AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A." EN EL RINCÓN			
SITUACIÓN:	T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - GRAN CANARIA	PLANO Nº:	6
PROMOTOR:	AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.	ESCALA:	1:1.250
PLANO:	ACCIONES Y MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECToras	FECHA:	MARZO 2021
TÉCNICO:		TIFir Gran Canaria: 929-290-915 TIFir Tenerife: 922-243-763 TIFir Móstia: 649-237-756 rosendolopez@evaluaambientales.com	
		Rosendo J. López López	

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (125) Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Nº Solicitud: 44153/2021

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
JOSE LUIS LEON EUGENIO	42837491Z	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	A35013952						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35010				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	AUTOVIA GC- 2 KM 3	2					
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
928260020	secretariadedireccion@aguasdefirgas.com						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Instancia
- Memoria de estudio ambiental
- Anexo al estudio ambiental
- Planos

Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente	Hco.1969/0195/Exp.2017/2409/LU
Fecha	04/03/2021

Expone

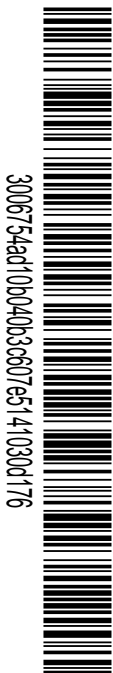
Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 04 de marzo de 2021

Fdo.: JOSE LUIS LEON EUGENIO



3006754ed10b040b3660765141030d176

2021 - 33517

04/03/2021 13:23

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

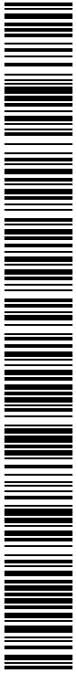
Fdo.: JOSE LUIS LEON EUGENIO

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



3006754ed10b040b3c660765141030d176

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(125) Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad N° Registro: 2021 - 33517
Ambiental 04/03/2021



RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 04/03/2021, a las 13:23 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2021 - 33517
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 04/03/2021 13:23:00
Nº Solicitud: 2021-44153

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
JOSE LUIS LEON EUGENIO	42837491Z	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	A35013952						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35010				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	AUTOVIA GC- 2 KM 3	2					
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
928260020	secretariadedireccion@aguasdefirgas.com						

Extracto

ASUNTO: Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

EXPONE: Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos Aportados

- InstanciaPresentacion.pdf - 4F64ACB9407CA8F74484F42CFE89737039B5B93
- MemoriadelEstudioAmbiental.pdf - E95BFD1868B27A6105A23D442605F71D6ABD228D
- AnexoaEstudioAmbiental.pdf - 38C2BD32EA2C920840BAB9AA4E12CE327230DC74
- PLANOSREDFdo.pdf - 247992722980B029F222D2E70801AF5BD67F68E9
- Solicitud - Instancia.pdf - 374C5F9B673C81F7A71605FB1912E4D4B7F6A0CA

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:

Fecha/hora:

Certificación Sello Sede electrónica

04/03/2021 13:23

6006754ed12104095c107e526a030d17h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>